



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ









0A6473003

CLASE 8ª

PROVINCIA DE BADAJOZ                      PARTIDO DE OLIVENZA

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
OLIVENZA

LIBRO DE ACTAS

de las Sesiones celebradas por el

AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro se destina a consignar las Actas de las Sesiones que celebre el AYUNTAMIENTO PLENO durante el año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Y en virtud de lo preceptuado en la Legislación Vigente, AUTORIZO esta nota, quedando, además, estampado en todas las hojas el sello de esta Secretaría General.

Olivenza, 2 de Enero de 1.995

EL SECRETARIO.,



Fdo. Jose M<sup>a</sup> Cumbres Jiménez.

000374003



CLASE B

**DILIGENCIA DE APERTURA**

APERTURA EN OBTENIDA Este libro está destinado a contener las Actas de las Sesiones que este Ayuntamiento celebre durante el año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, concernientes al AYUNTAMIENTO PLENO comenzando en este día.

Comienza el presente Libro de Actas en el folio de papel timbrado del estado n° OA6473003, finalizando con el n° OA6473159, conteniendo un total de 156 folios, estando cada hoja sellada con el sello de la Corporación y rubricada por el Sr. Alcalde-Presidente de la misma.

Olivenza, 3 de Enero de 1.996

V° B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

EL SECRETARIO GENERAL.,

Fdo: Ramón Rocha Maqueda.

Fdo: José Mª Cumbres Jiménez.





Acta Pleno 31-01-95

0A6473004

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 1.995.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve treinta horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente -/ ASISTENTES:

- |   |                           |
|---|---------------------------|
| D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE  | Sr: ROCHA MAQUEDA, y con/ |
| D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE          | la asistencia de los -/   |
| D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE  | Ttes. Alcalde Sres: NU-   |
| D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE | ÑEZ PIRIZ, DE LA CRUZ /   |
| D. Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE   | VIDIGAL, SANCHEZ VIDI-    |
| D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL        | GAL y MENDEZ GONZALEZ,    |
| D. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL     | y con la de los Conce-    |
| D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL          | jales Sres: VIDIGAL CAM-  |
| D. MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ.           | PAÑON, PIÑERO DE LA --/   |
| D. Mª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL       | CRUZ, GONZALEZ MOYA, -/   |
| D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL            | CUELLAR GONZALEZ, MORO-   |
| D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL     | BA PIRIZ, GUDIÑO SEDAS,   |
| D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL  | ROBLES RAMALLO, ALMEI-    |
| D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLA. CONCEJAL    | DA GONZALEZ y PIRIZ BO-   |
| SECRETARIO                                  | RRALLO, asistidos por /   |
| D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ                  | mi el Secretario de la/   |
|   | Corporación JOSE MARIA/   |
|   | CUMBRES JIMENEZ.-----     |

NO ASISTEN

- |   |                          |
|---|--------------------------|
| D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE | No asisten discul-       |
| D. MARTINO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL        | pando su ausencia el -/  |
| D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL    | Tte. Alcalde Sr: MARQUEZ |
|   | MARTINEZ y los Conceja-  |
|   | les Sres: SEÑORON RUBIO  |
|   | y RODRIGUEZ CORDERO.---  |

00027800



**ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 22-12-94, distribuida junto con la convocatoria de la presente.

Sometida a votación el acta queda esta aprobada con el voto favorable de 11 concejales del PSOE y 1 del P.P., y el voto en contra de los dos concejales de I.U.

El portavoz de I.U. manifiesta que su voto en contra obedece al hecho de que no se recogen determinadas precisiones de interés para su grupo cuando se reseñan sus intervenciones.

**ASUNTO SEGUNDO.- RESOLUCION CONCURSO PROVISION PLAZA INTERVENTOR.**

Dada cuenta del acta de constitución del Tribunal y valoración de los méritos de los aspirantes a la plaza de Interventor de esta Corporación, y que es del siguiente tenor literal:

**ACTA DE CONSTITUCION DEL TRIBUNAL Y VALORACION DE MERITOS ASPIRANTES A PLAZA INTERVENTOR**

**AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA**

En Olivenza, a 18 de Enero de mil novecientos noventa y cinco, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1732/94 de 29 de Julio y Resolución de 28 de Octubre de 1.994 del Ministerio para las Administraciones Públicas, y siendo las trece horas del día de la fecha, se reúne bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el Tribunal de valoración relativo a la oposición por concurso de la plaza de Interventor vacante en este Ayuntamiento, y cuyas bases de méritos específicos fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 06-09-94 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura del día 29-09-94 y B.O.E. del 24-11-94. El Tribunal referido esta integrado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE:** D. RAMON ROCHA MAQUEDA.
- VOCALES:**
  - D. JULIO NIETO LAIN.
  - D. TOMAS GUERRERO FLORES.







0A6473005

CLASE 8ª

D. FERNANDO RODRIGUEZ CARROCHANO.

VOCAL-SECRETARIO: D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

Declarado constituido el Tribunal, se procede a comprobar las instancias presentadas en tiempo y forma, al objeto de constatar que los concurrentes reúnen los requisitos que figuran en las bases de la convocatoria y la valoración de los méritos respectivos, teniendo presente además de los méritos específicos aprobados por la Corporación y ya aludidos, los méritos contenidos en las Bases Generales publicadóa por el Ministerio de las Administraciones Públicas en el B.O.E. del día 24-11-94.

Examinadas las solicitudes presentadas y teniendo presente al efecto la reapertura del plazo de presentación de instancias establecido por Resolución de 07-12-94 de la Dirección Gral. de la Función Pública publicado en el B.O.E. del 13-12-94 se constata que las éstas reúnen los requisitos establecidos por las bases y se procede, en consecuencia, a valorar los méritos de cada una de ellos:

NOMBRE Y APELLIDOS	MERITOS GENERALES	MERITOS ESPECIFICOS		TOTAL PUNTOS
		SERV. P.	CURSOS	
RAQUEL RGUEZ. ROMAN	1,58	0,03	0,00	1,61
PILAR SANTIBAÑEZ FDEZ	1,56	0,00	0,00	1,56
CRISTINA NARRO PRIETO	1,56	0,00	0,20	1,76

Por todo lo cual y vistas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, el tribunal calificador propone al Pleno de la Corporación, adopte el siguiente acuerdo:

"Excluir del presente concurso convocado para la provisión en propiedad de la Plaza de Interventor de esta Corporación a los aspirantes: Dª Raquel Rodríguez Román, Dª Pilar Santibañez Fernández y Dª Cristina Narro Prieto, únicas presentadas, por no reunir al menos el 10% de la puntuación total; es decir, 2,70 puntos.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se da por terminado el acto siendo las 13,30 horas del día de la fecha, del que se extiende el presente, que firman los asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico."

08473002

En su consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 21 y 22 del R.D. 1732/94 de 24 de Julio, entendiéndose esta Corporación se han cumplido las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria y han quedado acreditados la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, por unanimidad, se acuerda:-----

1.- Resolver el concurso de acuerdo con la propuesta del tribunal de valoración y en el sentido siguiente:-----

"Excluir del presente concurso convocado para la provisión en propiedad de la Plaza de Interventor de esta Corporación a los aspirantes: D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Román, D<sup>a</sup> Pilar Santibañez Fernández y D<sup>a</sup> Cristina Narro Prieto, únicas presentadas, por no reunir al menos el 10% de la puntuación total; es decir, 2,70 puntos".

2.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas a los efectos legales procedentes.-----

**ASUNTO TERCERO.- CUENTA DE RECAUDACION SEGUNDO SEMESTRE 1.994.**-----

Vista la cuenta que rinde la Recaudadora Municipal D<sup>a</sup> Herminia López Serrano, funcionaria de este Ayuntamiento correspondientes al segundo semestre de 1.994, y que ofrece el siguiente resumen:-----

SEGUNDO SEMESTRE		
TOTAL CARGOS	INGRESOS	PORCENTAJE RECAUDACION
51.915.919	49.295.090	94,95

Considerándose cumplidas las formalidades establecidas al respecto por el Reglamento General de Recaudación, se acuerda aprobar dicha cuenta.-----

La citada cuenta se aprueba con el voto favorable de 11 concejales del PSOE, el voto en contra de los 2 concejales de I.U. y la abstención del concejal del P.P.-----

El portavoz de I.U. indica que el voto en contra de su grupo viene determinado por no habersele remitido la copia de



0A6473006

CLASE 8ª

esta cuenta junto con la convocatoria de la sesión, tal y como el Pleno acordó en su día. El mismo razonamiento expone el portavoz del P.P. para justificar su abstención.-----

Le responde el Alcalde que si no se ha remitido obedece al hecho de que los concejales al recibir la convocatoria tienen derecho a consultar el expediente.-----

**ASUNTO CUARTO.- SOLICITUD VENTA SOLAR EN SAN RAFAEL.-**  
Dª MARIA RODRIGUEZ GIL.-----

Vista la solicitud de la epigrafiada para adquirir el solar nº 4 de San Rafael de Olivenza y como quiera que la interesada, no obstante ser hija de colono no vive en dicha localidad por lo que se incumpliría uno de los requisitos fijados en su día para la venta de estas parcelas, por unanimidad, se acuerda, retirar el asunto del orden del día, al objeto de estudiar mejor la solicitud y se incorporen los informes correspondientes y elaborar en Comisión una propuesta viable para resolver situaciones como la presente.-----

**ASUNTO QUINTO.- INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATISTA**  
**PISCINA MUNICIPAL.**-----

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre resolución de contrato de explotación de las instalaciones del bar de la Piscina Municipal y,

**RESULTANDO.-** Que en dicho expediente se ha podido determinar que el contratista Sr. Ardila Barroso con fecha del día 01-12-94, adeudaba al Ayuntamiento el importe de 479.454 correspondientes a: la renta de los meses de Julio 94 a Noviembre 94, teléfono del período Enero-Noviembre 1.994 e importe de la tasa por recogida de basuras. Cantidad que al día de la fecha, por el transcurso del tiempo se ha incrementado hasta la de 615.070.-pts.

**RESULTANDO.-** Que en el trámite de audiencia al interesado concedido conforme a lo dispuesto por el art. 114 del R.D. 781/86 de 18 de Abril y disposiciones concordantes, contestó el interesado solicitando la reducción a 10.000.-pts del importe del canon mensual de 60.000.-pts que está obligado a pagar durante los meses Septiembre 94 a Junio 95, lo que resulta inasumible para esta Corporación que desde el mismo año de 1.991 en que se adjudicó el contrato ha venido concediendo estas rebajas en el importe del canon de algunos meses en función de las circunstancias alegadas por el adjudicatario; circunstancias que si en su momento se atendieron lo fue en la creencia de poder

06473008



11-01-95

resolver situaciones esporádicas o transitorias, pero que no pueden constituir recurso argumental permanente para eludir el cumplimiento de las obligaciones del contrato que fue, como cualquier otro contrato local, adjudicado a riesgo y ventura del contratista.

CONSIDERANDO.- Lo antes expuesto y lo establecido por el art. 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes y complementarias, así como lo establecido en el pliego de condiciones del concurso que sirvió de base a la adjudicación del contrato de explotación, por unanimidad se acuerda:-----

1.- Desestimar la petición del interesado en orden a la minoración del canon de explotación durante los meses Septiembre 1.994 a Junio de 1.995.-----

2.- Exigir del contratista el cumplimiento del contrato, concediéndole al efecto de plazo hasta el día 20-03-95 para que tenga ingresado en la Tesorería Municipal la totalidad de la deuda pendiente.-----

3.- Advertir al interesado que si así no lo hiciere se procederá en próxima sesión plenaria a adoptar acuerdo de resolución del contrato, con pérdida de la fianza e inhabilitación del contratista.-----

4.- Dar traslado al interesado de este acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la entidad avalista, dándole audiencia en el expediente.-----

**ASUNTO SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.-MOCIONES GRUPOS MUNICIAPLES.**-----

Declarada la urgencia por mayoría (11 concejales del PSOE a favor, 2 concejales de I.U. en contra y 1 abstención del concejal del P.P.), se configura el siguiente nuevo punto del orden del día:-----

**6.A) MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA.**-----

Dada lectura de la misma que es del siguiente tenor literal:-----

" La creación de la Comunidad Autónoma Extremeña, en la nueva configuración del Estado, y la denominación de Mérida como capital política regional sirvió, a nuestro entender, para definir y enriquecer el tejido urbano de Extremadura.



0A6473007

CLASE 8ª

Pero de ninguna manera este hecho histórico en el moderno devenir de nuestra Comunidad, ha servido para menoscabo de ninguna de las capitales de las dos provincias extremeñas, sino más bien al contrario.

En ellas no ha tenido merma alguna la presencia de representantes directos del Gobierno Central y Regional, con los correspondientes servicios administrativos, y otros tradicionales y concretos de carácter público.

Badajoz, además, recibió recientemente el reconocimiento de localidad más importante de Extremadura, ciudad y eje de servicios, por el propio Presidente de los extremeños con motivo de la inauguración de su "Puente Real".

Una ciudad que ostenta la condición de capital provincial con orgullo. Pero no de ahora, sino desde hace ciento cincuenta años.

Por todo ello, y por otro muchos argumentos que pueden aportarse, el Grupo Socialista propone a este Pleno Corporativo el rechazo rotundo a la proposición de Ley que Izquierda Unida ha hecho a la Asamblea de Extremadura, como transmisores de la misma que Izquierda Unida-Iniciativa para Cataluña ha efectuado en el Congreso de los Diputados.

Consideramos que esta postura es antibadajocense y anticacereña.

La misma no sólo quiere cargarse las señas de una ciudad como Badajoz, sino que también intenta privar a los badajocenses de los beneficios que de todo tipo goza una ciudad por ser capital de su provincia.

A nuestro entender esta propuesta invalida la legitimidad, al mismo tiempo que la hace inconsecuente e incongruente, para representar o defender a los pacenses, o para pretender hacerlos sentándose dentro de unos meses, si los elige el pueblo, en los puestos de la Corporación Municipal de Badajoz o en la de la Diputación Provincial.

Si los defensores de los pacenses son así, no precisan enemigos de fuera, ya que los tendrán dentro.

En consecuencia, el Grupo Socialista de este Ayuntamiento solicita al Pleno la aprobación de esta moción de expreso y radical rechazo al intento de Izquierda Unida de despojar a la ciudad de Badajoz de su histórica y legítima condición de capital de esta provincia.

000374800

Este llamamiento lo hacemos extensivo a asociaciones, medios de comunicación, entidades ciudadanas y los pacenses en general, animándoles a que expresen su rechazo públicamente por los medios que estimen oportunos".

Queda ésta aprobada por mayoría (11 concejales del PSOE a favor, 2 de I.U. en contra y una abstención del concejal del P.P.).-----

En la deliberación previa a la votación se suceden las siguientes intervenciones a favor y en contra de la misma, cuyo contenido se reseña en síntesis:-----

Para el portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo, el grupo municipal socialista, que no ha leído la propuesta de I.U. sobre provincia única en Extremadura, trata de descalificar ésta de forma reiterativa con lo hecho en otros sitios, siguiendo mandados superiores, con el argumento de que la misma es anticacereña y antipacense, cuando no es ni lo uno ni lo otro sino proextremeña.-----

Mediante la misma se trata de introducir criterios más racionales de ordenación del territorio y reorganización administrativa, en base al principio de descentralización en la comarca.-----

Por parte del Alcalde, le responde que la existencia de dos provincias en Extremadura es una realidad institucionalizada desde hace muchos años, que ha demostrado con el paso del tiempo su utilidad para las diferentes localidades de cada una de ellas, lo que no es impedimento para el desarrollo y potenciación de las comarcas.-----

#### 6.B) MOCION GRUPO MUNICIPAL I.U.-----

Por mayoría, con el voto en contra de 11 concejales del PSOE, 2 a favor de I.U. y la abstención del concejal del P.P. se rechaza la urgencia para la inclusión dentro del orden del día de la sesión de la moción del grupo municipal de I.U. presentada en el Ayuntamiento el pasado día 23-12-94 y que este grupo solicita en este momento su inclusión dentro del orden del día de la sesión.-----

Indica el Alcalde que la moción no reviste urgencia para ser abordada en este Pleno toda vez que refiriéndose a modificación de ordenanzas fiscales, éstas ya estaban modificadas para 1.995 en virtud de acuerdo plenario de 06-10-94, de conformidad con el dictámen de la Comisión correspondiente, por lo que sí se presentó la moción el día 23 de Diciembre de 1.994



0A6473008

CLASE 8ª

ya era tarde entonces su toma en consideración.-----

Responde el portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo que si se presentó el 23 de Diciembre, aún quedaban días del año para haberse el Pleno pronunciado sobre la misma, y que respecto al aspecto legal de esta cuestión debía intervenir el Secretario.---

Concedida la palabra por el Alcalde, el Secretario precisa que con arreglo a la Ley de Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre y disposiciones complementarias los acuerdos de modificación de ordenanzas fiscales deben estar aprobados y publicados con anterioridad al día 1 del ejercicio en que entrarán en vigor. Por ello el acuerdo municipal de modificación de las ordenanzas fiscales para 1.995 fue aprobado inicialmente por el Pleno el día 06-10-94, para poderlo exponer al público durante 30 días hábiles para reclamaciones, conforme indica la ley aludida. Así se hizo en el B.O.P. del día 21-10-94 y diario Hoy del día 22, transcurrido el plazo de 30 días hábiles el 28 de Diciembre de 1.994 pudo ordenarse su publicación en el B.O.P. apareciendo en este publicado el día 31-12-95.-----

De esto se desprende, dice el Alcalde, que en el caso de haberse aceptado el contenido de la moción de I.U. presentada el día 23-12-94 no hubiera sido posible su tramitación para 1.995 por falta de tiempo para cumplir los trámites de aprobación inicial, exposición pública por el plazo mínimo legal de 30 días y publicación del acuerdo definitivo antes del 1 de Enero de 1.995.-----

#### ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

1.- CONTRATACION MAYORES DE 25 AÑOS.- Se ha procedido a la contratación de trabajadores mayores de 25 años, con cargo a la subvención concedida para esta finalidad por la Junta de Extremadura. La selección se ha efectuado por el INEM.-----

2.- SOLICITUD COOPERATIVA SAN FRANCISCO/SAN RAFAEL.- Se están realizando gestiones para poder atender la petición de la Cooperativa constituida en San Francisco y San Rafael de que se destine el espacio existente entre el actual trazado de la Ctra. BA-436, tras su remodelación y el antiguo, junto al cruce de esta carretera con las que van a dichas localidades, para embarcadero de productos agrícolas.-----

3.- SUBASTA PARCELAS POLIGONO INDUSTRIAL.- El pasado día viernes 27 se celebró el acto de apertura de plicas de la subasta convocada por el Ayuntamiento para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial de Ramapallas. Se adjudicaron provisionalmente seis parcelas.-----

800ETABAO

33 3340

4.- CONTRATACION TRABAJADOR SERVICIO RECOGIDA BASURAS.- Como consecuencia del incremento de trabajo en la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, tras la reorganización del servicio derivada de la incorporación de Olivenza al Centro Controlado de Tratamiento Residuos Sólidos de Badajoz, se ha hecho necesario proceder a contratar al trabajador que quedó en segundo lugar en las pruebas selectivas correspondientes.-----

5.- SOLICITUD SUBVENCION CONTRATACION MENORES 25 AÑOS.- Se ha solicitado de la Junta de Extremadura se conceda a este Ayuntamiento subvención por importe de 9.750.000.- pts, con destino a la contratación laboral temporal de dos auxiliares, dos ordenanzas, dos subalternos, tres fontaneros y cinco albañiles.--

6.- ACCESO RODADO A PLAZA CONSTITUCION SAN JORGE.- La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado la revocación de la autorización concedida en su día a la vecina de San Jorge, D<sup>a</sup> Rafaela González Cabañas para acceder en vehículo por la Plaza de la Constitución hasta su domicilio en la misma, por no ajustar el ejercicio de la autorización a las condiciones de su otorgamiento.-----

7.- CONVENIO UNIVERSIDAD SEVILLA-LISBOA.- Recientemente se ha firmado en el Museo de Olivenza el protocolo de colaboración entre las Facultades de Arquitectura de las Universidades de Sevilla y Lisboa, destinado a constituir en Olivenza un punto de encuentro entre los estudiantes de ambas facultades para el estudio de la arquitectura fronteriza de ambos lados de la raya.-----

8.- SOLICITUD SUBVENCION MUSEO.- La Comisión de Gobierno ha solicitado de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, subvención por importe de 12.000.000.-pts, con destino al mantenimiento del Museo Municipal "Gonzalez Santana" durante el ejercicio de 1.995.-----

9.- BECA ATLETA MARGARITA CIRCUJANO.- La Comisión Municipal de Gobierno, acordó conceder beca a la Atleta D<sup>a</sup> Margarita Circujano para las temporadas 94-95 y 95-96, por importe de 300.000.- y 400.000.-pts respectivamente, condicionada dicha concesión a que la Atleta represente a su club "Atletismo Olivenza" en las pruebas programadas por la Federación Extremeña de Atletismo y en su caso, de la Federación Española de Atletismo, así como a representar a esta institución en cuantas actividades deportivas tenga a bien programar la Fundación Municipal de Deportes de Olivenza, y a ser dirigida en las temporadas becadas por el Entrenador Nacional de Atletismo, D. Juan Gamino Vivas.-----







0A6473009

CLASE 8ª

10.- FELICITACION A Dª MARGARITA CIRCUJANO.- En el recientemente celebrado cross Itálica, la atleta oliventina Margarita Circujano, quedo clasificada en el primer puesto tanto en la categoría junior como en la categoría cadete. Por lo que debe constar en acta la felicitación de este Ayuntamiento por este trinfo.

11.- PREMIOS "EXTREMADURA-DEPORTES 1.994".- La Comisión Municipal de Gobierno, acordó, al amparo de la Orden de 28-12-94 de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, proponer a la atleta Margarita Circujano, como candidata al premio "Mejor Deportista Femenina Promesas" y al Ayuntamiento de Olivenza como candidato al "Premio a la Promoción Deportiva"; por su respectiva contribución de forma notoria a engrandecer y ampliar la práctica deportiva en Extremadura durante 1.994.

12.- CONTRATACION PROFESOR MODULO ALFABETIZACION.- Se ha procedido a contratar a Dª Francisca Lavado como profesora del módulo de alfabetización por ser la aspirante que superó las pruebas selectivas convocadas al efecto.

13.- ASISTENCIA PRIMARIA SANITARIA EN LAS ALDEAS.- Va a entrar en funcionamiento un nuevo servicio de asistencia sanitaria primera en las aldeas, con una primera fase de consulta de Enfermería y otra posterior de consultas médicas.

14.- ACONDICIONAMIENTO CTRA. OLIVENZA/VILLARREAL.- Recientemente se ha adjudicado a la empresa CARIJA las obras de acondicionamiento de la citada carretera.

15.- MEJORAS EN SAN FRANCISCO Y SAN RAFAEL.- Se ha solicitado de los Organismos competentes se proceda a:

\* La reparación de la carretera que va desde San Rafael al Pantano.

\* El acondicionamiento de los márgenes de la ribera de Olivenza y Embalse de Piedra Aguda.

\* Se pinte en el pavimento de la carretera que va desde las Aldeas a la 436 marcas longitudinales que separen ambos sentidos de dirección para facilitar el tráfico por las mismas.

\* Se instalen raquetas para facilitar el acceso desde esta carretera a la BA-436.

\* Asimismo, se va a iniciar una campaña de desratización en estas aldeas.

00027300

16.- LIMPIEZA CUNETAS CARRETERA PUENTE AJUDA.- Se ha solicitado de COPUMA se proceda a la limpieza de las cunetas de la carretera que va desde Olivenza a Puente Ajuda.

17.- PROFESORES DE EDUCACION ESPECIAL.- Se ha solicitado a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia se proceda a adscribir a las Aldeas profesores destinados a la educación de niños con problemas.

18.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE PATRIMONIO.- Se tiene previsto suscribir con dicho Organismo convenio regulador de subvención que se concederá a este Ayuntamiento para la adquisición de las viviendas contiguas a la antigua muralla en la C/ Ruperto Chapí.

19.- EJECUCION DE OBRAS.- Por los Servicios Técnicos Municipales, se ha está ultimando la redacción de los proyectos de la siguientes obras de infraestructura que durante este año se van a ejecutar en Olivenza:

A) PLAN LOCAL I INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

OLIVENZA.....	7.000.000.-
SAN BENITO.....	1.000.000.-
SAN FRANCISCO.....	1.000.000.-
SAN JORGE DE ALOR.....	1.000.000.-
SAN RAFAEL.....	1.000.000.-
SANTO DOMINGO.....	600.000.-
VILLARREAL.....	600.000.-
TOTAL.....	12.200.000.-

B) PLAN LOCAL IV INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

SAN BENITO.....	3.687.000.-
SAN FRANCISCO.....	2.889.000.-
SAN JORGE.....	2.972.000.-
SAN RAFAEL.....	1.202.000.-
VILLARREAL.....	197.000.-
TOTAL.....	10.947.000.-

C) PISTA POLIDEPORTIVA Y AJARDI-/

NAMIENTO "LOS NARANJOS"..... 14.798.559.-

20.- PETICION DE APROSUBA 14.- Se esta tramitando la petición formulada por Aprosuba 14 con destino a la asistencia de personas disminuidas consistente en ayuda de 500.000.-pts por parte de la Junta de Extremadura y la cesión de locales y terrenos para la construcción de un centro educativo.

21.- PLAN INCENDIO MUSEO.- Se ha redactado por el Servicio



0A6473010

CLASE 8ª

de Bomberos de la Excm. Diputación Provincial, un estudio sobre la instalación contra incendios que se estima necesaria establecer en el Museo Municipal "González Santana". Dicho estudio se ha remitido a la Junta de Extremadura solicitando subvención para ello.

22.- CAMPAÑA ACEITE PARA CUBA.-De conformidad con el escrito remitido por la FEXMPEX en el cual se informa de la reunión mantenida con una Delegación Cubana, en la que se dió a conocer la situación actual del Pueblo Cubano y la necesidad que tiene el mismo de ayuda económica, así como la campaña denominada "Aceite para Cuba", la Comisión de Gobierno, acordó, que por la Concejalía de Juventud de este Ayuntamiento se lleve a cabo campaña al objeto de que el pueblo de Olivenza se solidarice y sensibilice con este problema, pidiendo su colaboración mediante la aportación de aceite para Cuba.

Manifiesta el Alcalde que recientemente pudo visitar este país donde comprobó personalmente las deficientes condiciones de vida en que se desenvuelve el pueblo cubano víctima por un lado de un bloqueo injusto y por otro lado de un régimen comunista caduco en las puertas del siglo XXI, que ha desaparecido incluso en la propia Rusia. El pueblo cubano agradece estas visitas de las personas competentes y potentes para ayudarles, más que de aquellas otras incompetentes e impotentes para solucionar cualquier problema.

23.- GRUPO DE CINCUENTA VIVIENDAS EN OLIVENZA.- A finales del mes de Febrero corriente es previsible se entreguen las viviendas del grupo de 50 construidas por COPUMA en Olivenza.

Y esto, a pesar de que en ruedas juveniles o simulacros de terapia - que según algunos padres de alumnos se producen en ciertos centros escolares de Olivenza - donde en lugar de enseñar la ortografía de Miranda Podadera, (hasta de cuerno, palo de bandera, haber o baremación) se dedican a comederos de cocos, con falsedades y mentiras sobre este asunto.

24.- FITUR 95.- Olivenza estuvo un año más, presente en FITUR del 25 al 28 de Enero y dentro del Pabellón de Extremadura en la raya con Portugal. Este año fué la propia Consejería de Turismo la que se ocupó de la promoción turística de toda la Región Extremeña, con lo que no se desplazó personal alguno de Olivenza.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el portavoz del P.P. Sr. Píriz Borralló se formularon los siguientes:

P) Si se pueden utilizar las instalaciones del campo de fútbol del Instituto por los vecinos, pues, al parecer, se acepta algunos pero a otros no.-----

R) En principio parece que la Dirección Provincial de Educación no pone impedimentos al uso general, siempre que se solicite indicando la entidad y personas que se hacen responsables.-----

P) Si se conoce cuando estarán terminadas las obras del Centro de la Tercera Edad.-----

R) Las obras estan muy avanzadas, por lo que resulta previsible que puedan pronto estar terminadas. Con posterioridad se determinará la forma concreta de gestión del servicio.-----

**Por el portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo, se formularon los siguientes:-----**

P) Desea hacer constar la condena de su grupo por toda forma de terrorismo; como el reciente atentado que costó la vida al Teiente de Alcalde de San Sebastián D. Gregorio Ordóñez.-----

R) Mi grupo y yo mismo compartimos esta condena.-----

P) Desea felicitar a los vecinos que residen en las aldeas y poblados por poder, tras los diecisies años que lleva él solicitándolo, puedan disponer de servicios de asistencia sanitaria primaria en sus localidades.-----

R) Es una decisión de las autoridades responsables en materia sanitaria que este Ayuntamiento comparte.-----

P) ¿Por qué las mujeres que figuran inscritas en el PER no trabajan en las obras acogidas a éste en Olivenza?-----

R) La pregunta debería hacerla al INEM que es quien confecciona la lista y no el Ayuntamiento.-----

P) Si existen en estos momentos salas libres en la Universidad Popular.-----

R) Desconozco si en estos momentos hay alguna, tendrá que informar el Director. De cualquier modo de haber alguna, habrá que no olvidar que también pudieran existir demandas en espera para poder utilizarlas.-----

P) ¿Hay alguna base legal para rebajar del 90/95% en las tasas de la construcción?-----



0A6473011

CLASE 8ª

R) El régimen de estas rebajas se ha ajustado a leyes y acuerdos municipales, sin que pueda precisar exactamente la Ley por desconocerla.-----

P) ¿Por qué no se ha informado al Pleno del veredicto sobre la denuncia del Ayuntamiento contra un industrial panadero?

R) Porque oficialmente no se ha comunicado a este Ayuntamiento dicho veredicto, pues, extraoficialmente, se nos ha indicado que el no haberse personado en la causa el Ayuntamiento, no se ha notificado la decisión de archivo de la denuncia que al parecer se ha producido.-----

P) ¿Por qué el trabajador municipal ha dejado de ir a las obras de la depuradora?-----

R) Durante el período de garantía de la obra la empresa constructora realiza el mantenimiento de la planta. Con los trabajadores de la empresa hasta que termine dicho plazo se estima suficientemente atendido el servicio.-----

P) No se considera aludido por el Alcalde en sus manifestaciones acerca del magisterio, pues no deben referirse a él las alusiones, ya que y de ser cierto lo que en ellas se dice, habría como maestro recibido alguna indicación de sus superiores.

P) No es aceptable para su grupo el escrito que se le ha remitido en el sentido de que éste alude al Coordinador General de I.U. como superior jerárquico cuando el grupo municipal de I.U. es autónomo y soberano.-----

R) El escrito de referencia no dice que sea superior jerárquico, sino un más elevado rango representativo dentro de esa organización, lo que no es lo mismo; de cualquier modo, lo que llama la atención es la duplicidad de trabajo que supone que desde dos instancias diferentes de la misma organización se remita un escrito conteniendo la misma petición. Por eso se envió la contestación al que, además, fue primero en recibirse.-----

P) Desea conocer si su grupo tiene derecho a la rectificación de la información aparecida en el Boletín Municipal sobre la renuncia del Sr. García Píriz.-----

R) Si tiene derecho.-----

Por el concejal de I.U. Sr. Almeida se formularon los siguientes:-----

P) El Alcalde en anterior sesión manifestó que en las

viviendas vendidas por COPUMA las reparaciones de las mismas se realizarían por este Organismo si existían vicios ocultos. ¿que se entiende por tal?.....

R) El concepto de vicio oculto en construcción es el definido legalmente. De cualquier forma, la consulta concreta sobre ese problema puntual puede hacerla a la Junta de Extremadura.....

Como quiera que el portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo formula al Alcalde crítica respecto a que el PSOE gozaba de una mayoría absoluta que éste utilizaba de forma excluyente en la vida municipal hacia los grupos minoritarios; mayoría absoluta que él reconoce existe aunque sea de forma equivocada para el pueblo, por lo que la acción de política de su grupo se dirigía a cuestionar estos modos de uso político de la institución; le responde el Alcalde manifestando:.....

El pueblo en democracia cuando elige a sus representantes no se equivoca, suele ser más listo que lo que algunos políticos piensan.....

Como prueba, dice el Alcalde, de que no es cierto ese uso abusivo de la mayoría absoluta que el portavoz de I.U. achaca al Alcalde y al PSOE basta observar que en las intervenciones en los asuntos del orden del día de las sesiones plenarias, el portavoz de I.U. que representa a dos concejales consume un tiempo superior al PSOE que tiene catorce concejales.....

Y como prueba, continúa el Alcalde, que el pueblo oliventino no se ha equivocado durante estos años al elegir a sus representantes municipales, es que me cabe la satisfacción de que pasaré a la historia de Olivenza como cabecera de lista del PSOE durante dieciseis años; alcalde que ha cambiado la fisonomía de Olivenza y ud. ¿cómo va a pasar? como un segundón, que empezó en el año 1.979 y no ha conseguido nada ante su pueblo.....

Sigue diciendo el Alcalde:

Mire ud. para atrás y vea los cadáveres políticos de sus camaradas que han quedado en el camino.....

¿Cree usted que sus camaradas eran malos? ¿cree ud. que el pueblo de Olivenza no es mayor de edad y sabe lo que elige?..--

Es usted un iluso político sino ve la realidad de los hechos.....

El pueblo ha dicho en dieciseis años lo que quiere, piénselo usted, y ha elegido a Ramón Rocha, como Alcalde, y me siento contento de mi pueblo y de sus gentes, me siento contento



0A6473012

CLASE 8ª

cuando me saludan hasta los niños, cosa que no hacen con algunos maestros.-----

Reflexione usted y por el bien de su partido, de sus votantes, márchese, no deje más cadáveres políticos en el camino, porque en realidad el único cádaver político es usted.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el V° B° del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 c) del R.D. 1174.87 de 18 de Septiembre.

V° B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Fdo: Ramon Rocha Maqueda.

D. MANUEL VIDIGAL CANOJAL CONCEJAL  
D. JOAQUIN GONZALEZ ROYA CONCEJAL  
D. ENRIQUE RODRIGUEZ CONDEIRO CONCEJAL  
D. JOSE ANTONIO VILLOSA VILLOSA CONCEJAL  
D. ANTONIO GONZALEZ SEDA CONCEJAL  
D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ BARRALLO CONCEJAL  
D. ANTONIO LUIS ALMENDA GONZALEZ CONCEJAL  
D. JOSE ANTONIO VILLOSA BARRALLO CONCEJAL

SECRETARIO  
D. JOSE ANTONIO VILLOSA BARRALLO  
D. MANUEL RODRIGUEZ BARRALLO CONCEJAL  
D. MARIA JOSEVA CUELLAS GONZALEZ

08473012



CLASE 8ª

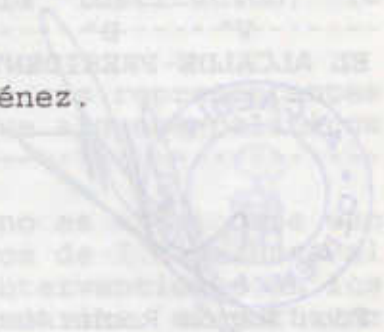
... para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 09 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473004, OA6473005, OA6473006, OA6473007, OA6473008, OA6473009, OA6473010, OA6473011 y OA6473012.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 09 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473004, OA6473005, OA6473006, OA6473007, OA6473008, OA6473009, OA6473010, OA6473011 y OA6473012.

Olivenza, 01 de Marzo de 1.995  
El SECRETARIO.,



Fdo: José Mª Cumbres Jiménez.



... de que no se ha acordado... el Ayuntamiento de Olivenza...

... Y como prueba, comunico al Alcalde... el pueblo olivenzano...

... para que se acuerde... el Ayuntamiento de Olivenza...

... que se acuerde... el pueblo olivenzano...

... el pueblo olivenzano...

El pueblo olivenzano...





0A6473013

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 1.995.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente -/ ASISTENTES:

- |   |                           |
|---|---------------------------|
| D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE  | Sr: ROCHA MAQUEDA, y con/ |
| D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE          | la asistencia de los -/   |
| D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE  | Ttes. Alcalde Sres: NU-   |
| D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE | ÑEZ PIRIZ, DE LA CRUZ /   |
| D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE   | VIDIGAL, SANCHEZ VIDI-    |
| D. Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE   | GAL, MARQUEZ MARTINEZ y   |
| D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL        | MENDEZ GONZALEZ y la de   |
| D. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL     | los Concejales Sres: -/   |
| D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL          | VIDIGAL CAMPAÑON, PIÑE-   |
| D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL      | RO DE LA CRUZ, GONZALEZ   |
| D. Mª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL       | MOYA, RODRIGUEZ CORDERO   |
| D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL            | MOROBA PIRIZ, GUDIÑO SE   |
| D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL     | DAS, ROBLES RAMALLO, AL   |
| D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL  | MEIDA GONZALEZ y PIRIZ/   |
| D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLLO. CONCEJAL   | BORRALLLO, asistidos por  |
|   | mi el Secretario de la/   |
|   | Corporación JOSE MARIA    |
|   | CUMBRES JIMENEZ.-----     |

SECRETARIO

D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN

D MARIANO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL  
Dª MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ.

No asisten disculpando su ausencia los / Concejales Sres: SEÑO- / RON RUBIO y CUELLAR GONZALEZ.-----



E10ET48A0



CLASE 84

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**-----

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 31-01-95, distribuida junto con la convocatoria de la presente.-----

Interviene a continuación el portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo para manifestar que su grupo repudia el atentado que supone para la libertad de expresión no recoger en el acta las manifestaciones de su grupo, a lo que cabe añadir la sistemática marginación de las propuestas de su grupo, por lo que en señal de protesta los dos componentes de éste no aprobarían el acta y se ausentarían de la sesión. Lo que efectivamente así se produjo, levántandose y abandonando el salón de sesiones sin reincorporarse durante el desarrollo de la presente.-----

Por su parte el Alcalde le responde que lo manifestado por el Concejal no corresponde a la verdad y es exclusivo producto de la impresión subjetiva de éste, que con su actitud de abandonar el salón da muestras de no aceptar las reglas de la democracia.-----

Tras la ausencia, sometida a votación el acta quedó ésta aprobada con el voto a favor de 12 concejales del PSOE presentes en ese momento y la abstención de los dos de I.U. ausentados (Art. 100 R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre).-----

**ASUNTO SEGUNDO.- RECTIFICACION ANUAL PADRON DE HABITANTES.**-----

Por unanimidad, se aprueba la rectificación del resumen numérico del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de Enero de 1.995.-----

La rectificación, con la expresión numérica de las distintas alteraciones producidas en la población residente y en la transeunte inscritas durante el año por altas y bajas, da lugar al nuevo resumen general de la población resultante, que es:-----

**1.- Variaciones en el Número de Habitantes.**-----

Concepto	total	varones	mujeres
Población de derecho a 01-01-94	10.621	5.239	5.382





0A6473014

**CLASE 8ª**

Altas desde 01-01-94 a 01-01-95	322	176	146
Bajas desde 01-01-94 a 01-01-95	226	115	111
Población de derecho a 01-01-95	10.717	5.300	5.417

## 2.- Causas de Variación en el nº de Habitantes.-

	nacimiento defunción	cambio de/a otr.mun	residencia de/a extranj	omisión Ins.Ind
Altas residentes mump	133	136	7	46
Bajas residentes mump	75	143	0	8

## 3.- Alteraciones municipales por cambio domicilio dentro del municipio.

Concepto	total	varones	mujeres
Cambios domicilio (entre secciones del municipio)	292	146	146

De igual modo y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 82 del R.D. 1680/86, de 11 de julio se abrirá un periodo de exposición al público para que los interesados puedan formular reclamaciones. Quedando pues la rectificación definitivamente aprobada en ausencia de reclamaciones, y se remitirá al I.N.E.

**ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE ADQUISICION DE SOLAR EN SAN RAFAEL.**

Visto el expediente instruido al efecto a instancias de Dª María Rodríguez Gil para adquirir el solar nº 4 de San Rafael de Olivenza y como quiera que en sesión plenaria de 31-01-95 por unanimidad se acordó retirar el asunto del orden del día de la sesión al objeto de elaborar en Comisión una propuesta viable para resolver este expediente, sin que en la sesión de la Comisión celebrada en el día de la fecha se haya podido encontrar un punto de acuerdo satisfactorio para los tres grupos municipales representados en la Corporación, a petición del Alcalde, y no encontrándose presentes en la sesión los portavoces de los grupos P.P. e I.U., por unanimidad se acuerda retirar nuevamente este punto del orden del día de la sesión.

0467301A



58 30AJD

PLAC DE LA SESION ANTERIOR 28-02-95

Organización de la Diputación de Badajoz

**ASUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA ENAJENACION INMUEBLE EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA (ANTIGUAS ESCUELAS DE NIÑAS).**

Dada cuenta del expediente de subasta tramitado para la adjudicación de contrato de compraventa de inmueble en San Rafael de Olivenza (antiguas escuelas de niñas), según pliego de condiciones aprobado por la Corporación en sesión de fecha 04-05-94, rectificado por acuerdo de 05-07-94, y visto el acta de subasta celebrada el día 05-12-94 de la que resulta que se ha efectuado la siguiente adjudicación provisional:-----

1.- Al suscribiente de la plica número 1 D. Julio Silva García, en la cantidad de 525.000.-pts.-----

A la vista de la cual, la Corporación, por unanimidad, acuerda:-----

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente el contrato de compraventa de la vivienda al adjudicatario provisional D. Julio Silva García en la cantidad de 525.000.-pts.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento de haber constituido la garantía definitiva que se fija en 21.000.-pts para la citada vivienda, y para que en el plazo de quince días contados a partir de la recepción de la notificación presente los documentos acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.-----

TERCERO.- Devolver la fianza presentada a los licitadores no adjudicatarios, notificándole el presente acuerdo en el que se le hara saber los recursos pertinentes.-----

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este contrato, firmando y otorgando la correspondiente escritura pública de segregación y compraventa, así como cualquier escritura de subsanación, rectificación o aclaración a que hubiera lugar hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad de



0A6473015

CLASE 8.ª

Olivenza.-----

Los gastos e impuestos que origine la transmisión de dominio serán satisfechos por las partes conforme a la legislación vigente.-----

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta de la vivienda no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley 7/85 de 10 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a cabo la presente enajenación.-----

Se hace constar en acta que asimismo, el precio de enajenación no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, por lo que no es de aplicación a este caso la regla del quorum de mayoría absoluta exigida por el art. 47-3-k de la Ley 7/85 de 2 de Abril, que el acuerdo se adoptó por unanimidad de los doce concejales presentes en la sesión en ese punto del orden del día (PSOE), y que tras la votación del mismo, se incorpora a la sesión el concejal del P.P. Sr. Píriz Borralló.--

**ASUNTO QUINTO.- ADJUDICACION SUBASTA PARCELAS POLIGONO INDUSTRIAL RAMAPALLAS.- (ADJUDICACION DEFINITIVA).-----**

Dada cuenta del expediente de subasta tramitado para la adjudicación de contrato de compraventa de parcelas en Polígono Industrial Ramapallas de Olivenza, según pliego de condiciones aprobado por la Corporación en sesión de fecha 29-11-94, y visto el Acta de subasta, celebrada el día 27-01-95 de la que resulta que se ha efectuado la siguiente adjudicación provisional:-----

1.- D. Antonio Cabacas Hurtado, parcela tres de la manzana dos en un millón mil pesetas.-----

2.- D. Jacinto Fernández Sierra, parcela cuatro de la manzana dos en un millón mil pesetas.-----

3.- Dª Josefa Torrado Reyes, parcela cinco de la manzana tres en un millón doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.-----

4.- D. Juan Albarrán Marín, en representación de Hielos Olivenza S.L., parcela dos de la manzana dos en un millón mil pesetas.-----

5.- D. Antonio Pesoa Correa, parcela seis, de la manzana tres en un millón trescientas una mil pesetas, y parcela siete de la manzana tres en un millón trescientas una mil pesetas.-----

068473013



AB 32A13

A la vista de lo cual, la Corporación, por unanimidad, acuerda:-----

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente el contrato de compraventa de las citadas parcelas a los licitadores y por los precios indicados; que se incrementarán en el IVA correspondiente que éstos deberán abonar en el acto de firma de las escrituras correspondientes.-----

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación presenten el documento de haber constituido la garantía definitiva que se fija en el 4% del precio de adjudicación de cada una.-----

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este contrato, firmando y otorgando la correspondiente escritura pública de compraventa, así como cualquier escritura de subsanación, rectificación o aclaración a que hubiera lugar hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad de Olivenza.-----

Los gastos e impuestos que origine la transmisión de dominio serán satisfechos por las partes conforme a la legislación vigente.-----

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta de las parcelas no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley 7/85 de 10 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a cabo las presentes enajenaciones.-----

Se hace constar en acta que asimismo, el precio de enajenación no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, por lo que no es de aplicación a este caso la regla del quorum de mayoría absoluta exigida por el art. 47-3-k de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y que el acuerdo se adoptó por unanimidad de los concejales presentes en la sesión en ese punto del orden del día (12 concejales del PSOE y 1 P.P.).-----

#### ASUNTO SEXTO.- CONOCIMIENTO LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.-

Se dió cuenta de la liquidación del presupuesto de la



0A6473016

CLASE 8ª

Corporación correspondiente al ejercicio de 1.994, de la cual se dieron por suficientemente enterados los concejales presentes en ese punto del orden del día de la sesión (12 concejales PSOE y 1 P.P.)

**ASUNTO SEPTIMO.- DENOMINACION VIAL DE NUEVA APERTURA.---**

Por unanimidad se acuerda otorgar el nombre de "Travesía de la Picuriña" al vial de nueva apertura que baja desde la Avda. Quinta de San Juan perpendicular hasta la Ctra. de Badajoz-Villanueva del Fresno, separando el grupo de viviendas sociales construidas por COPUMA del grupo de viviendas Rafael Cavestany.

**ASUNTO OCTAVO.- PLANTILLA DE PERSONAL, OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1.995. BASES CONVOCATORIA PLAZA DE SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL.---**

**8.1) PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.---**

Por unanimidad, se acuerda aprobar la plantilla correspondiente a los puestos de trabajo del Ayuntamiento con arreglo al siguiente detalle:

**a) Personal Funcionario.---**

**1. De Habilitación Nacional.---**

1.1. Secretario: Grupo A, una plaza. Ocupada en propiedad.

1.2. Interventor: Grupo A, una plaza. Vacante.

**2. Escala de Administración General:---**

2.1. Subescala de Auxiliar Administrativo: Grupo D, ocho plazas ocupadas en propiedad.

2.3. Subescala subalterno: Grupo E, una Plaza Ocupada en propiedad

**3. Escala Administración Especial.---**

**Subescala servicios especiales.---**

*Clase: Cometidos especiales.---*

3.1. Plaza de Bibliotecario: Grupo B, una plaza. Ocupada en Propiedad.

*Clase: Policía Municipal.---*

3.2. Plaza de Subinspector de la Policía Municipal: Grupo C, una plaza vacante.

3.3. Cabo de la Policía Municipal: Grupo D, una

810273018



AB 38AJ3

- plaza. Ocupada en propiedad.-----
- 3.4. Policías Municipales: Grupo D. catorce plazas  
Ocupadas en propiedad.-----
- Clase: Personal de Oficios.-----
- 3.5. Capataz Servicio Limpieza: Grupo E. Una plaza.  
Ocupada en propiedad.-----
- 3.5. Capataz Servicio Aguas: Grupo E. Una plaza.  
Ocupada en propiedad.-----
- 3.6. Peones Servicio Limpieza: Grupo E. Dos plazas.  
Ocupadas en propiedad.-----
- 3.7. Peones Servicios varios: Grupo E. Dos plazas.  
Ocupadas en propiedad.-----
- 3.8. Jardineros: Grupo E. Dos plazas. Ocupadas en  
propiedad.-----
- 3.9. Peones Servicio Aguas: Grupo E, Tres plazas.  
Ocupadas en Propiedad.-----
- 3.10. Limpiadoras: Grupo E, dos plazas, ocupadas en  
propiedad.-----
- 3.11. Sepulturero-Encargado del Cementerio: una plaza  
ocupada en propiedad.-----

- b) Personal Laboral.-----
1. Limpiadora dependencias municipales. Una  
Plaza. Ocupada en propiedad.-----
2. Peon Servicios Varios. Una plaza Ocupada en  
Propiedad.-----
3. Asistente Social. Una plaza ocupada en propiedad.

#### 8.2) OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1.995.-----

Aprobada la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados al personal funcionario, laboral y eventual y al objeto de cubrir las plazas dotadas presupuestariamente que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, por unanimidad se aprueba la oferta pública de empleo para 1.995 con arreglo al siguiente desarrollo:-----

PROVINCIA.-	BADAJOS	-----
CORPORACION.-	OLIVENZA.	-----
Nº CODIGO TERRITORIAL:	01060956	-----

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1.995, aprobado por el Pleno en sesión de 28 de Febrero de 1.995.-----

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según el Art. 25 de la Ley 30/84:D.-----





0A6473017

**CLASE 8ª**

Clasificación: **Cuerpo Policía Local,**  
**Escala Ejecutiva.**-----  
Numero de Vacantes: **UNA**-----  
Denominación: **Subinsepector Jefe Policía Local.**-----

--o0o--

Este acuerdo se adopta al amparo de lo dispuesto por el Art. 18-4 y disposición transitoria quinta de la Ley 41/94 de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.995, toda vez que esta plaza, vacante y dotada presupuestariamente resulta de cobertura inaplazable para la Corporación por afectar al buen funcionamiento de los servicios municipales.-----

**8.3) APROBACION BASES REGULADORAS DE LA SELECCION DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR JEFE POLICIA LOCAL.**-----

Dada cuenta de las bases reguladoras de la selección de la plaza epigrafiada, por unanimidad, se acuerda:-----

A) Aprobar las citadas bases, en la forma en que vienen redactadas por la Secretaría del Ayuntamiento y conforme al dictámen de la Comisión Informativa de Personal, cuyo texto literal es el siguiente:-----

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVEER UN PLAZA DE SUBINSPECTOR JEFE DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE OLIVENZA**

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria.- Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Subinspector Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.995, estando dotada la misma con los haberes correspondientes al grupo C de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos, gratificaciones y demás derechos que corresponden con arreglo a legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar; siendo la edad de jubilación a los sesenta y cinco años y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.-----

**SEGUNDA.-** Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de dieciocho años de edad, sin haber cumplido 50.

064301

- c) Tener una talla mínima de 1,70 metros los varones y 1,65 las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Bachillerato Superior, Formación Profesional de 2º grado, o equivalentes.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2, B1 y B2.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Estos requisitos deberán reunirse el día en que termine el plazo de presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B2, que será exigido una vez finalizada la última fase del procedimiento de selección (curso selectivo).

A los efectos prevenidos en el apartado d) precedente se entenderá título equivalente el haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

**TERCERA.-** Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes manifestarán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas en cualquier caso a la fecha de finalización del plazo que a continuación se señala para la presentación de instancias (con la excepción a que hace mención la base anterior) y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, y se presentarán en el Registro General de éste, acompañadas de los documentos o fotocopias compulsadas de los mismos, justificativos de los méritos a que se hace referencia en la base séptima, en horas de oficina y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en que constará números y fechas del "Boletín Oficial" de la provincia y el "Diario Oficial de Extremadura" en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares en que ha sido expuesta. El resto de las publicaciones pertenecientes a esta convocatoria se harán únicamente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias podrán presentarse asimismo mediante el procedimiento que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de



Plano 28-Febrero-95



0A6473018

**CLASE 8ª**

26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en tres mil pesetas, que serán ingresadas por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición.

En el supuesto de que en alguna instancia se apreciase omisión o deficiencia, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos que se exigen, con apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, su instancia se archivará sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, para que se presenten las reclamaciones que procedieren que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

**CUARTA.- Tribunal calificador.-** El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 3ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1988 de 4 de Marzo, modificado por la resolución 22-03-93 (Boletín Oficial del Estado número 73 del día 26-03-93, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.
- Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.
- Un componente del Cuerpo de la Policía Local.
- Un representante del Profesorado Oficial con ejercicio en la localidad, designado por el Alcalde.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El Secretario de la Corporación.

8103743AO



CLASE II

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

**QUINTA.- Actuación de los aspirantes.-** La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra " \_ ", según el resultado del sorteo celebrado previamente.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Con una antelación de, al menos, quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de edictos de la Corporación.

Los concursantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**SEXTA.- Procedimiento de selección y ejercicios.-** El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.



0A6473019

**CLASE 8ª**

- Oposición.
- Curso selectivo.

La fase de concurso será previa a las restantes fases y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas correspondientes a éstas, que se celebrarán a continuación.

**SEPTIMA.- FASES DEL CONCURSO-OPOSICION:**

A) En la fase de concurso, el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

- 1.- Ejercer o haber ejercido funciones de Jefatura de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o Local, en categoría al menos de oficial: 1 punto por año hasta un máximo de 5.
- 2.- Por cada curso de formación o perfeccionamiento realizado en materia militar o policial: 0,50 puntos, hasta un máximo de 3.
- 3.- Por cada condecoración militar o policial recibida: 1 punto hasta un máximo de 2.
- 4.- Por cada felicitación acreditable obtenida por hechos relevantes y concretos en materia policial: 0,30 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- 5.- Otros méritos en materia militar o policial, relacionados con el puesto a desarrollar, a valorar discrecionalmente por el tribunal: hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso no podrá superar el 35% de la puntuación de la segunda fase: oposición.

b) La fase de oposición constará de los cuatro ejercicios siguientes, realizados sobre la base del programa que consta en los Anexos I y II de esta convocatoria:

- 1.- Pruebas de aptitud física:
  - a) Velocidad: Correr al máximo de las posibilidades 50 metros. Puntuará según se indica en el cuadro 1 del Anexo I.
  - b) Fuerza de brazos: Los opositores realizarán las flexiones sobre suelo que les sea posible. Puntuará el número total de flexiones (cuadro 2 Anexo I).
  - c) Potencia de piernas: Salto de longitud sin carrera. Se harán tres intentos y puntuará aquél en el que se haya obtenido la distancia más larga. Puntuará según se indica en

01073019



CLASE 14

el cuadro 3 (Anexo I).

d) Resistencia: Recorrer una longitud de 1.000 metros en el mínimo de tiempo posible. Se podrá alternar carrera y marcha. Puntuará tal como se indica en el cuadro 4 (Anexo I).

La puntuación final de cada opositor en esta prueba será la media aritmética de la suma de las cuatro puntuaciones.

Aquellos opositores que obtengan un mínimo de 20 puntos, serán considerados como aptos y el resto no aptos quedando eliminados de la oposición.

Quedará eliminado el opositor que no puntúe en alguna de las cuatro pruebas.

Previamente a la celebración de las anteriores pruebas físicas, los aspirantes serán sometidos a la comprobación de la talla exigida en el apartado c) de la base segunda.

2.- Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de 90 minutos a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, a elegir por el aspirante, entre los cuatro elegidos al azar por el Tribunal (dos de cada parte), de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria.

El ejercicio anterior será leído por el aspirante ante el Tribunal, quien lo calificará entre cero y diez puntos.

3.- Supuestos prácticos: Resolver, en tiempo máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Los supuestos anteriores serán leídos por el aspirante ante el Tribunal, quien lo calificará de cero a diez puntos.

4.- Entrevista.- En ella cada aspirante deberá contestar a las preguntas que el Tribunal estime oportunas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, calificándose conjuntamente las respuestas, y de forma discrecional por el Tribunal, entre cero a diez puntos. La entrevista no podrá exceder de treinta minutos.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, precisándose obtener por el aspirante en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos para superarlos. La puntuación final de esta fase será la media aritmética de la suma de las tres puntuaciones.





0A6473020

**CLASE 8ª**

El aspirante deberá superar todos y cada uno de los ejercicios obligatorios de que consten las pruebas físicas y de la fase de oposición para que pueda serle de aplicación la puntuación obtenida en la fase del concurso.

**OCTAVA.- Calificación.-** La calificación final vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios realizados por los aspirantes, a cuyo resultado se sumará la puntuación que resulte de la fase de concurso.

**NOVENA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.-** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, teniendo en cuenta que, según la normativa vigente, el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas, publicará en el tablón de edictos de la Corporación, anuncio en que aparezca nombre y apellidos y puntuación total obtenida por el aspirante que resulte aprobado y elevará el acta de la última sesión celebrada al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Subinspector de la Policía Local en prácticas.

El aspirante propuesto para nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, siguientes al de la publicación a que hace referencia el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Si dicho aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del que figurase en la relación de aspirantes aprobados en segundo lugar en orden de puntuación.

**DECIMA.- Nombramiento en prácticas.-** Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento

05027300

de Subinspector de la Policía Local en prácticas, percibiendo el nombrado, durante el período del curso selectivo de formación, una retribución igual en su cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto por el último párrafo del artículo 1º del Real Decreto 456/1986, de 10 de Febrero.

Al aspirante que resulte designado Subinspector de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la obligación de realizar el curso selectivo sobre Organización y Técnicas de mando que organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 104/92 de 1 de Septiembre ("Diario Oficial del Estado" del 10), durante el cual el nombramiento comenzará a surtir efecto y por lo tanto, con los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición. En el caso de no incorporarse al curso citado en la fecha que se determine se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido curso de formación.

**DECIMOPRIMERA.-** Nombramiento definitivo y toma de posesión.-Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será pública en el "Diario Oficial de Extremadura", dictará Resolución nombrando funcionario de carrera al mencionado aspirante, si figura en dicha relación, publicándose el nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

**DECIMOSEGUNDA.-** Incidencias.- Contra estas bases su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 73/1986 de 16 de Diciembre por el que se aprueba el







0A6473021

**CLASE 8ª**

Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Real Decreto 2.223/1984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de Régimen Local; la Ley de 26 de Abril de 1990, de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura; el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normas concordantes de general aplicación.

**ANEXO I**

**PRUEBAS FISICAS**

**CUADRO 1.- VELOCIDAD 50 M.-**

TIEMPO	PUNTUACION
Hasta 8''4	10 puntos
De 8''41 a 8''6	9 puntos
De 8''61 a 9	8 puntos
De 9''1 a 9''2	7 puntos
De 9''21 a 9''4	6 puntos
De 9''41 a 9''6	5 puntos
De 9''61 a 9''7	4 puntos
De 9''71 a 9''8	3 puntos
De 9''81 a 9''90	2 puntos
De 9''91 a 10''	1 punto
Más de 10	0 punto

**CUADRO 2.- POTENCIA DE BRAZOS.**

NUMERO DE FLEXIONES	PUNTUACION
Más de 15	10 puntos
Entre 10-15	9 puntos
Entre 9-10	8 puntos
Entre 8-9	7 puntos
Entre 7-8	6 puntos
Entre 6-7	5 puntos
Entre 5-6	4 puntos
Entre 4-5	3 puntos
Entre 3-4	2 puntos
Entre 2-3	1 punto

**CUADRO 3.- POTENCIA DE PIERNAS.**

METROS	PUNTUACION
Más de 2,25	10 puntos
Entre 2,15	9 puntos
Entre 2,05	8 puntos

050374301


 18 2810  
 18 2810

Entre 1,95	7 puntos
Entre 1,90	6 puntos
Entre 1,80	5 puntos
Entre 1,75	4 puntos
Entre 1,70	3 puntos
Entre 1,65	2 puntos
Más de 1,60	1 punto
Menos de 1,60	0 punto

**CUADRO 4.- RESISTENCIA 1.00 M.**

TIEMPO	PUNTUACION
Menos 4 minutos	10 puntos
Entre 4-4''26	9 puntos
Entre 4''27-4''30	8 puntos
Entre 4''31-4''35	7 puntos
Entre 4''36-4''40	6 puntos
Entre 4''41-4''45	5 puntos
Entre 4''46-4''50	4 puntos
Entre 4''51- 5''	3 puntos
Entre 5''01- 5''10	2 puntos
Más de 5''11- 5''20	1 punto
Más de 5''21	0 punto

**ANEXO II**
**TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICION**
**PARTE GENERAL.-**

- TEMA 1. El Estado. Concepto. Elementos Formas de Estado.
- TEMA 2. La Constitución Española. Derechos y Libertades Personales, Político-Sociales y Económicas. Garantía y Suspensión.
- TEMA 3. La Jefatura de Estado: La Corona, naturaleza y características. Sucesión y regencia. Funciones del Rey.
- TEMA 4. Las Cortes Generales. Configuración Constitucional de las Cortes: Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.
- TEMA 5. El Gobierno en la Constitución Española. Composición y Organización. Nombramiento y cese. Funciones. Responsabilidad. La Administración en la Constitución. La Administración del Estado.
- TEMA 6. El Poder Judicial en la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo
- TEMA 7. El Estado Autonómico: Caracteres. Constitución de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos.
- TEMA 8. La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma.



0A6473022

**CLASE 8ª**

- TEMA 9. La Junta de Extremadura y su Presidente.
- TEMA 10. El Municipio: Concepto. Elementos.
- TEMA 11. La Organización Municipal.
- TEMA 12. Reglamento Ordenanzas Municipales y Bandos. Elaboración.
- TEMA 13. Derechos y deberes de funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- TEMA 14. Derechos de los ciudadanos. El acceso a archivos y registros.
- TEMA 15. Recursos Administrativos.
- TEMA 16. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.
- TEMA 17. La colaboración policial. La coordinación policial. Otro tipo de colaboración: Mutuo auxilio.
- TEMA 18. La Policía Judicial. Funciones. Unidades.
- TEMA 19. La Policía Local: Estructura. Régimen Estatutario.
- TEMA 20. La Policía Local: Funciones. Régimen disciplinario.
- TEMA 21. Competencias de la Comunidad Autónoma respecto a la Policía Local.

**PARTE ESPECIAL**

- TEMA 1. Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y de Seguridad Vial: Objeto y ámbitos de aplicación. Competencias de los Municipios.
- TEMA 2. Normas generales de circulación.
- TEMA 3. De la circulación de vehículos: Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de Paso.
- TEMA 4. De la circulación de vehículos. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamientos.
- TEMA 5. De la circulación de vehículos. Parada y estacionamiento. De la señalización: Clases. Requisitos administrativos para conducir un automóvil.
- TEMA 6. Regulación del tráfico: Normas sobre circulación. Intervención policial. Denuncia de las infracciones. Inmovilización y depósito de vehículos.
- TEMA 7. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.
- TEMA 8. Accidentes de tráfico: El deber de socorro. La confección del atestado. Contenido. Diligencias e informes que debe comprender.
- TEMA 9. Normas sobre bebidas alcohólicas.
- TEMA 10. Normas sobre estupefacientes.
- TEMA 11. Transporte de personas: Emplazamiento y acondicionamiento de las personas. Transporte colectivo de personas. Normas relativas a ciclos, ciclomotores y motocicletas.
- TEMA 12. Transporte de cosas: Dimensiones del vehículo y carga. Operaciones de carga y descarga.
- TEMA 13. Seguridad Personal: Las libertades individuales. Derecho a la intimidad: Intromisiones ilegítimas. Inviolabilidad

00842005



CLASE 1A

- del domicilio.
- TEMA 14. La inmunidad personal. La detención de personas. Las diligencias y el atestado. El depósito de detenidos.
- TEMA 15. De las armas: Tenencia de armas. Documentación para su uso.
- TEMA 16. El tratamiento de detenidos. El procedimiento de "Habeas Corpus" y del derecho de asistencia letrada al detenido.
- TEMA 17. Delitos y faltas
- TEMA 18. Persona responsable de los delitos y faltas. Circunstancias que eximen, atenuan y agravan la responsabilidad criminal. Especial referencia a las eximentes de legítima defensa, cumplimiento del deber y obediencia debida.
- TEMA 19. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.
- TEMA 20. De los desórdenes públicos.
- TEMA 21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Infidelidad en la custodia de presos y documentos. Desobediencia y denegación de auxilio.
- TEMA 22. Faltas contra las personas.
- TEMA 23. Faltas contra la propiedad.
- TEMA 24. La denuncia y la querrela. El derecho y el deber de ejercitarlas. Formas de hacerlas.

**ASUNTO NOVENO.- CONTRATO EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL.**-----

Dada cuenta del escrito presentado por el contratista, que es del siguiente tenor literal:-----

**" COMPARENCIA**

En Olivenza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, asistido por mi el Secretario de la Corporación,

**COMPARECE**

D. MANUEL ARDILA BARROSO, vecino de Badajoz con domicilio en C/ La Maya, 6-2º-A y provisto de D.N.I. número 76.150.962 para

**MANIFESTAR**

1.-Que ha recibido notificación del acuerdo municipal adoptado en sesión del día 31-01-95, asunto quinto, relativo al requerimiento de pago que se le efectúa para el abono de 615.070 pesetas, exigiéndole que antes del día 20-03-95 tuviese ingresada



0A6473023

CLASE 8.ª

dicha cantidad.

2.- Que por circunstancias económicas desfavorables no puede hacer frente al pago de la cantidad requerida con su incremento por el plazo de tiempo transcurrido hasta el día de la fecha. Ni siquiera la explotación del contrato de bar de la Piscina Municipal que suscribió el día 31-05-91.

No obstante, consciente de las obligaciones del contrato que asumió mediante la firma del mismo, somete a la consideración del pleno se acepte en concepto de pago e indemnización por los perjuicios procedentes, como consecuencia del cese en la continuación de la prestación del servicio los siguientes bienes muebles depositados actualmente en la Piscina Municipal, cuya transmisión realiza desde este mismo momento mediante el presente escrito:

- \* Mámbara de aluminio cristal y madera para oficina con mesa y sillón.
  - \* Dos cubiteros ITV 85 Kg hielo macizo.
  - \* Cámara de refrigeración instalada.
  - \* Pincho para pollos.
  - \* Baranda inoxidable separación self-service.
  - \* Una máquina de tabaco de 17 canales.
  - \* Una colección de paelleras.
  - \* Ocho tableros de boda.
  - \* Una barbacoa de hierro de 1,5 x 0,60.
  - \* Dos cocinas con seis fuegos y dos planchas en total.
  - \* Dos freidoras de 20 l. cada una.
  - \* Una campana extractora ya instalada a medida de la cocina.
- \* Un calentador de agua de 100 litros.
  - \* Una mesa de acero inoxidable de 60 x 60.

Estos bienes muebles me pertenecen en propiedad y tengo respecto de ellos pleno dominio y disposición.

3.- De aceptar el Ayuntamiento esta oferta, desde el mismo momento en que así se acuerde se entenderá operada la transmisión, recibido el contrato de mutuo acuerdo y satisfecha la obligación de pago pendiente, así como la indemnización por posibles perjuicios causados."

Por unanimidad, se acuerda, al objeto de poder resolver la petición del interesado:

1.- Que aporte justificantes de la propiedad y libre disposición del material afectado.-----

0484203



CLASE 84

2.- Que se proceda a la tasación de éste al objeto de determinar su valor.-----

#### ASUNTO DECIMO.- ASUNTOS URGENTES.-----

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configuran los nuevos siguientes puntos:-----

##### 10.A) VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL.-----

Por unanimidad se acuerda modificar el art. 8 del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil incluyendo el nuevo siguiente apartado tercero:-

" Podrán incorporarse como Voluntarios en formación los menores de edad, no emancipados de entre 14 y 18 años, cuando cuenten al efecto con autorización expresa de quienes ejerzan la patria potestad.-----

En las actividades que como voluntarios en formación realicen deberán estar siempre acompañados por voluntarios mayores de edad".-----

##### 10.B) CONVENIO PROGRAMA PARA LA CREACION DE CENTROS ASESORES PARA MUJERES.-----

Dada cuenta del proyecto de convenio programa propuesta por la Dirección General de la Mujer de la Junta de Extremadura, cuya cláusulas son:-----

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA.- Financiación.-

La Consejería de Cultura y Patrimonio cofinanciará con el Ayuntamiento de Olivenza y, si el Programa fuera aprobado, con las Iniciativas Comunitarias el Programa de Orientación, Asesoramiento e Información Jurídica, Psicológica y Laboral a Mujeres durante 1.995.

##### SEGUNDA.- Del personal.-

1.- El Ayuntamiento de Olivenza se compromete a realizar la selección y contratación de dos tituladas/os superiores, un/a licenciado en Derecho y un/a licenciado/a en Psicología, y un/a Diplomado/a en Empresariales hasta el 31 de diciembre de 1.995, destinados a ejercer las funciones de



0A6473024

**CLASE 8ª**

orientación, asesoramiento e información descritas anteriormente, en el plazo máximo de un mes a partir de la firma de este Convenio, con arreglo a los criterios de publicidad, méritos y capacidad.

2.- Dicho personal no podrá percibir, en ningún caso, retribuciones económicas superiores a las que se establecen para los/as mismos/as en la Junta de Extremadura.

3.- En ningún caso el personal contratado guardará relación laboral o funcional alguna con la Junta de Extremadura.

**TERCERA.- Del presupuesto.-**

El Programa Centro Asesores para Mujeres será presentado a las Iniciativas Comunitarias para su aprobación.

A) Si, dicho programa, fuera aprobado se distribuirá su financiación de la siguiente manera:

- El 75% del presupuesto corresponderá a las Iniciativas Comunitarias.
- El 15% del presupuesto correrá a cargo de la Consejería de Cultura y Patrimonio.
- El 10% el Ayuntamiento de Olivenza.

B) En el caso de que el Programa no fuera aprobado por las Iniciativas Comunitarias, la Consejería de Cultura y Patrimonio se hará cargo de la puesta en funcionamiento del Programa, con un presupuesto total anual de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-pts), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.323-B.640, P.I./L.A. 95617401, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio presupuestario de 1.995.

El Ayuntamiento de Olivenza aportará los locales e infraestructura necesaria para realizar la actividad programada.

**CUARTA.-**

La Junta de Extremadura se compromete a abonar al Ayuntamiento de Olivenza la totalidad de su aportación, previa justificación de la contratación de las/os profesionales, o iniciación del servicio.

**QUINTA.-**

El Ayuntamiento firmante se compromete a justificar la

aplicación de los fondos mediante certificación de gastos expedido por el Secretario o Interventor de dicho Ayuntamiento. La justificación deberá ser realizada en el plazo máximo de un mes desde la finalización del Convenio.

Los justificantes de los ingresos y gastos que hayan sido certificados deberán encontrarse, en todo momento, en disposición de ser comprobadas tanto por los Servicios de la Consejería de Cultura y Patrimonio como por la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Asimismo, el Ayuntamiento de Olivenza se compromete a aportar los locales y los recursos necesarios para llevar a cabo la actividad programada.

#### **SEXTA.-**

El Servicio podrá completarse con personal que pueda asignar el Ayuntamiento de Olivenza o por el que, al margen de este Convenio, crea necesario contratar.

Se garantizará que la prestación del servicio será de lunes a viernes, ambos incluidos, durante 10 horas semanales, en el horario que el Ayuntamiento estime oportuno, en el supuesto B) de la cláusula tercera del presente documento.

Se ampliará la prestación del servicio en el supuesto A) de la cláusula tercera del presente documento.

#### **SEPTIMA.-**

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura ejercerá la supervisión del Servicio. También coordinará sus actividades con otros Servicios de similares características existentes en el ámbito regional.

#### **OCTAVA.-**

El Ayuntamiento se compromete a:

- 1) Asistir a las reuniones que convoque la Junta de Extremadura para realizar tareas de estudios, formación y coordinación entre la Dirección general de la Mujer y los distintos Centros Asesores para Mujeres.
- 2) Cumplimentar las fichas de recogida de datos establecidas para registrar y evaluar el funcionamiento del Servicio, así como, remitir dichas fichas, en la quincena siguiente al mes correspondiente, a la Dirección General de la Mujer.







0A6473025

CLASE 8ª

3) Realizar los informes que le sean solicitados y colaborar con la Consejería de Cultura y Patrimonio llevando a cabo, en el ámbito de su actuación, los Proyectos de Investigación que a nivel regional o local se programen a través de la Junta de Extremadura.

4) Divulgar el Servicio en el ámbito de su comarca.

**NOVENA. -**

La duración de este Convenio será anual, finalizando su vigencia el 31 de Diciembre de 1.995.

La Consejería de Cultura y Patrimonio podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio siempre que sus posibilidades presupuestarias lo permitan.

**DECIMA. -**

En todos los elementos distintivos del Servicio, así como de los Programas y Proyectos que se pongan en marcha, deberá figurar que el mismo se presta en colaboración con la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de la Mujer, y, en su caso, en colaboración con las Iniciativas Comunitarias.

**UNDECIMA. -**

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas.

**DUODECIMA. -**

Este Convenio tiene carácter administrativo y en consecuencia su interpretación o discrepancias serán resueltas por vía administrativa.

Por unanimidad se acuerda:-----

Prestar conformidad a la suscripción del mismo; asumiendo el cumplimiento de las obligaciones que de éste derivan para el Ayuntamiento y autorizando al Alcalde para su firma.-----

10.C) SOLICITUD DE CESION GRATUITA DE LOCAL A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.-----

Como quiera que en el grupo de 50 viviendas de

00643052



193213

Protección Oficial construidas en Olivenza por la Junta de Extremadura a través de la COPUMA y recientemente entregadas a los solicitantes adjudicatarios existe un local cuya explotación no se juzga previsible por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mientras que el mismo puede ser destinado, tras su acondicionamiento a centro socio-cultural al servicio de la barriada donde se enclava, por unanimidad y al amparo de lo establecido por el art. 50 de la Ley 2/92 de 9 de Julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acuerda:---

1.- Solicitar de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cesión gratuita de dicho inmueble para los fines expresados.--

2.- Hasta tanto por la Comunidad Autónoma se proceda a inscribir en el Registro la declaración de obra nueva terminada de dichos inmuebles, como paso previo a la formalización de la escritura pública de cesión gratuita, y al objeto de obtener la adecuada rentabilidad social que esta inversión pública merece y evitar el deterioro del mismo, se solicita se conceda a este Ayuntamiento la cesión de uso del mismo y la entrega de las llaves.-----

10.D) NUEVA DELIMITACION DE LA UA 2A.-----

Habiéndose puesto de manifiesto por reciente medición que la superficie de los terrenos de la Unidad de Ejecución 2A del vigente PGOU es inferior a la que se desprende de los planos y documentos del vigente PGOU que al ser aprobado la delimitó y fijó su superficie, al objeto de evitar contradicciones innecesarias que dificulten el proceso de gestión urbanística y la actividad urbanizadora, de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos, por unanimidad, se acuerda:-----

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de nueva delimitación de la UA 2A, redactado por los Servicios Técnicos Municipales en el que no varían los lindes de ésta que son los mismos fijados por el P.G.O.U., sino tan solo la superficie que queda corregida y fijada en las medidas que se establecen en el cuadro de superficies que forma parte integrante de este expediente. Sin que este acuerdo suponga modificación alguna respecto al sistema de actuación urbanística que es el fijado por el plan.-----

2.- Someter el citado proyecto a información pública por plazo de quince días conforme a lo establecido por el art. 146 del R.D.L. 1/92 de 26 de Junio y 38.2 del R.D. 3.288/78 de 25 de Agosto que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.-----



0A6473026

CLASE 8.<sup>a</sup>**ASUNTO UNDECIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-**-----

1.- OBRAS DE PROTECCION OFICIAL.- Ya está redactado el proyecto del grupo de treinta viviendas de protección oficial a construir por COPUMA en Olivenza. Fue examinado por la Comisión de Bienes Inmuebles de Patrimonio de la Junta de Extremadura donde se aceptó el mismo, introduciendo cambios en la fachada para ajustarlo a la tipología de las viviendas de Olivenza.-----

2.- PISTA DE ATLETISMO.- Por la Junta de Extremadura se ha adjudicado a la Agrupación de Empresas "CARIJA-OSSA" el contrato administrativo para la ejecución de dichas obras.-----

3.- LOTERIA EN OLIVENZA.- El próximo día 8 de Abril tendrá lugar en Olivenza la celebración de un sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, el cual será transmitido por televisión por Televisión Española.-----

4.- BODAS CIVILES.- Una reciente modificación del Código Civil va a permitir que los contrayentes de matrimonios civiles puedan elegir para la autorización de éstos que sea el Juez o el Alcalde quien lo haga. Por ello también en Olivenza se va a proceder a celebrar matrimonios civiles por el Alcalde cuando así lo deseen los novios, procurando que el acto contenga un mínimo de solemnidad y calor que los distinga de los celebrados en las frías instalaciones de los Juzgados.-----

5.- TOROS Y ENTREGA DE PREMIOS.- El próximo día 5 de Marzo se celebrará un importante espectáculo taurino en nuestra ciudad en el que participarán diestros importantes dentro de su categoría y, asimismo, se entregarán los premios anuales al mejor torero, novillero y rejoneador que durante el pasado año actuara en Olivenza.-----

6.- GRUPO DE CINCUENTA VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA. Se ha procedido al sorteo entre los adjudicatarios de las viviendas del grupo de cincuenta construidas por COPUMA en Olivenza, así como a la firma de los correspondientes contratos y entrega de llaves.-----

7.- CURSO DE ENCUADERNACION.- Ha finalizado el curso de encuadernación programado por este Ayuntamiento con subvención de la Junta de Extremadura en el que han participado veinte alumnos desempleados que a través del mismo pueden encontrar un futuro profesional.-----

8.- VISITA DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE TIRO.- Durante estos días ha visitado Olivenza el Presidente de la Federación de Tiro que ha quedado impresionado por la calidad de las instalaciones con que cuenta este Ayuntamiento para la

05037A3A0

48 32A10

práctica de este deporte, manifestando su buena disposición para que en ellas se celebren los Campeonatos de Extremadura de Foso Olímpico.-----

9.- ATENCION SANITARIA PRIMARIA EN LAS ALDEAS.- Ha comenzado a funcionar en las Aldeas un Equipo sanitario para la atención a los vecinos que allí viven, integrados por Médico y A.T.S.-----

10.- INFORMATIZACION BIBLIOTECA MUNICIPAL.- A través del Centro Coordinador de Bibliotecas se va a proceder a la informatización de nuestra Biblioteca Municipal, adquiriendo el Ayuntamiento el equipo necesario para ello.-----

11.- RENOVACION D.N.I.- El día 13 de Marzo se desplazará a Olivenza un equipo del Ministerio del Interior para proceder a la renovación o primera expedición de los D.N.I. que los vecinos han solicitado.-----

12.- CONTENEDORES DE PAPEL.- Se ha solicitado de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, la concesión de contenedores para el reciclado de papel a instalar en las diversas dependencias municipales.-----

13.- OLIVENZA EN LA TELEVISION PORTUGUESA.- El Equipo del programa VIDEOFONO-IMAGEN grabó diversas vistas de nuestras calles y monumentos que sirvieron para la emisión de un programa en TVP dedicado a Olivenza.-----

14.- DIA DE LA MUJER TRABAJADORA.- Se está ultimando por la Concejalía correspondiente el programa de actos a realizar por el Ayuntamiento con ocasión de celebrarse el próximo día 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer Trabajadora.-----

15.- LA CONCEJALIA DE CULTURA.- Está elaborando un programa de diversas actividades culturales destinadas a los vecinos de Olivenza, entre las que cabe destacar teatro, exposiciones y cursos.-----

16.- EXPOSICION DE PINTURA.- En la Casa de la Cultura y patrocinada por Caja de Extremadura se va a celebrar una exposición de pintura.-----

17.- COMISION DE PATRIMONIO.- La Comisión de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura ha examinado el proyecto de urbanización que se pretende realizar en la UA-7 del PGOU de Olivenza, estableciendo al respecto una serie de condicionantes que deberán incorporarse al proyecto.-----





0A6473027

**CLASE 8ª**

- 18.- REPOBLACION PISCICOLA.- La Agencia de Medio Ambiente ha procedido a la repoblación de las especies de peces Pardillas en el Embalse de Piedra Aguda.-----
- 19.- CARNAVALES 1.995.- Se celebraron con gran éxito popular los carnavales de 1.995, en los que participaron más de 420 niños y unas 300 personas mayores inscritas en los distintos concursos.-----
- 20.- INSTALACION TELEFONICA.- La Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 22-11-94, concedió L.U. a Telefónica de España S.A. para la ejecución de obras consistentes en construcción de estación de radio al objeto de albergar en ella nuevos equipos telefónicos.-----
- 21.- ADJUDICACION OBRAS CONSTRUCCION VIVIENDAS REGIMEN ESPECIAL.- La empresa EOPEXSA encargada de la construcción de viviendas de protección oficial régimen especial en nuestra ciudad, ha adjudicado la construcción de las mismas a la empresa de Madrid "COBIAN".-----
- 22.- CONVENIO CAMPO DE FUTBOL.- Se va a proceder a la firma de un convenio entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, por el cual se concederá subvención por importe de 6.000.000.-pts con destino al campo de fútbol.-----
- 23.- OBRAS AMPLIACION MUSEO.- Se está procediendo a la ejecución de obras en el Museo Municipal González Santana consistentes en ampliación del mismo en dos salas más e instalación de ascensor.-----
- 24.- PROYECTO ACONDICIONAMIENTO MURALLA.- Se está procediendo a la confección de un proyecto entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura y Patrimonio para proceder a la adquisición de las viviendas contiguas al recinto amurallado y posterior derribo de las mismas al objeto de rescatar el antiguo recinto amurallado primitivo de la ciudad.-----
- 25.- ENCUENTRO EN OLIVENZA.- Las Facultades de Arquitectura de Sevilla y Lisboa celebrarán próximamente un encuentro en nuestra ciudad, al objeto de constituir un lugar de encuentro para que los estudiantes de ambas facultades profundicen en sus estudios de la arquitectura de fronteras.-----
- 26.- PROYECTO ABASTECIMIENTO AGUA OLIVENZA-SAN BENITO.- Se ha terminado el proyecto comprensivo de las obras necesarias para llevar a cabo el abastecimiento de agua desde Olivenza a la aldea de San Benito.-----
- 27.- NUEVAS PERFORACIONES.- Se están llevando a cabo

08643052



48 32AJ3

nuevas perforaciones en la aldea de San Benito de la Contienda, la objeto de poder encontrar agua de la que tan necesitada esta la misma.-----

28.- ELEVACION DE AGUA DESDE RIO GUADIANA A EMBALSE PIEDRA AGUDA.- La Comisión Municipal de Gobierno ha apoyado la iniciativa de la Comunidad de Regantes de Piedra Aguda conjuntamente con la Sdad. Coop. las Vegas de Piedra Aguda y SAT Piedra Aguda para llevar a cabo un proyecto que permita la elevación de agua desde el río Guadiana hasta el embalse de Piedra Aguda, al objeto de solucionar los problemas de la zona debido a la larga sequía que padece la misma desde hace varios años.-----

29.-CURSOS INFORMATICA EN LA ESCUELA-TALLER.- A partir del próximo mes de Abril se va a proceder a impartir cursos de informática en la Escuela-Taller para mayores, abonando éstos la cantidad de 5.000.-pts mensuales y durante época de vacaciones escolares se impartirá uno para niños por la cantidad de 3.000 pesetas mensuales.-----

#### ASUNTO DOCEAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Por el portavoz del P.P. Sr. Píriz Borralló se formularon los siguientes:-----

P) En la oficina de los Veterinarios no se expiden guías a los ganaderos de la localidad en los días en que en Badajoz son festivos, porque éstos no trabajan, ¿ Como podría solucionarse el tema?-----

R) El Alcalde le responde que los Veterinarios están adscritos a Badajoz, y que por lo tanto los mismos se rigen por el calendario de fiestas de esa ciudad, no obstante hará las gestiones necesarias para dar solución al tema.-----

P) En las recientes fiestas de Carnaval ha habido reyertas en la discoteca de la Avda. Ramón y Cajal y en los bares de la C/ Jose M<sup>a</sup> Marzal, no obstante la Policía Local tardó demasiado tiempo en llegar.

R) Le responde el Sr. Alcalde que no tiene conocimiento de que la Policía llegara tarde al lugar, pues durante toda la noche estuvieron reforzando la vigilancia.-----

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte cuarenta y cinco horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma





0A6473028

CLASE 8ª

el Secretario de la Corporación con el V° B° del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 c) del R.D. 1174.87 de 18 de Septiembre.

V° B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Fdo: Ramón Rocha Maqueda.

- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA, CONCEJAL
  - D. JUSTO MENDE SÁNCHEZ, CONCEJAL
  - D. ANTONIO DE LA CRUZ VIDIGAL, CONCEJAL
  - D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL, CONCEJAL
  - D. ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ, CONCEJAL
  - D.ª M.ª TERESA MENDE GONZALEZ, CONCEJAL
  - D. MANUEL VIDIGAL CAMBLÓN, CONCEJAL
  - D. ANTONIO PINERO DE LA CRUZ, CONCEJAL
  - D. JOAQUIN GONZALEZ MOTA, CONCEJAL
  - D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO, CONCEJAL
  - D. ENRIQUE GARCIA REYES, CONCEJAL
  - D. JUAN MANUEL ROBLES RAMILLO, CONCEJAL
  - D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ, CONCEJAL
  - D. JUAN ANTONIO FERRIZ BARRALLO, CONCEJAL
- SECRETARIO
- D. JOSE M.ª COMESA JIMENEZ

... EL ALCALDE PRESIDENTE... OLIVENZA, EL DIA...  
 ... SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (Badajoz) ...  
 ... CONCEJAL, SANCHEZ VIDIGAL / ... SANCHEZ MARTINEZ y ... GONZALEZ y la de ... los concejales Sres. ... VIDIGAL, CAMBLÓN, PINERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOTA, RODRIGUEZ CORDERO, GARCIA REYES, ROBLES RAMILLO, ALMEIDA GONZALEZ, y FERRIZ BARRALLO, asimismo por el Sr. Secretario de la Corporación JOSE MARIA COMESA JI- / ...

ASUNTO: PRIMERA.- APROBACION, EN PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que



8SD0T98AO



CLASE 8ª

...del Ayuntamiento de Olivenza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987...

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 16 folios de papel timbrado del Estado Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473013, OA6473014, OA6473015, OA6473016, OA6473017, OA6473018, OA6473019, OA6473020, OA6473021, OA6473022, OA6473023, OA6473024, OA6473025, OA6473026, OA6473027 y OA6473028.

Olivenza, 01 de Abril de 1.995  
EL SECRETARIO.,



Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.

...El Ayuntamiento de Olivenza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987...





0A6473029

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 1.995.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte treinta horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente -/ ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
D. M.ª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE
D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL
D. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL
D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL
D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL
D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL
D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLA. CONCEJAL
SECRETARIO

D. JOSE M.ª CUMBRES JIMENEZ

- NO ASISTEN
D. MARIANO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL
D. MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ.
D. M.ª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que

formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 28-02-95, distribuida junto con la convocatoria de la presente.-----

El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo solicita aclaración relativa a que si los componentes de su grupo habían manifestado la intención de ausentarse de la sesión, no aprobando el acta de la de 31-01-95, porqué se refleja que se abstuvieron en la votación.-----

Se le responde que aún habiendo manifestado su postura contraria al acta lo cierto es que, a tenor de lo establecido por el art. 100 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre la ausencia antes de la votación se cuenta como abstención.-----

Sometida a votación el acta de la sesión de 28-02-95, queda esta aprobada con 12 votos a favor (11 concejales del PSOE y 1 del P.P.) y la abstención de los dos concejales de I.U.; que justifican su voto en el hecho de no haber asistido a dicha sesión.-----

**ASUNTO SEGUNDO.- CONTRATO DE EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL.**-----

A) RESOLUCION CONTRATO CON D. MANUEL ARDILA BARROSO.-

RESULTANDO.- Que en anterior sesión de fecha 28-02-95, el Pleno por unanimidad acordó para pronunciarse sobre la oferta de este contratista de dar en pago al Ayuntamiento una serie de maquinaria de su propiedad existente en el bar; la justificación de la propiedad de las mismas y la tasación de su valor.-----

RESULTANDO.- Que al efecto el Sr. Ardila ha aportado escritos de las empresas SUHEX, Silva e Hijos S.L. y MAFRE LEASING, vendedoras de dicho material en el que se pronuncian favorablemente a que el Sr. Ardila Barroso pueda disponer libremente como propietario de dichas máquinas y el Ingeniero Técnico Industrial D. Jose B. Saavedra ha emitido informe para el Ayuntamiento en el que valora en 860.600.-pts la maquinaria ofertada por el Sr. Ardila en dación de pago.-----

En consecuencia, por unanimidad, se acuerda:-----

- Aceptar la maquinaria ofertada por el Sr. Ardila Barroso en su escrito de fecha 28-02-95 en concepto de pago de la deuda pendiente al día de hoy por canon de contrato de explotación del bar de la piscina municipal de Olivenza no satisfecho.-----



0A6473030

CLASE 8ª

- Acordar la resolución del contrato administrativo suscrito con dicho interesado, por mutuo acuerdo, iniciándose el trámite del art. 88 del R.C. Local para cancelar la garantía depositada por el contratista mediante aval del Banco Popular Español S.A. por importe de 720.000.-pts para garantizar el cumplimiento del mismo.

B) CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Incoado expediente para la contratación mediante concurso de la concesión de explotación del servicio de bar existente en el complejo polideportivo y piscina municipal y redactado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el concurso, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de Clausulas Económico Administrativas, disponiéndose su exposición al público durante el plazo de ocho días en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la misma Corporación.

SEGUNDO.- Convocar el concurso para adjudicar la concesión de la explotación, publicando simultáneamente el anuncio de licitación en la forma prevenida por el Art. 123 del R.D. 781/86, de 18 de Abril, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, procediéndose a la tramitación del expediente hasta la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA EXPLOTACION DE BAR \*\*\* EXISTENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL. \*\*\*

PRIMERA.-OBJETO.- El objeto del presente concurso la adjudicacion de la explotacion de la concesion del servicio de bar existente en el complejo polideportivo y Piscina Municipal de Olivenza.

SEGUNDA.-INSTALACIONES.OBJETO DE CESION AL CONCESIONARIO.- Esta Corporación pondrá a disposición del concesionario las instalaciones del bar existente en el complejo polideportivo y piscina municipal, prohibiéndose expresamente la instalación de bares portátiles en cualquier otro espacio de las mencionadas instalaciones.

TERCERA.-PLAZO DE CONCESION.- El contrato de concesión se otorga por plazo de ocho años, a partir de la fecha en que el licitador seleccionado reciba la notificación de la adjudicacion del contrato.

CUARTA.-CANON.-El concesionario abonara el canon minimo de

09043030



CLASE B1

300.000.-pts + IVA (TRESCIENTAS MIL PESETAS MAS IVA) al año, cantidad minima que formularan en sus proposiciones los que deseen tomar parte en la licitacion.-----

Dicho canon se fija para la primera anualidad, las anualidades restantes se calcularán aplicando a este canon las fluctuaciones que sufra el I.P.C. durante los ultimos doce meses.-----

El pago del canon se efectuará fraccionando en 12 cuotas mensuales iguales que deberá abonar el concesionario por mesualidades vencidas a contar, para el cómputo del primer vencimiento, de la fecha de formalizacion del contrato.-----

QUINTA.-SUBVENCIONES.- Este Excmo. Ayuntamiento no concederá subvención alguna al concesionario.-----

SEXTA.-PRECIOS.- El contratista se compromete a no cobrar precios abusivos por las bebidas y demas artículos que expendan en dicho BAR, acorde con la prestación de un servicio público en unos locales de propiedad municipal. En este sentido percibirá de los usuarios del servicio precios moderados en lo que afecta a BAR.-----

SEPTIMA.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACION MUNICIPAL.- Este Excmo. Ayuntamiento, podrá fiscalizar en cualquier momento la prestación del Servicio comprobando la conservación y estado de las distintas instalaciones, y, en su caso, ordenar al concesionario la adopción de medidas necesarias para el cumplimiento de los deberes que le afectan, medidas que podrán ser ejecutadas subsidiariamente por esta Corporación, si el concesionario no las realizara en el plazo que se le conceda para ello, sin perjuicio de otras responsabilidades que se pudieran originar, segun el presente pliego de condiciones y la legislación vigente en cada momento. Asimismo el Excmo. Ayuntamiento ostentará todas las potestades del articulo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y cualquier otra prevista en la normativa reguladora de la contratacion de las Corporaciones Locales.-----

OCTAVA.-DERECHOS DEL CONCESIONARIO.- Los que dimanen del presente Pliego de Condiciones y del contrato que con arreglo a este se suscriba en su día o de su interpretación acordada por la Corporacion Municipal, y en particular:-----

1.- A cambio de la gestión de estos servicios el adjudicatario percibirá el precio de los servicios prestados en la cuantia que resulte de aplicar lo dispuesto en la cláusula sexta del presente pliego de condiciones.-----

2.-Utilizar los bienes concedidos para realizar la prestación





0A6473031

CLASE 8.ª

del servicio.-----

3.-Obtener las compensaciones económicas previstas legalmente para mantener el equilibrio financiero de la concesión por modificaciones en el servicio impuestas por la Corporación.-----

NOVENA.-DEBERES DEL CONCESIONARIO.-----

a) CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES.- El concesionario estará obligado a mantener en buen estado las instalaciones y maquinaria, que deberán cumplir la normativa vigente para este tipo de establecimientos, y presentar las condiciones de ornato, seguridad y salubridad necesaria.-----

b)RELACIONES CON LOS USUARIOS.- El concesionario prestará el servicio directamente a los usuarios, sin que esta Corporación Municipal tenga participación alguna en todo el proceso comercial, siendo el concesionario el único responsable frente a los proveedores, los clientes o cualquier persona física o jurídica que intervenga en cualquier ciclo de la explotación del servicio.-----

c)PERSONAL AL SERVICIO DEL ADJUDICATARIO.- El personal al servicio del adjudicatario o que este contratado para la prestación de los servicios, no tendrá relación o vinculación alguna respecto del Excmo Ayuntamiento de Olivenza, ni durante la vigencia del contrato ni al termino de este, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surjan con respecto a los mismos; asimismo como empresario deberá cumplir todas las obligaciones derivadas de las Leyes Laborales (alta en Seguridad Social, Seguro de Accidentes ..), debiendo estar al corriente en el pago de todas sus cuotas.-----

d)INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El concesionario está obligado a iniciar la prestación del servicio en el plazo de 15 días naturales a la formalización del contrato y ha prestarlo de forma personal y directa con los empleados que fueren necesarios e ininterrumpidamente durante todo el plazo de concesión.-----

La prestación del servicio se realizará con arreglo a las normas reguladoras del horario de apertura y cierre del bar conforme a la categoría de bar no especial, abierto el mismo durante todos los días del contrato. Podrá la Corporación determinar por causa razonada otro horario distinto al legal.-----

e)Abonar el importe de los suministros de agua, energía eléctrica y la recogida de basuras así como cuantos impuestos, tasas y precios públicos graven la explotación.-----

0043031

f) Admitir al goce del servicio a toda persona, sea o no usuario de la piscina, que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, sin que pueda establecerse unilateralmente por el contratista reserva de admisión.-----

g) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos reiterados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible. El concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo de las instalaciones objeto de la concesión.-----

h) No enajenar las instalaciones y bienes afectados a la concesión, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.-----

i) Darse de alta en licencia fiscal industrial y en su momento en el Impuesto sobre Actividades Económicas cuanto este entre en vigor.-----

DECIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Las infracciones que puede cometer el contratista se clasifican en leves, graves y muy graves.-----

A) Se consideran infracciones leves:-----

1. La falta de consideración respeto o amabilidad hacia los usuarios del bar por parte del personal del contratista o el contratista.-----

2. No mantener en las debidas condiciones de ornato, presentación, higiene o limpieza, las instalaciones, bienes y servicios del bar.-----

3. La interrupción esporádica en la prestación del servicio.---

4. El incumplimiento de los horarios de prestación de servicio.

5. La inejecución o la ejecución defectuosa de las obras de reparación menor, de mantenimiento o de conservación que sean de cargo del contratista cuando se trate de una conducta esporádica.

6. La percepción esporádica de precios por la prestación de servicios no sujetos a tarifa de aprobación obligatoria por el Ayuntamiento que excedan de los que son habituales en los establecimientos del ramo correspondiente.-----

7. Cualquier otro incumplimiento leve o esporádico de las obligaciones que este Pliego señala al concesionario.-----





0A6473032

**CLASE 8ª**

B) Se consideran infracciones graves:-----

1.La comisión de tres o mas infracciones leves de la misma naturaleza durante un plazo de doce meses o de cinco o más infracciones leves de distinta naturaleza dentro del mismo plazo.

2.Haber sido requerido el contratista por la Tesorería de la Seguridad Social por falta de pago de las cuotas del personal adscrito al servicio.-----

3.Las interrupciones no esporádicas en la prestación del servicio.-----

4.El incumplimiento habitual de los horarios del servicio.----

5.La inejecución o ejecución defectuosa de las obras de reparación menor, de mantenimiento o de conservación a cargo del contratista, cuando ello suceda de modo habitual.-----

6.La percepción de precios por la prestación de servicios no sujetos a tarifa de aprobación obligatoria por el Ayuntamiento que excedan de los usuales en los establecimientos del ramo, cuando suceda de modo habitual, frecuente o generalizado.-----

7.Desobedecer las órdenes de modificación del servicio dispuestas por el Ayuntamiento. -----

C) Se consideran infracciones muy graves:-----

1.No admitir a la utilización del servicio a cualquier usuario que reuna las condiciones generales establecidas en este pliego.

2.Traspasar o ceder la concesión o el arrendamiento a terceros sin el consentimiento del Ayuntamiento.-----

3.Cesar en la prestación del servicio, salvo causa de fuerza mayor de huela del personal de la empresa (Siempre con la obligación de prestar servicios mínimos que, en su caso, disponga la Autoridad Gubernativa).-----

4.La comisión de tres o mas faltas graves en el transcurso de un año.-----

D) Sanciones:-----

1.Las infracciones leves podrán ser sancionadas por la Alcaldía con multas cuya cuantía no podrá exceder de QUINCE MIL PESETAS. (15.000.-PTS).-----

2.Las infracciones graves podrán ser sancionadas por la

0847303



CLASE B

Alcaldía con multas cuya cuantía no podrá exceder de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS. (75.000.-PTS).-----

En el caso de que la infracción grave pusiere en peligro la buena prestación del servicio, incluida la desobediencia a las órdenes de modificación, el Ayuntamiento podrá declarar en secuestro la concesión, con el fin de asegurar aquel privisionalmente, mediante acuerdo de la Corporación.-----

3.Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas por la Alcaldía con multas cuya cuantía no podrá exceder de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.-PTS).-----

4.Las infracciones gravísimas de las obligaciones esenciales del contratista podrán dar lugar a la declaración de caducidad.--

5.Tambien podra declararse la caducidad si levantado el secuestro el contratista volviera a incurrir en las infracciones que lo hubieran determinado o en otras similares.-----

DECIMA PRIMERA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.- Siendo la concesión administrativa una modalidad de contrato de gestión de servicios públicos y al amparo de la potestad que expresamente establece la norma 14 del Artículo 115 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y el numero 2 del artículo 140 de dicho Reglamento, el Excmo. Ayuntamiento podrá optar por declarar la resolución del contrato con pérdida de la fianza (en lugar de la imposición de las sanciones previstas en la cláusula décima de este pliego de condiciones) por incumplimiento grave de sus obligaciones por parte del contratista en los mismos casos previstos en la mencionada cláusula décima de este Pliego. Si se opta por la resolución del contrato se seguiría el procedimiento reglamentariamente previsto para la resolución de los contratos administrativos.-----

DECIMA SEGUNDA.-OTRAS CAUSAS DE RESOLUCION Y CADUCIDAD.- Las que en cada momento se determinen por la legislación vigente, y se deduzcan de su aplicación a las cláusulas del presente Pliego de condiciones.-----

La falta de pago de dos mensualidades consecutivas se reputará como incumplimiento del contrato.-----

DECIMA TERCERA.-RIESGO Y VENTURA.-El contrato que se formalice como consecuencia de la adjudicación de la presente concesión se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista, para el contratista que, en este sentido asume el riesgo de la mayor o menor asistencia de usuarios a la piscina o resto de las instalaciones deportivas, de la apertura de la piscina al uso exclusivamente durante la temporada veraniega y del horario de







0A6473033

**CLASE 8ª**

funcionamiento de la misma que podrá o no coincidir con el del bar, así como al eventual cese temporal de su funcionamiento durante la temporada, por suspensión temporal del servicio de piscina municipal o cualquier otra circunstancia, no procediendo indemnización por esta circunstancia.-----

DECIMA CUARTA.-GASTOS E IMPUESTOS.- Serán de cuenta del concesionario los gastos y tributos derivados de la actividad del concesionario como consecuencia de la contratación, como asimismo queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.-----

DECIMA QUINTA.-PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL Y DEL TRABAJO.- El concesionario queda obligado a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos incluidos los de Prevision y Seguridad Social.-----

DECIMA SEXTA.-FORMA DE SELECCION DEL CONTRATISTA, NATURALEZA JURIDICA.- La adjudicación de la concesión se efectuará por concurso público con sujeción al presente pliego de cláusulas económico administrativas y en lo no previsto por este ni el contrato que se formalice como consecuencia de la adjudicación de esta, regirá lo dispuesto por la Ley 7/1.985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953 y la Legislación del Estado aplicable.-----

DECIMA SEPTIMA.- FIANZA PROVISIONAL.- Para tomar parte en el concurso los licitadores acreditarán haber constituido fianza provisional por importe del 2% del tipo de licitación, que será devuelta a los licitadores que no obtengan la adjudicación del concurso, una vez que se ha efectuado la adjudicación definitiva.

DECIMA OCTAVA.-FIANZA DEFINITIVA.- El adjudicatario constituirá fianza definitiva por importe del 100% del precio de adjudicación o remate o de 500.000.-pts si aquel fuese menor, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le notifique el acuerdo de adjudicación. Dicha fianza responderá no sólo de las estipulaciones del contrato, sino también de la efectividad de las responsabilidades que puedan derivarse de su gestión.-----

La fianza definitiva será constituida en la caja de esta Corporación, y en las formas que establece el artículo 75 del R.C.C.L, que sean aplicables a este contrato mediante aval bancario.-----



000074303



CLASE B

La fianza definitiva será devuelta al adjudicatario o cancelada, en su caso, una vez concluido el contrato, sin que hubiere de exigirse responsabilidad y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 88 del R.C.C.L.-----

DECIMA NOVENA.-TRIBUNALES COMPETENTES.- Para conocer de todas las cuestiones que surjan o se deriven de las condiciones de todo orden, de las cláusulas que se contengan en el contrato que ha de formalizarse y de todo aquello que traiga causa y objeto de la licitación, las partes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de esta ciudad, renunciando a la que corresponda por su propio fuero y domicilio.-----

VEINTE.-OFICINA O DEPENDENCIA DONDE OBRAN LA DOCUMENTACION Y PLIEGO DE CONDICIONES.-Los interesados podrán consultarlos y copiarlos en la Secretaria General de este Excmo. Ayuntamiento desde la publicación de la convocatoria del concurso hasta la fecha de licitación, todos los días laborables desde las 9,00 horas hasta las 14.00 horas.-----

VEINTIUNA.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PLICAS.-Las proposiciones podrán presentarse en un plazo de 20 días hábiles a contar desde la última publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial de Extremadura, según corresponda, de las 9,00 hasta las 14,00 horas, pudiendo efectuarse la presentación en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.-----

VEINTIDOS.- MESA DE CONCURSO.- La constituirán el Sr. Alcalde de la Ciudad como Presidente o el Teniente de Alcalde en quien delegue o le sustituya, asistidos por el Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o haga sus veces.-----

VEINTITRES.-APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACION.- Una vez finalizado el plazo de presentación de plicas establecido en la cláusula veintiuna del presente pliego de condiciones, a las 13 horas del día siguiente, a excepción de que este fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebraría el siguiente día hábil, se procederá en el despacho de la alcaldía, ante la Mesa, al examen y apertura de las plicas y, en su caso, a la admisión de las ofertas sin otorgarse adjudicación provisional.-----

La Mesa no admitirá las ofertas que no se ajusten en lo esencial al modelo que figura al final de este Pliego ni aquellas en las que falte cualquiera de los documentos que, según la cláusula 27ª del pliego de Condiciones deben acompañarse a la proposición dentro del mismo sobre. Tampoco admitirá las ofertas cuando algunos de los documentos que deba acompañarse a la misma no se encuentre inscrito en el Registro Mercantil debiendo



0A6473034

CLASE 8ª

estarlo, ni aquellas cuyos poderes no esten debidamente bastanteados.-----

Por el contrario, el incumplimiento de meros requisitos formales sólo faculta para conceder un plazo para subsanar los defectos.-----

La Mesa se limitará a efectuar los trámites de apertura y, en su caso, admisión de ofertas, sin otorgar adjudicación provisional.-----

VEINTICUATRO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.- Las ofertas admitidas pasarán a informe de los servicios municipales competentes y seguidamente a dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda, que formulará la propuesta de adjudicación definitiva o de que se deje desierto el concurso.---

EL órgano de la Corporación Municipal competente para la adjudicación de estos contratos efectuara la adjudicación a la proposición que a juicio de la Corporación, que será discrecional, resulte mas ventajosa, pudiendo libremente declarar desierto el concurso.-----

Efectuada la adjudicación se concederá al adjudicatario un plazo de diez días para que aporte los documentos tributarios y de Seguridad Social que establece el art. 23 del Reglamento General de Contrataciones del Estado, y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, así como la carta de pago acreditativa de haber constituido garantía definitiva.-----

Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario aporte los mencionados documentos o si el informe de la Intervención Municipal no acredita su suficiencia, podrá acordarse la anulación de la adjudicación y la pérdida de la fianza provisional.-----

Presentados de conformidad dichos documentos se citará al contratista para que en el día y hora que se le indique concurra a formalizar el contrato. Si no atendiese este requerimiento, no cumpliera los requisitos para la formalización del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto.-----

En los casos previstos en los dos párrafos que anteceden podrán proponerse que la adjudicación se efectue a favor de otro de los proponentes siguiendo el procedimiento previsto en esta cláusula y cumpliendo todos los requisitos establecidos en la misma.-----

VEINTISEIS.-RESCATE DE LA GESTION DEL SERVICIO.- El

Ayuntamiento se reserva el derecho de rescartar la concesión antes de su vencimiento, si lo justificasen circunstancias de interés público. Salvo cuando el rescate este basado en motivos imputables a culpa, dolo o negligencia del adjudicatario, precedería el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios de acuerdo con las normas vigentes en la materia en aquel momento.-----

VEINTISIETE.-PROPOSICIONES.- Se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado a satisfacción del licitador, consignando en su anverso:-----

"PROPOSICION PARA OPTAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESION DE EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR EXISTENTE EN LA PISCINA MUNICIPAL."-----

La proposición deberá estar debidamente firmada por el proponente, debiendo ajustarse al modelo inserto al final de este pliego.-----

En el mismo sobre que contenga la proposición se incluirán los siguientes documentos originales, o fotocopias debidamente compulsadas, atendida la condición del proponente:-----

a) Documento Nacional de Identidad, si se trata de empresas individuales o la escritura de constitución o modificación de la sociedad, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.-----

b) Poder debidamente bastantado en caso de actuar en representación de otra persona jurídica; el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.-----

c) Carta de Pago acreditativa de haber consituido la garantía provisional.-----

d) Declaración expresa responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias en la forma y condiciones que se señalan en el art. 23 ter. del Reglamento General de Contrataciones del estado.-----

e) Certificación expedida por el órgano de dirección representación competente de la empresa o sociedad acreditativa de que no forma parte de los órganos de gobierno y administración persona alguna a la que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre sobre incompatibilidades de Altos Cargos.-----

f) Declaración expresa responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Publico u organismo profesional



0A6473035

CLASE 8ª

cualificado, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social que imponen las disposiciones vigentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 23, ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.-----

g) Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de los servicios de esta naturaleza prestados o que se estén prestando, acreditando todo ello con los documentos oportunos.-----

h) Memoria firmada por el proponente en la que, completando la oferta, exprese el material, personal y demás medios que se comprometa a adscribir al servicio, actividades que se compromete a realizar y en general, la exposición del modo en que se compromete a gestionarlo.-----

VEINTIOCHO.-MEJORAS.-Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus ofertas la modificaciones técnicas y económicamente evaluables, que sin menoscabo de lo establecido en el Pliego, puedan concurrir a la mejor realización del servicio.-----

VEINTINUEVE.-MERITOS A VALORAR EN EL CONCURSO.-----

1.La cantidad y calidad de los medios que se comprometa a adscribir al servicio y de las actividades y servicios que se comprometa a prestar para gestión del mismo.-----

2.Los puestos de trabajo que se comprometa a crear por la implantación de los servicios y que quedarán afectos a los mismos.-----

3.La experiencia del concursante en la gestión de este tipo de servicios.-----

TREINTA.-REVERSION.- Al término del plazo de la concesión revertirán al Ayuntamiento de Olivenza el pleno dominio de las instalaciones concedidas. Estas deberán encontrarse en buen estado de conservación. La reversión se realizará con las condiciones y por el procedimiento previsto en el art. 131 del Reglamento de Servicio de las Entidades Locales.-----

El concesionario vendrá obligado a abonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D.  vecino de \_\_\_\_\_

08643035



48 32A13

con domicilio en C:/\_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, y provisto del D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre propio ( o en representación de \_\_\_\_\_, lo que acredita con poder bastanteado que acompaña) DECLARA: Que ha examinado el expediente y los pliegos de condiciones del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento del bar existente en el complejo polideportivo municipal y piscina municipal para contratar la concesión administrativa del servicio cuyo contenido conoce y acepta íntegramente y SOLICITA ser admitido para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la adjudicación de dicho contrato y, en caso de resultar adjudicatario del concurso SE COMPROMETE a tomar a su cargo la gestión de la referida concesión y del mencionado arrendamiento administrativo con arreglo a todas y cada una de las condiciones de esta licitación, a las que la mejoran (si son aceptadas por la Corporación Municipal), y a las que propone en esta oferta y en la documentación complementaria aneja a la misma que sean aceptadas por la Corporación. Asimismo, ofrece como canon anual por la explotación de bar en complejo polideportivo y piscina municipal, la cantidad anual de \_\_\_\_\_ --pesetas.

Acompaña todos los documentos (y justificantes) exigidos en este pliego y declara bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el ART. 94 de la Ley de Contratos del Estado, según la redacción establecida por el Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de Mayo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.995

**ASUNTO TERCERO.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.-----**

Dada cuenta del proyecto del citado convenio para 1.995, remitido por esa Consejería, por unanimidad, se acuerda, aprobarlo y autorizar al Alcalde para su firma.-----

**ASUNTO CUARTO.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD SOBRE CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL.-----**

Dada cuenta del proyecto de convenio aludido, y cuyas cláusulas son:-----

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto del presente Convenio las obras de "MEJORAS CAMPO DE FUTBOL" en la localidad de Olivenza, para práctica deportiva de vecinos, competiciones escolares y cuantos otros actos deportivos sean de interés para la población, aumentando de este modo, la eficacia en la cobertura de las



0A6473036

**CLASE 8ª**

necesidades derivadas de la prestación del servicio.-----

SEGUNDA.- PRESUPUESTO.- El presupuesto de la obra señalada en la cláusula anterior es de NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000.-pts) que se financiarán del siguiente modo:-----

- 6.000.000.-pts, aportados por la Junta de Extremadura, con cargo a la partida presupuestaria 13.05.457-A.601 de los Presupuestos Generales para 1.995, dentro de la Sección correspondiente a la Consejería de Educación y Juventud.-----

- 3.000.000.-pts, aportados por el Ayuntamiento con cargo a los Presupuestos del Municipio para 1.995, acreditada su retención mediante certificación expedida por el Secretario Interventor del mismo.-----

TERCERA.- CONTRATACION.- La contratación administrativa de la ejecución de las obras corresponderá al Ayuntamiento de Ollivenza, conforme a la normativa propia de contratación local y a la Memoria elaborada por el Arquitecto Municipal, D. Luis Núñez Mira.-----

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION.- El plazo de ejecución de las obras será de SEIS MESES.-----

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- La cantidad establecida en la cláusula segunda del Convenio se pagará del siguiente modo:-----

a) El 50% del total a pagar por la Junta de Extremadura, esto es, la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-pts) una vez sea presentado en la Consejería el contrato de obras firmado entre el Ayuntamiento y la empresa constructora.-----

b) El resto de la aportación de la Junta de Extremadura, esto es, la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-pts) una vez se certifique por el Técnico designado al efecto por la Corporación, según lo establecido en la cláusula siguiente, la finalización total de las obras.-----

c) El Ayuntamiento aportará la cantidad que le corresponde en la ejecución intermedia de las obras, entre los dos momentos señalados anteriormente.-----

SEXTA.- DIRECCION DE LA OBRA.- Las obras se ejecutarán conforme a la Memoria Valorada efectuada por el Arquitecto Municipal y presentada en la Consejería de Educación y Juventud.-

Cualquier modificación o reforma sobre dicha Memoria deberá ser previamente comunicada y aprobada por los Servicios Técnicos de la Consejería, y si significan un incremento del

precio, éste será sufragado en su totalidad por el Ayuntamiento.

Para la dirección de las obras, la Corporación Local designará obligatoriamente un facultativo técnico competente, que será el encargado de poner en conocimiento las incidencias que se produzcan en las obras, llevar a cabo la fluida relación con los Servicios Técnicos de la Consejería y efectuar la certificación a la que alude el apartado b) de la cláusula anterior.

SEPTIMA.- Serán obligaciones de la Corporación Local firmante:

a) La conservación, limpieza y vigilancia, en su caso, de las instalaciones, una vez sean recepcionadas las obras.

b) Devolver las cantidades señaladas en el apartado a) de la cláusula quinta en caso de no ejecución de las obras.

c) Ejecutar la obra en el plazo señalado en la cláusula cuarta, y hacerse cargo de cuantos reformados, liquidaciones o proyectos complementarios puedan aprobarse en la obra.

d) Exponer durante la ejecución de las obras, y una vez finalizadas éstas, la señalización que haga referencia a la cofinanciación de las obras por la Junta de Extremadura según modelo y características que se remitirán por la Consejería de Educación y Juventud.

OCTAVA.-

1º El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación o resolución de discrepancias serán resueltos por vía administrativa.

2º En el supuesto de extinción del Convenio las actuaciones en curso referidas a la ejecución de las obras, serán finalizadas por la Corporación Local.

3º La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 1.995.

Con el voto favorable de doce concejales (11 PSOE y 1 P.P.) y la abstención de los dos concejales de I.U., se acuerda aprobar el mismo y autorizar al Alcalde para su firma.

ASUNTO QUINTO.- PLANES PROVINCIALES 1.995 (ANULACION OBRA 129 DEL PLAN GENERAL Y CREACION OBRAS EN PLAN LOCAL III INFRAESTRUCTURA).







0A6473037

CLASE 8ª

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 06-09-94, confirmando lo establecido en el Plan Plurianual 94-95, aprobó la obra 129 del Plan General de 1.995, 34.800.000.-pts de presupuesto, destinada a pavimentaciones y dotación de servicios.

RESULTANDO.- Que comunicado el acuerdo a la Excm. Diputación Provincial y remitidos los correspondientes proyectos de diversas obras a incluir dentro de la obra general 129, ha parecido más sistemático, tanto para Diputación como para el Ayuntamiento, al objeto de simplificar la gestión de los mismos anular la obra 129 y distribuir su presupuesto entre otras varias conforme a los proyectos redactados, pero no en el Plan General, sino en el denominado Plan Local III de Infraestructuras para 1.995, se acuerda, por unanimidad:

1.- Dar de baja la obra 129 del Plan General de Cooperación Local para 1.995.

2.- Aprobar las siguientes obras del Plan Local III de Infraestructuras y respecto de ellas la financiación y modalidad de gestión que para cada una se indica; solicitando de la Excm. Diputación Provincial se concedan estas obras al Ayuntamiento de Olivenza para su gestión conforme a la modalidad indicada y con arreglo a las instrucciones y convenios aprobados por Diputación el 30-04-93:

Nº OBRA	DENOMINACION OBRA	CODIGO OBRA	PRESUPUESTO	FINANCIACION		MODALIDAD GESTION
				DIPUTACION	AYUNTAMIENTO	
40	ORDENACION PLAZA DEL AGUA	51023	3.161.483	2.529.187	632.296	CONTRAT. DIRECTA
41	ALUMBRADO PUBLICO VARIAS CALLESS.....	43007	12.500.000	10.000.000	2.500.000	CONTRAT. DIRECTA
42	CANALIZACION CUBIERTA ARRO- YO.....	51541	3.565.957	2.496.170	1.069.787	CONTRAT. DIRECTA
43	ACONDICIONAMIENTO TERRENOS PISTA ATLETISMO.....	45320	8.092.455	5.664.719	2.427.736	ADMINISTRACION
44	PAVIMENTACIONES.....	51023	7.480.105	5.984.084	1.496.021	CONTRAT. DIRECTA
S U M A S.....			34.800.000	26.674.160	8.125.840	

00643033



48 38AJ3

3.- Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial a los efectos pertinentes, autorizando al Alcalde para resolver gestiones y suscribir cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del acuerdo.-----

El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo manifiesta que tratándose del Plan General su grupo votará, como entonces hizo, favorablemente, lo que no se produciría de igual forma si se tratase de los Planes Especiales de Infraestructura I y IV.-----

**ASUNTO SEXTO.- SUBVENCION CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA OMIC 1.995.-----**

Dada cuenta del proyecto comprensivo de las actividades en materia de consumo a desarrollar por la OMIC de Olivenza para el ejercicio de 1.995, por un importe de 8.223.000.-pts, por unanimidad se acuerda:-----

- Aprobar el citado proyecto y su presupuesto de realización.-----

- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura subvención para el desarrollo del mismo, al amparo de la Orden de 2 de marzo de 1.995 (D.O.E. 16-03-95).-----

**ASUNTO SEPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.-----**

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configuran los nuevos siguientes puntos del orden del día:-----

**7.A) SOLICITUD DE VENTA DE SOLAR N° 4 EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA-----**

Vista la solicitud de Dª María Rodríguez Gil, para adquirir dicho solar, cuyo expediente fue retirado del orden del día de las sesiones plenarios de 31 de Enero y 28 de Febrero de 1.995, hasta que la Comisión Informativa correspondiente elaborara un dictamen que permitiera viabilizar la solicitud.-----

RESULTANDO.- Que la Comisión Informativa de Hacienda en sesión del día de la fecha ha redactado un dictamen asumido por los tres grupos municipales PSOE, I.U. y P.P. existentes en la Corporación, que se pronuncian favorablemente en orden a la enajenación de dicho solar a la interesada en cuya unidad familiar, integrada por descendientes de colonos que no residen en la localidad ni término municipal, pero en la que concurre la especial circunstancia de que la hija Dª María Flores Rodríguez



0A6473038

CLASE 8ª

tiene reconocida la condición de mínusvalida por enfermedad osea y exclusivamente por ésta, por unanimidad, se acuerda:-----

1.- Vender dicho solar a la solicitante, con arreglo a las condiciones siguientes:-----

PRIMERA.- En el solar de 250 m2 se podrá construir una vivienda unifamiliar de una sola planta, y con una superficie máxima construida de 100 metros cuadrados.-----

SEGUNDA.- Características de la vivienda.- La edificación que se construya se adecuará al entorno y en especial al proyecto tipo que el Ayuntamiento ha redactado.-----

TERCERA.- El comprador queda obligado a abonar el importe del precio de la compra en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la recepción del presente acuerdo y a tener la vivienda iniciada en el plazo de DOS AÑOS, a partir de la fecha de venta de la parcela y a tenerla totalmente terminada en un plazo no superior a SEIS AÑOS a partir de la fecha de venta de la parcela.-----

El no pago del precio de venta de la parcela en el plazo antes señalado supondrá como consecuencia que quede sin efecto la venta acordada con pérdida de sus derechos para el interesado.---

El incumplimiento del plazo señalado para el inicio o para la terminación de la obra provocará la reversión automática del solar con sus accesiones a la propiedad municipal.-----

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente que el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se de fe del incumplimiento de las obligaciones de edificación que incumben al comprador.----

CUARTA.- El solar será destinado única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar, ni la vivienda, durante el plazo de veinte años, debiendo ser habitado por el titular; que deberá tener en la misma su residencia habitual y permanente.-----

QUINTA.- Precio del solar.- El precio del solar se cifra en 40.000.-pts (Cuarenta mil pesetas).-----

SEXTA.- Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la parte compradora.-----



Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y

08067430



AB 3810

representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.-----

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.-----

Asimismo se acuerda la enajenación directa del solar al amparo de lo establecido por el art. 120-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, toda vez que la cuantía del contrato, 40.000.-pts, no excede del límite establecido con carácter general para contratación directa de la Administración del Estado ni del 5 por ciento de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto de la Corporación.-----

Teniendo presente además al efecto, que la mencionada parcela fue objeto de subasta pública para su enajenación por acuerdo plenario de 04-04-84 y adjudicada definitivamente por otro de 28-11-84, sin que el anterior adjudicatario llegara a cumplir la obligación de pago de la parcela como condición necesaria para la formalización del contrato, por lo que resulta de aplicación asimismo, lo establecido por el art. 120-6 del mencionado texto legal. Este solar que se enajena directamente al amparo también de lo establecido por el artículo 284.2 del texto refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de Junio, como parte integrante del Patrimonio Municipal del suelo de este Ayuntamiento destinado a la construcción de viviendas de protección oficial por organismos públicos o particulares que deseen acceder a la pequeña propiedad, construyendo su vivienda en régimen de protección oficial promoción privada o edificación libre del solar.-----

#### 7.B) SOLICITUD DE PRESTAMO PARA EL POSITO AGRICOLA.----

Vistas las malas cosechas de los últimos años agrícolas, debido a la pertinaz sequía que estamos padeciendo actualmente.--

Visto las numerosas peticiones de préstamos realizados por los agricultores del término municipal, dado los altos tipos de interés de las Entidades Financieras, debido a la bajada generalizada de los precios agrícolas.-----

Por unanimidad, se acuerda:-----

Primero.- Solicitar del Sr. Director General del



OA6473039

**CLASE 8ª**

Instituto de Fomento Asociativo Agrario (Servicio Central de Pósitos), la concesión de un préstamo extraordinario de 18.000.000.-pts (Dieciocho millones de pesetas), a devolver en cuatro años y al tipo de interés del 3%.-----

Dicho préstamo de carácter extraordinario con cargo a los Fondos de Pósitos paralizados se solicita para el Pósito de Olivenza que será el encargado de reintegrarlo con sus intereses correspondientes, por un importe igual al capital del Pósito de Olivenza, actualmente existente.-----

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente del Pósito Agrícola Local y Alcalde del Ayuntamiento D. Ramón Rocha Maqueda o persona que legalmente le sustituya, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la efectividad de lo acordado.-----

**ASUNTO OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----**

1.- ADJUDICACION OBRAS PLAN PROVINCIAL 1.995.- Presentadas ofertas por las empresas Carlos González Díaz, Confemsa y Paror S.A., para la realización de obras incluidas en el Plan Provincial de 1.995, la Comisión de Gobierno, acordó la adjudicación de éstas a la empresa Paror S.A., por ser los precios ofertados por dicha empresa para cada una de las obras incluidas en el Plan, los más beneficiosos para la Corporación.-----

2.- FELICITACION MARGARITA CIRCUJANO.- La Comisión de Gobierno de fecha 07-03-95, acordó enviar felicitación a la atleta oliventina Dª Margarita Circujano por su reciente triunfo en Vitoria, al quedar clasificada como subcampeona del Campeonato de España de Cross Junior.-----

3.- INAUGURACION DE LA DEPURADORA.- Una vez que se ha finalizado la ejecución de obras de reforma y dotación de un sofisticado equipo informático en la depuradora de agua, el próximo día 7 de Abril se procederá a la inauguración de la misma.-----

4.- GESTIONES EN MERIDA COOPERATIVA SAN FRANCISCO.- El Alcalde está llevando a cabo diversas gestiones en Mérida al objeto de poder conseguir la firma de un convenio que permita la elevación de agua desde el río Guadiana hasta el embalse de Piedra Aguda, y así poder solucionar los problemas de riego de la zona debido a la persistente sequía que actualmente padecemos.-----

5.- CONTRATACION OBRA LOS NARANJOS.- Presentadas

diversas ofertas para la ejecución de las obras de Ajardinamiento y Pista Polideportiva en la urbanización "Los Naranjos", la Comisión de Gobierno, acordó adjudicar la realización de las mismas a la empresa CONOLSA, por ser la oferta presentada por ésta la más ventajosa para la Corporación .-----

6.- AGUA EN SAN BENITO.- Recientemente y con buen resultado, se han llevado a cabo diversas perforaciones en San Benito de la Contienda, donde el agua encontrada, según técnicos competentes, es suficiente para abastecer a todo el pueblo.-----

7.- OBRAS DE ELECTRIFICACION EN OLIVENZA.- Se ha invitado a participar a diversas empresas del ramo para que presenten ofertas al objeto de llevar a cabo diversas obras de electrificación en las calles de nuestra ciudad.-----

8.- SUBVENCIONES RECIBIDAS.- Recientemente se han concedido por la Excma. Diputación Provincial y por la Junta de Extremadura, subvenciones por importe de 1.000.000 y 12.000.000.- pts, respectivamente con destino al funcionamiento del Museo Municipal "Gonzalez Santana" para el corriente ejercicio.-----

9.- PRESENTACION PROYECTO AGUA.- Se ha presentado en Mérida un proyecto que contiene los medios y presupuesto necesario para poder llevar agua a San Benito y otras pedanías, para su estudio y aprobación.-----

10.- SENTENCIA JUZGADO.- La Juez de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza, ha dictado sentencia en el proceso interpuesto por este Ayuntamiento contra D. Jose Joaquín González Núñez por la apertura de ventana hacia el Cuartel del Pozo, en la cual se recoge que la misma deberá ser cerrada por el demandado.-

11.- I CONCENTRACION REGIONAL VEHICULOS CLASICOS.- El pasado día 19 de Marzo, con motivo de la festividad de San José, tuvo lugar en nuestra ciudad la I Concentración regional de vehículos clásicos con gran éxito de público en la misma.-----

12.- VISITAS ALUMNOS FACULTADES SEVILLA Y LISBOA.- Han visitado nuestra ciudad alumnos de arquitectura de las Facultades de Sevilla y Lisboa al objeto de profundizar en sus estudios de arquitectura de fronteras, con motivo del reciente convenio firmado entre ambas universidades.-----

13.- PLAZA DEL AGUA.- Por problemas de suministro de material, se han retrasado las obras que se llevan a cabo en la Plaza del Agua.-----

14.- CONVENIO ADQUISICION CASAS ADOSADAS.- Próximamente se firmará convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio



0A6473040

**CLASE 8ª**

de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para proceder a la adquisición de las casas contiguas al recinto amurallado y posterior derribo de las mismas, al objeto de rescatar el antiguo recinto amurallado de la ciudad.-----

15.- CREACION DE SEMILLERO.- En breve espacio de tiempo se va a proceder a crear un semillero de empresas en el Polígono Industrial de Ramapallas.-----

**ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----**

Por el portavoz del P.P. se formularon los siguientes:

P) Si se va a inyectar oxígeno en las aguas del embalse de Piedra Aguda.-----

R) Le responde el Alcalde, que se mantiene un control permanente de la calidad de las aguas, y se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para preservarla.-----

P) Si se ha aforado el nuevo pozo para el suministro de agua en San Benito.-----

R) Le responde el Alcalde, que parece ser que arroja 6.800 litros/hora, lo que supone por ahora suministrar estrictamente el volumen que el abastecimiento demanda para esa aldea.-----

Por el portavoz de I.U. Sr. Robles se formularon los siguientes:-----

R) Ruego que el Alcalde informe sobre Puente Ajuda.---

R) Pasa a informar el Alcalde que las autoridades portuguesas estan estudiando el proyecto que les ha remitido el MOPU. Se está a la espera de suscribir un convenio entre los Ministerios de ambos países y podemos confiar que las obras no presenten retrasos en su ejecución, pues en Portugal existe consignación en los Presupuestos Generales de 1.995.-----

P) ¿Cuándo podrá entrar en funcionamiento la Residencia de Ancianos?-----

R) Las obras aún no han sido recibidas del contratista por la Junta; pero ya se ha convocado concurso para el suministro del equipamiento. Cabe esperar que tras ello pueda rápidamente entrar en funcionamiento.-----

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue

0A0CTA3AO



CLASE 8ª

levantada, siendo las veintiuna quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el V° B° del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 c) del R.D. 1174.87 de 18 de Septiembre.

V° B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Fdo: Ramón Rocha Maqueda.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se extendió sobre un total de 12 folios de papel timbrado del Estado Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473029, OA6473030, OA6473031, OA6473032, OA6473033, OA6473034, OA6473035, OA6473036, OA6473037, OA6473038, OA6473039 y OA6473040.

Olivenza, 12 de Abril de 1.995

EL SECRETARIO.,



Fdo. Jose Mª Cumbres Jiménez.





0A6473041

CLASE 8ª

Pleno 11-Abril-1.995

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL ONCE DE ABRIL DE 1.995.

- - - o o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día once de abril de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente Sr. ROCHA MAQUEDA, y con la

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE.
- Dª. Mª. LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE.
- Dª. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL.
- Dª. Mª. JOSEFA CUELLAR GONZALEZ. CONCEJAL
- Dª. Mª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL.
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL.
- D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL
- D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO. CONCEJAL.

SECRETARIO

- D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN:

- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL.
- D. MARIANO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL.
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL.
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL

asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres.: NUÑEZ PIRIZ, DE LA CRUZ VIDIGAL, SANCHEZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y MENDEZ GONZALEZ y con la de los Concejales Sres.: PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, CUELLAR GONZALEZ, MOROBA PIRIZ, GUDIÑO SEDAS, ALMEIDA GONZALEZ y PIRIZ BORRALLO, asistido por mi el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

No asisten disculpando su ausencia los Concejales Sres.: VIDIGAL CAMPAÑON, RODRIGUEZ CORDERO, SEÑORON RUBIO Y ROBLES RAMALLO.

**ASUNTO PRIMERO. ACEPTACION DE LA URGENCIA.**-----

De conformidad con lo establecido por el Art. 79 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Alcalde expone las razones que ha motivado la convocatoria de esta reunión extraordinaria urgente que derivan del cumplimiento de plazos de los procedimientos correspondiente a los asuntos del orden del día, que no podrían ser demorados hasta la próxima reunión ordinaria. Por unanimidad, se acuerda apreciar favorablemente la urgencia de este Pleno Extraordinario.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador o borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 31-03-95 distribuida junto a la convocatoria de la presente.

En ausencia de observaciones quedó el acta aprobada por unanimidad.

**ASUNTO TERCERO.- CONVENIO COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**-----

Dada cuenta del proyecto de Convenio a suscribir con la citada Consejería para llevar a cabo un programa de Formación-Emple en la especialidad de Albañilería; al amparo del convenio suscrito por la Junta de Extremadura con el INEM y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, se estima de interés para nuestra localidad, y en consecuencia, por unanimidad, se acuerda aprobar el citado proyecto de convenio en la forma en que viene redactado; asumiendo el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo para el Ayuntamiento y autorizando al Alcalde para su firma.

**ASUNTO CUARTO.- OBRAS P. E. R.**-----

Dada cuenta de las reservas de créditos acordada para este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones de la Delegación del Gobierno en Extremadura para el P. E. R. de Olivenza y Poblados, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar los proyectos de obras a cargo de estas reservas:

A) En Olivenza.



0A6473042

CLASE 8ª

Pleno 11-Abril-1.995

Diversas obras de pavimentaciones y acerados que se describen en el proyecto por un importe de 10.650.000.- Pts. para mano de obra y 3.769.492 para materiales.

B) En San Benito de la Contienda.

La ejecución del acerado de la C/ La Fuente, con un importe de 1.675.000.- Pts. para mano de obra y 758.485.- Pts. para materiales.--

SEGUNDO.- Solicitar de la Junta de Extremadura se conceda a este Ayuntamiento subvención para los materiales de estas obras, en las cuantías antes indicadas.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y quince minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



*[Handwritten signature]*



Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.

ASUNTO PRIMERO. APROBACION, EN PROYECTO DEL ACTA DE LA SESION

0A6473042



CLASE 8ª

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 02 folios de papel timbrado del Estado Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473041 y OA6473042.

Olivenza, 03 de Mayo de 1.995  
El SECRETARIO.,



Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.



ASUNTO TERCERO. CONVENIO COLABORACION CON LA COMISION...  
Dada cuenta de la propuesta de convenio de colaboración...  
en la especialidad de...  
la Junta de Sanidad...  
Social Europeo...  
consecuencia, por...  
de convenio...  
cumplimiento de las obligaciones...  
Ayuntamiento y autorizando al Alcalde para su firma.

ASUNTO CUARTO. - OTRAS P. E. A.

Dada cuenta de las reservas de créditos acordada para el...  
Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Planificación...  
Coordinación de Inversión de la Delegación del Gobierno...  
Extraordinaria del P. E. A. de Olivenza y Badajoz, por unanimidad...  
se acuerda.

PRIMERO. - Aprobar las reservas de créditos de este...  
reservas.

En Olivenza



0A6473043

CLASE 8ª

Pleno 02-Mayo-1.995

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DOS DE MAYO DE 1.995.

- - - o o o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente Sr. ROCHA MAQUEDA, y con la

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE.
- Dª. Mª. LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE.
- Dª. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL.
- Dª. Mª. JOSEFA CUELLAR GONZALEZ. CONCEJAL
- Dª. Mª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL.
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL.
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL.

SECRETARIO

- D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN:

- D. MARIANO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL.
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL
- D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO. CONCEJAL.

asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres.: NUÑEZ PIRIZ, DE LA CRUZ VIDIGAL, SANCHEZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y MENDEZ GONZALEZ y con la de los Concejales Sres.: PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, RODRIGUEZ CORDERO, CUELLAR GONZALEZ, MOROBA PIRIZ, GUDIÑO SEDAS Y VIDIGAL CAMPAÑON, asistido por mi el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

No asisten disculpando su ausencia los Concejales Sres.: SEÑORON RUBIO, ROBLES RAMALLO, ALMEIDA GONZALEZ Y PIRIZ BORRALLO.

ASUNTO PRIMERO. APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.



Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 11-04-95, distribuida junto a la convocatoria de la presente.

En ausencia de observaciones quedó el acta aprobada por unanimidad.

**ASUNTO SEGUNDO. FORMACION MESAS ELECTORALES DE LA ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS DEL PROXIMO DIA 28 DE MAYO DE 1995.**-----

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley 5/85, de 19 de junio, se procede, mediante sorteo público, a designar al Presidente y los Vocales, y sus respectivos suplentes que deberán integrarse en las mesas electorales del próximo día 28 de mayo.-----

Estas personas, son las que a continuación se expresan, para los cargos que en cada sección se especifican.-----

MESA: UNICA		SECCION: 1ª		DISTRITO: 1	
1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
MENDEZ	MARTINEZ	FRCO.JAVIER	8.787.868M	P.Constitución.3-1ºC	PRESIDENTE
HURTADO-MENDOZA	CAIDO	MARIA JESUS	8.821.244P	Espíritu Santo, 11-1º	PRESIDENTE 1 SUPLE
MORO	DEL RINCO	MARIA CARMEN	80.003.264H	P.Constitución, 1	PRESIDENTE 2 SUPLE
FRANCO	RODRIGUEZ	MANUEL	80.041.861K	Espíritu Santo, 4-A	1º VOCAL
FUENTES	BECERRA	JUAN	8.846.250J	Fernando Alfonso, 19	1º VOCAL 1 SUPLE
FUENTES	BECERRA	ROBERTO	8.846.752D	Fernando Alfonso, 19	1º VOCAL 2 SUPLE
OLIVERA	ESTURRICA	LUIS FCO.	80.049.246T	Pº Hernan Cortés. 4	2º VOCAL
IBAÑEZ	VEGA	MARIA PILAR	8.846.326c	P.constitución, 6-2ºC	2º VOCAL 1 SUPLE
LAGOA	LIBRERO	MARCIAL	8.231.857C	Carmen, 17-A	2º VOCAL 2 SUPLE



0A6473044

CLASE 8ª

Pleno 02-Mayo-1.995

MESA: A

SECCION: 2ª

DISTRITO: 1

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
RODRIGUEZ	ZARALLO	NARCISO	8.838.363S	S.Sebastián, 8-1	PRESIDENTE
FERNANDEZ	MENDEZ	ANICETO	8.839.067Y	Tr..Pta.S.Frco.,3-1	PRESIDENTE1 SUPLE.
CALACO	PIRIZ	MARIA REM.	76.150.899S	S.Sebastián,19	PRESIDENTE2 SUPLE.
FERRER	ALVAREZ	EDUARDO	8.750.281T	Espronceda, 18-1º	1º VOCAL
MORERA	VARON	EMILIO	80.041.589W	José Soto, 7	1º VOCAL 1 SUPLEN.
NUÑEZ	ALVAREZ	JUAN MANUEL	8.797.248R	Santa Lucía,21	1º VOCAL 2 SUPLEN.
GONZALEZ	MENDEZ	LUISA	8.828.547C	Espronceda, 11	2º VOCAL
GONZALEZ	RODRIGUEZ	VICTORIANO	8.812.608C	Badajoz, 1-C	2º VOCAL 1 SUPLEN.
MARGALLO	SERRANO	FRANCISCO	8.807.555G	San Roque, 15	2º VOCAL 2 SUPLEN.

MESA: B

SECCION: 2ª

DISTRITO: 1

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
RUBIO	BRONCANO	MARIA DOLORES	8.817.327R	Mayor, 7 (S.Frco.)	PRESIDENTE
RAMOS	GONZALEZ	FRANCISCO	8.810.185N	Mayor, 15-1 (S.Frco.)	PRESIDENTE1 SUPLE.
ANTUNEZ	GONZALEZ	MERCEDES	8.843.483Y	Iglesia, 2 (S.Frco.)	PRESIDENTE2 SUPLE.
BELLINO	CONEJO	FRANCISCO	8.803.976J	Alta s/n (S.Frco.)	1º VOCAL
SILVA	GADELLA	ENCARNACION	80.049.386W	R.Olivenza, 11(S.Frco.)	1VOCAL 1 SUPLEN.
POVEDANO	ARROYO	FRANCISCO	8.756.531v	Iglesia, 16 (S.Frco.)	1º VOCAL 2 SUPLEN.
RODRIGUEZ	MARABE	MIGUEL	8.773.344V	R.Portugal, 2(S.Frco.)	2º VOCAL
OLIVERA	LAGOA	ANTONIO	8.744.476Z	R.Olivenza, 7 (S.Frco.)	2º VOCAL 1 SUPLEN.
POYATOS	BUENO	MªCARMEN	8.795.097N	Aire, 2 (S.Frco.)	2º VOCAL 2 SUPLEN.

0000000000



Pleno 02-Mayo-1.º

MESA: UNICA SECCION: 3ª DISTRITO: 1

1. APELLIDO	2.APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
MARTINEZ	ANTUNEZ	CONSUELO	8.815.417T	Avd*.R* Argentina, 12	PRESIDENTE
PIRIZ	MARTINEZ	ISABEL	8.821.168R	Padre Pestana, 6	PRESIDENTE1 SUPLE.
ANTUNEZ	SILVA	GUILLERMO	8.750.880R	Avd*. Perú, 2-1ºA	PRESIDENTE2 SUPLE.
PLAZA	NUÑEZ	JOSE M*	8.815.862P	S.Francisco,21	1º VOCAL
PEGADO	GARCIA	CONCEPCION	8.778.928N	San Blás, 4-A	1VOCAL 1 SUPLEN.
CORDERO	FERRERA	ANTONIO	8.773.703P	C/Méndez Núñez, 1-1ºD	1º VOCAL 2 SUPLE.
LEIRAS	ROMERO	ANTONIO	8.803.083V	Avd*. R* Argentina, 1-1ºB	2º VOCAL
LIMPO	PIRIZ	LUIS ALFONSO	8.783.608T	Pz. España, 12-1ºA	2º VOCAL 1 SUPLE.
RODRIGUEZ	DEL RINCON	MAURICIO	80.002.789A	Avdº Ramón y Cajal, 6-1º	2º VOCAL 2 SUPLE.

MESA: A SECCION: 4ª DISTRITO: 1

1. APELLIDO	2.APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
CARAPETO	FERRERA	MANUEL ANT.	8.779.068Z	Las Flores, 18	PRESIDENTE
ICIARRA	CACERES	JULIO	8.749.163D	Pta.S.Frcó., 2-1ºB	PRESIDENTE 1 SUPLE.
BATANETE	BORREGUERO	BEATRIZ	80.030.961T	Las Flores, 18	PRESIDENTE2 SUPLE.
GARCIA	GAMERO	CONCEPCION	8.839.504Y	Alconchel, 22	1º VOCAL
FERRERA	BAUTISTA	M* CARMEN	8.840.848Q	J.M*Marzal, 2-1ºA	1VOCAL 1 SUPLEN.
BLANCO	LOPEZ	SONIA M*	80.041.715J	M.Guerra, 4-2ºIzda	1º VOCAL 2 SUPLE.
GAMITO	CABRAL	JOSE MARCIAL	8.805.104Z	Reyes Católicos, 13-2º	2º VOCAL
FERNANDEZ	GUTIERREZ	ENCARNACION	8.783.813K	Avd*. Villarreal, E-2ºC	2º VOCAL 1 SUPLE.
DIAZ	RAMIREZ	JOSE MARIA	80.041.719V	Vasco Gama, 3-A	2º VOCAL 2 SUPLE.





0A6473045

CLASE 8ª

Pleno 02-Mayo-1.995

MESA: B

SECCION: 4ª

DISTRITO: 1

1. APELLIDO	2.APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
PIRIZ	MACIAS	JOAQUIN ANT.	8.782.808	M.G.Castaño, 9-1	PRESIDENTE
VALLECILLO	TEODORO	M. ANGEL	8.802.472	Pta.S.Frco, 2-2ºC	PRESIDENTE1 SUPLE.
ROBLES	RAMALLO	EMILIA	8.769.461	San Pedro, 15	PRESIDENTE2 SUPLE.
MUÑOZ	LOPEZ	ANTONIO	8.816.980	M.G.Castaño,9-1ºB	1º VOCAL
LAVADO	MARTINEZ	FRANCISCA	8.818.012	J.Mª Marzal, 5	1VOCAL 1 SUPLEN.
VIDIGAL	SILVA	MIGUEL ANGEL	8.817.337	Maestro Guerra, 2-1º	1º VOCAL 2 SUPLEN.
LOPEZ	GARCIA	MARIA LUISA	8.813.002	Trav.Pta.S.Frco, 5-1	2º VOCAL
MARQUEZ	BORREGA	Mª MAR	8.809.797	Maestro Guerra, 1-2º	2º VOCAL 1 SUPLEN.
VALERIO	CASTILLO	MARIANA	8.795.420	V. Parra, 7	2º VOCAL 2 SUPLEN.

MESA: A

SECCION: 5ª

DISTRITO: 1

1. APELLIDO	2.APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
GADELLA	MARTINEZ	J.ANTONIO	8.828.286	Norte, 3	PRESIDENTE
CAIDO	ALVAREZ	J. ANDRES	8.820.969	Q. San Juan, 26-2B	PRESIDENTE1 SUPLE.
GARCIA	PAULISTA	MARIA PILAR	8.846.284	Sgda.Familia, 5	PRESIDENTE2 SUPLE.
GONZALEZ	GONZALEZ	MANUEL	8.769.417	Soledad, 21-A	1º VOCAL
BENITO	GONZALEZ	ANTONIO	33.879.162	Fuerte, 7-1ºB	1VOCAL 1 SUPLEN.
GUDIÑO	ALVAREZ	Mª ROSARIO	8.793.582	Q.San Juan, 1-1ºB	1º VOCAL 2 SUPLEN.
ANDRADE	PIÑANA	JOSE LUIS	8.798.900	Soledad, 21	2º VOCAL
BRAVO	BENITEZ	CARMEN	8.859.190	Sto.Domingo, 17-B	2º VOCAL 1 SUPLEN.
ALVERO	ARDILA	Mª JESUS	8.837.747	Los Naranjos, 7-1-6	2º VOCAL 2 SUPLEN.

04643045



Pleno 02-Mayo-1.º

## MESA: B

## SECCION: 5ª

## DISTRITO: 1

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
MILLERO	REYES	MANUEL J.	8.797.130	Emigrantes, 6-2ºC	PRESIDENTE
VALLECILLO	TEODORO	CARMEN	8.809.691	Q.San Juan, 26	PRESIDENTE1 SUPLEN.
SORIA	LUNA	JOSE	30.393.760	G.N. Madera, 8-A	PRESIDENTE2 SUPLEN.
VALERIO	CASTILLO	SEBASTIAN	8.806.761	J.S.Fuentes, 2-1ºD	1º VOCAL
MENDEZ	CORDERO	JOSE ENRIQUE	8.773.221	Norte, 22	1VOCAL 1 SUPLEN.
NUÑEZ	ALVAREZ	LUIS MIGUEL	8.817.124	Q.S.Juan, 32-1A	1º VOCAL 2 SUPLEN.
DE PAULA	JORGE	GADALUPE	8.863.614	Los Naranjos, 10-1º3	2º VOCAL
SANDEZ	ALVARO	MARIA LUISA	80.041.863	Táliga, 5-A	2º VOCAL 1 SUPLEN.
LOPEZ	IBARRA	Mª ADELA	8.865.325	Los Naranjos, 5-1º1	2º VOCAL 2 SUPLEN.

## MESA: A

## SECCION: 7ª

## DISTRITO: 1

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
RASTROJO	BORRACHERO	EMILIANA	8.824.529	La Luz, 69 (S.Ben.)	PRESIDENTE
GOMEZ	ACEDO	DOMINGO	8.823.482	La Fuente, 6(S.Ben.)	PRESIDENTE1 SUPLEN.
RODRIGUEZ	FERRERA	PURIFICACION	8.820.181	La Luz, 24 (S.Ben.)	PRESIDENTE2 SUPLEN.
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	EMILIO JOSE	8.823.483	La Luz, 29 (S.Ben.)	1º VOCAL
GONZALEZ	LOPEZ	PATRICIO	80.049.563	Rio, 3 (S.Benito)	1VOCAL 1 SUPLEN.
RUCHA	GONZALEZ	Mª BEGONIA	8.861.901	La Luz. 11 (S.Ben.)	1º VOCAL 2 SUPLEN.
GONZALEZ	CARRON	MARIA TERESA	8.833.739	La Luz, 67 (S.Ben.)	2º VOCAL
ROMERO	SOPA	Mª DOLORES	8.851.522	Cura, 12 (S.Benito)	2º VOCAL 1 SUPLEN.
RUCHA	CAYERO	JOSE MANUEL	8.858.913	Rio, 8 (S.Benito)	2º VOCAL 2 SUPLEN.



0A6473046

CLASE 8ª

Pleno 03-Mayo-1.995

MESA: B

SECCION: 7ª

DISTRITO: 1

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
GONZALEZ	LUCAS	JORGE	8.836.438	Alfonso XII, 5 (S.Jorge)	PRESIDENTE
RIVERO	ACOSTA	Mª DOLORES	8.787.142	Extremadura, 13 (S.Jorge)	PRESIDENTE 1 SUPLE.
ARGARI	COMAS	JUDIHT	39.042.327	El Xiga, O (S. Jorge)	PRESIDENTE 2 SUPLE.
RIVERO	ACOSTA	CANDIDA	8.803.445	E. Muslera, 20 (S.Jorge)	1º VOCAL
FIGUEREDO	GONZALEZ	JOAQUIN	8.804.733	E. Muslera, 29 (S.Jorge)	1 VOCAL 1 SUPLEN.
CASTAÑO	RODRIGUEZ	ANTONIO	8.859.726	E. Muslera, 18 (S.Jorge)	1º VOCAL 2 SUPLEN.
GONZALEZ	ALMEIDA	CLEMENTE	8.836.437	P.S. Antonio s/ (S.Jorge)	2º VOCAL
NUÑEZ	PIRIZ	AMANDO	80.044.744	Badajoz, s/n (S.Jorge)	2º VOCAL 1 SUPLEN.
PIRIZ	SANTOS	ANA MARIA	8.832.002	Centro, 4 (S.Jorge)	2º VOCAL 2 SUPLEN.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.

88

89

0A6473046



CLASE 8ª

MESA: **DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 04 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473043, OA6473044, OA6473045 y OA6473046.

Olivenza, 04 de Mayo de 1.995  
EL SECRETARIO.,



Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por lo  
que se declara cerrada la sesión a las 19:30 horas,  
siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha.  
Dado en el Ayuntamiento de Olivenza, a los cuatro días del mes de Mayo de 1995.  
Yo, el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde  
de la Corporación, he extendido la presente Acta en el Ayuntamiento de Olivenza, a los cuatro días del mes de Mayo de 1995.  
Yo, el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde de la Corporación, he extendido la presente Acta en el Ayuntamiento de Olivenza, a los cuatro días del mes de Mayo de 1995.





0A6473047

CLASE 8ª

Pleno 03-Mayo-1.995

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL TRES DE MAYO DE 1.995.

- - - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente Sr. ROCHA MAQUEDA, y con la

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE.
- Dª. Mª. LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE.
- Dª. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL.
- Dª. Mª. JOSEFA CUELLAR GONZALEZ. CONCEJAL
- Dª. Mª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL.
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL.
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL.
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ, CONCEJAL.
- D. JUAN ANT. PIRIZ BORRALLO, CONCEJAL.

SECRETARIO

D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN:

- D. MARIANO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL.
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL

asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres.: NUÑEZ PIRIZ, DE LA CRUZ VIDIGAL, SANCHEZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y MENDEZ GONZALEZ y con la de los Concejales Sres.: PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, RODRIGUEZ CORDERO, CUELLAR GONZALEZ, MOROBA PIRIZ, GUDIÑO SEDAS Y VIDIGAL CAMPAÑON, ALMEIDA GONZALEZ y PIRIZ BORRALLO asistido por mí el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

No asisten disculpando su ausencia los Concejales Sres.: SEÑORON RUBIO, ROBLES RAMALLO,

**ASUNTO PRIMERO. APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 02-05-95, distribuida junto a la convocatoria de la presente.

En ausencia de observaciones quedó el acta aprobada por unanimidad.

**ASUNTO SEGUNDO. APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 1.995.**----

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Proyecto de Presupuesto para 1.995; informando que en su confección se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, quedando atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.-----

Se destaca por el Sr. Alcalde los siguientes criterios técnicos seguidos en la confección del proyecto de presupuesto:-----

Se utiliza la nueva estructura presupuestaria establecida por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de Septiembre de 1.989, que es obligatoria para los Ayuntamientos desde 1.992.-----

-El presupuesto que se somete a la consideración del Pleno es un Presupuesto General que es comprensivo tanto del presupuesto de la propia entidad Ayuntamiento de Olivenza, que incluye los estados de gastos e ingresos, así como de la bases de ejecución del mismo, y del presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Municipal de Deportes, creado por el Pleno en sesión de 22-09-89. Y como tal Presupuesto General queda sujeto a un estado de consolidación.-----



0A6473048

CLASE 8ª

Pleno 02-Mayo-1.995

-Tras la deliberación se somete al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO:

A).- Aprobar inicialmente el Presupuesto General el Ayuntamiento, comprensivo de la Entidad y del de la Fundación Municipal de Deportes, para el Ejercicio de 1.995, por un importe nivelado de ingresos y gastos consolidados de 616.678.463.-pts con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

I N G R E S O S				
CAPITULO	AYUNTAMIENTO	FUNDACION DEPORTES	MENOS TRANSFER.	TOTAL CONSOLIDADO
1. impuestos directos.	80.589.690			80.589.690
2. Impuestos indirectos	27.874.993			27.874.993
3. Tasas y otros ingresos	102.279.963			102.279.963
4. Transferencias corrientes	322.202.457	12.000.000	12.000.000	322.202.457
5. Ingresos patrimoniales	1.920.000			1.920.000
6. enajenación inversiones reales	8.535.800			8.535.800
7. Transferencias de capital	71.735.560			71.735.560
8. activos financieros	1.540.000			1.540.000
9. Pasivos financieros				
<b>T O T A L</b>	<b>616.678.463</b>	<b>12.000.000</b>	<b>12.000.000</b>	<b>616.678.463</b>

## G A S T O S

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	FUNDACION DEPORTES	MENOS TRANSFER.	TOTAL CONSOLIDADO
1.gastos personal	335.016.330			335.016.330
2.gastos bienes corrientes y servicios	120.127.974	12.000.000		132.127.974
3.gastos financieros	18.000.000			18.000.000
4.Transferencias corrientes	40.465.000		12.000.000	28.465.000
6.Inversiones reales	87.808.503			87.808.503
7.Transferencias de capital	720.656			720.656
8.activos financieros	1.540.000			1.540.000
9.Pasivos financieros	13.000.000			13.000.000
<b>T O T A L</b>	<b>616.678.463</b>	<b>12.000.000</b>	<b>12.000.000</b>	<b>616.678.463</b>

b).- Aprobar las bases de ejecución de Presupuesto en la forma que aparece redactada y que queda unida al expediente.

## B) PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.

Ratificar la plantilla aprobada en sesión plenaria de 28.02.95, y que es:

## a) Personal Funcionario.

## 1.De Habilitación Nacional.

1.1. Secretario: Grupo A, una plaza. Ocupada en propiedad.

1.2. Interventor: Grupo A, una plaza. Vacante.





0A6473049

CLASE 8ª

Pleno 03-Mayo-1.995

**2. Escala de Administración General:-----**

2.1. Subescala de Auxiliar Administrativo: Grupo D, ocho plazas ocupadas en propiedad.-----

2.3. Subescala subalterno: Grupo E, una Plaza Ocupada en propiedad .-----

**3. Escala Administración Especial.-----**

Subescala servicios especiales.-----

Clase: Cometidos especiales.-----

3.1. Plaza de Bibliotecario: Grupo B, una plaza. Ocupada en Propiedad.-----

Clase: Policía Municipal.-----

3.2. Plaza de Subinspector de la Policía Municipal: Grupo C, una plaza vacante.-----

3.3. Cabo de la Policía Municipal: Grupo D, una plaza. Ocupada en propiedad.-----

3.4. Policías Municipales: Grupo D. catorce plazas Ocupadas en propiedad.-----

Clase: Personal de Oficios.-----

3.5. Capataz Servicio Limpieza: Grupo E. Una plaza. Ocupada en propiedad.-----

3.5. Capataz Servicio Aguas: Grupo E. Una plaza. Ocupada en propiedad.-----

3.6. Peones Servicio Limpieza: Grupo E. Dos plazas. Ocupadas en propiedad.-----

3.7. Peones Servicios varios: Grupo E. Dos plazas. Ocupadas en propiedad.-----

3.8. Jardineros: Grupo E. Dos plazas. Ocupadas en propiedad.-----

3.9. Peones Servicio Aguas: Grupo E, Tres plazas. Ocupadas en Propiedad.-----

3.10. Limpiadoras: Grupo E, dos plazas, ocupadas en propiedad.-----

3.11. Sepulturero-Encargado del Cementerio: una plaza ocupada en propiedad.-----

**b) Personal Laboral.-----**

1. Limpiadora dependencias municipales. Una Plaza. Ocupada en propiedad.-----

2. Peón Servicios Varios. Una plaza Ocupada en Propiedad.-----

3. Asistente Social. Una plaza ocupada en propiedad.-----



**SEGUNDO.-** En relación con la aprobación inicial del Presupuesto y Plantilla se acuerda publicar en el B.O.P. el edicto correspondiente a este trámite para reclamaciones por plazo de quince días, con la advertencia de que en ausencia de reclamaciones quedará éste definitivamente aprobado.

**TERCERO.-** Como parte integrante del Presupuesto, se presiona la aprobación a las siguientes obras del PLANER, con la financiación que para cada una se especifica:-----

OBRA 182-4C/94. DESVIO Y PASO SUBTERRANEO C.M.T. POLIDEPORTIVO EN OLIVENZA

- Aprobación de la Junta de Extremadura .....	2.887.975
- Aportación Diputación .....	2.165.982
- Aportación Ayuntamiento .....	<u>2.165.981</u>
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.219.938</b>

OBRA 182 3C/94. RED BAJA TENSION.-----

- Aportación Ayuntamiento .....	131.226
- Aportación Diputación .....	131.225
- Aprobación Junta de Extremadura .....	<u>174.968</u>
<b>TOTAL .....</b>	<b>437.419</b>

Los acuerdos referidos se aprueban con el voto favorable de los Concejales del PSOE asistentes a la sesión, el voto en contra del único Concejal de IU asistente y la abstención del Concejal del PP.-----

El Sr. Almeida, de IU, justifica su voto en contra en el hecho de la tardanza en someter a la consideración del Pleno la aprobación del Presupuesto y en su elaboración no participativa.-----

Pregunta, asimismo, si se ha recogido en gastos la correspondiente partida que recoja la aportación municipal del 0,7 % al Tercer Mundo.-----

Le responde el Alcalde indicando que no se somete este año tan tarde que en otros ejercicios y que la tardanza exclusivamente obedece a la necesidad previa de liquidar el presupuesto del ejercicio anterior, para que las consignaciones del presente ejercicio sean lo más aproximadas a la realidad y no sean ficticias.-----

En cuanto se refiere a la participación en el proyecto del Presupuesto, por ley, lo forma el Alcalde, pudiendo los Concejales en su respectiva Comisión realizar sus propuestas. Aunque en este caso no pudo hacerse pues los Concejales de IU no asistieron a la sesión de la Comisión de Hacienda que examinó el presupuesto.-----



0A6473050

CLASE 8ª

Pleno 03-Mayo-1.995

Sigue diciendo el Alcalde que efectivamente se ha recogido la aportación municipal al Tercer Mundo en la partida que los servicios de Intervención pueden indicar al Concejal.-----

**ASUNTO TERCERO.- ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.-----**

La Sociedad Cooperativa "Las Vegas de Piedra Aguda" ha solicitado al Ayuntamiento conceda una superficie de terrenos comprendido entre el antiguo trazado de la C/436 y el nuevo tras su remodelación en el cruce de esta carretera con las de San Francisco y San Rafael de Olivenza para almacén y carga y descarga de productos agrícolas, por un plazo de 40 años.-

A tal efecto y estimándose que las Cooperativas no son en sentido técnico legal Entidades o Instituciones Públicas o Privadas de interés público que permitieran acudir a la cesión gratuita de los art. 109 y 110 del R.D. 1372/86, de 13 de junio o del art. 286 de la Ley del Suelo; se hace necesario utilizar, dado el plazo de más de cinco años que se desea para el arrendamiento, acudir a la subasta prevista para estos casos por el Reglamento de Bienes a la que podrá concurrir si lo desea dicha Cooperativas o cualquier otra que cumpla los requisitos.-----

En su consecuencia, por unanimidad se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Convocar subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:-----

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO SOBRE TERRENOS MUNICIPALES.--**

**OBJETO DEL CONTRATO.-** El arrendamiento de los terrenos municipales situados entre el trazado antiguo y el nuevo de la C-436 en el cruce con las de San Rafael y San Francisco de Olivenza y que en su día formaron parte de dos huertas familiares 17 y 18 de San Rafael de Olivenza.-

**DESTINO DE LOS TERRENOS.-** El aprovechamiento de las mismos para exclusivamente ser destinados a la edificación en ellos de almacén y carga y descarga de productos agrícolas proveniente de las Vegas de Piedra Aguda y su explotación en régimen de Cooperativas.-----

**DURACION.-** El que se otorgue lo será por plazo de 40 años contados desde el día de su firma.-----

**FORMALIDADES CONTRACTUALES.-** Con arreglo al art. 1280 del Código Civil, el Contrato se formalizará en escritura pública, cuyos gastos correrán de cuenta y cargo del contratista.-----

**RENDA BASE DE LA SUBASTA.-** La renta base de la licitación se fija en 12.000 Pts. anuales, que deberá al menos ser cubierta o mejorada en las proposiciones que se presenten.-----

**FECHA DE PAGO.-** Se prorrateará la renta anual por cuotas mensuales iguales que serán abonadas el último día hábil de cada mensualidad.-----

**GARANTIAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.-** Para tomar parte en esta subasta es preciso acompañar a la proposición el documento de haber constituido la garantía provisional. Consiste en 9.600 Pts. equivalentes al 2 % de la renta base de licitación durante el período de 40 años de vigencia del contrato. La garantía definitiva ascenderá al 4 % de dicha base. Se admitirán las formas previstas en el art. 75 del Reglamento de Contratación Local y el aval bancario del art. 113.7 del R. D. L. 781/81 de 18 de Abril.-----

**DERECHOS Y DEBERES.-** Lo adquirido recíprocamente por el Municipio y el arrendatario derivados del objeto y la causa del contrato, con arreglo a este Pliego, a la legislación reguladora de la contratación local, Reglamento de Bienes, legislación general de arrendamientos rústicos con salvedad de no ser aplicable las prórrogas automáticas de la Ley 83/80, de 31 de Diciembre, de arrendamientos rústicos.-----

**RIESGOS Y VENTURA.-** Se otorga a riesgo y ventura del contratista que no tendrá derecho a condonación de renta o indemnizaciones.-----

**CONDICION RESOLUTORIA ESPECIAL.-** La no edificación de la nave embarcadero en el plazo de los dos años siguientes a la firma del contrato o la disolución de la Cooperativa que resulte adjudicataria darán derecho al Ayuntamiento a adoptar acuerdo de anulación del contrato.-----

**TRIBUNALES COMPETENTES.-** Los por razón de la materia domiciliares en Olivenza.-----

#### MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
 y provisto del D.N.I. \_\_\_\_\_  
 representación de la Cooperativa, conforme acredita, enterado del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de terrenos en el cruce de la C-436 de Olivenza y los de San Rafael y San Francisco de Olivenza, se compromete a tomar en arriendo de los mismos con sujeción a las condiciones del Pliego ofreciendo como renta anual la cantidad de \_\_\_\_\_ Pts.

El modelo de proposición deberá de venir acompañado de:-----



0A6473051

CLASE 8ª

Pleno 03-Mayo-1.995

- Declaración de no estar incurso en circunstancias de incapacidad o incompatibilidad para contratar reguladas en el art. 9 de Ley de Contratación del Estado.-----

- D.N.I. del licitador o fotocopia compulsada.-----

- Declaración expresa responsable de no estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.-----

En el sobre cerrado con la leyenda en su lomo: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS MUNICIPALES EN C-436". En el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el D.O.E y B.O.P. según sea el último.-----

**SEGUNDO.-** Exponer el citado pliego de condiciones económico-administrativas mediante edicto, publicado en el BOP, para reclamaciones por plazo de 8 días, determinándose que si durante dicho plazo no se presenta reclamación alguna, el pliego quedará definitivamente aprobado, sin posterior trámite.-----

**TERCERO.-** Convocar simultáneamente a la exposición pública del pliego la subasta, precisándose que si durante la exposición pública se formularan reclamaciones, quedará la licitación suspendida hasta tanto sean resueltas las reclamaciones por el Pleno de la Corporación.-----

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de la Junta de Extremadura a los efectos prevenidos por el Art. 109-1 del R. D. 1372/86, de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ya que el valor del bien que se enajena no excede del 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio.-----

**ASUNTO CUARTO.- SUBVENCIONES PROTECCION CIVIL Y ACONDICIONAMIENTO MARGENES CHARCA.**-----

**A) PROTECCION CIVIL.-** Por unanimidad se acuerda, al amparo de la Orden de 11 de Abril de 1.995, y para la Agrupación municipal de Voluntarios de Protección Civil, solicitar las ayudas previstas de dicha disposición por un importe de 3.596.860 Pts.-----

A tal efecto, y con el mismo quorum, se acuerda:-----

- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevar a cabo su rectificación anual.-----

- Que el material que se adquiriera con la subvención se destine exclusivamente a fines de Protección Civil.-----



B) SUBVENCION ACONDICIONAMIENTO DE MARGENES Y RIBERAS DE CHARCA DE RAMAPALLAS.-----

Concedida a este Ayuntamiento para el acondicionamiento de los márgenes de la Charca de "Ramapallas" por importe de 4.600.000Pts por Junta de Extremadura, para la gestión de la misma, por unanimidad acuerda:-----

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción de convenio interadministrativo de colaboración entre COPUMA y este Ayuntamiento para dicha finalidad, cuyas estipulaciones son:-----

" **PRIMERA:** El objeto de este Convenio es la financiación de los trabajos, a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Olivenza, para el acondicionamiento de los márgenes de la charca "Ramapalla". Las actuaciones serán las siguientes: construcción de camino delimitando la charca, construcción de un pequeño puente por encima del regato existente, colocación de bancos, papeleras y arbustos, según memoria valorada que se adjunta como anexo 1 al presente Convenio.-----

**SEGUNDA:** La ejecución de las distintas actuaciones tendrá como fecha límite el 31 de Diciembre de 1995.-----

**TERCERA:** La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente se compromete a aportar hasta 4.600.000.- Pts. 4 (**CUATRO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS**), que ampara la totalidad de las inversiones.-----

**CUARTA:** El pago se imputará a la aplicación Presupuestaria 16.04.443A.601.00. Código de Proyecto 95616409, de los Presupuestos de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente para 1995, para la cual se ha efectuado la oportuna retención de crédito.-----

**QUINTA:**

I: El Ayuntamiento de Olivenza se compromete a la ejecución de las actuaciones por una cantidad máxima de 4.600.000Pts. (**CUATRO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS**), y en un plazo máximo que finaliza el 31 de diciembre de 1995.-----

II: En consecuencia, el plazo de vigencia del presente convenio se estipula al 31 de Diciembre de 1995.-----

**SEXTA:** La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a través de la Agencia de Medio Ambiente, nombrará un Director Técnico para los trabajos de referencia. No pudiéndose realizar ninguna



0A6473052

CLASE 8ª

Pleno 01-Mayo-1.995

actuación con cargo al Convenio, que no haya sido autorizada por el Director Técnico del mismo.

**SEPTIMA:** La financiación se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

1.- El 50% de la cantidad convenida se abonará a la certificación por el Secretario del Ayuntamiento de Olivenza del inicio de los trabajos.

2.- El 50% restante, una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería, de que los trabajos se han realizado.

El Secretario Interventor del Ayuntamiento de Olivenza, una vez percibidos los fondos de la Comunidad Autónoma, deberá certificar su efectivo ingreso y su afectación a los gastos previstos en el presente Convenio.

**OCTAVA:** En el caso de extinción del presente Convenio por incumplimiento del mismo, las actuaciones pendientes correrán a cargo del Ayuntamiento de Olivenza.

**NOVENA:** Los contratos celebrados por el Ayuntamiento con Terceros, en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al presente Convenio, será de exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

**DECIMA:** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, será causa de resolución de este Convenio y, obliga al Ayuntamiento de Olivenza al reintegro de las cantidades percibidas.

**UNDECIMA:** Este Convenio tiene carácter administrativo.

**ASUNTO QUINTO.- RECTIFICACION INVENTARIO BIENES.**

Dada cuenta de los trabajos realizados para reflejar las vicisitudes producidas en el patrimonio municipal desde la última rectificación, por unanimidad se acuerda:

- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal el día de la

08643025



CLASE 84

Pleno 03-Mayo-1.99

fecha, que ofrece el siguiente desglose:-----

**RESUMEN FINAL DE VALORACIONES**

<u>EPIGRAFES</u>	<u>VALORACION</u>
1.- INMUEBLES	
1.1.- FINCAS URBANAS .....	962.182.318
1.2.- FINCAS RUSTICAS.....	120.616.000
1.3.- VIAS PUBLICAS	
1.3.1.- VIAS PUBLICAS URBANAS	559.618.000
1.3.2.- VIAS PUBLICAS RUSTICAS	0
1.4.- OTROS BIENES DEMANIALES.....	6.148.000
2.- DERECHOS REALES.....	0
3.- MUEBLES HISTORICO-ARTISTICO, O DE CONSIDERABLE VALOR .....	2.180.000
4.- VALORES MOBILIARIOS, CREDITOS Y DERECHOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CORPORACION	
4.1.- VALORES MOBILIARIOS .....	0
4.2.- CREDITOS Y DERECHOS PERSONALES..	0
5.- VEHICULOS .....	7.340.000
6.- SEMOVIENTES .....	0
7.- OTROS BIENES INMUEBLES .....	33.525.190
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES .....	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.691.609.608</b>

- Remitir copia del Inventario rectificado a la Administración del Estado y Junta de Extremadura, a los efectos prevenidos en el art. 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-----

**ASUNTO SEXTO.- APROBACION DEFINITIVA NUEVA DELIMITACION UA-2A**

Aprobada inicialmente la nueva delimitación de la UA-2A P.G.O.U. de Olivenza, en sesión de 28-02-95, y sometido a información pública el acuerdo mediante edicto publicado en el DOE del día 21-3-95 Diario Hoy de Badajoz del día 22-03-95; sin que durante el plazo legal formulara reclamación alguna, por unanimidad se acuerda:-----

- Aprobar la nueva delimitación de la UA-2A, que modifica superficie de la anterior delimitación aprobada definitivamente en sesión de 30-06-93.-----

- Publicar el presente acuerdo en el D.O.E.-----

- Remitir a C.O.P.U.M.A. copia del expediente para conocimiento







0A6473053

CLASE 8ª

Pleno 03-Mayo-1.995

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº. Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.,

0A6473023



CLASE 8ª

Pleno 03-Mayo-1.995

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintidós horas, del día de la fecha, en el momento que se firmó el presente Acta, quedando el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del R.D. 1174/94, de 12 de Mayo de 1994, y el artículo 10 del R.D. 1174/94, de 12 de Mayo de 1994.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 07 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473047, OA6473048, OA6473049, OA6473050, OA64733051, OA6473052 Y OA6473053.

Olivenza, 09 de Junio de 1.995  
EL SECRETARIO.,



Fdo: Jose M. Cumbres Jiménez.



905 646 7  
0  
091 621 90  
0  
1.991.403.608

Señala copia del inventario verificado a la Administración del Estado y copia de la orden de devolución, a los efectos previstos en el artículo 10 del Reglamento de Ejecución de las Disposiciones Legales.

ASUNTO: ORDEN DE DEVOLUCIÓN DE LA NUEVA DELIMITACIÓN DE LA UA-22.  
Señala inicialmente la nueva delimitación de la UA-22 de la U.O.U. de Olivenza, en sesión de 22-02-95, y se acordó a informar a los interesados en el expediente de la UA-22, en el día 21-03-95, y en el día 22-03-95, así que durante el plazo legal para alegar se han producido alegaciones por algunas asociaciones vecinales.  
- Aprobar la nueva delimitación de la UA-22, que modifica superficialmente la anterior delimitación aprobada definitivamente en sesión de 20-04-93.  
- Publicar el presente acuerdo en el B.O. de Badajoz.  
- Expedir a la U.O.U. copia del expediente para conocimiento.





0A6473054

CLASE 8ª

Pleno 8 Junio 1.995

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL OCHO DE JUNIO DEL 995.

- - - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del ocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente Sr. ROCHA MAQUEDA, y con la

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE.
- Dª. Mª. LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE.
- Dª. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL.
- Dª. Mª. JOSEFA CUELLAR GONZALEZ. CONCEJAL
- Dª. Mª. CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL.
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL.
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL.
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- D. JUAN ANT. PIRIZ BORRALLLO, CONCEJAL.

SECRETARIO

- D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN:

- D. MARIANO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL. JUAN

asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres.: NUÑEZ PIRIZ, DE LA CRUZ VIDIGAL, SANCHEZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y MENDEZ GONZALEZ y con la de los Concejales Sres.: PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, RODRIGUEZ CORDERO, CUELLAR GONZALEZ, MOROBA PIRIZ, GUDIÑO SEDAS Y VIDIGAL CAMPAÑON, ALMEIDA GONZALEZ, PIRIZ BORRALLLO y ROBLES RAMALLO asistido por mi el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.-

No asisten disculpando su ausencia los Concejales Sres.: SEÑORON RUBIO.-----

**ASUNTO PRIMERO. APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 03-05-95, distribuida junto a la convocatoria de lapresente.

-----

En ausencia de observaciones quedó el acta aprobada por unanimidad.

-----

El portavoz de IU, Sr. Robles Ramallo indica que no obstante su disconformidad con la forma en que vienen recogidas dos intervenciones de su grupo, éste no tiene inconveniente en aprobar el acta.

-----**ASUNTO SEGUNDO.- RATIFICACION DESPIDO DISCIPLINARIO CONTRATADO LABORAL TEMPORAL.**-----

En el ejercicio de las competencias reconocidas por el art. 22,2,i de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 50.10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, por unanimidad se acuerda ratificar el despido disciplinario, y la desestimación de su recurso de reposición, de D. Enrique Manuel Martínez Alvarez, contratado laboral temporal de este Ayuntamiento al amparo del programa de becas para reinserción de extoxicómanos de la Consejería de Bienestar Social; toda vez que ha incumplido los controles de analítica para el seguimiento de la evolución terapéutica sin causa justificada.

-----**ASUNTO TERCERO.- HUERTOS FAMILIARES DE SAN FRANCISCO Y SAN RAFAEL.**-----

**RESULTANDO.-** Que el IRYDA mediante escritura pública de cesión otorgada el día 10-05-1983, cedió al Ayuntamiento de Olivenza, previa segregación que se hace en dicho título, los terrenos donde se ubican los huertos familiares de San Francisco y San Rafael de Olivenza, condicionada al pago de la parte no subvencionada de las obras de interés común realizada en dichos huertos mediante pago fraccionado durante diez años.

-----

**RESULTANDO.-** Que los de estos huertos han expresado al Ayuntamiento de Olivenza su deseo de adquirir los mismos.

-----

Por unanimidad se acuerda solicitar de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del SEREA (Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio) la revocación de la



0A6473055

CLASE 8ª

Pleno 8 Junio 1.995

cesión condicionada y su venta al Ayuntamiento de Olivenza para que éste pueda enajenarlas a sus destinatarios.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo el portavoz de IU, SR. Robles Ramallo interviene para solicitar informe del Secretario relativo a si podía adoptarse este acuerdo por la actual Corporación que con arreglo al art. 194-2 de la Ley de Régimen Electoral General ha finalizado su mandato y sólo puede adoptar acuerdos para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

Le responde el Secretario que sí; el acuerdo no requiere mayoría cualificada y se ajusta a lo establecido por dicho precepto y concordantes; siendo, por lo demás, un acto de trámite que inicia un procedimiento que resolverá la próxima Corporación.

ASUNTO CUARTO.- ADJUDICACION CONCURSO EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL.

Celebrada licitación el día 19 de Mayo de 1.995, a la que se presentaron 4 proposiciones, cuyos aspectos más sobresalientes son:

ASPECTOS A TENER EN CUENTA CONFORME AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONCURSO

OPERTA ECONOMICA	CANTIDAD Y CALIDAD DE MEDIOS QUE SE COMPROMETE A ADSCRIBIR AL SERVICIO	PUESTOS DE TRABAJO A CREAR/COCINA	EXPERIENCIA	OTRAS OBSERVACIONES
BEATRIZ Y FRAN, S.L IVA INCLUIDO 600.000	Además del que disponga el Ayuntamiento se comprometen a traer mobiliario (27 elemen -	Indica que pondrá cocinero profesional y el personal que se vea necesario, por un turno. Contratará a 7 para abrir: 2 de plantilla y tres de Olivenza	2 cafeterías restaurantes Puente de Cantos. Una cafetería en Puente de Cantos. Cafetería Hospital Mérida Cafetería Hospital Llerena	Aporta listados de precios en bebidas y comidas
JUAN F. SANTOS ALMIDA 900.000	NO INDICA	Tres trabajadores todo el año. 6 trabajadores en verano. Garantía cocina selecta	Cafe Bar Campa nero Bar Piscina Municipal. Marisquería Kiko Santos Moiron, C.B Txori Soro	Deudor al Ayuntamiento
IGNACIO GALLEGO 300.000	NO INDICA	5 Posibles ampliación garantía cocina y actividades musicales	Discoteca en Madrid Restaurante Pub Cafetería en Madrid Max Power Olivenza Venta el Polígono Bar Ancla de Badajoz	

066473022



CLASE B

Pleno 8 Junio 1.991

FERNANDO  
VILLOSLADA 465.517 NO INDICA  
IVA NO INCLUIDO

No indica número  
Garantía cocina

Cervecería Selecta en  
Olivenza

Sugiere que  
el Ayuntamiento  
o colabore en  
la vigilancia

delocaliza  
obras adaptacion

Pasado el expediente, sin adjudicación provisional al informe de los Servicios Técnicos (Secretario-Interventor), lo emite en el sentido siguiente:-----

Del examen ponderado de las distintas circunstancias que concurren, objetivas y subjetivas, en todas y cada una de las proposiciones presentadas; y teniendo presente que en la resolución del concurso debe tenerse presente tanto el principio de discrecionalidad que trata de asegurar una correcta elección no exclusivamente condicionada por la oferta económica, en cuanto que garantiza para asegurar el buen fin del contrato, como también los principios de interdicción de la arbitrariedad y buena administración que atenúan o modulan el de discrecionalidad, se propone a la Corporación como más ventajosa en su conjunto a la proposición presentada por la entidad mercantil Beatriz y Fran, S.L., toda vez que aún siendo de las cuatro la segunda más alta en su oferta económica, globalmente considerada supone una mayor seguridad para la buena marcha del servicio municipal, por las siguientes razones:-----

- Aporta mayor cantidad de medios a la prestación del servicio que la primera (27 elementos de mobiliario).-----

- De su curriculum profesional se deriva una mayor experiencia pues en la actualidad y simultáneamente gestiona la explotación de 2 cafeterías-restaurantes y 1 cafetería en Fuente de Cantos; además de la cafetería de los Hospitales de Mérida y Llerena. Por contra la oferta económica más alta corresponde a un proponente que en la actualidad sólo gestiona un bar en nuestra ciudad.-----

- Una mayor solvencia económica. Los anteriores adjudicatarios del bar de la piscina municipal presentaron ofertas económicas que su mayor cuantía motivaron la adjudicación del concurso, pero que sin embargo después se vieron imposibilitados de abonar y motivaron la convocatoria del presente concurso. Desde esta perspectiva cabe recordar que D. JUAN FRANCISCO SANTOS GONZALEZ quien adeuda al Ayuntamiento desde el 26-10-94 la cantidad de 23.610 pts. a que asciende el importe de la licencia de apertura del bar que explota, lo que da indicios de la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones, situación que no se da con la entidad mercantil Beatriz y Fran, S. L.-----



0A6473056

CLASE 8.ª

Pleno 8 Junio 1.995

Hallado conforme, se acuerda: -----

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato a Beatriz y Fran, S. L. conforme a lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas y la proposición presentada por el interesado.-----

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, devolviendo las fianzas provisionales a los no adjudicatarios, y requiriendo a éste para que presente la fianza definitiva y presente los justificantes del cumplimiento de su obligaciones tributarias y de Seguridad Social a que se hace referencia en la cláusula 24 del pliego y art. 23 del Reglamento General del Contrato.-----

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato.-----

Los citados acuerdos se adoptan con 13 votos a favor (12 concejales del PSOE y uno del PP) y dos en contra del IU.-----

En la deliberación previa ala adopción de los acuerdos, los distintos grupos municipales por medio de su representante fijan la respectiva posición de cada grupo, que se recoge en síntesis:-----

- PSOE: Aún desconociendo la solvencia profesional y económica de cada ofertante para poder determinar inequívocamente cuál va a ser la elección más acertada para la gestión del bar de la piscina parece que la oferta de Beatriz y Fran, S.L. es la globalmente más favorable. Por ello votará a favor.-----

- IU: A diferencia de lo que había manifestado el portavoz del P.P. en la Comisión, él no conoce a esta empresa para poderse pronuncia a cerca de ella; por lo que entiende que en principio a todos los proponentes gozan de igual presunción de que van a cumplir satisfactoriamente sus compromisos, inicialmente todos son buenos y la experiencia nos dirá los resultados. Por ello votará en contra de la adjudicación a una empresa que se comprometa a pagar menos que otra.-----

- El portavoz del P.P. indica que no tiene ni amistad ni relación particular alguna con esta empresa a la que conoce como muchas otras con los que la empresa para la que trabaja ha podido realizar alguna operación comercial y que su voto favorable proviene exclusivamente de la consideración de que a su juicio la capacidad de la misma viene dada por la experiencia de esta empresa que gestiona varios bares-restaurantes en la actualidad.-----

Por su parte, el Alcalde indica que si bien es verdad que nadie está en condiciones de garantizar cuál va a ser en la práctica la mejor decisión, si nos atenemos a las proposiciones parece que la empresa Beatriz y Fran, S. L. es la que globalmente se considera más beneficiosa.

#### ASUNTO QUINTO.- CUENTAS GENERALES EJERCICIOS 1.993 Y 1.994.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de las Cuentas Generales de éste Ayuntamiento, referida a los ejercicios de 1.993 y 1.994, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por 12 votos a favor (PSOE); y 3 abstenciones (IU y PP), se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, y en cuyos estados, cuentas anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1.994, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1990.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integra, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se suceden las intervenciones que se recogen en síntesis:

- IU: Para el Sr. Robles Ramallo la postura de su grupo viene determinada por los siguientes aspectos:

- La tardanza en su presentación, al menos la de 1.993.

- Exceso de pendientes de ingresos y gastos correspondientes al cierre de los ejercicios, lo que implica una mala gestión económica.





0A6473057

CLASE 8ª

Pleno 8 Junio 1.995

- El superávit no se ha utilizado para el siguiente ejercicio.-----

El Alcalde en relación con estas afirmaciones, indica:

- La aprobación de las Instrucciones de Contabilidad para los Ayuntamientos en 1990 dieron lugar a un cambio en el sistema de contabilidad muy profundo que entró en vigor de forma escalonada los años posteriores. Fue necesario familiarizarse con él y con la gestión de un programa informático creado expresamente para la gestión en el que hubo que depurar errores existentes.-----

- Los pendientes de cobro y pago cerrados el 31 de Diciembre reflejan la situación a ese día no puede hablarse de mala gestión económica pues estos ingresos y pagos se van cumpliendo a sus respectivos vencimientos no coincidentes, sino posteriores a la fecha del 31 de Diciembre.-----

- El superávit se suele utilizar para las modificaciones de créditos que hay que realizar durante el ejercicio.-----

**ASUNTO SEXTO.- REVERSION Y NUEVA VENTA DE SOLAR EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.**-----

**6.A) REVERSION DE SOLAR N° 5 DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.**-----

Dada cuenta del escrito formulado por D. Antonio Morera Ferrera que dice:

" El que abajo suscribe Antonio Morera Ferrera, mayo de edad, provisto con D.N.I n° 8.836.878 con domicilio en Olivenza Avda. de Nicaragua, 10-2A en nombre propio y representación de D. María Soledad Cordero Vázquez mayo de edad, provista del D.N.I. 80.049.770 y domiciliada en Olivenza C/ Santa Cecilia, 15 ante el Ayuntamiento de Olivenza comparece y como mejor proceda

**EXPONE**

- Que con fecha 05-05-93 mediante escritura pública de compra-venta adquirieron al Ayuntamiento de Olivenza la parcela n° 5 sita en la C/ Del Ramillete de San Francisco de Olivenza que fue inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 26 del libro 230 finca n° 230 finca n° 11.191 inscripción 6ª.

- Que dicha parcela fue adquirida para construir una vivienda familiar en la misma circunstancia que como condición resolutoria se





incorporó a la referida escritura.

- Que por circunstancias personales y familiares no ha podido dar cumplimiento durante estos dos años posteriores a la firma de la escritura de compra-venta de tener iniciada la ejecución de la vivienda

En base a cuanto antecede mediante el presente escrito se compromete a otorgar la escritura de reversión de dicha parcela tan pronto como este Ayuntamiento lo estime conveniente".-----

Por unanimidad se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Otorgar con los citados señores escritura de reversión de la finca por incumplimiento de condición resolutoria impuesta, autorizando al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue la mencionada escritura, e incluso para otorgar en su caso escrituras de subsanación o rectificación.-----

**SEGUNDO.-** Mediante la citada escritura el Ayuntamiento de Olivenza recuperará el pleno dominio de la finca de referencia, solicitando del Registro de la Propiedad su inscripción a nombre del Ayuntamiento.-----

**TERCERO.-** En el acto de firma de la escritura, el Ayuntamiento de Olivenza por medio de un representante entregará al citado matrimonio la cantidad de 40.000.- Pts. que fue el importe de la primitiva transmisión, quienes otorgarán la más completa carta de pago.-----

**CUARTO.-** Los gastos e impuestos que origine la presente escritura serán satisfechos por las partes conforme a lo establecido por las disposiciones vigentes.-----

**6.B) VENTA DEL SOLAR N° 5 DE SAN FRANCISCO A D. JOSE POYATOS BUENO.**-----

Dada cuenta del escrito del epigrafiado, cuyo tenor literal es:--

"El que abajo suscribe José Poyatos Bueno, mayor de edad, provisto del D.N.I. 8.809.538 y domiciliado en C/ Doña María, 7A, en San Francisco de Olivenza, en nombre propio y representación de su esposa Elisa Ideas Ferrera, mayo de edad, con D.N.I. 8.820.132- T comparece y como mejor proceda

#### EXPONE

Que desea construir una vivienda en la parcela n° 5 del



0A6473058

CLASE 8ª

Pleno 8 Junio 1.995

Ayuntamiento de Olivenza de acuerdo con las condiciones que tiene establecida el Ayuntamiento para su venta, en base a lo cual

S O L I C I T A

Le sea vendida dicha parcela nº 5 sita en la C/ Del Ramillete de San Francisco de Olivenza".

1.- Vender dicho solar a la solicitante, con arreglo a las condiciones siguientes:-----

PRIMERA.- En el solar de 250 m2 se podrá construir una vivienda unifamiliar de una sola planta, y con una superficie máxima construida de 100 metros cuadrados.-----

SEGUNDA.- Características de la vivienda.- La edificación que se construya se adecuará al entorno y en especial al proyecto tipo que el Ayuntamiento ha redactado.-----

TERCERA.- El comprador queda obligado a abonar el importe del precio de la compra en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la recepción del presente acuerdo y a tener la vivienda iniciada en el plazo de DOS AÑOS, a partir de la fecha de venta de la parcela y a tenerla totalmente terminada en un plazo no superior a SEIS AÑOS a partir de la fecha de venta de la parcela.-----

El no pago del precio de venta de la parcela en el plazo antes señalado supondrá como consecuencia que quede sin efecto la venta acordada con pérdida de sus derechos para el interesado.---

El incumplimiento del plazo señalado para el inicio o para la terminación de la obra provocará la reversión automática del solar con sus accesiones a la propiedad municipal.-----

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente que el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se de fe del incumplimiento de las obligaciones de edificación que incumben al comprador.----

CUARTA.- El solar será destinado única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar, ni la vivienda, durante el plazo de veinte años, debiendo ser habitado por el titular; que deberá

08643028



AS 32A13

Pleno 8 Junio 1.995

tener en la misma su residencia habitual y permanente.-----

QUINTA.- Precio del solar.- El precio del solar se cifra en 40.000.-pts (Cuarenta mil pesetas).-----

SEXTA.- Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la parte compradora.-----

Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.-----

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.-----

Asimismo se acuerda la enajenación directa del solar al amparo de lo establecido por el art. 120-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, toda vez que la cuantía del contrato, 40.000.-pts, no excede del límite establecido con carácter general para contratación directa de la Administración del Estado ni del 5 por ciento de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto de la Corporación.-----

**ASUNTO SEPTIMO.- CESION DE LOCAL POR LA JUNTA DE EXTREMADURA AL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA.-----**

Dada cuenta de la Orden de 25-05-95 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, en cuya parte dispositiva establece:-----

Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Olivenza el uso del local perteneciente a la promoción de 50 vivienda construidas por C.O.P.U.M.A. al amparo del expediente BA-91/010, que tiene una superficie de 163,98 m<sup>2</sup> y 189,82 m<sup>2</sup> construidos, para que sea destinado a Centro Socio-Cultural de la Barriada en que se encuentra ubicado.

La presente cesión de uso se establece por un período máximo de 50 años, sin perjuicio de que si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto dentro del plazo de un año, o dejare de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión, revirtiendo a la Comunidad Autónoma, la cual tendrá derecho además a percibir de la entidad cesionaria, previa



0A6473059

CLASE 8ª

Pleno 8 Junio 1.995

tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el mismo.

Las obras de adaptación del local a los fines para los que se cede serán de cuenta del Ayuntamiento cesionario; el cual deberá correr igualmente con todos los gastos que origine la presente cesión, así como con los arbitrios e impuestos que graven la propiedad durante el tiempo en que subsista la misma.

La Secretaría General Técnica de esta Consejería realizará los trámites conducentes a la formalización de la presente cesión en documento administrativo, el cual deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad una vez figure el local inscrito a nombre de la Comunidad Autónoma, tras la formalización por C.O.P.U.M.A. de la escritura de obra nueva y división horizontal del inmueble del que el mismo forma parte.

Por unanimidad se acuerda:-----

- Aceptar la cesión en los términos en que ha sido efectuada.---

- Autorizar al Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos administrativos o notariales sean necesarios en orden a conseguir la efectividad del presente acuerdo.-----

Se deja constancia en acta que la Concejala Dª. Consuelo Moroba Píriz, se incorpora a la sesión en este punto del orden del día una vez realizada la votación.-----

Asimismo, los portavoces de los tres grupos municipales y en relación con las inundaciones provocadas por las fuertes tormentas de la semana pasada en San Jorge de Alor y Santo Domingo de Guzmán, manifiestan:-

- Expresar la satisfacción de la Corporación por haberse podido evitar desgracias personales, a pesar de las circunstancias de riesgo que han vivido muchas personas de esas poblaciones durante estos días; publicando al efecto bando en ambas localidades y remitiendo telegrama al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y familia, que también sufrieron personalmente las consecuencias de las inundaciones.-----

- Agradecer a las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado radicados en Olivenza, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, Cruz Roja Española, Servicio de Bomberos de la Excmo. Diputación Provincial y a los vecinos de esas Aldeas y de Olivenza que allí se desplazaron el agradecimiento del Ayuntamiento de Olivenza por la eficaz y abnegada labor que realizaron durante estos días.-----

02027420



Pleno 8 Junio 1.995

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

V° . B° .  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 06 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473054, OA6473055, OA6473056, OA6473057, OA64733058 y OA6473059.

Olivenza, 16 de Junio de 1.995  
EL SECRETARIO.,



Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.



0A6473060

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE PARA LA APROBACION DE LA CORRESPONDIENTE SESION ANTERIOR CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO

-o0o-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día catorce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, se reúnen los Concejales cesantes del Ayuntamiento al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día 08 de Junio de 1.995.-----

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE.
- Dª. MARIA LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE
- Dª. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL
- Dª. MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ. CONCEJAL
- Dª. MARIA CONSUELO MAROBA PIRIZ. CONCEJAL
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL.
- D. MARIANO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL.
- D. JUAN A. PIRIZ BORALLO. CONCEJAL.

SECRETARIO

- D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN:

- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL

Asisten a esta Sesión el Sr. Alcalde y los Concejales que al margen se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.-----

Comprobado que existen número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar el único asunto comprendido en el orden del día que es el siguiente:-----

086473060



**ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**-----

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Anterior, celebrada el día 08-06-95, distribuido junto con la Convocatoria de la presente. En ausencia de reclamaciones, se considera el acta aprobada.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas treinta minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 c) del R.D. 1174.87 de 18 de Septiembre.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE PRESIDENTE  
  
Fdo. Ramón Rocha Maqueda



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 01 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473060



Olivenza, 16 de Junio de 1.995  
EL SECRETARIO.,

Fdo. José Mª Cumbres Jiménez.





0A6473061

CLASE 8ª

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA**

--o0o--

**ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO**

--o0o--

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las doce horas del día diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y cinco, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a

**ASISTENTES:**

- 
- D. RAMON ROCHA MAQUEDA.
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ.
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL.
- D\*. CONSUELO MAROBA PIRIZ.
- D\*. ANA MARIA ANZOLA RUIZ
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ.
- D\*. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ.
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA.
- D. RAMON ROCHA GOMEZ
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ
- D. JUAN JOSE LLORENTE VARA.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO
- D\*. AMELIA NUÑEZ MARQUEZ
- D. SEGUNDO MARTIN ANGUITA
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ.
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO.
- 

**SECRETARIO**

- 
- D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ
- 

los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento se reúnen los Concejales electos que al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.----

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, D. RAMON ROCHA MAQUEDA y D. RAMON ROCHA GOMEZ, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona. Presidiendo D. RAMON ROCHA MAQUEDA, por ser el de mayor edad, y actuando como

Secretario de la misma, el de la Corporación D. José María Cumbres Jiménez.-----

Seguidamente, comprobado que ha comparecido la totalidad de los Concejales electos y previo juramento o promesa prestado personalmente, por cada uno de los mismos, de cumplir fielmente



las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.-----

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el Artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los concejales que encabezando sus respectivas listas no han renunciado previa y expresamente a ser proclamados y que son:-----

D. RAMON ROCHA MAQUEDA, P.S.O.E.-----  
 D. JUAN LLORENTE VARA, P.P.-----  
 D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO, I.U.-----

Los Concejales asistentes proceden a la votación por papeleta secreta y, efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:-----

NOMBRE DEL CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
D. RAMON ROCHA MAQUEDA	11
D. JUAN LLORENTE VARA	4
D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO	2

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales el candidato D. RAMON ROCHA MAQUEDA, fue requerido por el Presidente de la Mesa de Edad, para que manifestase si aceptaba o no el nombramiento, y habiendo expresado su aceptación fue proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión de su cargo, previa promesa prestada personalmente, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.-----

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y manifiesta lo siguiente:-----

" Señoras y señores concejales, estimados vecinos:

Vamos a dar inicio con este acto solemne a un nuevo mandato. Serán mis primeras palabras de agradecimiento y bienvenida.

Agradecimiento a todo el pueblo de Olivenza por su alta participación en las últimas elecciones municipales, en la que una vez más, y de forma mayoritaria, ha depositado su confianza en los hombres y mujeres del Partido Socialista Obrero Español.



0A6473062

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Bienvenida a vosotros, concejales que llegáis por primera vez a esta Casa, y también para los que repetís mandato.

El Ayuntamiento de Olivenza será gobernado en los próximos cuatro años dentro del espíritu del Partido Socialista Obrero Español y siguiendo las grandes líneas del programa con el cual concurrimos a las pasadas elecciones, programa que ha merecido el respaldo de más del 61% de los votantes.

Asumimos una responsabilidad que estamos dispuestos a cumplir con ilusión. Nos da fuerzas para ello saber que desde 1.979, y bajo mi presidencia, la composición de este Ayuntamiento es fruto de la voluntad popular libremente expresada en las urnas.

Tenemos la obligación primera de gobernar como fuerza políticamente más votada, aplicando para ello las propuestas ofrecidas a los ciudadanos en nuestro programa. Pero también tenemos la obligación de ver en los concejales de los dos grupos menos votados a los dignos representantes de un sector de la voluntad popular igualmente legitimada por las urnas.

Cada uno de los grupos que integran esta Corporación representa un colectivo de ciudadanos dignos de todo nuestro respeto, al margen de cualquier consideración partidista.

Recibiré la ayuda leal, la colaboración estrecha de mis compañeros de grupo. Pero igualmente espero recibir la colaboración de vosotros, concejales de la oposición, con vuestras aportaciones, críticas y sugerencias.

Un mismo objetivo debe movernos a todos e inspirar nuestra gestión en esta Casa los próximos cuatro años: el mejor servicio al pueblo. Sólo dentro de ese espíritu de mutua cooperación interna es posible servir al pueblo, sin olvidarnos de tener también abiertas de par en par las puertas de las Instituciones a toda aquella colaboración que se nos pueda ofrecer desde fuera, desde la calle, ya provenga de colectivos ciudadanos o de simples particulares.

Yo seguiré trabajando como lo he hecho hasta ahora, entregándome de lleno al cargo. No sólo porque es obligación mía devolver el inmenso caudal de confianza depositado en mi Candidatura, sino porque constituye también para mi motivo de íntima satisfacción moral servir a este pueblo. Olivenza es la raíz de mi vocación política. Seguiré siendo, como lo he intentado hasta ahora, el alcalde de todos los oliventinos. La puerta de mi despacho no se cerrará ante ningún vecino que desee exponerme aquellos problemas cuya resolución esté dentro de la



esfera de mis competencias y posibilidades.

Deseo que este mismo espíritu de concordia, abnegación desinteresada, flexibilidad, apertura y honradez, anime también vuestro trabajo los próximos cuatro años. Son categorías todas que deben constituir la cartilla de todo concejal que se precie de serlo.

Os animo, pues, a todos -y con esto termino- a dar lo mejor de vosotros mismos en beneficio de este pueblo que el pasado día 28 de mayo nos ha designado para defender sus intereses. Si los ciudadanos de Olivenza no se sienten defraudados con nuestra gestión, es que habremos sabido cumplir, como personas individuales y como grupo político, los compromisos que públicamente asumimos.

Muchas gracias.

Constituida la Corporación bajo la presidencia del Alcalde D. Ramón Rocha Maqueda se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firman conmigo todos los asistentes, de la que como Secretario Certifico.



Fdo.: Ramón Rocha Maqueda

Fdo.: Justo Núñez Píriz

Fdo.: Adolfo de la Cruz Vidigal

Fdo.: J. Enrique Sánchez Vidigal

Fdo.: Enrique Márquez Martínez Fdo.: Ana M. Anzola Ruíz



0A6473063

CLASE 8ª

Fdo.: Asunción Piñero de la Cruz Fdo.: Antonio Vazquez Fernández Fdo.: M. Consuelo Maroba Píriz

*WA*

*Juan Llorente*

Fdo.: Joaquín González Moya Fdo.: Ramón Rocha Gómez Fdo.: Juan José Llorente Vara

*Joaquín González Moya*

*Ramón Rocha Gómez*

*Juan José Llorente Vara*

*Elías Rivera Sequeda*

*Amelia Núñez Márquez*

Fdo.: Elías Rivera Sequeda Fdo.: Amelia Núñez Márquez Fdo.: Segundo Martín Anguita

*Antonio L. Almeida González*

Fdo.: Antonio L. Almeida González Fdo.: Juan Manuel Robles Ramallo

CERTIFICO, El SECRETARIO.,



Fdo.: José María Cumbres Jiménez

0A6473063



CLASE 8ª

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 03 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473061, OA6473062 y OA6473063.



Olivenza, 28 de Junio de 1.995

EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



0A6473064

CLASE 8ª

Acta Pleno 27 Junio 1.995

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA**

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL VEINTISIETE DE JUNIO DE 1.995.

- - - o o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente Sr. ROCHA MAQUEDA, y con la

**ASISTENTES:**

- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- Dª. Mª. CONSUELO MAROBA PIRIZ. TTE. ALCALDE
- Dª. ANA MARÍA ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ. CONCEJAL
- Dª. ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNÁNDEZ. CONCEJAL
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª. AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ, CONCEJAL.

asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres.: NÚÑEZ PIRIZ, SÁNCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MAROBA PIRIZ y ANZOLA RUIZ y con la de los Concejales Sres.: MÁRQUEZ MARTÍNEZ, PIÑERO DE LA CRUZ, GONZÁLEZ MOYA, ROCHA GÓMEZ, VAZQUEZ FERNÁNDEZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, NÚÑEZ MÁRQUEZ, MARTÍN ANGUITA, ROBLES RAMALLO y ALMEIDA GONZÁLEZ, asistidos por mi el Secretario de la Corporación JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.

**SECRETARIO**

D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

**NO ASISTEN:**

**ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 17-06-95, distribuida junto a la convocatoria de la presente.

En ausencia de observaciones quedó el acta aprobada por unanimidad.

**ASUNTO SEGUNDO. - GRUPOS MUNICIPALES.**-----

**2A) CONSTITUCIÓN Y PORTAVOCES.**-----

Por el Alcalde, en cumplimiento de lo establecido por el art. 25 del R. D. 2568/86, de 28 de Noviembre, se pone en conocimiento del Pleno que dentro del plazo hábil se han constituido los siguientes grupos municipales en los que se integran todos los Concejales de su respectiva lista:-----

DENOMINACIÓN GRUPO MUNICIPAL	COMPONENTES	PORTAVOZ TITULAR Y SUPLENTE
GRUPO MUNICIPAL PSOE	D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL D*. M. CONSUELO MAROBA PIRIZ D*. ANA MARÍA ANZOLA RUIZ D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ D*. ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ	PORTAVOZ TITULAR: JUSTO NÚÑEZ PIRIZ  PORTAVOZ SUPLENTE: ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL
GRUPO MUNICIPAL P.P.	D. JUAN LLORENTE VARA D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO D*. AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA	PORTAVOZ TITULAR: JUAN LLORENTE VARA PORTAVOZ SUPLENTE: ELÍAS RIVERA SEQUEDO
GRUPO MUNICIPAL I.U.	D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ	PORTAVOZ TITULAR PORTAVOZ SUPLENTE

Quedando la Corporación enterada de todo ello.-----

**2B) CREACIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.**-----

Los portavoces de los tres grupos municipales en reunión celebrada en el día de la fecha han estimado conveniente someter a





0A6473065

CLASE 8.ª

Acta Pleno 27 Junio 1.995

la consideración del Pleno la creación, al amparo de la facultad de autorganización municipal reconocidas por el art. 20 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Olivenza, con arreglo a la siguiente regulación:-----

PRIMERO.- Los portavoces de los grupos políticos municipales constituyen la Junta de Portavoces, bajo la presidencia del Alcalde.-----

SEGUNDO.- Se reunirán en sesión ordinaria con al menos dos días de antelación a la celebración de sesión ordinaria del Pleno, mediante convocatoria del Presidente de la Corporación.-----

Celebrarán reunión extraordinaria mediante convocatoria del Alcalde, por propia iniciativa, o a petición razonada de cualquiera de sus componentes.-----

TERCERO.- Las decisiones se adoptarán siempre en función del criterio del voto ponderado.-----

CUARTO.- Sus principales funciones serán:-----

- Recibir del Alcalde información de cuantos asuntos se estimen de interés para Olivenza y su Ayuntamiento.

- Intercambiar criterios que contribuyan a acercar posiciones en relación con asuntos de la competencia municipal.

Quedando esta propuesta de los portavoces aprobada por unanimidad.-----

**2C) UTILIZACIÓN DE LOCALES, MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.**

Dada cuenta del escrito remitido por el grupo municipal del P.P. y que es del siguiente tenor literal:-----

" Mediante el presente escrito comparezco y

EXPONGO

Que habiendo constituido Grupo Político Municipal del Partido Popular, y al objeto de facilitar el funcionamiento del mismo amparándome en lo preceptuado en el artículo 27 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre.



## SOLICITO

PRIMERO.- Nos sea facilitado un despacho o local para poder reunirnos de manera independiente y recibir visitas.

SEGUNDO.- Se ponga a disposición del nuestro grupo un auxiliar administrativo y demás medios materiales para que el mismo pueda desarrollar su función."

Se inicia deliberación al respecto, en la que se suceden las siguientes intervenciones, que se recogen en síntesis conforme a lo ordenado por el art. 109 del R. D. 2568/86, de 28 de Noviembre:-----

- El portavoz del P.P., Sr. Llorente, manifiesta que el asunto se examinó en la Junta de Portavoces tratando de encontrar una solución a la carencia de locales dentro de la Casa Consistorial para que pudieran adscribirse permanente a los grupos; por lo que hasta tanto se proceda a la remodelación de la actual biblioteca y los inmuebles municipales de la C/ Duque de Cadaval se debería habilitar como lugar de reunión la sala de Concejales y, a ser posible, el despacho del gabinete jurídico-sociológico de apoyo a la mujer, y en cuanto a los medios personales, al menos debería acordarse que los funcionarios deban mecanografiar o tramitar escritos de cada grupo sobre asuntos de su competencia.-----

- El portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo, se expresa en similares términos, manifestando que su grupo municipal ya en la anterior Corporación presentó una solicitud al respecto. Indica que en la Junta de Portavoces se había señalado la prioridad de resolver estas carencias y la necesidad de solucionarlas transitoriamente, hasta tanto pueda depararse una solución completa y satisfactoria.-----

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que su propio grupo con ser el mayoritario también sufre las carencias de espacio, y medios personales y materiales, por lo que también pide se arbitre una solución satisfactoria para todos los grupos municipales.-

El Alcalde, recogiendo el sentido de las intervenciones de los portavoces, somete a la consideración del Pleno, se adopte el siguiente acuerdo:-----

" Hasta tanto pueda adscribirse a los grupos municipales dependencias independientes para el desarrollo de su labor, podrán estos reunirse en la Sala de Concejales del Ayuntamiento y en el despacho del Gabinete de Apoyo a la Mujer por las tardes.



0A6473066

CLASE 8ª

Acta Pleno 27 Junio 1.995

Asimismo, cuando necesitaran la colaboración de los funcionarios del Ayuntamiento para mecanografiar textos o transmitirlos vía fax; así como utilizar el teléfono de las dependencias municipales podrán contar con estos medios personales y materiales. Además, y al efecto de complementar esta medida a todas luces insuficientes con la obligación de la Corporación de garantizar a los grupos la libertad de organización de sus medios, aplicando por lo establecido al respecto por el Reglamento de la Asamblea de Extremadura se conceda a cada grupo municipal una subvención destinada a la articulación de su infraestructura de medios personales y materiales, consistentes en 5.000 Pts. mensuales por cada uno de sus componentes, notificándose así el acuerdo plenario adoptado en sesión de 30-07-95".-----

Dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad.-----

**ASUNTO TERCERO.- FIJACIÓN PERIODICIDAD SESIONES PLENO.-----**

Dada cuenta de la siguiente moción de la Presidencia:-----

" Siendo obligatorio acerca de la periodicidad de las Sesiones del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 38 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno se determine que éste órgano celebrará sesiones ordinarias con periodicidad **MENSUAL**, todos los últimos martes de cada mes".-----

Queda ésta aprobada por unanimidad.-----

**ASUNTO CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-----**

**4A) CREACIÓN Y DETERMINACIÓN NUMERO DE COMPONENTES.-----**

Dada cuenta de la siguiente moción de la Presidencia:-----

Siendo obligatorio acerca de las Comisiones Informativas Permanentes, de conformidad con lo establecido en el Art. 38 del R. D. 2568/86, de 28 de Noviembre, resolver acuerda de la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno se adopte acuerdo sobre la creación de las siguientes comisiones Informativas Permanentes que a continuación se dicen con el número de componentes que para cada una se establecen:-----



COMISIONES	PSOE	P.P.	I.U.
- CULTURA Y TURISMO	5	2	1
- ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS	5	2	1
- OBRAS P. URB. Y VVDA.	5	2	1
- PARQUES JARD. Y CEMENTERIO	5	2	1
- AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	5	2	1
- SANIDAD	5	2	1
- PROT. CIVIL, CRUZ ROJA Y OTRAS	5	2	1
- ASUNTOS SOCIALES, TERCERA EDAD Y JUVENTUD	5	2	1
- EDUCACIÓN	5	2	1
- DEPORTES	5	2	1
- PERSONAL	5	2	1
- COOP. INDUSTRIAS Y DESARROLLO LOCAL	5	2	1
- FESTEJOS	5	2	1

Quedó ésta aprobada por unanimidad.-----

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se suceden las siguientes intervenciones:-----

- El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, manifiesta el parecer de su grupo relativo a que también debería crearse la Comisión Informativa de "Protocolo y Relaciones con los medios de comunicación", que atendiera estas cuestiones y facilitara la asistencia de los Concejales a actos institucionales y representativos.-----

- El portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo, manifiesta que su grupo, como así lo solicitó en escrito de fecha 22-06-95, propone la creación de la Comisión de Comunicación necesaria para garantizar entre otras cuestiones que el dinero público invertido en la televisión local oliventina tiene como destino la pluralidad de los contenidos informativos y la gestión democrática del medio.-----

- Para el Alcalde la materia aludida por estos Concejales corresponde a la Comisión de Cultura por eso no se recoge una comisión específica. En cuanto a los temas relacionados con el protocolo se gestionan desde la Secretaria Particular del Alcalde.



0A6473067

CLASE 8ª

Acta Pleno 27 Junio 1.995

**B) ADSCRIPCION DE COMPONENTES .-----**

Creadas las Comisiones, los portavoces comunican los miembros de su respectivo grupo que quedan adscritos a cada Comisión:-

**CULTURA Y TURISMO**

- Dª. ANA MARÍA ANZOLA RUIZ PSOE
- D. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL PSOE
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA PSOE
- Dª. ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ PSOE
- Dª. CONSUELO MAROBA PIRIZ PSOE
- D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO P.P.
- Dª. AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ P.P.
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO I.U.

**ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

- D. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL PSOE
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ PSOE
- Dª. ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ PSOE
- Dª. ANA MARÍA ANZOLA RUIZ PSOE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ PSOE
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA P.P.
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUIA P.P.
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO I.U.

**OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA**

- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL PSOE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ PSOE
- D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ PSOE
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNÁNDEZ PSOE
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA PSOE
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUIA P.P.
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA P.P.
- D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZÁLEZ I.U.

**PARQUES, JARDINES Y CEMENTERIO**

D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ	PSOE
D. ANTONIO VAZQUEZ FERNÁNDEZ	PSOE
D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA	PSOE
D. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL	PSOE
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL	PSOE
D <sup>a</sup> . AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ	P.P.
D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA	P.P.
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZÁLEZ	I.U.

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

D. ANTONIO VAZQUEZ FERNÁNDEZ	PSOE
D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ	PSOE
D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ	PSOE
D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ	PSOE
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL	PSOE
D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA	P.P.
D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA	P.P.
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZÁLEZ	I.U.

**SANIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, CRUZ ROJA Y OTRAS INSTITUCIONES**

D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA	PSOE
D <sup>a</sup> . CONSUELO MAROBA PIRIZ	PSOE
D <sup>a</sup> . ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ	PSOE
D <sup>a</sup> . ANA MARÍA ANZOLA RUIZ	PSOE
D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ	PSOE
D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO	P.P.
D <sup>a</sup> . AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ	P.P.
D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO	I.U.

**ASUNTOS SOCIALES, JUVENTUD Y TERCERA EDAD**

D <sup>a</sup> . CONSUELO MAROBA PIRIZ	PSOE
D <sup>a</sup> . ANA MARÍA ANZOLA RUIZ	PSOE
D <sup>a</sup> . RAMÓN ROCHA GÓMEZ	PSOE
D. ANTONIO VAZQUEZ FERNÁNDEZ	PSOE
D. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL	PSOE
D. JUAN LLORENTE VARA	P.P.
D <sup>a</sup> . AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ	P.P.
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZÁLEZ	I.U.



0A6473068

CLASE 8ª

Acta Pleno 27 Junio 1.995

EDUCACIÓN

D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ	PSOE
Dª. ANA MARÍA ANZOLA RUIZ	PSOE
Dª. CONSUELO MAROBA PIRIZ	PSOE
Dª. ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ	PSOE
D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ	PSOE
D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO	P.P.
Dª. AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ	P.P.
D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO	I.U.

DEPORTES

Dª. RAMÓN ROCHA GÓMEZ	PSOE
D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ	PSOE
D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA	PSOE
D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ	PSOE
Dª. ANA MARÍA ANZOLA RUIZ	PSOE
D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO	P.P.
D. JUAN LLORENTE VARA	P.P.
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZÁLEZ	I.U.

PERSONAL

D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ	PSOE
D. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL	PSOE
Dª. CONSUELO MAROBA PIRIZ	PSOE
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL	PSOE
D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ	PSOE
D. JUAN LLORENTE VARA	P.P.
D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO	P.P.
D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO	I.U.

COOPERATIVAS, INDUSTRIAS Y DESARROLLO LOCAL

D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA	PSOE
D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ	PSOE
D. ANTONIO VAZQUEZ FERNÁNDEZ	PSOE
Dª. CONSUELO MAROBA PIRIZ	PSOE
D. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL	PSOE
D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO	P.P.
D. SEGUNDO MARTÍN ANGUIA	P.P.
D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO	I.U.



### FESTEJOS

D <sup>a</sup> . ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ	PSOE
D <sup>a</sup> . ANA MARÍA ANZOLA RUIZ	PSOE
D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA	PSOE
D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ	PSOE
D <sup>a</sup> . CONSUELO MAROBA PIRIZ	PSOE
D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO	P.P.
D <sup>a</sup> . AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ	P.P.
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZÁLEZ	I.U.

**ASUNTO QUINTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**-----

Se pone de manifiesto del Pleno las resoluciones de la Alcaldía sobre las siguientes materias:-----

#### A) COMPONENTES COMISIÓN DE GOBIERNO.

-----

- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ
- D. JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL
- D<sup>a</sup>. CONSUELO MAROBA PIRIZ
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA ANZOLA RUIZ

#### B) TENIENTES DE ALCALDE.

-----

- 1er. TENIENTE DE ALCALDE: D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ
- 2º. TENIENTE DE ALCALDE: D. JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL
- 3er. TENIENTE DE ALCALDE: D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL
- 4º. TENIENTE DE ALCALDE: D<sup>a</sup>. CONSUELO MAROBA PIRIZ
- 5º. TENIENTE DE ALCALDE: D<sup>a</sup>. ANA MARÍA ANZOLA RUIZ

#### C) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

-----

- La contratación de Obras y Servicios cuando su cuantía no exceda del 5% de los Recursos ordinarios del Presupuesto ni el 50% del límite general aplicable a la contratación directa.-----

- Otorgar las licencias urbanísticas de instalación, apertura y puesta en funcionamiento de uso común especial de los bienes de dominio público por plazo de hasta a 5 años, así como la emisión de informes en la tramitación de expedientes de instalación, apertura y puesta en funcionamiento según Reglamento de Actividades Molestas.-----





0A6473069

CLASE 8ª

Acta Pleno 27 Junio 1.995

- La gestión económica de la Corporación conforme al Presupuesto aprobado.-----

- La aprobación de liquidaciones tributarias.-----

- En materia de personal del Ayuntamiento, el reconocimiento de trienios a funcionarios, el de servicios previos y la aprobación de expedientes de Jubilación.-----

Las competencias que se delegan implican también la facultad de resolver los recursos de reposición frente a los actos administrativos dictados en el ejercicio de las mismas por la Comisión Municipal de Gobierno.-----

**D) PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.-----**

**CULTURA Y TURISMO:** Dª. ANA MARÍA ANZOLA RUIZ  
**ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:** D. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL  
**OBRA PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA:** D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL  
**PARQUES, JARDINES Y CEMENTERIO:** D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ  
**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE:** D. ANTONIO VAZQUEZ FERNÁNDEZ  
**SANIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, CRUZ ROJA Y OTRAS INSTITUCIONES:** D. JOSÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA.  
**ASUNTOS SOCIALES, TERCERA EDAD Y JUVENTUD:** D. CONSUELO MAROBA PIRIZ  
**EDUCACIÓN:** D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ  
**DEPORTE:** D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ  
**FESTEJOS:** Dª. ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ  
**PERSONAL:** D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ  
**COOPERATIVAS, INDUSTRIA Y DESARROLLO LOCAL:** D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA

El Pleno de la Corporación se da por enterado de estas adscripciones, y en relación con los Presidentes de las Comisiones se suceden las siguientes intervenciones:-----

- El portavoz del grupo popular, Sr. Llorente Vara, manifiesta que en aras de la participación de los distintos grupos en las tareas municipales, debería, al igual que ocurre en otros Ayuntamientos encomendar la presidencia de algunas Comisiones a componentes de los grupos de la oposición y no sólo de la mayoría. Por otro lado se debería reservar la presidencia de cada Comisión al Concejal que en cada caso se estime más cualificado, con indiferencia del grupo municipal al que pertenezca.-----

- El portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo, manifiesta que su grupo entiende que quienes han ganado las elecciones tiene la responsabilidad de gobernar, por ello su grupo no aspira a presidir



Comisiones, aunque sí a estar debidamente informado.-----

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que la presidencia de las Comisiones se han reservado para los componentes del grupo mayoritario como también ocurre en muchos Ayuntamientos, sin que a ello deba atribuirse mayor importancia, al no ser las Comisiones órganos decisorios, sino dictaminantes.-----

**ASUNTO SEXTO. DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**-----

**A) DETERMINACIÓN DE CARGOS.**-----

Dada cuenta de la siguiente moción presentada por el Presidente de la Corporación:-----

" De conformidad con lo establecido por el Art. 13 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, se somete a la consideración del pleno se apruebe que los Cargos de esta Corporación que se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva y por tanto con derecho a retribución, dentro de las consignaciones presupuestarias aprobadas:

- Alcalde Presidente
- Concejal Delegado de Obras y Servicios.

Queda aprobada por unanimidad.-----

**B) SUS RETRIBUCIONES.**-----

A propuesta del grupo municipal del PSOE, se acuerda, con el voto favorable de los 9 Concejales de este grupo, y la abstención de los del grupo del P.P. (4) e I.U. (2), fijar las siguientes retribuciones:-----

- Alcalde-Presidente: D. Ramón Rocha Maqueda: 12 pagas mensuales en retribuciones líquidas de 240.000.- Pts, más 2 pagas extraordinarias en la cuantía fijada para las retribuciones básicas por las disposiciones vigentes para los funcionarios públicos del grupo A. Con efectos a partir del día 14-07-95, en que cesa su dedicación exclusiva como Presidente de la Excmá. Diputación Provincial de Badajoz.-----

- Concejal Delegado de Obras y Servicios: D. Adolfo de la Cruz Vidigal: Sueldo bruto mensual de 130.000.- Pts. en 14 pagas al año, con efectos a partir del 17-06-95 en que tomó posesión la nueva



0A6473070

CLASE 8.ª

Acta Pleno 27 Junio 1.995

Corporación.-----

En la deliberación previa a la adopción de estos acuerdos se suceden las siguientes intervenciones, que se recogen en síntesis:-

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que durante el mandato de la anterior Corporación, D. Ramón Rocha Maqueda venían percibiendo dedicación exclusiva de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz situación que ahora desaparece y que hace necesaria su reconocimiento por el Ayuntamiento de Olivenza, para compensar de alguna manera la pérdida de retribuciones en su profesión habitual como consecuencia de la dedicación e intensidad que debe deparar al cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza.--

La cantidad en que este Grupo Municipal estima debe fijarse las retribución del Alcalde viene determinada con analogía por las percibidas por el Secretario del Ayuntamiento en cuanto puesto de trabajo de superior categoría en la escala administrativa.-----

Por lo que respecta al Concejal Delegado de Servicios que en la anterior Corporación venía percibiendo el sueldo mensual de 117.640.- Pts. brutas, la propuesta implica un pequeño incremento.----

- El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, manifiesta que en cuanto a la fijación de la cuantía de la retribución del Alcalde, existe un dato que él desconoce y que sería importante conocer para fijar adecuadamente la posición de su Grupo y éste dato se refiere a sí el Alcalde percibe retribuciones en su calidad de componente de la Asamblea de Extremadura y por el desempeño del cargo de Vicepresidente 2º de la misma.-----

Por lo que respecta a la cuantía que se propone para el Concejal Delegado de Servicios estima que ésta debería atenerse a la subida del IPC anual, sin que parezca que éste sea el momento adecuado para incrementarlas; a lo que debería procederse en los comienzos del próximo ejercicio.-----

Anuncia asimismo, la abstención de su grupo por las razones expuestas y de delicadeza hacia las personas. Indica que, en cualquier caso debe no olvidarse que esta retribución implica el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva y lo que esto debe suponer en el desempeño de su cometido.-----

Por parte del portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo, se manifiesta que su Grupo entiende positivo que si antes existían 3 corporativos liberados, en la actual Corporación, sólo sean 2 lo cual



contribuye a aligerar la carga que sus retribuciones suponen para el presupuesto municipal.-----

Por lo que respecta a las cuantías propuestas por el Grupo Municipal del PSOE entiende que debe tomarse en consideración que el Alcalde de Olivenza también es Diputado en la Asamblea de Extremadura y que todos los componentes de la Asamblea de Extremadura tienen reconocido un sueldo de 250.000.- Pts. mensuales. Además de las asignaciones que tenga reconocida en su calidad de Vicepresidente 2º de dicho órgano. No obstante estas consideraciones estima que por delicadeza su grupo debía abstenerse en la fijación de las cuantías de las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva.-----

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, indica que a su grupo no le consta de que D. Ramón Rocha Maqueda perciba cantidad alguna en concepto de sueldo como Diputado de la Asamblea de Extremadura o Vicepresidente 2º de la misma.-----

Se hace constar en acta que D. Ramón Rocha Maqueda y D. Adolfo de la Cruz Vidigal, manifiestan al inicio de este punto del orden del día que al tratarse de un asunto en el que pudieran tener interés personal, y de conformidad con lo establecido por el art. 28.2.B de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 96 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, deban abstenerse de participar en la deliberación y votación, abandonando la sesión mientras se discute y vota el asunto; como así, efectivamente hicieron. Incorporándose más tarde a la sesión. Mientras permaneció ausente del Salón de Sesiones el Alcalde Presidente le sustituyó en la Presidencia de la misma el 1er. Tte. Alcalde, D. Justo Núñez Píriz, conforme a lo establecido por el art. 47. del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el art. 76 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.-----

#### ASUNTO SÉPTIMO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.-----

Dada cuenta de la siguiente moción de la Presidencia:

" La necesidad de dotar de agilidad al funcionamiento de la Administración Municipal al servicio de los vecinos hace necesario se proceda a efectuar por el Pleno una serie de delegaciones de competencias que permitan dar respuesta rápida a determinados problemas que exigen una resolución perentoria que no puede quedar deferida a la espera de celebración de sesión ordinaria del Pleno, por todo ello someto a la consideración del Pleno, al amparo del Art. 51 del R.D.2568/86, de 28 de Noviembre, proceda a delegar en la Comisión



0A6473071

CLASE 8ª

Acta Pleno 27 Junio 1.995

Municipal de Gobierno el ejercicio de las siguientes competencias:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas así como la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento, que abarca la facultad de otorgar poder general para pleitos, o los poderes especiales que en su caso fuera menester otorgar.

- La adquisición de bienes, así como su enajenación cuando en este último supuesto su cuantía no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o se trate de cesiones gratuita de bienes a otras administraciones.

- La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año; así como la aprobación de los proyectos de obras y pliegos de condiciones a que deban sujetarse dichos contratos.

El ejercicio de las competencias delegadas abarca la facultad de adoptar cuantos acuerdos de trámite requieran los correspondientes expedientes, la resolución del expediente, la resolución de los mismos que pone fin a la vía administrativa e incluso la facultad de resolver eventuales recursos de reposición que contra dichas resoluciones pudieran interponerse.

El Pleno del Ayuntamiento en relación con las competencias que se delegan y de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del ya citado Decreto conservará en relación con las facultades delegadas:

- Recibir información detallada de la gestión de competencia y de los actos emanados en virtud de la delegación.-----

- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.-----

Quedó ésta aprobada con el voto a favor de 11 Concejales del PSOE y el voto en contra de los 4 Concejales del P.P. y los 2 de I.U.-

Se deja constancia en Acta que antes de la votación sobre este punto del orden del día se incorporan a la sesión el Alcalde, D. Ramón Rocha Maqueda, y el Concejal D. Adolfo de la Cruz Vidigal.-----

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:-----

- Para el portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo, su grupo votará no en función de la experiencia obtenida en la anterior



Corporación, donde no se informaba puntualmente al Pleno en relación con el ejercicio de estas competencias delegadas como ocurrió por ejemplo, con alguna sentencia judicial de la que se tuvo conocimiento a raíz de un pregunta suya, o al igual que ocurrió con determinadas contrataciones. Además, su grupo entiende que ningún elemento es superior al conjunto, por lo que debe pronunciarse a favor del conjunto, es decir, el Pleno que no debe hacer cesión de soberanía sin que pueda decirse que el acuerdo se adopte en favor de la eficacia, pues antes que la eficacia está la democracia y un Pleno extraordinario puede convocarse siempre urgentemente.-----

Para el portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, su grupo sería favorable a esta medida en cuanto implica un mayor dinamismo en la gestión municipal, siempre que lógicamente en la Comisión Municipal de Gobierno estuviera representado su grupo. No siendo así, su grupo votaría en contra del acuerdo.-----

Para el portavoz del PSOE, la moción tiene por objeto agilizar la gestión municipal. Su grupo entiende que esta información que niega I.U. si se ha producido y en cuanto a la valoración que ese grupo hace en torno a la democracia, él entiende que la democracia tiene un sentido más amplio y no viene cuestionada por esta medida organizativa.-----

Asimismo, se hace constar en Acta que una vez incorporado a la sesión D. Ramón Rocha Maqueda el portavoz de su grupo le pide aclarar ante el Pleno, ya fuera de la deliberación y votación del correspondiente asunto, sí es cierto que en su calidad de componente de la Asamblea de Extremadura tiene asignado sueldo de 250.000.- Pts. mensuales, además del que le pudiera corresponder como Vicepresidente 2º de la Asamblea.-----

Le responde el Alcalde que no, que la cantidad de 250.000.- Pts. por Diputado es el módulo fijado por la Asamblea para las asignaciones a los Grupos Parlamentarios; lo que no supone un sueldo personal de cada uno de los componentes de la misma. Asimismo, por el ejercicio del cargo de Vicepresidente 2º de la Asamblea sólo tiene reconocido derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, como cualquier otro Diputado.-----



0A6473072

CLASE 8ª

Acta Pleno 27 Junio 1.995

**ASUNTO OCTAVO.- COMUNICACIÓN DE ARQUEO EXTRAORDINARIO POR RENOVACIÓN DE LA CORPORACIÓN Y COMPROBACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES CON TAL MOTIVO.**-----

**8.A) ACTA ARQUEO EXTRAORDINARIO.**-----

Se pone en conocimiento de los presente que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se ha efectuado el arqueo extraordinario correspondiente al día 17 de Junio de 1.995, en que se constituyó la nueva Corporación y que ofrece el siguiente resultado:--

PRESUPUESTO 1.995

ACTA DE ARQUEO

Período de 1/1 a 17/6

Existencia anterior al período..... 50.814.701

**INGRESOS:**

De Presupuesto .....	260.963.179
Por operaciones no Presup....	61.822.079
Por reintegros de Pagos.....	_____
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>322.785.258</b>
Suman Existencias + Ingresos.....	373.599.959

**PAGOS:**

De Presupuestos .....	268.269.981
Por operaciones no Presup....	46.007.288
Por Devolución de Ingresos ...	55.641
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>314.332.910</b>
Existencia a fin del período .....	59.267.049

Quedando la Corporación debidamente enterada.-----

## 8.B) INVENTARIO DE LA CORPORACIÓN.-----

En cumplimiento del precepto antes referido y concordante art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se pone en conocimiento de la Corporación el Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, que según la última rectificación aprobada en sesión plenaria de 4 de Mayo de 1.991, ofrece el siguiente resumen por epígrafes:-----

PRESUPUESTO 1.995

Fecha de obtención: 23/06/95  
Período de 1/1 a 17/06

NOMBRE DE LA SUCURSAL N° CUENTA	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO		EXISTENCIAS
		INGRESOS	PAGOS	INGRESOS	PAGOS	
CAJA DE LA CORPORACIÓN	5.615.335			164.314.718	156.800.814	13.129.239
BANCO CENTRAL	761.442			3.096.922	3.251.439	606.925
ESPAÑOL DE CRÉDITO	1.180.326			810.900	543.315	1.447.911
HISPANO AMERICANO	39.265					39.265
BANCO EXTREMADURA	1.684.680			45.623.158	45.537.604	1.770.234
BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA	255.706			472.090	472.090	255.706
BANCO DE CRÉDITO LOCAL ESPAÑA	17.551.840			75.733.235	73.303.090	19.981.985
P. C. GRAL. DE BADAJOZ	13.155.484			183.444.532	193.773.086	2.866.930
CAJA DE PLASENCIA	743.692			6.469.380	4.597.952	2.615.120
CAJA RURAL DE EXTREMADURA	1.028.865			134.262	39.814	1.123.313
CAJA RURAL DE EXTREMADURA				156.674	156.674	
BANCO DE EXTREMADURA	8.798.066			35.216.734	28.584.379	15.430.421
BANCO CENTRAL						
TOTALES	50.814.701			515.472.605	507.020.257	59.267.149

Por unanimidad se acuerda tener por efectuada la comprobación del inventario favorablemente.-----

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz pide que por el Secretario se informe acerca de la queja formulada en la Junta de Portavoces por el portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo, acerca de que esta documentación a que se refiere este punto del orden del día debía de haberse entregado el día de la constitución de la nueva Corporación.-----

- El portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo precisa que así se ha hecho en la anteriores renovaciones de Corporación; lo cual ya es una tradición municipal en este Ayuntamiento.-----

Interviene el Secretario para manifestar que los preceptos





0A6473073

CLASE 8ª

Acta Pleno 27 Junio 1.995

reguladores de esta materia establecen la obligatoriedad de efectuar las operaciones de arqueo extraordinario y de preparación del Inventario al día de constitución de la nueva Corporación; lo que no implica necesariamente que ese mismo día deba entregarse a los corporativos, por lo que esta documentación se ha traído al Pleno en la primera sesión posterior a la de constitución.-----

- El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, indica, que sin perjuicio del arqueo extraordinario efectuado, su grupo desearía conocer la situación económica de la Corporación y como quiera que el portavoz del PSOE en la Junta de Portavoces le había manifestado que no había inconveniente, desearía que públicamente se asumiera este compromiso.-----

Responde el Alcalde que efectivamente no existe inconveniente alguno para ello.-----

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

V° B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.



0A6473073



Acta Pleno 27 Junio 1.995

2003.1 JUNIO 27 1995

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 10 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473064, OA6473065, OA6473066, OA6473067, OA6473068, OA6473069, OA6473070, OA6473071, OA6473072 y OA6473073.



Olivenza, 28 de Julio de 1.995  
SECRETARIO.,

Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.



*[Faint, illegible text from the reverse side of the page]*



0A6473074

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraordinario 27 Julio 1.995

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA**

--o0o--

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL VEINTISIETE DE JULIO DE 1.995.**

- - - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente Sr. **ROCHA MAQUEDA**, y con la

**ASISTENTES:**

- =====
- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- Dª. Mª. CONSUELO MAROBA PIRIZ. TTE. ALCALDE
- Dª. ANA MARÍA ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ. CONCEJAL
- Dª. ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª. AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ, CONCEJAL.

**SECRETARIO**

- =====
- D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ
- =====

**NO ASISTEN:**

- =====
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- =====

asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres.: NÚÑEZ PIRIZ, SÁNCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MAROBA PIRIZ y ANZOLA RUIZ y con la de los Concejales Sres.: MÁRQUEZ MARTÍNEZ, PIÑERO DE LA CRUZ, GONZÁLEZ MOYA, ROCHA GÓMEZ, RIVERA SEQUEDO, NÚÑEZ MÁRQUEZ, MARTÍN ANGUITA, y ALMEIDA GONZÁLEZ, asistidos por mi el Secretario de la Corporación JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.-

No asisten disculpando su asistencia los concejales Sres, VAZQUEZ FERNANDEZ, LLORENTE VARA, ROBLES RAMALLO.

**ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 27-06-95, distribuida junto a la convocatoria de la presente.

Por unanimidad se acuerda practicar las siguientes rectificaciones de errores materiales:

.- En el punto séptimo, último apartado, cuando se reseña la intervención del Alcalde para explicar las cantidad que como módulo tiene fijada la Asamblea de Extremadura para los grupos parlamentarios y se dice " Lo que supone un sueldo "; debe decir " Lo que no supone un sueldo ". Esta rectificación se realiza a iniciativa de la Presidencia y a petición también del portavoz del P.P. actuante en esta sesión Sr. Rivera Sequedo.

.- En el punto segundo letra A ( 2A ) y en la relación de componentes del grupo municipal del PSOE; se incluye el concejal omitido D. Antonio Vázquez Fernández. Se practica la rectificación a iniciativa del portavoz del P.P. Sr. Rivera Sequedo y de la propia Presidencia.

El portavoz del P.P. Sr. Rivera Sequedo indica que en el punto quinto apartado final no se ha reseñado, al recogerse la intervención del portavoz del PSOE, su afirmación diciendo que su grupo había elegido a los presidentes de las Comisiones Informativas por que son los mas cualificados.

El portavoz del P.S.O.E indica que no fue esa su afirmación sino que su grupo había designado a los Presidentes de las Comisiones Informativas por, siendo componentes del grupo mayoritario estaban en cada caso suficientemente cualificados para ello, como por ejemplo las de Cultura y Educación presididas respectivamente por Ana María Anzola Ruiz y Justo Nuñez Píriz.



0A6473075

CLASE 8.ª

Acta Pleno Extraordinario 27 Julio 1.995

Indica el Alcalde que la cuestión suscitada ha sido debidamente aclarada; pero que, en cualquier caso, los grupos deber saber que las intervenciones de sus portavoces deben recogerse en el acta en síntesis.

El portavoz del P.P Sr. Rivera Sequedo manifiesta que desearía conocer, aunque no afecte a la validez del acuerdo adoptado, las razones a que obedece el hecho de haberse fijado las retribuciones del Alcalde en cantidades líquidas, mientras que la del concejal Delegado de Obras y Servicios se fijan en importe bruto.

El Alcalde responde que esta es una cuestión ajena ahora a este punto del orden del día de la sesión, que es la aprobación del acta de la sesión anterior.

**ASUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIONES DE ACUERDO SOBRE FIJACION DE PERIODICIDAD SESION ORDINARIAS DE PLENO.-----**

Dada cuenta de la siguiente Moción de la Presidencia:

En Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de Junio de 1.995, acordó celebrar las reuniones ordinarias plenarias todos los días martes finales de cada mes.

Sin embargo, al expresar también los concejales su deseo de celebrar las sesiones de la comisiones informativas el día anterior al previsto para el Pleno, es decir el Lunes , provoca coincidencias con la preparación de la Comisión de Gobierno que se celebra ese día.

Al objeto de evitarlas se somete a la consideración del Pleno adopte el siguiente acuerdo:

\*.- Se modifica la periodicidad fijada para la celebración de reuniones ordinarias plenarias en el acuerdo adoptado en sesión de 27 de junio de 1.995, en el sentido de establecer en los últimos jueves de cada mes la fecha de celebración de las reuniones del Pleno de la Corporación.

\*.- En Agosto, como consecuencia de las vacaciones veraniegas, no se celebrarán sesiones ordinarias.

Quedó ésta aprobada por unanimidad en votación ordinaria.

Proclamado el acuerdo, el portavoz de I.U. actuante en esta sesión Sr. Almeida González interviene para manifestar que debería fijarse para las sesiones de las Comisiones Informativas un horario que permitiera la asistencia a aquellos de sus componentes que a esa hora aún no han concluido su jornada laboral.

Le responde el Alcalde que se ha tratado de encontrar un horario que satisfaga a la mayor parte de los componentes de las comisiones, pero que en atención a las razones expuestas por el portavoz de I.U. no existe inconveniente en que las comisiones comiencen sus sesiones a partir de las siete de la tarde en verano; en vez de a las seis como hasta ahora.

#### ASUNTO TERCERO.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS.-----

Dada cuenta de la siguiente moción de la Presidencia:

Por la presente, someto a la consideración al Pleno designe representantes municipales los organos colegiados a los concejales que a continuación se indican:

- En la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Olivenza a D. Ramón Rocha Maqueda y D. Adolfo de la Cruz Vidigal.
- En el Comité Local de la Cruz Roja Española en Olivenza a D. Joaquín González Moya y D<sup>a</sup> Consuelo Moroba Píriz.
- En la Junta de Gobierno del Mayor de la Tercera Edad del INSERSO a D<sup>a</sup> Asunción Piñero de la Cruz.
- En la Comisión de seguimiento de la Ayuda a Domicilio del INSERSO a D<sup>a</sup> Asunción Piñero de la Cruz.
- En el Consejo del Centro Infantil Sagrado Corazón de Jesús, a D. Antonio Vazquez Fernández.



0A6473076

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraordinario 27 Julio 1.995

- En el Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado de San Francisco a D. Mariano Señorón Rubio

- En el Consejo Escolar del Colegio Público Francisco Ortíz a D. Justo Nuñez Píriz.

- En el Consejo Escolar del Instituto Puente Ajuda a D. Ramón Rocha Maqueda.

- En la Comisión de Escolarización de Educación Primaria a D. Justo Nuñez Píriz.

- En la Comisión de Uso y Gestión de Instalaciones Deportivas a D. Justo Nuñez Píriz

- En la Junta Rectora Fundación Municipal de Deportes.

a Dª. Ana María Anzola Ruiz

a D. Joaquín González Moya

Quedó ésta aprobada en votación ordinaria con 10 votos a favor del grupo municipal del PSOE, y 4 abstenciones ( tres del grupo del P.P y uno de I.U ).

Se deja constancia en acta que los grupos municipales P.P. e I.U. designan como representantes de su grupos en la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes a D. Elías Rivera Sequedo y a D. Antonio Almeida González; respectivamente.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y quince minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo. Ramón Rocha Maqueda.



0A6473076



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 03 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473074, OA6473075 y OA6473076.

Olivenza, 30 de Septiembre de 1.995  
EL SECRETARIO.,



Fdo. José Mª Cumbres Jiménez.

Quedo esta aprobada en sesión ordinaria con 10 votos a favor...  
Se deja constancia en esta que los grupos municipales P.P. y U.P. y uno de I.U. ...  
Antonio Almeida González, representante de la comisión...







0A6473077

CLASE 8.ª

Acta Pleno Ordinario 27 Julio 1.995

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE 1.995.

- - - o o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente Sr. ROCHA MAQUEDA, y con la

ASISTENTES:

- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- Dª. Mª. CONSUELO MAROBA PIRIZ. TTE. ALCALDE
- Dª. ANA MARÍA ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ. CONCEJAL
- Dª. ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª. AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ, CONCEJAL.

SECRETARIO

- D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL

asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres.: NÚÑEZ PIRIZ, SÁNCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MAROBA PIRIZ y ANZOLA RUIZ y con la de los Concejales Sres.: MÁRQUEZ MARTÍNEZ, PIÑERO DE LA CRUZ, GONZÁLEZ MOYA, ROCHA GÓMEZ, RIVERA SEQUEDO, NÚÑEZ MÁRQUEZ, MARTÍN ANGUITA, y ALMEIDA GONZÁLEZ, asistidos por mi el Secretario de la Corporación JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.-

No asisten disculpando su asistencia los concejales Sres, VAZQUEZ FERNANDEZ, LLORENTE VARA, ROBLES RAMALLO.

**ASUNTO PRIMERO.- CUENTA RECAUDACION PRIMER SEMESTRE DE 1.995.**-----

Vista la cuenta que rinde la Recaudadora Municipal D<sup>a</sup> Herminia López Serrano, funcionaria de este Ayuntamiento correspondiente al primer semestre de 1.995, y que ofrece el siguiente resumen:-----

	SEGUNDO SEMESTRE	
TOTAL CARGOS	INGRESOS	PORCENTAJE RECAUDACION
46.241.650	41.936.307	90'69 %

Considerando cumplidas las formalidades establecidas al respecto por el Reglamento General de Recaudación, se acuerda aprobar dicha cuenta por unanimidad, en votación ordinaria.

Se hace constar en acta que el portavoz de I.U Sr. Almeida González solicita se le informe del contenido de la cuenta por no haber podido asistir ningun representante de su grupo a la sesión de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas que la examinó, y que por el Alcalde se informó al concejal sobre la misma, quedando aquel debidamente enterado.

Asimismo, el Sr. Almeida solicita se le expida copia de la misma. El Alcalde le contesta que no se estima necesario toda vez que puede consultarla en el servicio correspondiente, pero que no hay inconveniente en facilitarle una copia del estado resumen de la misma.

**ASUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTES MODIFICACIONES CREDITOS EN EL PRESUPUESTO 1.995.**-----

Dada cuenta de los expedientes tramitados al efecto y de las razones de necesidad y urgencia que los justifican y considerándose ajustados a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar inicialmente los siguientes expedientes de modificación:-----



0A6473078

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 27 Julio 1.995

EXPTE. NUMERO 1 DE SUPLEMENTO DE CREDITO

Se suplementan diversas partidas indicadas en el expediente; con el siguiente importe por capítulos:-----

CAPITULO I .....	2.557.841
CAPITULO II .....	24.650.000
CAPITULO IV .....	5.900.000
CAPITULO VI .....	14.000.000

TOTAL SUPLEMENTO CREDITO ..... 47.107.841

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto en igual importe de 47.107.841, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.-----

EXPTE. NUMERO 2 DE CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDIANRIOS

Créditos Extraordinarios:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE/PESETAS
322,131	Retribuciones Personal Escuela-Taller	12.000.000.-
322,160.00	Seguridad Social Personal Esc-Taller.	3.000.000.-
322,210	Materiales para la Escuela Taller....	5.000.000.-
451,226.07	Festejos Populares.....	5.000.000.-
441,611.1	Acondicionamiento márgenes Charca....	4.600.000.-
441,611.2	Pozos para San Benito.....	6.595.412.-
411,611.3	Decantadora Santo Domingo.....	1.675.000.-
422,611.1	Reparación Colegio Francisco Ortiz...	2.746.072.-
513,601	Marquesinas Parada de Autobuses.....	4.499.971.-
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.....		45.116.455.-



El anterior acuerdo importe queda financiado de la siguiente forma:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE/PESETAS</u>
424,01	INEM.- Subvención Escuela-Taller.....	20.000.000.-
755,1	COPUMA.- Medio Ambiente Subvención Márgenes Charca.....	4.600.000.-
755,2	Subvención Junta Extremadura Pozos de San Benito.....	6.595.412.-
755,3	Subvención Junta Extremadura Decantadora de Santo Domingo.....	1.675.000.-
754,0	Subvención MEC.- Colegio Francisco Ortiz.....	2.746.072.-
451,01	Fiestas Populares.....	5.000.000.-
755,4	Subvención Junta Extremadura Marquesina Parada de Autobuses.....	4.499.971.-
<b>TOTAL IGUAL A CREDITO EXTRAORDINARIO</b>		<b>45.116.455.-</b>

Asimismo, se informa al Pleno que previamente dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, por el Alcalde se ha aprobado por Decreto el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto, por transferencias de créditos de personal, conforme al siguiente desarrollo por partidas:



0A6473079

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 27 Julio 1.995

Partidas de Gastos con créditos en baja

Partida Presupuestaria	Denominación	Credito inicial	Importe de la baja de crédito
121-120	Retribuciones Básicas	16.337.076	4.289.118
222-120	Retribuciones Básicas	23.140.936	4.319.172
432-120	Retribuciones Básicas	4.552.128	730.138
441-120	Retribuciones Básicas	7.349.832	1.766.002
442-120	Retribuciones Básicas	4.461.240	1.002.914
443-120	Retribuciones Básicas	1.667.820	540.669
451-120	Retribuciones Básicas	2.407.356	535.584
611-120	Retribuciones Básicas	4.444.510	1.144.400

Total bajas de créditos..... 14.327.997.-

Partida de Gastos con altas de crédito

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Importe del Alta de crédito
121-120	Retribuciones Complementarias	7.195.968	4.289.118
222-120	Retribuciones Complementarias	11.564.232	4.319.172
432-120	Retribuciones Complementarias	1.046.892	730.138
441-120	Retribuciones Complementarias	2.083.104	1.766.002
442-120	Retribuciones Complementarias	1.442.712	1.002.914
443-120	Retribuciones Complementarias	501.072	540.669
451-120	Retribuciones Complementarias	1.004.856	535.584
611-120	Retribuciones Complementarias	1.441.584	1.144.400

Total altas de créditos igual a las bajas..... 14.327.997

Estos tres expedientes se someteran a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, quedando definitivamente aprobados en la ausencia de ellas.

El portavoz del grupo popular Sr. Rivera Sequedo manifiesta que teniendo presente que el Presupuesto para el corriente ejercicio fue aprobado en Mayo, el hecho de someterse en Julio a la consideración del Pleno de aprobación de tres modificaciones de créditos puede entenderse como previsión incorrecta las contenidas en las partidas que se tienen que modificar.

Le responde el Alcalde que no necesariamente; toda vez que en aquella fecha se desconocían datos como por ejemplo las subvenciones de la Junta de Extremadura en el expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios y en cuanto a las transferencias y suplementos las circunstancias de cada caso han originado que las partidas hayan quedado cortas, con independencias de las estimaciones y cálculos iniciales, ya que toda partida es una previsión que después se confirmará o no.

Al igual que en el punto anterior el portavoz de I.U. Sr. Almeida González pide se le informe sobre el contenido de los expedientes por no haber podido asistir ninguno de sus componentes a la correspondiente Comisión Informativa.

El Alcalde le informa al respecto, por lo que aquel se consideró suficientemente informado.

**ASUNTO TERCERO. - ADJUDICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS EN SAN RAFAEL. -----**

Dada cuenta del expediente de subasta tramitado para la adjudicación del contrato de arrendamiento de los terrenos situados entre el trazado antiguo y el nuevo de la C-436 en el cruce con las de San Rafael y San Francisco de Olivenza y que en su día formaron parte de los huertos familiares 17 y 18 de San Rafael de Olivenza; según pliego de condiciones aprobado por la Corporación en sesión de 3-5-95, y visto el Acta de la subasta celebrada el día 13-6-95 de la que resulta que se ha efectuado la siguiente adjudicación provisional:

A la Sociedad Cooperativa la Vegas de Piedra Aguda por la renta anual de 12.000 pesetas, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente el contrato de arrendamiento de la citada parcela al licitador y por el precio indicado.-----

**SEGUNDO.-** Notificar al adjudicatario en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación presenten el documento de haber constituido la garantía definitiva que se fija en el 4 % del precio base de licitación.-----

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este contrato, firmando y otorgando la correspondiente escritura pública de arrendamiento, así como cualquier escritura de subsanación, rectificación o aclaración a que hubiera lugar hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad de Olivenza.-----

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo el portavoz del P.P Sr. Rivera Sequedo manifiesta que su grupo se



0A6473080

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 27 Julio 1.995

manifiesta favorable a la adjudicación. No obstante, y teniendo presente que esta Cooperativa aunque plenamente legitimada para la defensa de los intereses colectivos que representa, no agota la representatividad de todos los regantes, por lo que en algún momento los no asociados a ella pueden también aspirar a disponer de terrenos para fines análogos. ¿Cómo podría el Ayuntamiento responder a una eventual petición en este sentido ?.

El portavoz de PSOE, Sr. Nuñez Píriz, indica que no habría ningún problema al respecto, pues se cuenta con otros terrenos susceptibles de satisfacer esta eventual necesidad que, aún no manifestada, resulta prematuro contemplar. Lógicamente cuando se presente y cuando la demanda se formule en nombre de intereses colectivos tendrá su correspondiente receptividad.

Por su parte el Alcalde indica que la elección concreta de los terrenos de este expediente ha quedado determinada por el importante condicionante de facilitar la carga de mercancías en camiones de gran tonelaje, evitando el tránsito de éstos por las carreteras que desde la C-436 van hasta San Francisco y San Rafael de Olivenza. En este caso como en otros anteriores, dice el Alcalde, se ha procurado atender peticiones de cooperativas, como por ejemplo Edico para corte y confección.

**ASUNTO CUARTO.- APROBACION DE PROYECTO FORMATIVO SOBRE CREACION DE UNA CASA DE OFICIO Y SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM:-----**

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 4-7-95, adoptado por razones de urgencia y al efecto de no perder la correspondiente subvención, y que es del siguiente tenor literal:

**APROBACION PROYECTO FORMATIVO CREACION DE UNA CASA DE OFICIO Y SOLICITUD DE SUBVENCION ECONOMICA AL INEM.-----**

La Escuela Taller "Rehabilitación del Patrimonio" de Olivenza fue aprobada por Resolución de la Dirección Provincial del INEM en Badajoz, de fecha 13-10-88, con las especialidades de Albañilería, Carpintería y Cerrajería Forja.-----

Pretende rehabilitar el antiguo Convento de San Juan de Dios, edificio de gran valor histórico-artístico.-----

La cualificación alcanzada por los alumnos trabajadores, a la conclusión del primer año de funcionamiento, hace del mismo la vía

más idónea de integración de los jóvenes en el mercado laboral.--

Siguiendo esta vía de fomentar el empleo juvenil realizando un aprendizaje técnico y profesional a través de prácticas directas, que contribuyan a una real experiencia laboral que les facilite encontrar un puesto de trabajo y dinamizar a los jóvenes en iniciativas cooperativistas, el establecimiento como trabajador autónomo o S.A.L.-----

Se presenta el siguiente proyecto-formativo cuyo objetivo es la creación de Casa de Oficios de Olivenza, donde se impartan las especialidades de Pintura, Electricidad, Jardinería y Medio Ambiente, y su entorno será también el Convento San Juan de Dios y Charca de Olivenza.-----

Por unanimidad, se acuerda:-----

1.- Aprobar el proyecto formativo de Casa de Oficios cuyo objetivo será la formación profesional de 30 jóvenes en las especialidades de Pintura, Electricidad, Jardinería y Medio Ambiente, y con los fines de rehabilitar el Convento de San Juan de Dios y Charca de Olivenza.-----

2.- Solicitar del INEM la aprobación del Proyecto elaborado y la subvención necesaria para ejecutar dicho proyecto, que asciende a la cantidad de aproximadamente 70.000.000 pesetas, sufragando en su caso el Ayuntamiento la diferencia económica que exista entre el coste total del proyecto (tanto formativo como técnico de obras) y la cantidad subvencionada por el INEM.-----

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la tramitación del expediente, firma de acuerdos y convenios a que haya lugar, solicitudes de subvenciones y realización de los pagos que sean pertinentes.-----

Por unanimidad se acuerda su íntegra ratificación, en votación ordinaria.

El Alcalde destaca la importancia del proceso formativo en el que participarán durante un año treinta alumnos ( 10 por especialidad ). Los portavoces de los grupos municipales destacaron también su plena identificación con los objetivos que con la Casa de Oficio se pretenden conseguir.

**ASUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM PARA LA CONTRATACION DE UN AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.-----**





0A6473081

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 27 Julio 1.995

Por unanimidad en votación ordinaria se acuerda:

PRIMERO.- Contratar un agente de desarrollo local con destino al cumplimiento del convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Junta de Extremadura, al amparo de la orden ministerial de 12-4-94, por el plazo de un año y cuyo coste salarial bruto anual se estima:

Salario bruto mes	144.586 x 14 pagas :	2.024.204 Pts
Salario Social cuota empresarial		643.494 Pts
TOTAL COSTE		2.667.698 Pts

SEGUNDO.- Solicitar al INEM conceda al amparo de la normativa aludida subvención por importe de 2.000.000 pts a que asciende el 75 % del coste de la contratación del mismo; comprometiéndose el Ayuntamiento al abono del 25 % restante.

**ASUNTO SEXTO.- SUBVENCION ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.-----**

Por unanimidad, y al amparo de la Orden de 16 de Marzo de 1.995, se acuerda solicitar de la Secretaría de Estado de Educación subvención por importe de 3.522.000 ptas con destino a la mejora del funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de Olivenza; facultándose al Alcalde para cumplimentar el modelo de solicitud y realizar cuantas gestiones se encaminen a la ejecución del presente acuerdo.-----

**ASUNTO SEPTIMO.- EXPEDIENTE NUMERO 5 DE MODIFICACIONES PUNTUALES EN EL P.G.O.U DE OLIVENZA.-----**

Aprobado inicial y provisionalmente el expediente numero 5 de modificaciones puntuales del P.G.O.U de Olivenza fue remitido para su aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo de Extremadura que tras los estudios e informes correspondientes aprobó resolución en sesión de 30 de Mayo de 1.995 por la que se adoptó acuerdo de dejar en suspenso la aprobación definitiva del expediente hasta tanto se subsanara las deficiencias técnicas apuntadas en el informe interno de ese organismo previo a dicha sesión.

Subsanadas dichas deficiencias en la documentación técnica

del expediente se acuerda:

1.- Tener por subsanadas dichas deficiencias.

2.- Desglosar dicho expediente en dos (5.I y 5.II) al objeto de facilitar la tramitación del mismo toda vez que las modificaciones que consisten en cambios de zonificación de zonas verdes y espacios libres, deberán ser aprobadas definitivamente mediante un procedimiento cualificado con intervención del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura e informes vinculantes del Consejo Estado y Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo. (5.I); mientras que las restantes modificaciones puntuales (5.II) pueden ser aprobadas por la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

3.- Remitir dicho expediente así desglosado a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para la Tramitación subsiguiente que en cada caso proceda.

El presente acuerdo se adopta por unanimidad en votación ordinaria.

Se hace constar en Acta que concejal Sr. Martín Anguita manifiesta al inicio de este punto del Orden del día de la sesión que al tratarse de un asunto en el que tiene interés directo por cuanto una de las modificaciones puntuales le afecta directamente, de conformidad por lo establecido en el Art. 28.2.B de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, en relación con el Art. 96 del R.D 2568/86 de 28 de Noviembre entiende debe abstenerse de participar en la deliberación y votación del asunto, abandonando el salón de sesiones, como así efectivamente hizo.

#### ASUNTO OCTAVO.- PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 1.996-1.999-

Por unanimidad en votación ordinaria se acuerda aprobar a los efectos prevenidos en el R.D. 665/90, de 25 de Mayo la propuesta plurianual de inversiones 1996-1999 y remitirla a la Excma Diputación Provincial:

#### PRESUPUESTO

Infraestructura y Dotación de Servicios 120 MILLONES/PTS



0A6473082

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 27 Julio 1.995

Instalaciones Deportivas	20 MILLONES/PTS
Obras Hidráulicas	20 MILLONES/PTS
Infraestruc. y Dotación de Servicios (poblados)	40 MILLONES/PTS
TOTAL.....	200 MILLONES/PTS

Estas obras se concretarán y cuantificarán individualmente en cada uno de los años del cuatrienio, al aprobarse el correspondiente Plan Provincial.

**ASUNTO NOVENO.- EXPLOTACION DEL SISTEMA DEPURACION AGUAS PARA EL ABASTECIMIENTO.**

**RESULTANDO.-** Que la Junta de Extremadura, a través de la COPUMA, ha construido en las inmediaciones del embalse de Piedra Aguda una estación potabilizadora con destino a la ampliación y mejora del abastecimiento de agua a Olivenza, San Rafael, San Francisco de Olivenza y Valverde de Leganés, con un presupuesto de obra de 375.000.000 Pts.

**RESULTANDO.-** Que durante el periodo 1-8-94 a 1-8-95 por indicación de la COPUMA, ya que la obra esta en plazo de garantía, la explotación de la planta ha correspondido a la empresa Sistemas de Automatismo y Control S.A. sin coste económico para los Ayuntamientos interesados ( Olivenza y Valverde ); con la excepción del consumo de energía eléctrica que sí ha sido abonado a la compañía suministradora por ambos Ayuntamientos.

**RESULTANDO.-** Que la Junta de Extremadura ha comunicado a los Ayuntamientos la necesidad de que constituyan una Mancomunidad Voluntaria de municipios para la gestión de este servicio común, ya que a partir del día 1-8-95 la explotación de la planta potabilizadora corresponderá a éstos, por lo que se hace necesario afrontar de forma urgente y transitoria la explotación de este servicio hasta tanto pueda resolverse definitivamente el modo de gestión por la Mancomunidad a constituir.

Careciendo ambos Ayuntamientos de medios personales cualificados para atender la planta y condicionados por la urgencia de asumir la responsabilidad de la gestión, dada la premura con que la Junta ha impuesto la asunción de esta obligación; tratándose de un servicio público esencial para la comunidad se hace necesario aprovechar durante este periodo transitorio la experiencia de la

empresa que hasta la fecha ha venido realizando la explotación; con la que se ha contactado para solicitarle precio y condiciones de adjudicación de contrato que ésta ha presentado y que se estiman razonables para ser aceptados en cuanto que beneficiosos económicamente para la Corporación.

Toda vez que del estudio económico afectuado por el encargado de servicio se desprende que el coste para los Ayuntamientos interesados en el caso de gestionar estos directamente el servicio sería de 34'52 Pts/M3 y el ofertado es 31 Pts/M3

En su consecuencia, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-**

**CONSIDERANDO.-** Que la situación descrita se enmarca en el supuesto de imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisible tipificado por el Art. 160-2-b de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, para poder mediante procedimiento negociado contratar la explotación del servicio de forma transitoria, lo que así se acuerda efectuar con la empresa con arreglo a las siguientes

**CONDICIONES**

**NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.-** El contrato que se otorga con sistemas de Automatismo y Control S.A., SACONSA en adelante, es un contrato administrativo de arrendamiento de servicios personales necesarios para el mantenimiento y explotación de la planta depuradora de agua potable del embalse de Piedra Aguda, con aportación por el contratista de los medios materiales auxiliares que sean necesarios al efecto. Modalidad de contratos tipificada por el Art. 141-2 del Reglamento de Servicios aprobado por Decreto de 17-6-1.955.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

**PRIMERO.-** Sesión de cuenta y cargo de SACONSA:

**SE INCLUYE:**

1.1.- Todos los gastos de personal necesarios para depurar el agua que demanden Olivenza y Valverde de Leganés durante el periodo del 1 de Agosto de 1.995 al 31 de Enero de 1.996, ambos inclusive.

1.2.- Todos los productos químicos necesarios para obtener



0A6473083

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 27 Julio 1.995

un agua sanitariamente potable.

1.3.- Todos los productos químicos, fungibles ( vidrio, papel, filtros y reactivos varios ) y no fungibles ( probetas, pehachímetro, medidor de cloro, medidor de turbidez, etc. ) y en general, todo lo necesario para realizar los análisis del agua diariamente en el laboratorio de la planta y análisis bacteriológico mensual.

1.4.- Todos los gastos de mantenimiento de equipos ( engrases, reposición de piezas averiadas, etc. ); incluidas todas las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento de los equipos de la planta.

1.5.- Todos los gastos de conservación y limpieza de los edificios de la planta ( limpieza de los edificios, repaso de pintura, material para limpieza de la planta, material para higiene del personal, riego de plantas y jardines, etc. ), es decir, todo aquello que se ensucie o deteriore por el uso y explotación de la planta.

1.6.- El precio indicado en nuestra oferta numero 071-OC/95 es para suministro en ALTA, es decir, para agua puesta en los depósitos de Olivenza y Valverde de Leganés, respectivamente. Por consiguiente, la responsabilidad para SACONSA de suministrar agua sanitariamente potable a estas localidades termina en los depósitos que abastecen a las mismas.

1.7.- GASTOS DE ENERGIA ELECTRICA: La energía eléctrica necesaria para depurar el agua que demanden Olivenza y Valverde en el periodo contratado, será por cuenta de SACONSA.

Constituyen obligaciones especiales para el contratista los siguientes:

\*.- Mantener la calidad de las aguas con arreglo a las normas sanitarias de aplicación y asumir la responsabilidades y derivaciones litigiosas de eventuales incumplimientos.

\*.- Mantener los depósitos durante la época estival en un nivel mínimo del 90 % de su capacidad de almacenamiento.

\*.- Asumir la total responsabilidad en el funcionamiento de la planta en cuanto a su rendimiento interno, referido al tratamiento y depuración del agua.

\*.- Remitir mensualmente a los Ayuntamientos contratantes un cuadrante y memoria descriptiva sobre el funcionamiento del servicio con expresiones de horario y turnos de planta.

#### NO SE INCLUYE

2.1.- Todos los gastos de conservación mantenimiento y reparaciones de la LINEA AEREA DE MEDIA TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION.

2.2.- Los daños que se ocasionen a la planta, por inundaciones, agentes atmosféricos o defectos de construcción, vandalismo y robo.

#### FACTURACION

3.1.- La facturación del agua enviada a Olivenza y Valverde de Leganés se realizará mensualmente.

3.2.- El volumen de agua a facturar a Olivenza y Valverde de Leganés se tomará de la lectura que registren, en el periodo correspondiente, los caudalímetros instalados en los bombes respectivos.

**SEGUNDO.-** Saconsa se obliga a conservar en perfecto estado las instalaciones donde prestarán su servicio, realizando por su cuenta todas las reparaciones necesarias y devolviendolas al terminar el contrato en el mismo estado en que la recibieron.

Aceptar expresamente las facultades de desahucio y desalojo administrativo de las mismas conforme a lo previsto por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**DERECHOS DEL CONCESIONARIO.-** Percibir del Ayuntamiento de Olivenza el precio del servicio que se fija en 31 Pts/m<sup>3</sup> más IVA para el caudal de agua estimado, por mensualidades vencidas.

**DURACION DEL CONTRATO.-** Periodo comprendido entre los día 1 de Agosto de 1.995 y 31 de Enero de 1.996.

**RESOLUCION DEL ARRIENDO.-** Las causas señaladas en la vigente legislación de contratación administrativa y Reglamento de servicios de Entidades Locales.



0A6473084

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 27 Julio 1.995

**DERECHO SUPLETORIO.**- En lo no previsto en el contrato se estará a lo dispuesto por la legislación de Régimen Local, de contratación administrativa y Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

**FIRMA.**- Deberá depositarse patrón o firma definitiva en forma legal por la cantidad de 600.000 pesetas equivalente al 5 % del importe de la facturación que se prevé para el periodo del contrato.

**B ) SEGUNDO.**- Iniciar los trámites para constituir Mancomunidad de Municipios con Valverde de Leganés para la gestión de este servicio.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se suceden las siguientes intervenciones:

\*.- El Alcalde explica a los reunidos todos los antecedentes que han de ser tenidos en cuenta en la adopción del acuerdo, destacando las difíciles relaciones mantenidas con Valverde de Leganés por el retraso del Ayuntamiento de esta localidad en el pago a Olivenza de la cantidad que le ha correspondido aportar por el suministro de energía eléctrica durante el año de garantía que ahora acaba.

\*.- El portavoz del P.P Sr. Rivera Sequedo indica que su grupo comparte el planteamiento del grupo mayoritario de encomendar la gestión del servicio a una empresa especializada; solicitando además se estudie la conveniencia de ampliar la gestión indirecta a todo el servicio de abastecimiento de aguas para que sea la empresa concesionaria la que preste el servicio y recaude las tarifas en ambas localidades. Quedando así superados los problemas como el que ha planteado a Olivenza Valverde de Leganés.

\*.- En relación con esta postura indica el Alcalde que en estos momentos es prematuro hablar de privatización total del servicio; pues parece más conveniente que cada Ayuntamiento conserve la gestión directa de su servicio municipal y se contrate exclusivamente el arrendamiento de los servicios profesionales necesarios para la explotación de la planta potabilizadora, para que después, en su momento, sea la Mancomunidad la que estudie todas estas cuestiones; pues ahora lo que se trata es de resolver la cuestión urgente planteada.

**ASUNTO DÉCIMO . - DEVOLUCION DE FIANZA. -----**

Dada cuenta del expediente para la devolución del aval que como garantía tenía depositado el antiguo contratista de la Piscina Municipal D. Manuel Ardila Barroso y

**RESULTANDO;** que el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 31 de Marzo de 1.995 acordó el inicio de dicho expediente.

**RESULTANDO;** que el edicto correspondiente a la referida devolución fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en el día 8 de Mayo de 1.995; sin que durante los 15 días hábiles siguientes se formulara reclamación alguna contra dicha devolución.

Por unanimidad se acuerda cancelar el aval bancario constituido a favor del Ayuntamiento de Olivenza por dicho interesado por importe de 720.000 pesetas, inscrito en el registro especial de avales del Banco Popular Español con el número 434/00094-09.

Proclamado el acuerdo, el portavoz del P.P Sr. Rivera Sequedo pregunta si al incrementarse la dotación del mobiliario del bar de la piscina municipal como consecuencia de la incorporación al mismo de los bienes entregados por el antiguo adjudicatario en dación de pago por la deuda contraída con el Ayuntamiento se ha podido incrementar el canon que debe satisfacer el nuevo adjudicatario.

Le responde el Alcalde que lógicamente debiera este incremento de mobiliario permitir un precio más favorable para la Corporación en el nuevo concurso en cuanto un mejor equipamiento actúa en esa dirección, y que en concreto el canon a satisfacer en la actual concesión no puede desconocer este elemento que ha debido tenerse presente por el adjudicatario al formular su oferta; aunque, evidentemente, no habrá sido el único factor a ponderar por éste al hacerlo.

**ASUNTO ONCE.- ASUNTOS URGENTES.- MOCIONES.**-----

**NCHUBO.**-----

**ASUNTO DOCE.- INFORMES DE ALCALDE.**-----

Por parte del Alcalde se informa al Pleno de los siguientes asuntos:





0A6473085

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 27 Julio 1.995

PROTECCION CIVIL.- La Junta de Extremadura ha concedido una subvención de 500.000 pts al Ayuntamiento para ser destinada a equipamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COMARCA DE OLIVENZA.- La Junta de Extremadura ha concedido a esta Mancomunidad, en la que se integra este Ayuntamiento una subvención por importe de 830.966 pts con destino al cumplimiento de sus fines durante el año en curso.

PISCINA MUNICIPAL.- A pesar de la fuerte sequía que en un principio hacía dudar de la conveniencia de abrir al piscina municipal durante esta temporada de verano, las fuertes tormentas de junio permitieron embalsar en Piedra Aguda 406.000 m3 de agua; por otro lado, al disponerse de agua de la fuente de la Bomba para llenar la piscina, como así se ha hecho, aleja cualquier incidencia negativa de la sequía sobre la apertura de la piscina municipal.

TERRAZAS DE VERANO.- Este verano están en funcionamiento tres terrazas/discotecas de verano: El Mosquito, La Calleja y el Hotel Heredero. Sometidos al lógico control municipal; especialmente en cuanto a ruidos para procurar que los legítimos derechos al esparcimiento y la actividad empresarial no estén en colisión con el derecho al descanso. Sus titulares están advertidos que el exceso de ruidos y cualquier otro incumplimiento de la normativa supondrán el cierre como sanción.

CONGRESO DE ARQUITECTURA TRANSFRONTERIZA.- Se está celebrando estos días en Olivenza un Congreso de Arquitectura Transfronteriza en el que participan entre 35 y 40 estudiantes de la materia que han elegido nuestra ciudad para ello en cuanto emblemática de este tipo de arquitectura.

FELICITACION A MARGARITA CIRCUJANO.- La Comisión Municipal de Gobierno así lo hizo y el Pleno estimó debe hacerlo también, transmitiendo a esta deportista nuestra felicitación por su reciente éxito en el campeonato de España Junior de Atletismo en pista en el que obtuvo la medalla de oro.

POZOS EN SAN BENITO.- Los últimos sondeos realizados en San Benito han permitido obtener agua para el abastecimiento a la población. Se ha contado para ello con subvenciones de alerta roja concedidas por la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento de Olivenza tiene solicitado de la Junta la construcción de una red permanente que lleve

a aquella localidad agua potable desde el embalse de Piedra Aguda, lo que permitirá resolver definitivamente los problemas de suministro que habitualmente padece San Benito. Como consecuencia de esta apertura algunos vecinos de la Aldea han planteado ante el Ayuntamiento sus inquietudes por la disminución de agua que éste puede reportar para los suyos propios. Se les ha comunicado que en el caso de que el perjuicio pueda concretarse efectivamente se estudiarían las medidas compensatorias adecuadas.

TRASVASE GUADIANA - PIEDRA AGUDA.- Se ha celebrado reunión y próximamente se celebrará otra de la Comisión constituida para impulsar la puesta en funcionamiento del trasvase de agua desde el Guadiana al embalse de Piedra Aguda que complementa la capacidad de éste para asegurar simultáneamente el agua para el abastecimiento a la población y el riego a los agricultores.

En esta Comisión se hallan integrados los Ayuntamientos de Olivenza y Valverde de Leganés, Comunidad de Regantes, PSOE, PP, IU de Olivenza, SAT Piedra Aguda, Sociedad Cooperativa las Vegas de Piedra Aguda, UCE, Asociación de Empresarios de Olivenza y, próximamente la UPA.

DELEGACIONES DE ALCALDE.- Por el Alcalde se ha concedido delegación especial para la dirección interna y la gestión de :

- \*.- Obras Servicios y Suministro a D. Adolfo de la Cruz Vidigal.
- \*.- Coordinación asuntos aldeas y Alcaldes pedáneos a D. Justo Nuñez Píriz.

Estas delegaciones no incluyen la facultad de dictar resoluciones administrativas que afecten a terceros.

OPERACIONES DE TESORERIA.- Se han concertado con el Banco de Crédito Local de España las siguientes operaciones de tesorería:

\*.- Importe 11.790.000 pts con arreglo a las siguientes condiciones financieras:

14-06-95	
11	% anual
0,50	% apertura
0,25	% de disponibilidad
1 año	de amortización.



0A6473086

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 27 Julio 1.995

\*.- Importe 11.700.000  
30-06-95, idénticas condiciones financieras que la anterior.

Estas han sustituidos a otras anteriores vigentes hasta la fecha de esta nueva, y se pretende con ellas asegurar la liquidez por los retrasos que habitualmente tiene el Ayuntamiento en ingresar sus recursos provenientes de otras Administraciones Públicas y poder atender puntualmente los pagos. Especialmente esto ocurre con las condonaciones que hace el Estado a los propietarios agrícolas en el IBI rústica, cuyo reintegro al Ayuntamiento se produce con bastante demora.

DENUNCIA DE 28 VECINOS.- Ventiocho vecinos de los Amigos han denunciado ante el Ayuntamiento los defectos del saneamiento de sus viviendas construidas por PROLISA; pidiendo responsabilidades.

La Comisión Municipal de Gobierno ha adoptado acuerdo desestimando la existencia de responsabilidad municipal al respecto, por tratarse de una cuestión privada a solventar entre adquirentes y vendedores.

OBRAS CAMPO DE FUTBOL.- Prosiguen a buen ritmo las obras de construcción del nuevo campo de futbol. Próximamente se procederá a la construcción de casetas para vestuarios y gradas.

RESIDENCIA DE ANCIANOS.- Se está equipando la residencia de ancianos por la Junta de Extremadura, a la que el Ayuntamiento se ha dirigido exponiéndole que la plantilla que se estima idónea asciende a 40 personas y no 34 como inicialmente la Junta tenía determinado. Se está a la espera de la respuesta de la Junta.

PLAZA DE SAN JUAN DE DIOS.- Continúan las obras de remodelación de ésta plaza, en la que se prestará especial atención a la protección de las murallas de su entorno. Serán desmontados los poste del tendido de luz.

BLANQUEO FACHADAS.- Como en años anteriores se esta procediendo por los vecinos de Olivenza al ya tradicional blanqueo de fachadas y cuando alguno incumple esta obligación manteniendo su fachada en deficientes condiciones de ornato se procede por el Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

SUBINSPECTOR JEFE CUERDO POLICIA LOCAL.- Se ha publicado la lista provisional de admitidos y excluidos a tomar parte en el

concurso-oposición convocado para la provisión de esta plaza. Cuando transcurra el plazo de reclamaciones se publicará la lista definitiva y se señalará la fecha de comienzo de las pruebas; que se celebrarán previsiblemente en Septiembre.

OBRAS PLANES PROVINCIALES 95.- Las obras incluidas en los planes de 1.995 están prácticamente terminadas a falta de la conalización de arroyo y pista deportiva de este barrio.

ACTUACIONES CULTURALES.- Recientemente ha actuado en San Rafael de Olivenza la unidad móvil de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, con notable éxito público asistente.

#### ASUNTO TRECE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Por parte del portavoz del P.P Sr. Rivera Sequedo se formulan los siguientes:

ERS.- ¿ Por qué no han empezado los cursos de natación este año en la piscina ? ¿ Se van a celebrar ?.

RRM.- Darán comienzo a principios de Agosto.

ERS.- ¿ Con qué criterios se han seleccionado los socorristas de la piscina municipal ?.

RRM.- El Ayuntamiento no los ha seleccionado; es la Cruz Roja la que comunica la relación de voluntarios que van a prestar sus servicios como socorrista.

ERS.- ¿ Se informe acerca de las circunstancias de la demolición de un inmueble en Santo Domingo de Olivenza ?.

RRM.- Se trata de un inmueble de Santo Domingo que por su situación de abandono ha ido deteriorándose con el transcurso del tiempo, pues los obligados al deber de su conservación han hecho caso omiso a cuantas indicaciones les hizo el Ayuntamiento.

El deterioro creciente, agudizado después de las fuertes tormentas de junio de 1.995, dió lugar a su declaración como ruina inminente por agotamiento generalizado de sus elementos estructurales con peligro para personas y bienes. Al incumplir sus titulares la orden de demolición se procedió a la ejecución subsidiaria del acuerdo municipal. Para lo que el juzgado dió



0A6473087

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 27 Julio 1.995

autorización de entrada en el inmueble.

El vecino D. José Rodríguez Morales acudió a Santo Domingo y cuando éste era demolido realizó actuaciones y pronunció palabras que dieron lugar a que éstos hechos fueran puestos en conocimiento del Juzgado a los efectos pertinentes.

Al parecer esta familia también ha formulado denuncia ante el juzgado por la intervención municipal en su vivienda.

ERS.- Solicita en nombre de su grupo que por la Alcaldía se realicen gestiones ante la Delegación del Gobierno para asegurar el riego dentro del término municipal de Olivenza y se evite el uso abusivo que hacen los regantes del término de Badajoz y que pone en peligro la capacidad de regar en Olivenza.

RRM.- Le responde que se vienen realizando innumerables gestiones tanto ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana como ante la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura.

Existe una Comisión Oficial con participación de todas las partes involucradas que adoptan acuerdos reguladores vinculantes legalmente; el problema es que no siempre se cumplen.

Por otro lado, el problema se agudiza por las actuaciones de los regantes portugueses; por lo que las gestiones de este Alcalde son, durante la campaña de riego y antes, permanentes ante los órganos competentes.

El portavoz de I.U. Sr. Almeida González formula lo siguiente:

AAG.- Si se han adoptado medidas o se van adoptar para limitar el uso del agua potable por la fuerte sequía que se padece.

RRM.- La experiencia viene demostrando que las fuertes restricciones provocan un efecto contraproducente de acumulación de agua en las viviendas que después se despilfarra. La situación no ha llegado a ser tan alarmante como para adoptar una medida así.

0A647308A



Se procura sí racionalizar el uso del agua en servicios y dependencias municipales, aconsejando esta mismas medidas a los particulares.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna y treinta horas, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 C) del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre.

V B  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Ramón Rocha Maqueda.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 11 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8\*, con las siguientes numeraciones: OA6473077, OA6473078, OA6473079, OA6473080, OA6473081, OA6473082, OA6473083, OA6473084, OA6473085, OA6473086 y OA6473087.

Olivenza, 30 de Septiembre de 1.995  
EL SECRETARIO.,

Fdo: José M<sup>o</sup> Cumbres Jiménez.





0A6473088

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1.995.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria bajo la presidencia del primer Tte. Alcalde y ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- Dª CONSUELO MOROBA PIRIZ. TTE. ALCALDE
- Dª ANA MARIZ ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL
- D. RAMON ROCHA GOMEZ. CONCEJAL
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL
- D. JUAN JOSE LLORENTE VARA. CONCEJAL
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTIN ANGUITA. CONCEJAL
- Dª AMELIA NUÑEZ MARQUEZ. CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL

Alcalde Acctal. D. Justo Núñez Píriz, y, con posterioridad a su incorporación a la sesión, del Alcalde Presidente D. Ramón Rocha Maqueda, y con la asistencia de los Tte. Alcaldes Sres: SANCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MOROBA PIRIZ y ANZOLA RUIZ, y la de los Concejales Sres: PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, ROCHA GOMEZ VAZQUEZ FERNANDEZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, MARTIN ANGUITA, NUÑEZ MARQUEZ Y ROBLES RAMALLO, asistidos por mi el Secretario de la Corporación D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ.

SECRETARIO

- D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN:

- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL

No asisten disculpando su ausencia los / Sres. Concejales MARQUEZ MARTINEZ y ALMEIDA GONZALEZ.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si



8803743A0

algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador de las actas de las sesiones anteriores (extraordinaria y ordinaria de fecha 27-07-95), distribuidas junto con la convocatoria de la presente.

A petición del grupo municipal del P.P. se rectifica por unanimidad el siguiente error material:

- En el asunto tercero de la sesión extraordinaria de 27-07-95, donde dice "se designe representantes municipales en los órganos colegiados a los concejales", debe sustituirse "concejales" por "personas", pues el propuesto y designado D. Mariano Señorón Rubio no ostenta la condición de concejal.

Con esta rectificación y sometidas a votación quedaron las actas aprobadas con 13 votos a favor (9 PSOE y 4 P.P.) y 1 abstención (I.U.). El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo indica que se abstiene por no haber podido asistir a dichas sesiones.

El portavoz del PSOE Sr. Núñez Píriz solicita que al igual que a los portavoces del P.P. e I.U. se les alude en el acta con su nombre y apellidos, también se haga con el del PSOE. Le responde el Secretario que así se hará.

**ASUNTO SEGUNDO.- MODIFICACION DE ACUERDO SOBRE FIJACION FECHA CELEBRACION SESIONES PLENARIAS.**

Sometida a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente

**MOCION DE LA PRESIDENCIA**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria correspondiente al día 27-07-95, acordó celebrar las sesiones ordinarias de este órgano los últimos jueves de cada mes. Sin embargo, al determinarse un sólo día al efecto, si por cualquier circunstancia, ese día concreto no puede celebrarse y se cambia para otro anterior o posterior deja legalmente de ser considerado ordinario para convertirse en extraordinario, en el que no caben los ruegos y preguntas.

Estudiado el asunto por la Junta de Portavoces se ha estimado conveniente someter a la consideración del Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán los últimos jueves de cada mes como regla general, pudiendo también celebrarse el viernes último de cada mes cuando el jueves no sea posible hacerlo.







0A6473089

CLASE 8ª

Quedó esta aprobada por unanimidad, y modificado el acuerdo de 27-07-95 en este aspecto.-----

**ASUNTO TERCERO.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA "PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER".-----**

Por unanimidad, se acuerda aprobar el Convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura para la realización de actuaciones contempladas en el Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura y cuyas cláusulas son:

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración entre las entidades firmantes para la organización y realización de actuaciones que contempla "El Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura", antes del 31 de diciembre de 1.995.-----

SEGUNDA.- La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura contribuirá a la financiación de estas "actuaciones" aportando la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-pts), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.323B.460.00 PILA 95417401 de los vigentes presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

El resto se aportará por el Ayuntamiento de Olivenza que correrá con los gastos originados por estas actuaciones.-----

TERCERA.- La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Olivenza, será abonada de la siguiente forma:

100% a la firma del presente Convenio.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Olivenza certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

El incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revocación de la misma, debiendo reintegrarse a la Hacienda de la Comunidad las cantidades percibidas con sus intereses legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 77/1990, de Régimen General de concesión de subvenciones.-----

CUARTA.- Las contrataciones de personal que pudieran hacerse para dicho servicio no supondrán obligación laboral o funcional alguna para la Junta de Extremadura tanto durante la vigencia de

08057A8A0



CLASE 84

este Convenio como a la finalización o resolución del mismo.-----

QUINTA.- En las actividades promocionales de los actos se hará constar el logotipo de la Consejería de Cultura y Patrimonio como órgano patrocinador.-----

SEXTA.- Este Convenio quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Entidad que haya incumplido todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.-----

SEPTIMA.- La vigencia de este Convenio terminará una vez finalizada la actividad, y en todo caso el 31 de diciembre de 1.995.-----

OCTAVA.- El presente Convenio que se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 25.9 de la Ley 2/1984 de 7 de Junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.-----

El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo solicita información acerca del destino que se piensa dar al importe de esta subvención.

Se le responde que al ser su importe inferior a la subvención solicitada deberá elaborarse el plan de actuaciones adaptado a esa cuantía.

**ASUNTO CUARTO.- DESIGNACION DIRECTOR CASA DE LA CULTURA Y ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.-----**

Sometida a la consideración del Pleno la siguiente

**MOCION DE LA PRESIDENCIA**

Visto el escrito presentado por D. Francisco González Santana en el que presenta su renuncia al cargo de Director de la Escuela Municipal de Música y de la Casa de la Cultura, para poder dedicarse con mayor intensidad al Museo Etnográfico del que también es director, someto a la consideración del Pleno, a propuesta de la Presidenta de la Comisión Informativa de Cultura, se adopten los siguientes acuerdos:

- 1.- Designar directora de la Casa de la Cultura y de la



0A6473090

**CLASE 8ª**

Escuela Municipal de Música a la profesora contratada de ésta última Dª Consuelo Martínez Antunez.

2.- Agradecer a D. Francisco González Santana los servicios prestados durante el tiempo en que ha venido desempeñando estos cargos.

Quedó esta aprobada con 10 votos a favor (PSOE) y 5 abstenciones (4 P.P. y 1 I.U.).

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se suceden la siguientes intervenciones cuyo contenido se refleja en síntesis:

- El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo manifiesta que su grupo no tiene al respecto ninguna candidatura con nombres concretos, pues entiende que debería de haberse dado una oportunidad de acceder al cargo a cuantas personas cuentan en Olivenza con un reconocido prestigio cultural que incluso en algún caso podría haberse comprometido a desempeñarlo de forma no onerosa para el Ayuntamiento. En todo caso, entiende debe diferenciarse los cargos de Director de la Casa de la Cultura y de la Escuela Municipal de Música, por cuanto son dos cometidos diferenciados que requieren personas distintas.

- El portavoz del P.P. Sr. Llorente Vara manifiesta que su grupo no tiene nada en contra de la persona propuesta por la Presidencia que se merece toda su consideración. Pero que el Ayuntamiento como organismo público que es, debería de haber convocado un concurso de méritos para la provisión de la plaza en el que los interesados en obtenerla pudieran haber concurrido.

No es éste el sistema adecuado de nombramiento, ni para éste caso ni para otros similares en el futuro.

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz manifiesta que dicho cargo lo es de confianza y por ello la Presidencia la ha propuesto por estimar es la persona idónea para ello.

- La Presidenta de la Comisión Informativa de Cultura, Sra. Anzola Ruiz manifiesta que propuso al Alcalde la designación de esta persona por entender que durante la última etapa de desempeño del cargo del anterior Director, ella fué su más directa colaboradora; que el desempeño de este cargo no va a suponer incremento de retribución alguno; y que ambos cargos pueden ser desempeñados por una misma persona toda vez que la Escuela de Música es el componente fundamental de la Casa de la Cultura.



El portavoz del P.P. Sr. Llorente Vara, indica que el

080373080



48 22A13

objeto de la crítica no es la capacitación de la persona propuesta, quien tal vez en concurso de méritos podría obtener la plaza, sino el procedimiento seguido para su designación.

- El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo, manifiesta que su grupo tampoco tiene nada en concreto de la persona propuesta y que por lo que respecta a la acumulación de ambos cargos en una misma persona debe entenderse que la música con ser importante, no es la única faceta cultural ni la fundamental, por lo que la doble dedicación puede ir en detrimento de otras facetas culturales posibles de desarrollar. En cualquier caso, opina, el PSOE debería de haber intentado obtener un mayor grado de consenso al respecto.

- El Alcalde Sr. Rocha Maqueda indica que es difícil de creer que pueda encontrarse una persona dispuesta a prestar un trabajo sin percibir retribución alguna; pero que, aunque así fuese, puede suponer una contravención de las normas laborales y de Seguridad Social vigentes. Se ha procurado proponer la designación a favor de una persona que actualmente presta sus servicios como contratada, por estimarse idónea para el desempeño de los cargos por el trabajo hecho hasta la fecha y no suponer un incremento de gastos de personal. Si no hay dinero para incrementar la plantilla ¿Cómo puede hacerse una convocatoria de concurso para una plaza que no se puede dotar?

Asimismo, se hace constar en acta que durante la deliberación de ese punto del orden del día y con anterioridad a la votación se incorpora a la sesión el Alcalde D. Ramón Rocha Maqueda, asumiendo la Presidencia de la misma.

**ASUNTO QUINTO.- CESION DE TERRENOS A DIPUTACION PROVINCIAL PARA PARQUE DE BOMBEROS.**

Dada cuenta de la siguiente

**MOCION DE LA PRESIDENCIA**

La Excma. Diputación Provincial de Badajoz, tiene comunicado a este Ayuntamiento su interés de construir un parque de bomberos comarcal fuera de su actual emplazamiento (Plaza de Santa María), que se juzga insuficiente en sus dimensiones, falto de funcionalidad para una adecuada prestación del servicio, y emplazamiento inadecuado por estar ubicado dentro del casco urbano, lo que dificulta una rápida respuesta a los eventuales riesgos que deben atender.

Careciendo de terrenos para su ubicación estima sea el propio Ayuntamiento quien proceda a la cesión gratuita de los mismos por tratarse de la instalación de un servicio de evidente





0A6473091

CLASE 8.ª

interés local para Olivenza. La superficie necesaria sería de 4.000 a 5.000 metros cuadrados.

Como quiera que este Ayuntamiento dispone en su inventario de unos terrenos situados frente al matadero de Olivenza de una extensión superficial de 4.596 metros cuadrados, inscrito al Tomo 583, Libro 204, folio 34, número 10.278, cuya utilización no se juzga previsible durante los próximos 10 años se someta a la consideración del Pleno adopte el siguiente acuerdo:

- Incoar formalmente expediente de cesión gratuita de dicha parcela, facultando a la Presidencia para la instrucción del expediente conforme a lo establecido en los arts. 79 del R.D.L. 781/86 y 110 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio; y en su momento adoptar formalmente el acuerdo de cesión gratuita.

Quedó esta aprobada por unanimidad.-----

**ASUNTO SEXTO.- CREACION CONSEJO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL Y APROBACION DE SU REGLAMENTO.**-----

Iniciado este punto del orden del día el Alcalde indica a la Presidente de la Comisión Informativa Sra. Moroba Píriz de cuenta al Pleno del acuerdo de la Comisión. Quien así lo hace.

El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo solicita de la Presidencia que por el Secretario se dé lectura del acta de la sesión de la Comisión Informativa.

El Alcalde indica que en las comisiones lo que se recoge son las posturas a favor o en contra, más que redactar un acta.

El Secretario del Ayuntamiento indica que se puede dar lectura del dictámen de la Comisión a lo que procede con la venia de la Presidencia.

Conforme a dicho dictámen resulta que el grupo municipal del PSOE se manifiesta conforme con la redacción inicial del Reglamento, si bien la Presidente manifiesta que ella siempre había pensado que la propuesta incluiría un representante de cada una de las organizaciones no gubernamentales.

- El P.P. se muestra favorable a la propuesta del Reglamento siempre que se modifique la redacción inicial para incorporar como vocal a un representante por cada una de las organizaciones no gubernamentales y que el contenido de las funciones del art. 4 apartado A se cumplan en su conjunto.

- I.U. se muestra favorable a la propuesta del Reglamento siempre que se modifique la redacción inicial para incorporar

00070000



48 32A10

como vocal a un representante por cada una de las organizaciones no gubernamentales y que se de contenido real a las funciones previstas para el Consejo en el sentido de que éste aborde todos los niveles de la beneficiencia.

Tras lo cual se inicia amplia deliberación al respecto interviniendo los portavoces de los grupos municipales, ratificando las respectivas posiciones ya manifestadas en la Comisión Informativa correspondiente.

Al formarse entre los presentes la convicción de la necesidad de lograr un texto de consenso que satisfaga los puntos de vista de todos los grupos municipales, el Presidente de la Corporación acordó una breve interrupción de la sesión, al objeto de que la Junta de portavoces consensuara el texto definitivo de los artículos 4A y 5 del proyecto de Reglamento.

Reanudada la sesión, por unanimidad, se acuerda:-----

1.- Al objeto de fomentar la participación de los vecinos en los asuntos municipales relacionados con la acción social, se crea un órgano para canalizar de manera ordenada y permanente las iniciativas vecinales en la materia, al amparo de lo establecido por el art. 130 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.-----

2.- Se aprueba su

**R E G L A M E N T O**

**ARTICULO 1.-**

El Consejo Municipal de Acción Social constituye el máximo órgano colegiado del Ayuntamiento de Olivenza, de carácter especializado, consultivo y de participación de los vecinos en el ejercicio de las competencias municipales en materia de acción social.-----

**ARTICULO 2.-**

El Consejo Municipal de Acción Social se configura como órgano independiente, funcionamiento democrático y con estructura organizativa interna adecuada para su correcto funcionamiento.-----

**ARTICULO 3.-**

El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Acción Social corresponde al término municipal de Olivenza. Tendrá su sede administrativa en las oficinas municipales u otro local asignado al efecto.-----

**ARTICULO 4.-**





0A6473092

**CLASE 8ª**

Serán funciones del Consejo Municipal de Acción Social:

- a) Emitir informes o asesoramiento, a iniciativa propia o a petición de cualquier organismo o persona en materia de acción social.-----
- b) Formular propuesta al Ayuntamiento sobre posibilidades, soluciones o alternativas a problemas y necesidades vecinales en materia de acción social. Estas propuestas serán de obligada consideración por la Administración Municipal, debiendo ser comunicadas al Consejo las decisiones que se adoptaren.-----
- c) Colaborar con el Ayuntamiento en la ejecución de programas municipales de acción social y coordinarlos con otras iniciativas no municipales que persigan similares objetivos.-----
- d) Cualesquiera otras que en este sector de actividad se le atribuyan.-----

**ARTICULO 5.-**

El Consejo Municipal de Acción Social se integrará por:

- PRESIDENTE: El Alcalde o miembro del Consejo en quien delegue.
- VICEPRESIDENTE: El Presidente de la Comisión Informativa correspondiente.
- VOCALES:
  - Un representante de cada una de las siguientes organizaciones no gubernamentales de acción social implantadas en Olivenza: CARITAS, CRUZ ROJA, SAN VICENTE PAUL, PLATAFORMA DEL 0,7%, ASOCIACION ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CANCER; siempre que esten legalmente constituidas e implantadas en Olivenza. Cualquier otra organización no gubernamental que desarrolle fines de acción social y quiera incorporarse al Consejo, deberá presentar su solicitud y acreditación de legalización para que el Consejo con su informe remita la solicitud al Pleno de la Corporación, que acordará lo procedente respecto a la incorporación.

Un Concejal, en representación de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento.

Un representante de las Asociaciones de vecinos, legalmente constituidas.

Un asistente social al servicio del Ayuntamiento de Olivenza.

09574303



CLASE 52

El Secretario del Consejo Municipal de Acción Social, que actuará con voz pero sin voto, será designado por el Presidente entre el personal municipal.

**ARTICULO 6.-**

El Consejo Municipal de Acción Social celebrará sesión ordinaria cada tres meses y se reunirá de forma extraordinaria cuantas veces lo considere oportuno el Presidente o una cuarta parte de sus miembros.

**ARTICULO 7.-**

El Consejo Municipal de Acción Social podrá crear Comisiones Internas para el estudio de asuntos puntuales.

**ARTICULO 8.-**

Corresponde al Presidente del Consejo Municipal de Acción Social, o en su caso, el Presidente delegado:

- a) Representar legalmente al Consejo.
- b) Formar el orden del día de las convocatorias.
- c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, dirigir los debates y decididr los empates en las votaciones.
- d) Requerir la presencia de personal municipal para asesoramiento o información cuando, por los asuntos a tratar lo considere conveniente.

Son funciones del Secretario:

- a) Facilitar la documentación, asistencia técnica y en su caso, los medios materiales que los miembros del Consejo requieran para el ejercicio de sus funciones.
- b) Levantar acta de las sesiones.
- c) Custodiar las actas y la documentación del Consejo, expidiendo, con el visto bueno del Presidente, certificaciones relativas a áquellas.
- d) Cualesquiera otra que se le atribuya.

**ARTICULO 9.-**

El mandato de los miembros del Consejo Municipal de Acción Social, tendrá una duración de cuatro años. Transcurrido el período de su mandato, permanecerán en sus funciones en tanto se proceda a su sustitución o, en su caso, a la renovación de los cargos.

Dicho mandato finalizará antes del plazo establecido:

- a) Cuando no concurren los requisitos que determinaron la designación.







OA6473093

**CLASE 8ª**

- b) Cuando sea solicitada la sustitución de los miembros por las organizaciones que los eligieron.
- c) Por renuncia expresa.
- d) Por haber incurrido en penas que inhabiliten para el ejercicio de cargos públicos.
- e) Por inasistencia a tres sesiones consecutivas o cinco alternas sin causa justificada.

Los miembros propuestos por las entidades y asociaciones podrán ser sustituidos cuando lo consideren oportuno, debiendo hacerse constar previamente por escrito.

Los miembros del Consejo Municipal de Acción Social estarán obligados a no divulgar las informaciones de que hayan tenido conocimiento por razón de su cargo en el Consejo cuando éste decida declarar una materia como de carácter confidencial o reservado.

**ARTICULO 10.-**

La convocatoria de las sesiones del Consejo Municipal de Acción Social será realizada por el Presidente y, acompañada del orden del día, será cursada a sus miembros con dos días de antelación, al menos, a la fecha en que la sesión haya de celebrarse, salvo que por la urgencia del asunto a tratar, apreciada por el Presidente, la sesión deba ser convocada sin tener en cuenta dicho plazo.

Se considerará válidamente celebrada la sesión cuando asistan en primera convocatoria la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que estén presentes el Presidente, el Secretario y un miembro del Consejo.

Los acuerdos del Consejo Municipal de Acción Social se adoptarán por mayoría simple de los asistentes a las sesiones.

Sólo se podrán tratar asuntos no incluidos en el orden del día cuando previamente sean declarados de urgencia, declaración que deberá ser ratificada por acuerdo de los miembros asistentes.

**DISPOSICION ADICIONAL.-**

En el plazo de 15 días a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 5 remitirán al Presidente del Consejo Municipal de Acción Social la designación de sus representantes en el mismo.

**DISPOSICIONES FINALES.-**

33027380



CLASE B

PRIMERA.- En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local.

SEGUNDA.- El Presidente del Consejo Municipal de Acción Social estará facultado para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la interpretación y aplicación de este Reglamento.

TERCERA.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Someter los acuerdos a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. En ausencia de reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Asimismo, se hace constar en acta que en este punto del orden del día de la sesión y antes de la votación se incorpora el Concejal D. Enrique Sánchez Vidigal.

**ASUNTO SEPTIMO.- ASUNTOS URGENTES. MOCIONES.**

Con previa y especial declaración de la urgencia, para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configuran los siguientes puntos del orden del día:

**7.A) PROGRAMA DE COLABORACION INEM-CORPORACIONES LOCALES.-**

Dada cuenta de la finalización de la primera fase del programa del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura/INEM y Ayuntamiento de Olivenza para la puesta en marcha de un programa de Formación y Empleo en la especialidad de Albañilería, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 11 de Abril de 1.995, y, siendo necesario ejecutar la 2ª Fase del citado programa, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- De conformidad con las Bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, Orden de 2 de marzo de 1994, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general, se solicita subvención económica que cubra los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de los 15 alumnos/trabajadores destinados en el programa.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de obras a ejecutar por los alumnos/trabajadores consistente en:





0A6473094

CLASE 8.ª

CONSTRUCCION GRADAS EN PISTA ATLETISMO Y CAMPO DE FUTBOL, por un importe total de 20.906.182.-pts, incluida mano de obra y materiales.

7.B) REVERSION Y NUEVA VENTA DEL SOLAR N° 10 DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.

7.B.1) REVERSION.

Dada cuenta del escrito formulado por D. Antonio Perera Pacheco y Dª Rosa Gudiño Figueredo que dice:

" Los que abajo suscriben, D. Antonio Perera Pacheco y Dª Rosa Gudiño Figueredo, matrimonio, provisto de D.N.I. 8.748.929 y 8.778.437 respectivamente, domiciliados en la Ronda del Canal, 15 de San Francisco de Olivenza

EXPONEN

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión correspondiente al 30 de Junio de 1.992, acordó la venta de la parcela número 10 de San Francisco de Olivenza a nuestro favor, suscribiéndose la correspondiente escritura pública de compraventa.

Que por circunstancias personales y familiares no pueden llevar a cabo la ejecución de la edificación de la finca por la que

SOLICITAN

del Pleno del Ayuntamiento la reversión de ésta al patrimonio municipal, a cuyo efecto manifestamos nuestra disponibilidad a suscribir la correspondiente escritura pública tan pronto como sea requerido por el Ayuntamiento".

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Otorgar con los citados señores escritura de reversión de la finca por incumplimiento de condición resolutorio impuesta, autorizando al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza, otorgue la mencionada escritura, e incluso para otorgar en su caso escrituras de subsanación o rectificación.

SEGUNDO.- Mediante la citada escritura el Ayuntamiento de Olivenza recuperará el pleno dominio de la finca de referencia, solicitando del Registro de la Propiedad su inscripción a nombre del Ayuntamiento.

TERCERO.- En el acto de firma de la escritura, el



AYUNTAMIENTO



CLASE 83

Ayuntamiento de Olivenza por medio de un representante entregará el citado matrimonio la cantidad de 40.000.-pts, que fue el importe de la primitiva transmisión, quienes otorgarán la más completa carta de pago.

CUARTO.- Los gastos e impuestos que origine la presente escritura serán satisfechos por las partes conforme a lo establecido por las disposiciones vigentes.

7.B.2) VENTA DE PARCELA.

Dada cuenta del escrito formulado por D. Antonio Perera Gudiño y Dª María del Carmen Castillo Alvez, que dice:

" Antonio Perera Gudiño, provisto de D.N.I. nº 8.865.378, con domicilio en C/ Ronda del Canal, 15 de San Francisco de Olivenza y Dª María del Carmen Castillo Alvez, provista de D.N.I. nº 8.847.426, domiciliada en C/ Del Sol, 5 de San Francisco de Olivenza, comparecen ante V.I. y

SOLICITAN

del Ayuntamiento de Olivenza, le sea vendida la parcela número 10 de San Francisco de Olivenza".

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Vender dicha parcela a los solicitantes, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: En dicha parcela de 250 m2 se podrá construir una vivienda unifamiliar de una sola planta, y con una superficie máxima construida de 100 metros cuadrados.

Segunda.- Características de la vivienda: La edificación que se construya se adecuará al entorno y en especial al proyecto tipo que el Ayuntamiento ha redactado.

Tercera.- El comprador queda obligado a abonar el importe del precio de la compra en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la recepción del presente acuerdo y a tener la vivienda iniciada en el plazo de DOS AÑOS, a partir de la fecha de venta de la parcela y a tenerla totalmente terminada en un plazo no superior a SEIS AÑOS a partir de la fecha de venta de la parcela.

El no pago del precio de venta de la parcela en el plazo antes señalado supondrá como consecuencia que quede sin efecto la venta acordada con pérdida de sus derechos para el interesado.

El incumplimiento del plazo señalado para el inicio o para





0A6473095

**CLASE 8ª**

la terminación de la obra provocará la reversión automática del solar con sus accesiones a la propiedad municipal.-----

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente para el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se de fe del incumplimiento de las obligaciones de edificación que incumben al comprador.-----

Cuarta.- El solar será destinado única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar, ni la vivienda, durante el plazo de veinte años, debiendo ser habitado por el titular; que deberá tener en la misma su residencia habitual y permanente.-----

Quinta.- Precio del solar: El precio del solar se cifra en 40.000.-pts (Cuarenta mil pesetas).-----

Sexta.- Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la parte compradora.-----

Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.-----

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.-----

Asimismo, se acuerda la enajenación directa del solar al amparo de lo establecido por el art. 120-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, modificado por la Disposición Adicional novena de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de la Administración Pública, toda vez que la cuantía del contrato, 40.000.-pts, no excede del límite establecido con carácter general para contratación directa de la Administración del Estado ni del 2% de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto de la Corporación.-----

7.C) DECLARACION INTERES SOCIAL CONSTRUCCION EN SUELO NO URBANIZABLE.-----

Dada cuenta del escrito de D. Juan Albarrán Marín, que dice:

08643082



CLASE 84

" El que abajo suscribe D. Juan Albarrán Marín, provisto de D.N.I. número 8.811.362, con domicilio a efectos de notificación en C/ Avda. de Nicaragua, s/n de Olivenza, en nombre y representación de la entidad mercantil ALMAROIL S.L. de la que es Administrador-Gerente, comparece y como mejor proceda en derecho

### EXPONE

Que pretende instalar un parque de almacenamiento de líquidos petrolíferos en el término municipal de Olivenza, en una parcela de forma rectangular de superficie 5.100 metros cuadrados, situada frente a la Ctra. Comarcal 436 a la altura del punto kilométrico 21,725 del término de Olivenza.

Consiste la instalación de tres depósitos enterrados de 40.000 litros de capacidad para almacenar gasoil de las clases A, B y C.

Dichos terrenos están calificados en el vigente PGOU de Olivenza como SUELO NO URBANIZABLE, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 44 y 45 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3288/78 de 25 de Agosto, es necesario obtener informe favorable del Pleno del Ayuntamiento, como paso previo a la autorización que debe dar la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

A tal efecto.,

MANIFIESTA, que la instalación en el emplazamiento propuesto viene plenamente justificada por el hecho de que es una industria que por sus características no debe instalarse dentro de suelo urbano, sino más bien a una cierta distancia del mismo, como ocurre con este caso.

Asimismo, no va a formar núcleo de población, al no existir otras edificaciones contiguas dentro de la parcela donde va a enclavarse.

El interés social se desprende de la mejora que para el abastecimiento de los puntos de venta de combustible va a suponer y por los puestos de trabajo que su instalación creará.

Por todo ello.,

### SOLICITA

Del Pleno del Ayuntamiento se informe favorablemente la solicitud y se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura"

Con el voto favorable de 14 Concejales (10 PSOE y 4 P.P.),



0A6473096

CLASE 8ª

y el voto en contra del Concejal de I.U., se acuerda:-----

1.- Informar favorablemente la instalacion que se propone en suelo no urbanizable por estimarse la utilidad social, la no formación de núcleo de población y la necesidad de su emplazamiento en el medio rural.-----

2.- Remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a los efectos legales procedentes.-----

El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo indica que el voto negativo de su grupo viene determinado por la escasa distancia que existe entre el casco urbano y el emplazamiento propuesto; así fue su voto cuando la misma se pretendió instalar en el Polígono Industrial de Ramapallas, sin que ahora deba cambiarse el sentido del mismo al no haber variado sensiblemente la distancia al casco urbano.-----

7.D) MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-----

Con el voto favorable de 11 Concejales (10 PSOE y 1 I.U.) y la abstención de 4 Concejales (P.P.) se aprueban las siguientes mociones:

7.D.1) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE:

El Ayuntamiento de Olivenza manifiesta su rechazo a la reanudación de pruebas nucleares realizadas en Francia, e insta a este País a que ponga fin a las mismas.

El Ayuntamiento muestra su solidaridad con la organización GREENPEACE, comprometida firmemente en la lucha por un MUNDO NO NUCLEAR.

Que esta moción, en caso de ser aprobada, sea remitida al Gobierno Francés, a través de los conductos reglamentarios.

7.D.2) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U:

Remitir a la Embajada francesa en España, nuestra protesta y preocupación por los experimentos atómicos en Mururoa y sus posibles repercusiones en la naturaleza del Planeta Tierra, así como cualquier experiencia de tal tipo en cualquier lugar.

Remitir a la Junta Regional Extremeña nuestra repulsa a que Extremadura sirva, en cualquier parte de su geografía, de depósito de residuos radioactivos.

En la deliberación previa a la adopción de estos acuerdos se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz del P.P. Sr. Llorente Vara manifiesta que la postura de su grupo municipal respecto de estas mociones es la de abstención, que es la postura oficial de su partido, por entender que el Pleno de los Ayuntamientos no es el foro adecuado para emitir estos pronunciamientos en asuntos que no afectan directamente a los vecinos de Olivenza, dada la lejanía del lugar de los hechos donde se han producido.

En esta materia, y si se le pidiera una opinión personal manifestaría que en materia nuclear el potencial peligro para las personas viene representado no tanto por la realización de pruebas controladas en lugares alejados, sino por la falta de control que sobre el armamento nuclear proveniente de la extinta U.R.S.S. existe en los nuevos países surgidos en la zona tras su desaparición.

- Para el portavoz del PSOE Sr. Núñez Píriz, la moción de su grupo se fundamenta en la preocupación que estas pruebas causan en los vecinos de nuestra localidad, pues en materia nuclear nadie está en condiciones de garantizar que una actuación de este tipo no va a producir repercusiones negativas a muchos kilómetros de distancia.

- Para el portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo, lo importante, y de ahí su moción, no es quien realice estas pruebas o quien posea armamento nuclear, sino el propio hecho de la existencia de éstas que ponen en peligro a la humanidad, y aunque desde los romanos las tesis armamentistas se han fundamentado en el aforismo "Si quieres la paz prepara la guerra", lo cierto es que a juicio de su grupo para preparar la paz lo mejor es no tener armas, especialmente las de este tipo.

Asimismo, se deja constancia en acta que no se toma en consideración por el Pleno del Ayuntamiento la moción presentada por el grupo municipal de I.U. sobre el día de Extremadura, toda vez que este año no se ha celebrado sesión plenaria con tal motivo.

#### ASUNTO OCTAVO.- INFORMES ALCALDE.

1.- AGRADECIMIENTO DIRECTOR COLEGIO: Se ha recibido escrito del Director del Colegio Público Francisco Ortiz López, en el cual manifiesta su felicitación al Alcalde, pintores y personal de limpieza por las labores en estas materias realizadas en el centro.

2.- ESCUELA TALLER Y CASA DE OFICIO: Se ha recibido resolución del INEM en la cual se aprueba la Escuela-Taller IV y una Casa de Oficios, que deberán estar como máximo puestas en





0A6473097

**CLASE 8ª**

marcha al 30-12-95, y que contará con las siguientes especialidades en cada una de ellas: ESCUELA-TALLER (Albañiles, Carpinteros, Cerrajeros, Electricistas) CASA DE OFICIOS (Pintores y Jardineros).

3.- CONCURSO CONTRATACION CONSTRUCCION VIVIENDAS: Se ha publicado en el D.O.E. de fecha 23-09-95, resolución por la cual la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, ha convocado por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes, la contratación de las obras de construcción de cuatro viviendas en la localidad de Villarreal de Olivenza.

Asimismo, se está a la espera de que por parte de la Comisión de Patrimonio de la Junta de Extremadura, se dé autorización al proyecto redactado por los arquitectos D. Luis Monfor y Dª Mª Angeles Vinuesa, para la construcción de 30 viviendas en nuestra ciudad. El próximo miércoles se desplazará a Olivenza un técnico de la Dirección General de Patrimonio, para junto con el Arquitecto Municipal unificar criterios sobre la construcción referida.

4.- CONCESIONES CREDITOS: Se ha recibido de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, escritos en los cuales se concede crédito por importe de 1.500.000.-pts y 300.000.-pts, para realizar reparaciones varias, al objeto de mantener en buen estado las instalaciones donde se ubican los colegios de San Rafael y San Francisco de Olivenza respectivamente.

5.- ESCOLARES 3 AÑOS DE EDAD: El Alcalde está llevando a cabo diversas gestiones con el Director Provincial de Educación y Ciencia, para que se solucione el problema de los niños de 3 años de edad en las Aldeas, los cuales no han sido admitidos en los distintos colegios.

6.- SUBVENCION INEN: Por parte del INEM se ha concedido subvención por importe de 2.000.000.-pts, para que se proceda a la contratación de un Agente de Desarrollo Local. En estos momentos se está procediendo a la selección del mismo por la Oficina de Empleo de nuestra ciudad, que es la encargada de evaluar la documentación aportada en el momento de la solicitud por cada uno de los aspirantes.

7.- SUBVENCIONES JUNTA DE EXTREMADURA: Remitido escrito por las Consejerías competentes en las distintas materias se han concedidos las siguientes subvenciones:

DEPORTE.....	1.500.000.-pts.
U.P.....	2.346.742.-pts.
ESCUELA-TALLER.....	7.005.852.-pts.

00643021

CLASE B1

8.- ESCRITOS GRUPO ECOLOGISTA ROSA DE ALEJANDRIA: Se han recibido varios escritos de dicho grupo ecologista, mediante los cuales expresan su deseo de realizar un estudio de la zona donde se ubican los centros de vértidos sólidos de Olivenza. El Ayuntamiento les ha comunicado que dicho estudio ya ha sido realizado por la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la que procederá en breve espacio de tiempo a la cláusula de dichos centros.-----

#### 9.- ASUNTOS JUDICIALES:

9.1) RUINA INMUEBLE EN SANTO DOMINGO.- D. Jose Joaquín Rodríguez Morales ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Alcaldía de 14-06-95, declarando en estado de ruina el inmueble sito en C/ Olivenza, 19 de Santo Domingo.-----

9.2.) DERECHO DE ACCESO A INMUEBLE EN PLAZA DE LA CONSTITUCION DE SAN JORGE.- El Ayuntamiento remodeló la plaza de la Constitución de San Jorge, convirtiéndola en peatonal. Negó a Dª Rafaela González Cabañas su supuesto derecho de servidumbre de paso y le concedió autorización administrativa personal para acceso rodado, que ésta señora incumplió, autorizando a un sobrino suyo, por lo que el Ayuntamiento cerró el acceso a la plaza con una cadena.

El Juzgado de 1ª Instancia de Olivenza, con fecha 05-04-94, dictó sentencia estimando el interdicto presentado por Dª Rafaela González Cabañas para recobrar la posesión del acceso a la cochera de su propiedad en dicha plaza.

- El Ayuntamiento ejecutó la sentencia, retirando la cadena que impedía el acceso.

- Posteriormente se tramitó expediente administrativo para revocar la autorización concedida a dicha señora, por incumplimiento de la autorización personal concedida. Se volvió a instalar la cadena, toda vez que la Sra. González Cabañas incumplió las reiteradas advertencias que el Ayuntamiento le hizo.

La interesada a partir de ese momento:

- Formuló recurso contencioso-administrativo contra la revocación de la autorización. Está pendiente en Cáceres.

- Solicitó la ejecución de la sentencia de interdicto diciendo que no estaba cumplida. El Juzgado de 1ª Instancia le ha dado la razón. Como la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres no está de acuerdo con este criterio del de Olivenza, el asunto ha pasado al Tribunal Supremo por conflicto entre Jurisdicciones. Esta pendiente en Madrid.



0A6473098

CLASE 8ª

- Contra el auto del Juzgado de Olivenza, el Ayuntamiento ha formulado recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz. Está pendiente.

- La interesada pidió al Juzgado de Olivenza le indemnizara el Ayuntamiento con la cantidad de 225.000.-pts por los perjuicios de no haber podido disponer de la cochera. El Juzgado en sentencia de 11-09-95 le reconoce indemnización de 105.000.-pts. Esta sentencia es importante porque viene a reconocer que el Ayuntamiento cumplió la sentencia del juicio de interdicto, por lo que es contradictoria con el auto que había obligado al Ayuntamiento a quitar la cadena por no haber cumplido ésta.

9.3) VENTANA ABIERTA EN INMUEBLE MUNICIPAL PLAZA SANTA MARIA DEL CASTILLO.- El Ayuntamiento ejerció acción denegatoria de servidumbre contra D. Jose Joaquín González Núñez quien procedió a abrir en un muro que colinda con casa de su propiedad una ventana que tiene vistas directas sobre el patio del Cuartel de Bomberos. El Juzgado de Olivenza condenó al citado vecino a cerrar y tapiar la citada ventana. El particular formuló contra este fallo recurso de apelación ante la Audiencia de Badajoz la cual ha dictado sentencia en el sentido de que absuelve al demandado de los pedimentos deducidos contra el mismo, sin efectuar condena en costas en ninguna de las instancias.-----

10.- CESEX.- Se ha contratado con la empresa CESEX la realización de un estudio de viabilidad para la gestión por parte del Ayuntamiento de la Residencia de Ancianos de la Junta de Extremadura ubicada en nuestra ciudad.-----

11.- FERIAS Y FIESTAS.- En la organización y actuaciones de las pasadas ferias y fiestas de agosto se han realizado un total de pagos de 14.805.828.-pts. Asimismo se han obtenido un total de ingresos de 3.251.100.-pts, de los cuales hay que descontar 700.000.-pts de la recaudación obtenida en los distintos actos culturales celebrados en la Semana Cultural, las cuales se cedieron a APROSUBA, al objeto de colaborar económicamente con dicha entidad. La aportación total del Ayuntamiento en la realización de las Ferias ha sido de 12.254.728.-pts.-----

12.- DENUNCIAS PRESIDENTE REGIONAL TIRO AL PLATO.- Con motivo de las pasadas ferias y fiestas de la localidad se solicitó de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico permiso para la realización de una tirada al plato en las instalaciones del Campo de Tiro de titularidad municipal, a la cual dicha Federación no accedió, debiendo celebrarse dicha tirada en instalación eventual sin asistencia de árbitros nacionales.

No obstante el Presidente de la Federación en reiteradas ocasiones solicita al Ayuntamiento la remisión de Hojas de Escuadra y Altas de Competición de la tirada de referencia, aún sabiendo que la misma no fué una competición oficial. Se pidió informes al respecto al Director General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud y al Presidente de la Real Federación Española de Tiro Olímpico, de los cuales ya se ha recibido el informe de éste último en el cual comunica a este Ayuntamiento que la documentación exigida por el Presidente de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, no procede enviársela por cuanto dicha competición como alegó el Ayuntamiento, cuando le fue requerida dicha documentación, no es necesaria en una competición no oficial, como la que se llevó a cabo.

La competición tuvo carácter no oficial por la denuncia del Presidente de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico ante la Intervención General de Armas de la Guardia Civil, diciendo que no estaban legalizadas las tres últimas canchas de tiro; que se encuentran pendientes de recibir la autorización del Ministerio.

13.- BANDERA PORTUGUESA ALTAR MISA EXTREMEÑA: Mientras se celebrará una misa en la Iglesia de Santa María Magdalena con motivo de la festividad de la Virgen de Guadalupe y Día de Extremadura, al grito de "terra portuguesa" un mujer del país vecino instaló en el altar mayor de dicha iglesia la bandera de Portugal. El incidente no tuvo mayor repercusión que la irritación de algunos vecinos de nuestra ciudad que presenciaron el hecho.-----

14.- COMPETENCIAS ARQUITECTOS/INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS.- Recientemente la Comisión Municipal de Gobierno ha denegado la concesión de dos licencias urbanísticas para la ejecución de obras consistentes en construcción de naves en el Polígono Industrial de Ramapallas, al ir acompañadas las solicitudes de proyectos redactados por Ingenieros Técnicos Agrícolas, los cuales según sentencia del Tribunal Supremo, no tienen titulación suficiente para la confección de los mismos, debiendo ser en estos casos un Arquitecto el encargado de la redacción de proyectos para este tipo de edificaciones.-----

15.- CONVENIO SINDICAL.- Se ha procedido a la constitución de una mesa negociadora formada por los distintos representantes sindicales, al objeto de llegar a un acuerdo sobre mejoras laborales del personal de este Ayuntamiento.-----

16.- CONCURSO-OPOSICION PLAZA SUBINSPECTOR.- A propuesta del Tribunal Calificador se ha designado Subinspector Jefe en prácticas del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento a D. Benito Márquez Gudiño, por ser éste el aspirante que obtuvo mejor puntuación en la realización de las pruebas para cubrir en



0A6473099

CLASE 8.ª

propiedad la plaza de referencia. En estos momentos el mismo sigue el proceso selectivo en calidad de funcionario en prácticas en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura (formación técnica), una vez superado dicho curso será nombrado Subinspector Jefe de la Policía Local.-----

17.- CONCESION PROYECTO LEADER.- La Comunidad Europea ha concedido a la entidad ADERCO (Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Olivenza), promovida por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Olivenza, el programa LEADER II consiste en una iniciativa comunitaria destinada a implantar el desarrollo socio-económico en zonas rurales con deficiencias estructurales. Se ha concedido la primera fase para adquisición de capacidades, para primordialmente mantener el centro de desarrollo rural durante un año, realizar estudios técnicos sobre la situación comarcal y elaboración de un plan estratégico de desarrollo y medidas de sensibilización de la población.-----

18.- PRESA DE ALQUEBA.- El Gobierno Portugués ha fijado la fecha en la que darán comienzo las obras de construcción de la presa de Alqueba sobre el río Guadiana, con las críticas medioambientales de asociaciones ecologistas lusas y extremeñas, además de la protesta de la Junta de Extremadura que presentó sus alegaciones al proyecto de construcción de la misma, por cuanto dicha construcción inundará parte de la orilla del río en el suroeste extremeño, concretamente de los municipios de Badajoz, Olivenza, Alconchel, Cheles y Villanueva del Fresno.

En estos momentos se está a la espera de la resolución de la Unión Europea sobre las alegaciones presentadas por la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y el Consejero extremeño de Urbanismo no descarta la posibilidad de un acuerdo amistoso entre Extremadura y Portugal, dado las buenas relaciones existentes entre ambas para llegar a un acuerdo que convenga a las dos partes.-----

19.-REUNIONES CONSEJEROS.- El Alcalde ha mantenido diversas reuniones con los nuevos titulares de las distintas Consejerías al objeto de relanzar asuntos de interés municipal.-----

20.- ENSANCHE Y MEJORA TRAMO ENTRE CTRA. VILLARREAL Y CTRA. PUENTE AYUDA.- Se ha solicitado de la Excm. Diputación Provincial realice las obras de acondicionamiento necesarias para acondicionar el camino existente a la altura del Cementerio Municipal, al objeto de poder desviar por un tramo de carretera existente en el lugar referido, los vehículos pesados que actualmente cruzan el casco urbano de nuestra ciudad, provocando así embotellamientos y otros riesgos para la circulación.-----

21.- PARQUE EDUCACION VIAL PARA NIÑOS.- Se ha pensado en la

00037880



CLASE B

construcción de un parque permanente de educación vial para los pequeños, al objeto de completar la educación que en esta materia reciben los alumnos en los centros de enseñanza, por ello se solicitó a la Jefatura Provincial de Tráfico el material apropiado para la puesta en funcionamiento del mismo, a lo que la Jefatura ha contestado recientemente que no tiene inconveniente alguno en celebrar una reunión en Olivenza al objeto de tratar la colaboración entre la misma y el Ayuntamiento en esta materia educativa.-----

22.- FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES.- Recientemente se ha procedido a constituir la nueva Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes, integrándose en ella algunos de los nuevos concejales nombrados a raíz de los resultados de las pasadas elecciones locales.-----

#### ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Por parte de los portavoces municipales se formulan los siguientes:

##### Portavoz I.U.:

P) Siendo el agua un bien escaso, en época de sequía se impone economizar, por lo tanto formula el ruego de que los jardines públicos se riegan durante días alternos y se limite o impida el riego de jardines privados.

R) Los operarios municipales tienen instrucciones de regar los jardines públicos con el agua que resulte mínimamente imprescindible para mantener la vida de las plantas. Desconoce que existan jardines privados en Olivenza, pero que en todo caso el consumo de agua potable para usos suntuarios deberá tener un tratamiento fiscal en modificaciones de la ordenanza para 1.996

P) ¿Si ha dado permiso a particulares para tomar agua de la fuente de "La Bomba"?.

R) A la empresa que construye la pista deportiva. Se va a instalar una cándado que impida el uso no controlado.

P) Existen dentro del grupo de las cincuenta viviendas sociales adjudicadas por la Junta, cinco de ellas que permanecen desocupadas, por lo que se esta incumpliendo el requisito de vivienda habitual.

R) Al parecer, en algún caso puede obedecer a razones que la Junta de Extremadura entiende justificadas y las ha autorizado. En cualquier caso las tramitaciones de expedientes de desahucio por estos motivos es competencia de la Junta de Extremadura.



0A6473100

CLASE 8ª

P) Desde el día 13 de Febrero mi grupo tiene solicitado se informe sobre cuál es la deuda municipal y el número de trabajadores contratados, sin que hasta la fecha se haya suministrado información al respecto.

R) Al haberse producido una renovación de la Corporación y transcurrido meses desde entonces, debería reproducir su solicitud.

P) En los asuntos judiciales del Ayuntamiento debería informarse al Pleno de la Corporación previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, pues así se acordó cuando se confirió delegación de competencias.

R) No existe inconveniente en hacerlo, aunque siempre se ha dado información detallada al respecto.

P) Al parecer se están produciendo casos de venta ambulante en San Jorge, cuando está prohibida.

R) La venta ambulante está prohibida en San Jorge y en todo el término municipal.

P) ¿Cuáles son las cotas que se barajan para la presa de Alqueva?

R) Inicialmente se pensó en la cota 152, posteriormente la 130 y ahora la de 91.

P) Si se vuelve a producir situación como la acaecida con la colocación de la bandera portuguesa en la iglesia y si el Alcalde lo presencia, debería retirarla y en cualquier caso informarse de quien realmente la ha colocado.

R) Aunque la identidad concreta de la persona no era conocida, el grupo en el que se encontraba si es conocido por su trayectoria.

P) ¿En qué estado se encuentra la tramitación del trasvase Guadiana-Piedra Aguda?

R) La toma no autorizada de la Comunidad de Regantes se encuentra pendiente de su autorización por Confederación Hidrográfica. Por lo que respecta al proyecto técnico del trasvase se redactará por técnicos de la Consejería de Agricultura para posterior contratación.

Por el portavoz adjunto del P.P. Sr. Rivera Sequedo, se formula el siguiente:

0A6473100



CLASE 8\*

Su grupo desea conocer detalladamente las cuentas de las pasadas fiestas.

R) No existe inconveniente para que en la comisión informativa correspondiente pueda hacerse.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte treinta horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el V° B° del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 c) del R.D. 1174.87 de 18 de Septiembre.

V° B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo. Ramón Rocha Maqueda.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 13 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8\*, con las siguientes numeraciones: OA6473088, OA6473089, OA6473090, OA6473091, OA6473092, OA6473093, OA6473094, OA6473095, OA6473096, OA6473097, OA6473098, OA6473099 y OA6473100.

Olivenza, 30 de Octubre de 1.995  
EL SECRETARIO.,

Edo. Jose M.ª Cumbres Jiménez.  
1996





0A6473101

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 17-10-95

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 1.995.

- - - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente Sr. ROCHA

ASISTENTES:

- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
Dª Mª. CONSUELO MAROBA PIRIZ. TTE. ALCALDE
Dª ANA MARÍA ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE
D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ. CONCEJAL
Dª ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
Dª AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ, CONCEJAL.

MAQUEDA y la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NÚÑEZ PIRIZ, SÁNCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MOROBA PIRIZ y ANZOLA RUIZ y con la de los Concejales Sres.: MÁRQUEZ MARTÍNEZ, PIÑERO DE LA CRUZ, ROCHA GOMEZ, GONZALEZ MOYA, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, NÚÑEZ MARQUEZ, ROBLES RAMALLO y ALMEIDA GONZALEZ, asistidos por mi el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

SECRETARIO

- D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL
D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL

No asisten disculpando su ausencia los concejales Sres, VAZQUEZ FERNANDEZ Y MARTIN ANGUITA.

**ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior (Extraordinaria de 19-10-95), distribuida junto a la convocatoria de la presente.

Por unanimidad y a petición del Sr. Robles Ramallo, portavoz de I.U., se practica la siguiente rectificación:

- El acuerdo de modificación de tarifas del servicio de cementerio se adopta por unanimidad, al haber también votado favorablemente el grupo municipal de I.U.; corrigiéndose así el error contenido en el acta que reflejaba 14 votos a favor (10 PSOE y 4 PP) y 2 votos en contra de los Concejales de I.U.

- Con esta rectificación quedó el acta aprobada por unanimidad.-----

**ASUNTO SEGUNDO.- ADQUISICION DE TERRENOS ACCESO AL CEMENTERIO.**-----

Dada cuenta del escrito presentado por D. Matias Perera Silva, que es del siguiente tenor literal:

" El que abajo suscribe, Matias Perera Silva, mayor de edad, de estado civil casado, provisto de D.N.I. n° 8.232.515-X, ante V.I. comparece y como mejor proceda

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que es propietario de la finca rústica de secano situada en el sitio de "Monte Pepe", cuya cabida, tras una segregación efectuada, es de 1 hectárea, 50 áreas y 72 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al Tomo 640, Libro 147 Folios 197 y 199, finca 469.

**SEGUNDO.-** Con ocasión de las obras de acondicionamiento del



0A6473102

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 27-10-95

cementerio de Olivenza, cuando éste fue cedido por el Obispado, permití la ocupación al Ayuntamiento de una superficie de 450 m<sup>2</sup> al objeto de que pudiera sobre la misma realizarse las obras de construcción de parque de aparcamiento.

**TERCERO.-** Que ejecutadas las obras estimo corresponde vender dichos terrenos al Ayuntamiento que los ocupa actualmente, para lo que realizo la siguiente oferta:

Ofrezco en venta al Ayuntamiento de Olivenza superficie de terreno de 450 m<sup>2</sup> a segregar de la finca matriz antes indicada en el exponiendo PRIMERO que, tras la segregación, tendría la siguiente expresión de linderos:

Norte: con Ctra. Olivenza-Villarreal.

Oeste: con cementerio municipal.

Sur y Este: con finca matriz de la que se segrega.

La finca se transmitirá libre de cargas y gravámenes.

Respecto de los gastos que origine la transmisión de dominio serán satisfechas del modo siguiente:

Los gastos e impuestos que originen la transmisión de dominio serán satisfechos conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

El pago del importe de los terrenos se me abonará en el acto de la firma de la correspondiente escritura a otorgar conforme sea requerido para ello."

Por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Adquirir dichos terrenos en los términos en que vienen ofertados para su afectación al servicio público de cementerio municipal; por el precio de 450.000 Ptas.

**SEGUNDO.-** Se ha procedido a la adquisición directa de los mismos en virtud de lo establecido por el art. 11 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el art. 88.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Disposición Adicional Novena de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, toda vez que el precio de la adquisición no excede del límite establecido con carácter general para la contratación directa en la Administración del Estado, ni del 2 % de los recursos ordinarios que figuran en el

presupuesto de la Corporación para el corriente ejercicio.

**TERCERO.-** Se autoriza al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en derecho en orden a la realización de las actuaciones necesarias para la ejecución de este acuerdo, quedando facultado para, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscribir la correspondiente escritura de segregación y venta y, en su caso, las de rectificación o subsanación que eventualmente fueran necesarias.

**ASUNTO TERCERO.- OBRAS PLANER.**-----

Como quiera que en sesión plenaria de 02-05-1995, se acordó la aprobación de las obras PLANER siguientes y la aportación municipal a su financiación:

183-3C/94 (GE) RED BAJA TENSION

183-4C/94 (GE) DESVIO Y PASO SUBTERRANEO POLIDEPORTIVO

Por unanimidad se acuerda solicitar de la Excma. Diputación Provincial sean estas obras encomendadas mediante convenio de gestión al Ayuntamiento para su adjudicación por "procedimiento negociado"-----

**ASUNTO CUARTO.- SOLICITUD DEL CONCESIONARIO BAR PISCINA MUNICIPAL.**-----

Dada cuenta del escrito presentado por D. Jose Antonio Parra Barroso en nombre y representación de Beatriz y Fran S.L., empresa concesionaria de la explotación del bar de la piscina municipal, y que es del siguiente tenor literal:

" Habiendo presentado los planos que reflejan la reforma que, a nuestro parecer, necesita el bar de la piscicina municipal, para así buscar una mayor rentabilidad de las instalaciones de ésta y poder ofrecer un mejor servicio a los clientes, tengo el gusto de exponerle los cambios a realizar:

- Separación de la zona salón-barra en dos subzonas, subzona comedor y subzona barra, mediante mámparas desmontables, para una mejor movilidad de ambas zonas.

- Reforma de la actual barra, ubicándose ésta entre los



0A6473103

CLASE 8.ª

Acta Pleno Ordinario 27-10-95

aseos y la cocina.

- Por último, suprimir, en el interior de la cocina, los tabiques que forman una antesala a la cámara. Esta obra sería de poca consideración.

Todas las obras que se realizasen, mantendrían la estética que actualmente ofrece dicho bar, puesto que el fin último perseguido, es ofrecer un mejor servicio a los usuarios mediante un mayor aprovechamiento del amplio terreno con el que cuenta la instalación.

Sin otro particular y en espera de sus prontas noticias, reciba un cordial saludo. Fdo: Jose Antonio Parra Barroso".

Por unanimidad, se acuerda, autorizar a dicha empresa la ejecución de estas obras, que se realizarán por cuenta y cargo de la misma, que por dicho concepto no tendrá derecho a compensación, resarcimiento o indemnización de ningún tipo, quedando las obras en propiedad del Ayuntamiento al término del plazo de vigencia de la concesión.

#### ASUNTO QUINTO. - ASUNTOS URGENTES.-----

Con previa y especial declaración de la urgencia, por unanimidad, se configuran los nuevos siguientes puntos del orden del día:

#### 5.A) SOLICITUD DE ANTICIPO AL TESORO PUBLICO.-----

Dada cuenta de la siguiente moción de la presidencia:

Como consecuencia de la grave sequía que el campo viene padeciendo en estos últimos años se han arbitrado por el Estado una serie de medidas de fomento a favor de los agricultores, entre ellas, la condonación a favor de los titulares de las fincas afectadas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica. Por ser este impuesto municipal, estas disposiciones establecen la obligación del Estado de compensar a los Ayuntamientos por las condonaciones afectadas.

Sin embargo, el complejo sistema administrativo establecido para llevar a cabo las compensaciones ha originado una notable demora en las transferencias de estos importes al Ayuntamiento. Así por ejemplo hasta el día 25-07-94 no se recibió el importe de 9.013.548 pts de las condonaciones de 1.992 y hasta el 20-11-94 los 22.548.873

pts a que ascendió la de 1.993.

El retraso continua hasta el punto que al día de la fecha se adeudan por este concepto al Ayuntamiento las siguientes cantidades:

- 23.999.151 Ptas. padrón año 1.994.
- 24.999.820 Ptas. padrón año 1.995

para evitar los perjuicios que para el Ayuntamiento se derivan de esta situación, someto a la consideración del Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar del Tesoro Público al amparo de lo establecido por el art. 90 de la Ley 21/93 de 29 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.994 un anticipo del 75% del importe de la recaudación previsible como imputable para 1.994 del padrón de bienes inmuebles de dicho ejercicio.

**SEGUNDO.-** Solicitar del Tesoro Público al amparo de lo establecido por el artículo 96 de la Ley 41/94 de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales para 1.995 un anticipo del 75% del importe de la recaudación previsible como imputable para 1.995 del padrón de bienes inmuebles de dicho ejercicio.

**TERCERO.-** Que se autorice al Alcalde para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

Quedó esta aprobada por unanimidad.-----

#### 5.B) PROGRAMA CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1.996.-----

Como quiera que el próximo día 31-12-95 finaliza el plazo de vigencia del concierto suscrito con el INSERSO para la Ayuda a domicilio durante el corriente ejercicio, por unanimidad, se acuerda solicitar de este organismo la suscripción de uno nuevo para 1.996, o la prórroga del actual, según proceda.

#### ASUNTO SEXTO.- INFORMES ALCALDIA.-----

6.1).- **PLAZA AGENTE DESARROLLO.-** Por el INEM se ha procedido a seleccionar el Agente de Desarrollo Local que se encargará de las labores de gestión y formación del alumnado del curso de Albañilería para la inserción de éstos en el mundo laboral, tan pronto se reciba



0A6473104

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 27-10-95

en el Ayuntamiento la comunicación oficial y se conozca la identidad del seleccionado, se procederá a su contratación.-----

6.2).- **PEONES ALDEAS.**- En los próximos días se reunirá en San Francisco, San Rafael, San Jorge y San Benito, el tribunal de las pruebas selectivas para la contratación de los peones para cada una de ellas.-----

6.3).- **CONTRATACION MINUSVALIDOS.**- El pasado día 5 de Octubre se celebraron las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de dos minusválidos que ejercerán tareas de auxiliares administrativos. Conforme a la propuesta del Tribunal los seleccionados son, Dª Guillerma de la Granja Martínez y Dª Concepción FernándezVidigal.-----

6.4).- **MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COMARCA DE OLIVENZA.**- En la última sesión celebrada por la Asamblea General de la Mancomunidad, se adoptó el acuerdo de celebrar contrato de interinidad con los trabajadores que ahora acaban su contrato de fomento de empleo, hasta que los nuevos a contratar, según las bases que apruebe la Mancomunidad de Municipios, comiencen a prestar sus servicios.-----

6.5).- **CABALGATA DE REYES.**- Se ha comenzado a preparar la próxima Cabalgata de Reyes, la Comisión encargada de su organización tuvo su primera reunión el pasado día 13 de Octubre.-----

6.6).- **ESCUELA DE MUSICA.**- El pasado día 20 de Octubre tuvo lugar la inauguración del curso en la Escuela de Música. En el mismo acto se entregó placa conmemorativa a D. Francisco González Santana en agradecimiento a la labor desempeñada al frente de dicha Escuela, durante el tiempo en que permaneció como Director de la misma.-----

6.7).- **RESOLUCION MINISTERIO DE EDUCACION.**-Se ha recibido escrito de la Dirección Provincial del Mº de Educación y Ciencia, adjuntando resolución adoptada por esa Dirección Provincial, por la cual se adjudica a la empresa A.R.S.A. por importe de 2.695.000.-pts las obras de implantación ciclos F.P. Administrativo y Gestión en el Instituto de Enseñanza Secundaria Puente Ajuda de nuestra ciudad.

6.8).- **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.**- D. Manuel Gil

Ferrera y tres personas más han presentado recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, mediante la cual fueron adjudicadas las cincuenta viviendas sociales en Olivenza.-----

El Portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo, pregunta en relación a este informe, qué quienes son las otras tres personas más. Le responde el Alcalde que se desconoce, pues la Sala de lo Contencioso-Administrativo en escrito remitido a este Ayuntamiento, sólo menciona a D. Manuel Gil Ferrera y tres más.-----

**6.9) .- TRASVASE GUADIANA-PANTANO.**- Se está confeccionando el proyecto técnico de las obras del trasvase como paso previo a la contratación y adjudicación de éstas, que realizará la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura.-----

**6.10) .- DENUNCIAS VENTA AMBULANTE.**- Recibida denuncia en este Ayuntamiento de la entidad FRUTAS OLIVENZA S.A.L. sobre la venta ambulante de frutas y hortalizas en nuestra ciudad, la Comisión Municipal de Gobierno, en su sesión de fecha 24-10-95, acordó poner estos hechos en conocimiento del Sr. Cabo-Jefe de la Policía Local para que tome las medidas que estime necesarias al respecto.-----

**6.11) ENTREVISTA CONSEJERO OBRAS PUBLICAS Y EDUCACION Y JUVENTUD.**- El Alcalde ha mantenido sendas reuniones con los Consejeros epigrafiados para tratar asuntos de interés municipal, encuadrados en las competencias comprendidas dentro de las Consejerías que cada uno de ellos preside.-----

**6.12) JORNADAS IBERICAS PATRIMONIO.**-Organizadas por el Gabinete de Iniciativas Transfronterizas, los próximos días 22, 23, 24, 25 y 26 de Noviembre se van a celebrar las Jornadas Ibéricas de Patrimonio, a las que podrán asistir todas las personas que lo deseen.-----

**6.13) CURSO ACCESO UNIVERSIDAD.**- El próximo día 31 de Octubre las dieciseis personas que han solicitado hacer el curso de "acceso a la Universidad", mantendrán una reunión en el Ayuntamiento al objeto de programar las clases que se impartirán durante el dicho curso.-----

**6.14) .- PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER.**- Por





0A6473105

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 27-10-95

la Concejala Sra. Piñero de la Cruz se da cuenta al Pleno del destino que piensa darse a la subvención, que por importe de 500.000.-pts ha concedido la Dirección Gral. de la Mujer de la Junta de Extremadura, que se concreta en la realización de un curso de animación socio cultural, con una duración aproximada de un mes y apoyo al balonceso femenino mediante un monitor.-----

6.15).- **NEGOCIACIONES RESIDENCIA DE ANCIANOS.**- La empresa CESEX ha entregado a este Ayuntamiento el estudio económico que éste le encargó realizar relativo al coste del mantenimiento de la Residencia de Ancianos, el mismo será de vital importancia en el proceso negociador que se mantiene con la Junta de Extremadura en orden a la cesión de la gestión del servicio a este Ayuntamiento.-----

6.16).- **CONGRESO DE ANTROPOLOGIA.**- Durante los días 30 de Noviembre, 1 y 2 de Diciembre, se llevará a cabo el "Congreso de Antropología", que será continuación del que se realizó el año pasado.

6.17).- **JURADO.**- El próximo día 31 de Octubre a las 20,30 horas en la Casa de la Cultura, se celebrará una charla-coloquio bajo el título de " una nueva forma de administrar justicia" -El Jurado-, a la cual se ha invitado participar a todas aquellas personas que han sido seleccionadas como candidatos a Jurados.-----

6.18).- **SUBVENCIONES POLIGONO.**- La Comisión Municipal de Gobierno en sesiones de fechas 26-09-95 y 03-10-95 respectivamente, concedió, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones al establecimiento de industrias en el Polígono Industrial de Ramapallas, subvención equivalente a la tasa por expedición de licencia urbanística correspondiente a la construcción de naves en el Polígono a D. Antonio Cabacas Hurtado, D. Jacinto Fernández Sierra y D. Juan Albarrán Marín, por concurrir en éstos las condiciones establecidas para obtener dicha subvención. Las mismas ascienden a la cantidad de 600.000.-pts, 600.000.-pts y 776.741.-pts, respectivamente.-----

6.19).- **D.N.I.**- En la Secretaría del Ayuntamiento se están recogiendo las solicitudes para la renovación y primera inscripción del D.N.I. Cuando el equipo expedidor de los mismos tenga previsto desplazarse a nuestra ciudad, este Ayuntamiento dará publicidad suficiente de los días en que el mismo permanecerá en Olivenza.-----

**ASUNTO SEPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por los portavoces y componentes de los grupos municipales se formulan los siguientes:

**Portavoz I.U. Sr. Robles Ramallo:**

Desea hacer un ruego que no es nuevo, pues también lo hizo en la anterior sesión ordinaria: puesto que los jardines se siguen regando diariamente, a pesar de la sequía y la necesidad de economizar agua, ruego encarecidamente al Alcalde se ahorre agua, regando como mucho los jardines un día si y otro no, para poder mantener la vida de las plantas.

**Alcalde:**

No es cierto que se riegan todos los días, precisamente por ello y consecuencia de la sequía se ha deteriorado el jardín de la Farrapa y otros. El Parque de los Pintasilgos tiene un sistema de riego por aspersión que permite un consumo mínimo de agua.

**Portavoz I.U. Sr. Robles Ramallo:**

Este otro ruego se refiere a la necesidad de proceder a la regulación del tráfico en Olivenza por los problemas existentes que afectan a la circulación: semáforos, calles con circulación en dos sentidos, calles estrechas para circulación, etc.

**Alcalde:**

El Ayuntamiento gestiona ante la Jefatura Provincial de Tráfico la instalación de un parque infantil y la realización de cursos de seguridad vial para escolares; se está a la espera de que estos técnicos se desplacen a Olivenza para que también asesoren en el estudio sobre ordenación del tráfico.

**Portavoz I.U. Sr. Robles Ramallo:**

Al igual que su grupo solicitó en la anterior Corporación vuelve a preguntar ¿Cuándo se va a aprobar un Reglamento que regente la participación de los grupos municipales en la T.V.O., que se financia con dinero público?.

**Alcalde:**

La Televisión de Olivenza no está legalizada como tal, y



0A6473106

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 27-10-95

por eso no se puede aprobar un Reglamento. Se hará una reunión para estudiar una fórmula satisfactoria de participación.-----

**Concejal I.U. Sr. Almeida González:**

¿Cuáles son los problemas existentes en la evacuación de aguas residuales del grupo de viviendas sociales construidas recientemente por COPUMA en San Jorge de Alor?-----

**Alcalde:**

La red de saneamiento hasta las viviendas la construyó la COPUMA que tenía pensado prolongarla a lo largo del trazado del futuro vial que discurrirá paralelo al campo de fútbol. Ante la oposición de los propietarios se optó por un sistema de cámara de bombeo junto a las viviendas sociales, que es la que provoca malos olores. Los técnicos de la Junta están estudiando la solución para suprimir la cámara y prolongar la red.-----

**Concejal I.U. Sr. Almeida González:**

Deberían exigirse responsabilidades a los técnicos.-----

**Alcalde:**

El sistema de bombeo en algunos supuestos ha funcionado: Casa de la Cultura, antigua discoteca Max Power, etc.; aquí no ha funcionado correctamente y la Junta que ha sido quien la instaló debe ser quien resuelva el problema.-----

**Portavoz P.P. Sr. Llorente Vara:**

El portavoz del P.P. Sr. Llorente Vara manifiesta que desde que tomó posesión la nueva Corporación a su grupo no se le ha informado de Mancomunidad de Municipios, por eso pide al Alcalde se informe sobre cuántos obreros tiene, donde trabajan las máquinas, cuál es el calendario, etc.-----

**Alcalde:**

La Mancomunidad cuenta con tres trabajadores que atienden la maquinaria; el plan anual de trabajo lo aprueba la Mancomunidad al final de cada año para el siguiente, conforme al cual el período asignado a Olivenza ya ha finalizado y durante el cual se han arreglado varios caminos, sobre todo el de la Sierra de Alor y se han

utilizado para obras públicas como por ejemplo las instalaciones deportivas.-----

**Tte. Alcalde PSOE Sr. Sánchez Vidigal:**

Por el Tte. de Alcalde Sr. Sánchez Vidigal, si en una reciente Asamblea de Cazadores celebrada en el Hotel Heredero, como ha escuchado por ahí, tuvieron que intervenir los agentes del orden y uno de ellos resultó contusionado. ¿Era algún miembro de la Policía Local?-----

**Alcalde:**

La Policía Local no intervino y por ello ningún agente del Cuerpo resultó herido. Si que resultó herido al parecer un Guardia Civil, pero ignora en qué circunstancias por lo que solicitará un informe de la Delegada del Gobierno.-----

**Concejal PSOE Sr. González Moya:**

La venta ambulante da lugar a quejas. El Sr. Robles preguntó si estaba prohibida en San Jorge; hoy el Alcalde ha informado de una queja de una empresa ¿Cuándo se va a prohibir la venta ambulante? ¿Si en la prohibición va a ir incluida los productos de las panificadoras?

**Alcalde:**

Se va a prohibir la venta ambulante de toda clase de productos que no puedan ser objeto de este tipo de venta. Se está a la espera de recibir una circular de la Dirección Gral. de Consumo de la Junta de Extremadura sobre la venta de pan.-----

**Concejal PSOE Sr. González Moya:**

Los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil estan molestos con las descalificaciones que se han hecho respecto de una reciente entrevista y por ello solicitan una entrevista con el Alcalde. Son en total unas 70 u 80 personas.-----

**Alcalde:**

Si lo solicitan se concederá la entrevista.-----

**Tte. Alcalde PSOE Sra. Anzola Ruiz:**

Existen empresarios de Olivenza que para ejecutar sus



0A6473107

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 27-10-95

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

obras contratan a gente de fuera del pueblo, ¿Qué puede hacer el Ayuntamiento en estos casos?.....

Alcalde:

El Ayuntamiento en estos casos no puede intervenir y la pregunta debería hacerse más bien a los empresarios; aunque él personalmente piensa que en este caso se cumple lo de " una cosa es predicar y otra el dar trigo".....

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las diecinueve cuarenta y cinco horas, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.



DILIGENCIA: Para hacer constar que por error material de impresión se ha transcrito a papel oficial la presente acta celebrada en sesión de fecha 27-10-95 antes que el acta de la sesión celebrada con fecha 19-10-95.

Olivenza, 1 de Diciembre de 1.995  
EL SECRETARIO.,



Fdo.: Jose M. Cobres Jiménez.

0A6473107



CLASE 8ª

Y no existiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las horas quince y veintidós y cinco minutos de la tarde. En consecuencia, se levantó el presente acta, el cual se dio lectura y se aprobó en su totalidad. En consecuencia, se levantó el presente acta, el cual se dio lectura y se aprobó en su totalidad.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 07 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473101, OA6473102, OA6473103, OA6473104, OA6473105, OA6473106 y OA6473107.

Olivenza, 1 de Diciembre de 1.995  
EL SECRETARIO.



Fdo: Jose M. Cumbres Jiménez.





0A6473108

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 1.995.

- - - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- Dª Mª. CONSUELO MAROBA PIRIZ. TTE. ALCALDE
- Dª ANA MARÍA ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ. CONCEJAL
- Dª ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNÁNDEZ. CONCEJAL
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL
- D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ, CONCEJAL.
- =====

SECRETARIO:

- =====
- D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ
- =====

NO ASISTEN:

- =====
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL
- =====

Ramón Rocha Maqueda, con la asistencia de los Ttes. Alcaldes S r e s : N Ú Ñ E Z PIRIZ, SÁNCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, ANZOLA RUIZ y MOROBA PIRIZ, y la de los Concejales Sres: MÁRQUEZ MARTÍNEZ, PIÑERO DE LA CRUZ, VAZQUEZ FERNÁNDEZ, ROCHA GÓMEZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, NÚÑEZ MÁRQUEZ, MARTÍN ANGUITA, ROBLES RAMALLO y ALMEIDA GONZÁLEZ, asistidos por mi el Secretario de la Corporación JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.-----

No asiste, disculpando su ausencia el Concejal Sr: GONZÁLEZ MOYA.-----

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR.-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior (ordinaria del día 29-09-95) distribuida junto a la convocatoria de la presente.

Por unanimidad se acuerda practicar rectificación de los siguientes errores materiales:

a) A petición del portavoz de IU, Sr. Robles Ramallo:

- La formulación literal de su pregunta sobre la venta ambulante en San Jorge. Pues él no dijo "Al parecer se están produciendo casos de venta ambulante en San Jorge"; sino: "Si está prohibida la venta ambulante en San Jorge"; que es la correcta.

- En el punto 11 de los INFORMES DEL ALCALDE, cuando dice que de los ingresos de 3.251.000 Ptas. obtenidos durante las ferias y fiestas de este año hay que descontar 700.000 Ptas. que se cedieron a APROSUBA; debe rectificarse ésta última afirmación, pues esta cantidad corresponde a ingresos obtenidos por APROSUBA directamente y por lo tanto no deben minorarse de las 3.251.000 Ptas, como así se informó en la Comisión correspondiente por su Presidente.

b) A petición del portavoz adjunto del PP, Sr. Rivera Sequedo:

- La misma rectificación indicada antes para los ingresos de APROSUBA.

- Que en los informes del Alcalde, y en el punto 1 de éstos relativo al "agradecimiento Director del Colegio" debe rectificarse la expresión "felicitación al Alcalde", por la realmente contenida en el escrito del Director del Colegio que es "satisfacción por el trabajo realizado" y "felicitación tanto a los pintores como al resto del personal de limpieza".

- Que en el punto 5 de los informes del Alcalde; el relativo a "Escolares 3 años de edad" debe rectificarse la omisión del párrafo que antecede a "Ministerio de un profesor para dichos niños" o aclararse. El Alcalde lo aclara en el sentido de que "se han realizado ante el Ministerio las gestiones para resolver el problema de la falta de un profesor para dichos niños".

Con estas rectificaciones de errores materiales quedó el





0A6473109

CLASE 8.ª

Acta Pleno Extraor. 19-10-95

acta aprobada por unanimidad.

El portavoz de IU Sr. Robles Ramallo hace la observación relativa a que al reflejarse en el punto cuarto, al final tras la deliberación la mención de la incorporación del Alcalde en ese punto del orden del día de la sesión no se respeta el orden cronológico de acaecimiento de los hechos.

Le responde el Secretario que la mención expresada corresponde a un estilo narrativo propio que no supone menoscabo alguno acerca de la realidad del hecho que se describe: que se incorporó a la sesión en ese punto del orden del día antes de la votación.

**ASUNTO SEGUNDO.- PROYECTOS OBRAS PER.-----**

Dada cuenta de las reservas de créditos acordadas para este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones de la Delegación del Gobierno en Extremadura para el P.E.R. de Olivenza y Poblados, por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar los proyectos de obras a cargo de estas reservas:

**A) En Olivenza:**

Diversas obras contenidas en el proyecto por un importe de 9.022.577 pesetas para mano de obra y 2.846.309 pesetas para materiales.

**B) En Poblados:**

Diversas obras de jardinería en los poblados de San Francisco, San Rafael y San Jorge y acerado de C/ La Fuente en San Benito por un importe de 1.418.125 pesetas para mano de obra y 436.017 pesetas para materiales.

**SEGUNDO:** Solicitar de la Junta de Extremadura se conceda subvención a este Ayuntamiento para los materiales de estas obras, en las cuantías antes indicadas.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones, que se reflejan en síntesis:

- El portavoz de IU, Sr. Robles Ramallo, pide que se le

indique el número de peonadas que suponen estos proyectos de obras. Respondiéndole el Alcalde que 1.700 peonadas.

- El portavoz del grupo municipal del PP, Sr. Llorente Vara, manifiesta que su grupo viene observando en el proceso de selección de los trabajadores del PER determinadas anomalías o injusticias, como por ejemplo que unos trabajadores repiten y otros nunca salen; que hay trabajadores con cargas familiares que nunca salen y otros sin cargas son seleccionados; que los trabajadores eventuales no saben cuando van a salir y cuando son llamados dejan el trabajo que están realizando con el consiguiente perjuicio para las empresas, etc., como a él personalmente le ocurrió en su empresa, aunque el trabajador estaba perfectamente legalizado.

Ante esta situación su grupo entiende que la Corporación debería solicitar del INEM informe acerca de la normativa aplicable al proceso de selección para estudiar estos problemas e instar al INEM para su corrección.

- El Alcalde manifiesta que dichas quejas también le llegan continuamente sin que el Ayuntamiento, por desgracia, puede hacer nada para solucionar estos problemas, pues conforme al Decreto vigente la selección corresponde al INEM que aplica los criterios que tiene establecidos. Debería ser éste un cometido de control propio de los sindicatos que ya no acuden a las reuniones de las Comisiones Locales de Empleo. Sin que pueda olvidarse que en muchos casos son las empresas las que tiene contratado irregularmente a estos trabajadores cuando son seleccionados para el PER, y que, por otro lado, algunos trabajadores no obstante figurar en alta no están al corriente en el pago de los sellos. El INEM pretende a través de una próxima modificación de la normativa vigente incardinar dentro de los Consejos Comarcales a la Federación de Municipios, organizaciones sindicales y empresariales para que participen en el control del funcionamiento del sistema PER.

- El portavoz de IU, Sr. Robles Ramallo, manifiesta que en estos casos de contrataciones irregulares suelen éstas producirse por causas imputables al empresario y el perjudicado suele ser el trabajador. Desde hace años existían estas Comisiones Locales de Empleo que, sin embargo, no funcionaban correctamente y por eso las centrales sindicales dejaron de asistir. Siempre se han dado casos de personas con derecho a salir y que no salían, por ejemplo las mujeres que llevan esperando 6 ó 7 años y hasta fechas recientes no han sido seleccionadas.



0A6473110

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 19-10-95

Por último, y en relación con lo manifestado por el portavoz de I.U., la reciente selección de mujeres para participar en el PER, ha creado una cierta polémica y malestar hasta el punto de que ha recibido quejas relativas a que algunas de las seleccionadas cuentan con ingresos en su familia, como consecuencia de que sus maridos están trabajando.

**ASUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA 1.996.--**

Dada cuenta de la siguiente

**MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA**

A partir del 1 de Enero de 1.990 en que entró en vigor la nueva Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedaron establecidos en España unos mecanismos precisos con el fin

de que las arcas de los Ayuntamientos alcanzasen un nivel que les permitiera satisfacer las necesidades de los vecinos y, al tiempo, hacer efectivo el principio de autonomía local acogida por la Constitución, que no se podría conseguir materialmente sin medios económicos suficientes. La Autonomía de la Administración Local va pues a suponer la corresponsabilidad fiscal de los entes que la integran con respecto a las otras Administraciones Públicas del Estado.

En Olivenza estos mecanismos legales puestos al servicio del Ayuntamiento para conseguir su autosuficiencia económica se han venido utilizando desde entonces de forma moderada para tratar de conseguir los siguientes objetivos.

- Garantizar la prestación de servicios públicos esenciales obteniendo los ingresos imprescindibles para asegurar su mantenimiento y mejora.

- Crear obras públicas; establecer nuevos servicios públicos de prestación no obligatoria y realizar actividades de interés público tendentes a incrementar la calidad de vida de los vecinos, mediante una presión fiscal por debajo de la media legal y usual en otros pueblos, al objeto de no incidir negativamente en la capacidad de ahorro y consumo del contribuyente, ni en la buena marcha de la actividad económica y la creación de empleo.

El incremento de los costes de producción de los bienes y

servicios que el Ayuntamiento debe soportar, para garantizar la calidad de los servicios y actividades que el Ayuntamiento presta y a los que los vecinos no desean renunciar hace imprescindible, dentro de la misma filosofía ya expuesta actualizar las tarifas y tipos de gravamen vigentes, para poder hacer frente al referido incremento; del modo siguiente:

### 1º IMPUESTOS MUNICIPALES

#### A) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (Urbana).-

Tipo Gravamen mínimo legal	Actual	Propuesto	Máximo legal
0,4%	0,5%	0,6%	1,01%

#### B) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

##### B-1) COEFICIENTE:

Tipo Gravamen mínimo legal	Actual	Propuesto	Máximo legal
0,8%	1%	1,1%	1,6%

##### B-2) INDICE DE SITUACIÓN:

Tipo Gravamen mínimo legal	Actual	Propuesto	Máximo legal
0,8%	1,1% Olivenza	1,2%	2%
	1% S.Raf./S.Fco.		
	S.Jorg./S.Bto.		
	0,9% Sto.Domingo y Villarreal		
	0,5% Políg. Indus.		



0A6473111

CLASE 8.ª

Acta Pleno Extraor. 19-10-95

C) INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (Plusvalía)

Tipo Gravamen mínimo legal	Actual	Propuesto	Máximo legal
De 1 a 5 años 2,4%	2,2%	2,8%	3,1%
De 1 a 10 años 2,1%	2%	2,5%	2,8%
De 1 a 15 años 2%	2,1%	2,5%	2,7%
De 1 a 20 años 2%	2,2%	2,5%	2,7%

2º TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

2A) TASAS.-

2-A-1) RECOGIDA DE BASURA:

La modificación de tarifas en esta tasa viene determinada por la necesidad de que el ingreso que se estima obtener en la recaudación permita afrontar los gastos que se derivan de su mantenimiento, sin que tampoco excedan del importe de estos.

Los gastos de mantenimiento de este servicios se han incrementado como consecuencia de la clausura del vertedero municipal de Olivenza y nuestra incorporación al Centro de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos de Badajoz, según acuerdo unánime adoptado en sesión plenaria de 28-10-93.

A diferencia de lo que anteriormente ocurría cuando el Ayuntamiento tenía contratado el servicio, en la actualidad, el prestarse directamente, y aunque los camiones han sido entregados al Ayuntamiento, es necesario computar como gastos:

- El importe del gasoil.
- Los seguros de los camiones.
- Canon a abonar al Centro de Tratamientos.
- Costes laborales y de seguridad social de los conductores.
- El coste del personal adscrito al servicio.

En el informe técnico-económico incorporado al expediente se realiza el estudio de coste correspondiente, conforme al cual se propone fijar las nuevas tarifas correspondientes:

BASURA	1.996
Vivienda particular en Olivenza.....	1.500 pts/bimestral
Vivienda particular en Aldeas.....	600 " "
Bares, Cafeterías, Venta Comest.	
Talleres mecánicos.....	3.900 " "
Otros locales comerciales, Ind.	



y profesionales.....	3.000 " "
Fábricas y entidades bancarias.....	6.000 " "

**2-A-2) EXPEDICIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA.-**

El Plan Cuatrienal de Vivienda actualmente vigente, incluye una nueva modalidad que se denomina vivienda a precio tasado. Como quiera que en la ordenanza actualmente vigente ya se contempla un tratamiento más favorable para las viviendas de protección oficial, se pretende ahora extender a este tipo de viviendas un tratamiento similar, como

medida de fomento a este tipo de viviendas.

Así pues, se propone añadir al cuadro de tarifas de la ordenanza:

- Licencias urbanísticas para construcción de viviendas de precio tasado cuya superficie no exceda de 90 m2 útiles y su precio de venta no exceda del establecido para las V.P.O. el 0,8% del presupuesto total.

**2-A-3) TASA DE CEMENTERIO.-**

Desde 1.992 se han producido incremento de coste en el servicio, que se refleja en el correspondiente estudio económico, especialmente en la parte referida a la construcción de nuevos nichos que hace necesario un incremento de las tarifas, por lo que se propone fijarlas:

- Por cada nicho, concesión a 99 años..... 50.000.-pts
- Derecho de cierre de nicho sin colocación de lápida..... 3.650.-pts
- Derecho de apertura y cierre sin colocación de lápida..... 4.700.-pts
- Derecho de traslado de cadáveres y restos dentro del cementerio..... 8.350.-pts

**2-B) PRECIO PUBLICO DEL AGUA.-**

El incremento de coste en el servicio hace necesario el correlativo incremento del precio público en cuantía suficiente para atenderlo. Por otro lado, se estima necesario establecer una diferenciación de precios en función del volumen de agua consumida a partir de los 30 m3 que es el consumo normal por vivienda en Olivenza, al objeto de que los consumos amparados en la tarifa doméstica pero



0A6473112

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 19-10-95

que en realidad se destinan a usos que pueden calificarse como suntuarios desde la perspectiva de la escasez de agua (jardines, piscinas, etc), pueden tener su reflejo recaudatorio mediante el pago de una tarifa superior.

Así pues, se propone modificar la tarifa del modo siguiente:

**ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO**

- Hasta 30 m3..... 90 pts/m3
- De 30,01 a 60 m3.....180 pts/m3
- Más de 60 m3.....360 pts/m3

**ABASTECIMIENTO DE USO INDUSTRIAL**

- Tarifa única..... 90 pts/m3

Se inicia deliberación al respecto, en la que se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz del PP, Sr. Llorente Vara, indica que la postura de su grupo al respecto es que los impuestos deben subir en la menor medida posible; mientras que en materia de tasas y precios públicos sería admisible realizar un esfuerzo para acomodar el importe de las tarifas al coste del servicio.

Desde esta perspectiva la postura de su grupo es prestar conformidad al incremento de las tarifas de abastecimiento de agua, cementerio y recogida de basuras; aunque piensa que respecto de la basura deberían arbitrarse medidas racionalizadoras para disminuir el coste del servicio.

Sin embargo, respecto de los impuestos que no tienen como destino finalidades específicas y cuya recaudación se destina a costear gastos generales no es partidario de las subidas propuestas para el IBI y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que deberían mantenerse en el mismo nivel actual y para el IAE debería incluso bajarse al nivel mínimo legalmente permitido, como medida de incentivo a la inversión y la creación de empleo en una zona particularmente deprimida como Olivenza.

- El portavoz de IU, Sr. Robles Ramallo, que para su grupo la subida de impuestos es algo que duele mucho; subidas que en los impuestos municipales podrían muchas veces evitarse si, como tantas veces ha propuesto IU, se implantara en España un sistema de reparto de recursos entre Administraciones Públicas, que adjudicara un 50%

del montante al Estado, un 25% a las Comunidades Autónomas y otro 25% a la Administración Local. Lo que ahora no existe.

Respecto de la propuesta de la Presidencia su grupo estima que un incremento de una décima en el tipo impositivo del IBI puede ser asumido por el contribuyente, al igual que ocurriría con un idéntico porcentaje de subida en el IAE. Respecto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana el incremento debería ser igual para el primer quinquenio que para los restantes tramos de la escala de gravamen; sin incrementarlo más que en los otros.

Por lo que respecta a Tasas y Precios Públicos, el relativo al cementerio, y aunque sea necesario para costear el servicio estima que pasar de 35.000 Ptas. a 50.000 supone un incremento muy notable.

En cuanto a la basura observa que las previstas para la viviendas particulares suponen un incremento del 62%; para las viviendas en aldeas del 45%, para las pequeñas industrias de un 15%, para locales comerciales del 20% y para las grandes industrias del 32%. Esta distribución de tarifas estima vulnera el principio de capacidad contributiva conforme al cual deben pagar más quienes más tienen, por ello en esta tasa su grupo propone que se inviertan los porcentajes de subida para que los mayores porcentajes de incremento correspondan 62% a las grandes industrias, se mantenga el mismo para las pequeñas y se fije el previsto para las grandes industrias a las viviendas particulares.

En cuanto al agua potable la subida prevista es del 21% lo que es un incremento muy elevado. Por otro lado, si se proponen unas tarifas elevadas como instrumento disuasorio del consumo en época de escasez de agua, con la misma filosofía se debería premiar el ahorro, por lo que su grupo estima que para los consumos que no excedan de 20 m3 bimensuales el coste del m3 debería fijarse en 75 Ptas.

- El Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Sánchez Vidigal, manifiesta que el tope de 30 m3 calculado para el primer tramo de la tarifa está calculado para no gravar en exceso a la inmensa mayoría de las unidades familiares de cada vivienda que no superan dicho consumo, y que el incremento previsto para la basura viene determinado por la necesidad de cubrir el incremento del coste del servicio como consecuencia de la incorporación al vertedero controlado de Badajoz. Está pues plenamente justificado y complementado en su efectividad con el servicio de limpieza de vías públicas.

Para el Alcalde, hay que partir de la base que los tipos impositivos municipales existentes y las propuestas están más próximas





0A6473113

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 19-10-95

a los respectivos niveles mínimos legalmente posibles que a los máximos, como consecuencia de que a su grupo tampoco le satisface incrementar los impuestos y no tiene afán recaudatorio.

En este sentido, y de la aplicación individual de las subidas que se proponen se deduce que no constituyen un especial esfuerzo para el contribuyente.

En el IBI por ejemplo, el incremento va a suponer para una vivienda de la C/ Conde de Lages 578 Ptas.; para otra en Enrique Gil 1.286 Ptas.; en los Amigos 1.790 Ptas. y en Ramón y Cajal 3.991 Ptas. Sin olvidar que estamos hablando de subidas anuales.

En IAE crece el mínimo y no sube para fuera del casco urbano de Olivenza ni en el Polígono Industrial que seguirá contando con las medidas de fomento de exenciones por siete años. En su aplicación individual se observa este mínimo incremento. Así, una farmacia pasaría de 28.161 a 32.927, incremento mínimo que sería algo mayor para los pequeños comercios y menos elevado para los bares y análogos que para los grandes establecimientos y fábricas.

Por lo que respecta a la Transmisión de Terrenos se había pensado en diferenciar en más el primer quinquenio por tratarse del tramo donde existe un mayor número de ventas generadoras de este tipo de impuesto, pero que no existe inconveniente en bajar hasta el 2'5 el tipo de gravamen propuesto como pedía IU y unificar el tratamiento fiscal por períodos de tiempo.

En materia de tasas y precios públicos, continúan el Alcalde, el referente es siempre el coste del servicio. Así, por ejemplo, en la tasa de Cementerio, la tasa ha permanecido invariable desde que el Ayuntamiento obtuvo la cesión del Obispado en las tarifas que aquel tenía establecidos. Al hacerse necesario construir nuevos nichos es necesario acomodar su precio de concesión a su precio de coste de fabricación.

En la basura, la clausura del vertedero, y su próximo sellado por la Junta de Extremadura, ha sido una reivindicación unánime y constante de todos los grupos municipales hasta conseguir el traslado al vertedero de Badajoz. Por eso las nuevas tarifas deben reflejar el incremento de gastos que el traslado de la basura a Badajoz supone, teniendo presente que aún con las tarifas propuestas el servicio seguirá siendo deficitario en 1.996, hasta que pueda nivelarse con el tiempo. De cualquier modo y si pensamos que el coste de la recogida de basuras va a suponer para cada vivienda, con la menor tarifa, sólo 25 Ptas./día podemos comprender que aunque suba el 62% como se dice el mayor esfuerzo de cada familia para pagar esta

cantidad es perfectamente asumible; teniendo presente además que el servicio de recogida se complementa con la limpieza viaria.

Y en cuanto al agua potable con la subida que se propone nos encontramos con que antes el coste del litro de agua era de 0'079 Ptas y ahora de 0'090 Ptas. por lo que la subida no es especialmente significativa. No puede aceptarse la propuesta de IU pues se corre el riesgo de no poder costear el servicio, pues a diferencia de las tasas, los precios públicos exigen que éste se financie íntegramente, sin olvidar que el Ayuntamiento hace un esfuerzo social al mantener la política de ayudas a ancianos y pensionistas en el pago de basura y agua, lo que en su conjunto supone un coste anual de más de dos millones de pesetas por cada uno de estos conceptos.

- El portavoz de IU, Sr. Robles Ramallo, interviene nuevamente para ratificar los aspectos esenciales de su intervención anterior: debe en tasas y precios públicos pagar más quien más tiene en virtud del principio de capacidad contributiva; debe fomentarse con un tratamiento favorable en la tarifa el ahorro de agua; y debe irse hacia un modelo más justo de reparto de recursos entre las diferentes Administraciones Públicas.

- El portavoz del PP, Sr. Llorente Vara, al hilo de la invitación del Alcalde a reconsiderar su postura, manifiesta que se reafirma en la misma pues si en general las subidas no son muy elevadas como se dice, con mayor razón no deberían producirse. Pues en materia de impuestos cualquier subida por pequeña que sea actúa psicológicamente sobre el empresario como un elemento disuasorio de la inversión.

- En una nueva intervención el Alcalde responde que efectivamente en su aplicación individual no son muy elevados pero en su montante recaudatorio global suponen una importante aportación a los Presupuestos Municipales.

Tras esta deliberación se someten a votación las propuestas de incrementos, de modo individualizado, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### INCREMENTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

- Se modifica el Anexo I de la correspondiente ordenanza, fijándose en el 0'6% el tipo de gravamen.

- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá sus efectos con fecha de 1 de Enero de 1.996.



0A6473114

**CLASE 8ª**

Acta Pleno Extraor. 19-10-95

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de 12 Concejales (10 PSOE y 2 IU), y el voto en contra de los 4 Concejales del PP, lo que supone un quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal Concejales.

#### **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

- Se modifica el Anexo I de la correspondiente ordenanza fijándose los siguientes tipos de gravamen:

COEFICIENTE: 1'1%

INDICE: 1'2% en Olivenza

- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá sus efectos con fecha 1 de Enero de 1.996.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de 12 Concejales (10 PSOE y 2 IU), y el voto en contra de los 4 Concejales del PP, lo que supone un quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal Concejales.

#### **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

- Se modifica el Anexo I de la correspondiente ordenanza fijándose los siguientes tipos de gravamen:

De 1 a 5 años	2'5%
De 1 a 10 años	2'5%
De 1 a 15 años	2'5%
De 1 a 20 años	2'5%

- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá sus efectos con fecha 1 de Enero de 1.996.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de 12 Concejales (10 PSOE y 2 IU), y el voto en contra de los 4 Concejales del PP, lo que supone un quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal Concejales.

#### **RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS**

- Se modifica la correspondiente ordenanza fijándose los siguientes importes de la tasa:

- Viviendas particulares en Olivenza ..... 1.500 Ptas./Bimestre
- Viviendas particulares en Aldeas ..... 600 Ptas./Bimestre
- Bares, cafeterías, venta de comestibles  
Talleres mecánicos ..... 3.900 Ptas./Bimestre
- Otros locales comerciales, Industriales  
y profesionales ..... 3.000 Ptas./Bimestre
- Fábricas, Entidades Bancarias ..... 6.000 Ptas./Bimestre

- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá sus efectos con fecha 1 de Enero de 1.996.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de 14 Concejales (10 PSOE y 4 PP) y 2 votos en contra de los Concejales de IU, lo que supone un quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal Concejales.

**EXPEDICIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA**

- Se modifica el Anexo I de la correspondiente ordenanza, para añadir al cuadro de tarifas el siguiente nuevo supuesto:

- Licencias urbanísticas para construcción de viviendas a precio tasado cuya superficie no exceda de 90 m<sup>2</sup> útiles y su precio de venta no exceda del establecido para las VPO ..... 0'8 del presupuesto total

Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá sus efectos con fecha 1 de Enero de 1.996.

El presente acuerdo se adopta por unanimidad.

**SERVICIO DE CEMENTERIO**

- Se modifica el Anexo I de la correspondiente ordenanza, fijándose las siguientes tarifas:

- Por cada nicho, concesión a 99 años..... 50.000.-pts
- Derecho de cierre de nicho sin colocación de lápida..... 3.650.-pts
- Derecho de apertura y cierre sin colocación de lápida..... 4.700.-pts
- Derecho de traslado de cadáveres y restos dentro del cementerio..... 8.350.-pts

- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá sus efectos con



0A6473115

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 19-10-96

fecha 1 de Enero de 1.996.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de 14 Concejales (10 PSOE y 4 PP) y 2 votos en contra de los Concejales de IU, lo que supone un quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal Concejales.

**DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLES**

- Se modifica el Anexo I de la correspondiente ordenanza fijándose las tarifas siguientes:

**ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO**

- Hasta 30 m3..... 90 pts/m3
- De 30,01 a 60 m3.....180 pts/m3
- Más de 60 m3.....360 pts/m3

**ABASTECIMIENTO DE USO INDUSTRIAL**

- Tarifa única..... 90 pts/m3

- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá sus efectos con fecha 1 de Enero de 1.996.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de 14 Concejales (10 PSOE y 4 PP) y 2 votos en contra de los Concejales de IU, lo que supone un quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal Concejales.

Los presentes acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 16 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición se anunciará en el B.O.P., y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la última publicación de este anuncio.

Transcurrido el plazo de exposición al público y en ausencia de reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales y a realizar las publicaciones preceptivas.



Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y quince minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

V° B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo. Ramón Rocha Maqueda.



**DELIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 08 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473108, OA6473109, OA6473110, OA6473111, OA6473112, OA6473113, OA6473114 y OA6473115.

Olivenza, 28 de Octubre de 1.995

EL SECRETARIO.,

Fdo. Jose M. Cumbres Jiménez.





0A6473116

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraordinario Urgente 17-11-95

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1.995.-----

- - - o 0 o - - -

En la Sala de Concejales de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria Urgente bajo la presidencia del Alcalde-Presidente Sr.

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- Dª. Mª. CONSUELO MAROBA PIRIZ. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ. CONCEJAL
- Dª. ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL
- Dª. AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ, CONCEJAL.
- =====

SECRETARIO

- =====
- D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ
- =====

NO ASISTEN:

- =====
- Dª. ANA MARÍA ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL
- D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.

ROCHA MAQUEDA y con la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres.: NÚÑEZ PIRIZ, SÁNCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MAROBA PIRIZ y con la de los Concejales Sres.: MÁRQUEZ MARTÍNEZ, PIÑERO DE LA CRUZ, GONZÁLEZ MOYA, ROCHA GÓMEZ, NÚÑEZ MÁRQUEZ, VAZQUEZ FERNANDEZ, MARTÍN ANGUITA, ROBLES RAMALLO y ALMEIDA GONZÁLEZ, asistidos por mi el Secretario de la Corporación JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.-----

No asisten disculpando su asistencia la Tte. Alcalde ANZOLA RUIZ y los concejales Sres. LLORENTE VARA y RIVERA SEQUEDO.-----

**ASUNTO PRIMERO. - ACEPTACION DE LA URGENCIA. -----**

Por el Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de los presentes de las razones que motivan la convocatoria urgente de esta sesión derivada de la necesidad de aprobar el convenio propuesto por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura para poder ser otorgada al Ayuntamiento una subvención de 750.000 Ptas. con destino a la celebración de las Jornadas Ibéricas de Patrimonio Cultural.

Por unanimidad se acuerda aceptar estas razones que justifican la celebración de la presente sesión extraordinaria urgente.

**ASUNTO SEGUNDO. - APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR. -----**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, distribuida junto a la Convocatoria de la presente.

El portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo, interviene para manifestar que el borrador del acta remitido con la convocatoria no corresponde al de la sesión anterior 27-10-95, sino a la del 19-10-95, que había sido aprobada en la sesión anterior.

Comprobado el error, por unanimidad se acuerda posponer hasta la próxima sesión la aprobación del acta de la sesión de 27-10-95.

**ASUNTO TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS IBÉRICAS DE PATRIMONIO CULTURAL Y CIUDAD. -----**

Dada cuenta del proyecto de convenio interadministrativo a suscribir con dicha Consejería y cuyas cláusulas son:

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Olivenza, como órgano implicado en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el objetivo de fomentar y dar a conocer las actuaciones llevadas a cabo sobre la materia, ha organizado la celebración de las Jornadas Ibéricas de Patrimonio Cultural y ciudad.

**SEGUNDA.-** El presupuesto total estimado para la realización





0A6473117

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraordinario Urgente 17-11-95

de las Jornadas descritas asciende a la cantidad de cuatro millones trescientas veinticinco mil pesetas (4.325.000.- Ptas). La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura patrocinará su ejecución aportando la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000.- Ptas), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.01.451A.460.00 PILA 95417101 de los vigentes presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

**TERCERA.-** La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Olivenza será abonada de la siguiente forma:

- el 100 % a la firma del presente Convenio.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Olivenza certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

**CUARTA.-** Las contrataciones de personal que pudieran hacerse para dicho servicio no supondrán obligación alguna para la Junta de Extremadura tanto durante la vigencia de este Convenio como a la finalización o resolución del mismo.

**QUINTA.-** En las actividades promocionales de los actos se hará constar el logotipo de la Consejería de Cultura y Patrimonio como órgano patrocinador.

**SEXTA.-** Se creará una Comisión Mixta integrada por representantes de la Consejería y del Ayuntamiento de Olivenza, que supervisará las actividades llevadas a cabo para la ejecución del presente Convenio.

**SÉPTIMA.-** Este Convenio quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Entidad que haya incumplido todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

En todo caso el incumplimiento por parte del Ayuntamiento del destino o finalidad para la que es otorgada la subvención, dará lugar a la revocación automática de la misma, siendo exigible su reintegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 77/90, en su última redacción dada por Decreto 17/1993, de 24 de Febrero, ambos sobre el Régimen General de Subvenciones.

**OCTAVA.-** El presente Convenio, que se suscribe al amparo

0A6473117

de lo establecido en el artículo 25.9 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Por unanimidad, se acuerda aceptar todas las cláusulas y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 C) del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre.

V B  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Ramon Rocha Maqueda.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 02 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473116 y OA6473117.

Olivenza de Diciembre de 1.996

EL SECRETARIO.,

Fdo. Jose M.ª Ambres Jiménez.





0A6473118

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 30-11-95

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1.995.

- - - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente Sr. ROCHA

ASISTENTES:

- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- Dª Mª. CONSUELO MAROBA PIRIZ. TTE. ALCALDE
- Dª ANA MARÍA ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ. CONCEJAL
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNÁNDEZ. CONCEJAL
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ, CONCEJAL.

SECRETARIO

D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

Dª ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.

MAQUEDA y la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NÚÑEZ PIRIZ, SÁNCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MOROBA PIRIZ y ANZOLA RUIZ y con la de los Concejales Sres.: MÁRQUEZ MARTÍNEZ, GONZÁLEZ MOYA, ROCHA GÓMEZ, VAZQUEZ FERNÁNDEZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, NÚÑEZ MÁRQUEZ, MARTÍN ANGUITA, ROBLES RAMALLO y ALMEIDA GONZÁLEZ, asistidos por mi el Secretario de la Corporación JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.

No asiste disculpando su ausencia la concejal Sra. PIÑERO DE LA CRUZ

**ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.**-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador de las actas de las sesiones anteriores (Ordinaria 27 de Octubre de 1995 y Extraordinaria 17 de Noviembre de 1.995), distribuidas junto a la convocatoria de la presente.

En ausencia de observaciones quedaron las actas aprobadas por unanimidad.

**ASUNTO SEGUNDO.- PROYECTOS OBRAS P.E.R.**-----

Dada cuenta de la siguiente Moción de la Presidencia:

" Vistas las reservas de créditos acordadas para este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones de la Delegación del Gobierno en Extremadura para el P.E.R. de Olivenza y Poblados, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar los proyectos de obras a cargo de estas reservas:

**A) En Olivenza:**

Diversas obras contenidas en el proyecto por un importe de 5.030.000 pesetas para mano de obra y 1.599.988 pesetas para materiales.

**B) En Poblados:**

Diversas obras contenidas en el proyecto por un importe de 790.000 pesetas para mano de obra y 240.770 pesetas para materiales.

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Junta de Extremadura se conceda subvención a este Ayuntamiento para los materiales de estas obras, en las cuantías antes indicadas."

Quedó aprobada por unanimidad.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:



0A6473119

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 30-11-95

- El Sr. Almeida, I.U., indica que a juicio de su grupo el número de pistas de petanca que se contemplan realizar en el proyecto, 6, es excesivo, teniendo en cuenta que en el pueblo ya existen otras 6, por lo que la cantidad que se piensa invertir en esta finalidad podría destinarse a otras de mayor rentabilidad social como alumbrado, alcantarillado, etc...

- Le responde el Alcalde que estas obras se realizan a petición de los ancianos del Hogar del Pensionista, que necesitan disponer de este número de pistas, y a la necesidad de situarlas próximas entre sí para el desarrollo de los campeonatos de este deporte, pues las cinco pistas existentes hasta ahora están repartidas por el pueblo y alejadas entre sí, por lo que no son aptas para campeonatos. Por otro lado, es una obra que necesita pocos materiales para la ejecución, por lo que pueden abordarse a través del sistema P.E.R., con la subvención del 30 %, algo que no sería posible con otro tipo de obras como las de alumbrado o alcantarillado.

- El portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo, indica que en cualquier caso el número de pistas de petanca es excesivo en relación con otras posibles finalidades por lo que la postura de su grupo en relación con esta obra es la de abstención, viéndose obligado a votar favorablemente el acuerdo por estar esta obra englobada con otras en el mismo proyecto técnico, que es el que se somete a votación.

#### ASUNTO TERCERO.- CREACIÓN CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD.-----

Dada cuenta de la siguiente Moción de la Presidencia:

" La Secretaría de Estado de Interior ha aprobado una Instrucción regulando la constitución y funcionamiento de los Consejos Nacional y Provincial de Seguridad Ciudadana con el objetivo de promover y facilitar la corresponsabilidad de los ciudadanos en la formulación de las políticas de seguridad y su posterior seguimiento, pues tras la aprobación de nuestra Constitución el concepto de seguridad ciudadana, democrático y participativo, ha de sustituir necesariamente al de orden público en el que los ciudadanos eran destinatarios más que protagonistas de normas y disposiciones.

El entramado organizativo que se va a crear necesita complementarse en la esfera local con los Consejos Locales cuya creación viene instada por la Delegación del Gobierno en Extremadura. A tal efecto, y estimándose conveniente la existencia en Olivenza de un Consejo Local de Seguridad Ciudadana se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se crea el Consejo Local de Seguridad Ciudadana al objeto de canalizar la participación de los ciudadanos Oliventinos en el diseño de la política local en materia de seguridad ciudadana.

**SEGUNDO.-** Sus normas reguladoras son:

**COMPOSICIÓN:** El Consejo Local se integraría por los siguientes miembros:

**Presidencia:** Compartida por la Delegada del Gobierno y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. En el supuesto de no asistir aquella Autoridad, la sesión será presidida por el Alcalde.

**Secretario:** El del Ayuntamiento, o funcionario designado por el Alcalde.

**Vocales:**

- Jefe de la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil.
- Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento.
- Concejal responsable de Seguridad.
- Un representante de las Asociaciones de Vecinos.
- Un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos.
- Un representante de asociaciones juveniles.
- Un representante a designar, de común acuerdo, por las siguientes organizaciones no gubernamentales: Cáritas, Plataforma 0,07, Cruz Roja y Protección Civil.
- Un miembro de la carrera judicial.
- Un representante del profesorado local, designado por el Director Provincial de Educación.

**COMPETENCIA:** El Consejo tendrá a nivel local las mismas competencias que las establecidas para el Consejo Nacional.

**FUNCIONAMIENTO:** El Consejo desarrollará su actividad en Pleno y mediante la constitución de Comisiones o grupos especializados de trabajo. Estos criterios garantizarán en todo caso la presencia de un representante de la Administración General del Estado en cada comisión o grupo de trabajo constituido.

El Consejo se convocará, al menos, una vez al trimestre,



0A6473120

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 30-11-95

levantándose el acta correspondiente. Su funcionamiento se ajustará en todo lo demás a lo previsto para los Órganos Colegiados en el Título II, Capítulo 2º de la Ley 30/1992."

Quedó ésta aprobada con el voto favorable de 8 Concejales del PSOE y 6 abstenciones (4 P.P. y 2 I.U.).

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

- El portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo, indica que al igual que había manifestado en la Junta de Portavoces, entiende que debería incluirse entre los componentes de este Consejo a los partidos políticos con representación municipal, pues éstos con arreglo a la Constitución son instrumentos de canalización de la representación popular en las instituciones por lo que en esta materia de seguridad ciudadana también tienen un importante papel que cumplir, corresponsabilizándose de las decisiones que en este órgano se adopten, lo que contribuiría a prestigiar su función en la vida política.

- El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, manifiesta igualmente la posición favorable de su grupo a que en este Consejo estén representados los partidos políticos en cuanto que son el cauce normal de participación de los ciudadanos en la vida pública. Manifiesta, asimismo, que Protección Civil debería estar representada en su propio derecho, por razón de la materia específica en que desenvuelve su actividad mucho más próxima a la seguridad ciudadana que otras entidades.

- El Alcalde, Sr. Rocha Maqueda, manifiesta que la moción presentada recoge los criterios de participación establecidos en la circular de la Delegación del Gobierno que no establecen la participación de los partidos, aunque él ha realizado consulta al respecto a la Delegación del Gobierno sobre este particular, sin que hasta que no resuelva la consulta pueda proponer un pronunciamiento favorable del Pleno sobre ello. Y que la participación popular a través de los partidos en el Consejo se instrumenta mediante el Alcalde de cada localidad que lo es en representación del gobierno de cada municipio.

- El Sr. Robles Ramallo, I.U., sobre este último punto de la intervención del Alcalde manifiesta que a su juicio el hecho de participar el Alcalde no obsta a que participen representantes de otros partidos diferente al del Alcalde que es el mayoritario.

- El Alcalde cierra la deliberación ratificando su anterior

intervención y sometiendo la moción a votación, con el resultado ya indicado.

**ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE N°. 5 DE MODIFICACIONES DEL P.G.O.U.-----**

Advertido error material de grafismo en el Expediente n°. 5 de Modificaciones Puntuales del P.G.O.U. de Olivenza, por unanimidad se acuerda aprobar las siguientes correcciones que se refieren a la UA-37:

- Se corrige la cota de los dos viarios transversales de la UA-37, reduciendo su anchura de 14 a 10 metros. Corrección que se practica tanto en los planos como en la ficha de la Unidad de Ejecución, en la que las distintas superficies, una vez practicada la corrección, quedarían del modo siguiente:

SUPERFICIE BRUTA: 21.613 m2	CESIÓN VIALES: 6.271 m2
SUPERFICIE DE SOLARES: 13.122 m2	CESIÓN DE AREA LIBRE: 1.138 m2
CESIÓN OBLIGATORIA A AYUNTAMIENTO: 2.209 m2	CESIÓN DE CARRETERA: 1.082 m2

- Se corrige respecto de los documentos de la Modificación Puntual n°. 5 la franja de terreno de la UA-37 que en el mismo se suprimió, volviéndola a incluir con la calificación que le corresponde de familiar intensiva dos plantas, con la apertura en esta de un viario de 10 m. de anchura.

Asimismo, se acuerda por unanimidad dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva.

**ASUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE N°. 6 DE MODIFICACIONES PUNTUALES DEL P.G.O.U.-----**

Aprobada por resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de 28 de Febrero de 1.991, definitivamente la revisión del P.G.O.U. de Olivenza (B.O.P. de 04-04-91), y como quiera que desde entonces han surgido determinados problemas que dificultan la gestión en algunos aspectos concretos, resulta necesario acometer el presente expediente de modificaciones puntuales n°. 6.

Tras esta exposición y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presente expediente de modificaciones puntuales n°. 6 del P.G.O.U., redactado por el





0A6473121

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 30-11-95

Arquitecto Municipal D. Luis Núñez Mira.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el Art. 114 del Texto Refundido vigente de la Ley del Suelo aprobado por R.D. 1/92, de 26 de Junio,, en relación con lo dispuesto por el Art. 128 del mismo texto legal, someterlo a información pública mediante anuncio que se insertará en el B.O.P. y diario "Hoy" de Badajoz, por plazo de un mes y durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo aducir las alegaciones pertinentes.

El citado acuerdo se adopta por unanimidad de los 14 asistentes en ese punto del orden del día de la sesión, lo que representa el quorum de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación.

**ASUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE N.º. 7 DE MODIFICACIONES PUNTUALES DEL P.G.O.U.**-----

Aprobada por resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de 28 de Febrero de 1.991, definitivamente la revisión del P.G.O.U. de Olivenza (B.O.P. de 04-04-91), y como quiera que desde entonces han surgido determinados problemas que dificultan la gestión en algunos aspectos concretos, resulta necesario acometer el presente expediente de modificaciones puntuales n.º. 7.

Tras esta exposición y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presente expediente de modificaciones puntuales n.º. 7 del P.G.O.U., redactado por el Arquitecto Municipal D. Luis Núñez Mira.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el Art. 114 del Texto Refundido vigente de la Ley del Suelo aprobado por R.D. 1/92, de 26 de Junio,, en relación con lo dispuesto por el Art. 128 del mismo texto legal, someterlo a información pública mediante anuncio que se insertará en el B.O.P. y diario "Hoy" de Badajoz, por plazo de un mes y durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo aducir las alegaciones pertinentes.

El citado acuerdo se adopta por unanimidad de los 14 asistentes en ese punto del orden del día de la sesión, lo que representa el quorum de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación.

Se hace constar en acta que el Concejal D. Segundo Martín Anguita, manifiesta que al tratarse de un asuntos en el que tiene interés directo, circunstancia ésta prevista por el art. 28.2.b de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, debe abstenerse de participar en la deliberación y votación abandonando la sesión mientras se discute y vota el asunto; como así efectivamente hizo incorporándose a la sesión una vez transcurrida la votación.

**ASUNTO SÉPTIMO.- CESIÓN USO INSTALACIONES CAMPO DE TIRO.---**

Dada cuenta de la siguiente Moción de la Presidencia:

" Vista la solicitud formulada por la Federación Extremeña de Caza sobre posible renovación de la autorización concedida en su día a la Federación citada y a la Sociedad de Cazadores "La Oliventina", para ejercitar uso común especial de las instalaciones municipales de tiro al plato por igual plazo que el concedido a la "Sociedad de Amigos de Tiro al Plato", que ha expirado el pasado día 7 de Octubre de 1.995, y

**CONSIDERANDO.-** Que durante el plazo de vigencia de la anterior autorización se ha demostrado la compatibilidad en el uso por las diversas sociedades beneficiarias, someto a la consideración del Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Conceder a la "Sociedad de Amigos de Tiro al Plato", Sociedad de Cazadores "La Oliventina" y Federación Extremeña de Caza el uso común especial de las instalaciones municipales de tiro al plato, por un plazo de 4 años que expira el día 7 de Octubre de 1.999, sin posibilidad de transmisión a terceros.

**SEGUNDO.-** Al objeto de evitar el entorpecimiento en el desarrollo de las actividades específicas de cada sociedad, el uso y disfrute compartido de las instalaciones se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- El uso y disfrute de las instalaciones será común a las dos Sociedades.

2.- Las dos sociedades funcionarán individualmente, salvo para las actividades que decidan realizar en conjunto y manteniendo por tanto sus formaciones, autoridad, estatutos y órganos de dirección independientes.



0A6473122

**CLASE 8ª**

Acta Pleno Ordinario 30-11-95

3.- Las actividades que realicen las entidades autorizadas deberán coordinarse con las que realice la Fundación Municipal de Deportes.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento en atención al importante número de usuarios de estas instalaciones, sin perjuicio del deber de conservación que corresponde a las entidades autorizadas, dentro de sus posibilidades presupuestarias, prestará su colaboración para la vigilancia de las instalaciones."

Quedó aprobada por unanimidad.

Los portavoces de los grupos municipales manifiestan su conformidad con el hecho de que se haya recogido en la moción de la Presidencia el acuerdo unánimemente adoptado en la Comisión Informativa de Deportes de establecer como condición que las actividades a desarrollar por las entidades autorizadas se coordinarán con las propias y programadas por la Fundación Municipal de Deportes.

**ASUNTO OCTAVO.- CESIÓN TERRENOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA PARQUE DE BOMBEROS. -----**

Dada cuenta de la siguiente Moción de la Presidencia:

" El Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 29-09-95, adoptó el acuerdo de incoar formalmente expediente administrativo de cesión gratuita a la Excma. Diputación Provincial de una parcela de 4.596 m<sup>2</sup>, situada frente al matadero de Olivenza. Tramitado el expediente y sometido a información pública para reclamaciones, durante el plazo hábil para ello no se han formulado reclamación alguna.

No obstante durante dicho plazo la Excma. Diputación Provincial ha comunicado al Ayuntamiento que para la finalidad que se pretende resultaría emplazamiento más adecuado el Polígono Industrial de Ramapallas que permitiría un más cómodo y fácil acceso y una más rápida respuesta a necesidades de intervención inmediata. Reduciéndose por lo demás la superficie a ceder que quedaría en 3.000 m<sup>2</sup>.

A tal efecto someto a la consideración del Pleno adopte las siguiente acuerdos:

**PRIMERO.-** Revocar el acuerdo adoptado en sesión de 29-09-95 de iniciar el expediente de cesión de terrenos frente al Matadero, por las razones expuestas y toda vez que aún no se ha dictado resolución expresa que implique declaración de derechos.

**SEGUNDO.-** Incoar formalmente expediente de cesión gratuita de una parcela de 3.000 m<sup>2</sup> a segregarse de la finca propiedad municipal inscrita al folio 200, del Tomo 163 de Olivenza, Finca n° 6.337, para su cesión a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la instalación de Parque de Bomberos, facultando a la Presidencia para la instrucción del expediente conforme a lo establecido en los arts. 79 del R.D.L. 781/86, y 110 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio; y en su momento adoptar formalmente el acuerdo de cesión gratuita."

Quedó ésta aprobada por unanimidad.

El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, expresa la plena conformidad de su grupo por el cambio del emplazamiento propuesto, que a su juicio resulta más idóneo para la finalidad que se pretende por sus mejores accesos desde la carretera C-436 y por sus efectos beneficiosos para las industrias del polígono.

El Alcalde, Sr. Rocha Maqueda, indica que efectivamente son esas las razones que han justificado el cambio de emplazamiento que esta nueve moción supone.

**ASUNTO NOVENO.- SOLICITUD DE CESIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE TERRENOS PARA FINES DE INTERÉS SOCIAL.-----**

Dada cuenta de la siguiente Moción de la Presidencia:

" La Comunidad Autónoma de Extremadura es propietaria de una superficie de terrenos de 2 hectáreas, 25 áreas y 39 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al Folio 231, del Tomo 508, Libro 173, Finca 7.112, inscripción 2ª, donde se edificó el antiguo Centro Tutelar de Menores, edificio transformado en la Residencia de Ancianos de próxima entrada en funcionamiento.

Colindante con la anterior finca existe en el Registro a nombre de la Obras de Protección de Menores otra inscrita al folio 203, Tomo 479, Libro 163, Finca 6.338, de una cabida de 3.200 m<sup>2</sup>.

Como quiera que de la superficie de ambas fincas, que físicamente forman un único cuerpo sin solución de continuidad, resulta previsible que al margen de lo edificado, el resto del terreno no va a ser utilizado por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sin embargo puede ser de una importante utilidad social si es cedido al Ayuntamiento de Olivenza para que éste pueda destinarlo a la realización de actividades de interés social de granja escuela de producción ecológica, tal y como tiene solicitado el Ayuntamiento la Federación de Entidades para la Integración del Minusválido para el



0A6473123

**CLASE 8ª**

Acta Pleno Ordinario 30-11-95

cumplimiento del proyecto BACULO, presentado por esa entidad a la Iniciativa Comunitaria de Empleo Horizonte; y otras iniciativas públicas o privadas de interés social que puedan presentarse ante el Ayuntamiento.

En base a lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno adopte el siguiente acuerdo:

- Solicitar de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del art. 50 de la Ley 2/92, de 4 de Julio, la cesión gratuita de 10.000 m2 a segregar de las fincas antes citadas para ser destinada a los fines expresados.

- Hasta tanto pueda materializarse en escritura pública la cesión gratuita se proceda a acordar la cesión del uso de los mencionados terrenos."

Quedó ésta aprobada por unanimidad.

**ASUNTO DÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES/MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.**-----

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión se configuran los nuevos siguientes puntos que a continuación se indican.

Se deja constancia en acta que en estos momentos abandona la sesión la Concejala del PSOE, Sra. Anzola Ruiz.

**10.A) MOCIÓN DE I.U. SOBRE EL TRASVASE TAJO-SEGURA.**-----

Dada cuenta de la moción que sobre este asunto presenta el grupo municipal de I.U.:

" Con motivo de la tremenda sequía que padecemos, en las Vegas del Guadiana se han dejado de recoger en el presente año unos veintisiete mil millones en productos agrarios con la consiguiente pérdida de jornales.

Si la situación climática persiste, durante cierto tiempo va a acabar de arruinar estas fértiles tierras y a los habitantes que en ellas vivimos, pues no sólo afectará al trabajo sino a la simple supervivencia de las personas.

Por ello, es urgente que se acometa la obra del trasvase de agua desde el río Tajo al Guadiana. Es más económico realizar esta obra (valorada en unos 30.000 millones por la Junta de Extremadura)



que dar subvenciones a los agricultores año tras año (15.000 millones por año).

PEDIMOS que esta Corporación se dirija a la Junta de Extremadura para que acometa, a la mayor urgencia, el tan anhelado proyecto."

Interviene el portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, para manifestar la disposición de su grupo a aceptar dicha moción siempre que por parte de I.U. se acepte la enmienda transaccional que presenta el PSOE de : "Instar a los diferentes grupos con representación en el Parlamento a que apruebe el Plan Hidrológico Nacional", y que dentro de él se dé preferencia al trasvase Tajo-Segura.

El portavoz de I.U. indica la disposición de su grupo de aceptar dicha enmienda añadiendo que por parte del Ministerio debería presentarse nuevamente al Parlamento dicho Plan que fue retirado por el Ministro Sr. Borrell, pues si no se presenta no podrá aprobarse.

Aceptado por el PSOE este añadido, quedó dicha moción aprobada por unanimidad con la enmienda y añadido que se ha hecho referencia.

#### 10.B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. SOBRE DEUDA HISTÓRICA.-----

Dada cuenta de la moción de I.U. sobre este punto, que es del siguiente tenor literal:

" La disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que mientras las circunstancias socioeconómicas de Extremadura impidan la prestación de un nivel mínimo en alguno o algunos de los servicios efectivamente transferidos, los Presupuestos Generales del Estado consignarán, con especificación de su destino y como fuentes excepcionales de financiación, UNAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA CONSECUCCIÓN DE DICHO NIVEL MÍNIMO.

Esta disposición hace referencia a lo que popularmente es conocido como la DEUDA HISTÓRICA.

Hoy, doce años después de la aprobación del Estatuto de Autonomía, venimos asistiendo al sistemático incumplimiento de esta disposición.

Consideramos que el Estado mantiene una deuda acumulada con Extremadura en lo que hace referencia no sólo a los servicios públicos



0A6473124

**CLASE 8ª**

Acta Pleno Ordinario 30-11-95

transferidos, sino también a los no transferidos como sanidad o educación, e incluso a la situación discriminatoria que sufre nuestro tejido productivo.

Desde I.U-L.V. exigiremos también la nivelación de las dotaciones sanitarias y educativas extremeñas respecto a media nacional.

Pero ciñéndonos a los servicios transferidos consideramos inaplazable e innegociable que los Presupuestos Generales del Estado para 1.996 consignen unas asignaciones presupuestarias a cuenta para garantizar la consecución del nivel medio en la prestación de los servicios públicos transferidos.

Hay que recordar que gran parte del endeudamiento de la Comunidad Autónoma, cuyo montante supera los 70.000 millones de pesetas, ha sido destinado precisamente a paliar el déficit de los servicios transferidos (infraestructura de transporte, hidráulica, vivienda, servicios sociales, deporte...).

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Olivenza insta al Gobierno a que reconozca por parte del Estado la Deuda Histórica (que ciframos en 10.000 millones de pesetas para 1.996) acumulada en base a la legalidad vigente y remitirá certificación de este acuerdo al Gobierno del Estado, a las Cortes Generales, al gobierno de la Junta de Extremadura y a la Asamblea de Extremadura."

Tras lo cual se suceden las siguientes intervenciones:

- El portavoz del I.U., Sr. Robles Ramallo, en defensa de la moción de su grupo manifiesta que la misma tiene su fundamento en el hecho de contribuir a resolver el desnivel que en perjuicio de Extremadura existe, en comparación con otras Comunidades Autónomas, en la calidad y cantidad de los servicios transferidos por la A.E.A y en la carencia de otros que no han sido transferidos. Situación ésta especialmente flagrante en la época actual de crisis económica que azota nuestra región con mayor intensidad, y que genera una menor actividad del sector público, por lo que la situación de desigualdad tiende a acrecentarse y perpetuarse.

Deuda histórica, sigue diciendo el Sr. Robles Ramallo, que no sólo proviene de la etapa autonómica en la configuración del estado español, sino que es anterior a ella y a la que cabe acumular la proveniente del secular atraso de nuestra región que con su mano de obra emigrante y barata y sus productos naturales vendidos a bajo precio han contribuido al desarrollo económico de las comunidades autónomas con un mayor nivel de riqueza en nuestro país.

- El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, fija la posición de grupo indicando que por no tener datos suficientes para pronunciarse al respecto se abstendrán en la votación.

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que su grupo votará en contra de la moción por no venir acompañada de un estudio serio y riguroso en el que se fije con carácter indubitado que la cantidad a la que asciende dicha deuda es realmente setenta mil millones de pesetas; toda vez que puede ser mayor o menor a dicha cifra. Asimismo, entiende que los partidos que en el Parlamento votaron en contra de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1.996, que incluían dichas transferencias - como es el caso de I.U. - en la práctica ya se manifestaron en contra del mecanismo legal que permitiría recibir anticipos a cuenta de la deuda histórica, y si el portavoz de I.U. quiere mayor información se le puede suministrar copia de la transcripción del diario de sesiones del Congreso de los Diputados relativo al debate.

Por último, quiere manifestar su oposición a la intención de determinados partidos o fuerzas políticas que tratan de trasladar a los Ayuntamientos cuestiones propias del debate político nacional, pues no es éste el lugar adecuado para ello.

- El portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo, manifiesta que si se retiran o no se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1.996 puede dictarse otra norma en sustitución que sí recoja las transferencias a Extremadura de las cantidades que se piden como anticipo a cuenta de la deuda histórica. Que una parte de la deuda histórica con Extremadura corresponde a Olivenza, por lo que si no se aprueba esta moción se incurre en el error de no facilitar a Olivenza la satisfacción de esta reivindicación justa que trata de paliar las injusticias históricas del centralismo.

- El Alcalde, Sr. Rocha Maqueda, manifiesta que es incongruente votar en el Congreso en contra del proyecto de Presupuestos Generales del Estado como ha hecho I.U. que recogían estas transferencias y solicitar ahora que se realicen, pues si se prorrogan los presupuestos generales de este año; al no venir recogida esta partida en los de 1.995, no podrán realizarse las transferencias.

Por otro lado, y en cuanto a las cantidades, I.U. cifra la deuda histórica para 1.996 en 10.000 millones, mientras que éste grupo presentó una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado para 1.995 sobre incremento por participación en ingresos del Estado y por nivelación en la que pedía un incremento de 2.529 millones de pesetas para Extremadura y otras cantidades para diferentes comunidades autónomas (15 en total), por lo que estas cifras no coinciden y ponen de manifiesto que realmente se desconoce cuál es la deuda histórica que corresponde a Extremadura, por lo que correcto es que las





OA6473125

**CLASE 8ª**

Acta Pleno Ordinario 30-11-95

Comisiones Mixtas de Transferencias sean las que realicen los estudios necesarios para determinar el importe que corresponda por este concepto.

Sometida a votación la moción quedó ésta desestimada con ocho votos en contra, dos a favor y cuatro abstenciones.

**ASUNTO UNDÉCIMO.- INFORMES DEL ALCALDE.-----**

**PROGRAMA LEADER.-** Se ha recibido comunicación oficial de la Consejería de Agricultura por la que se concede a Centro de Desarrollo Local de la Comarca de Olivenza subvención por importe de 15.000.000.- Ptas. para la adquisición de capacidades; primera fase del programa LEADER II.

**RESIDENCIA DE ANCIANOS.-** Las conversaciones que se han venido manteniendo con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha permitido llegar a un entendimiento sobre las cantidades a transferir el Ayuntamiento de Olivenza para que éste pueda asumir la gestión del a Residencia de Ancianos. Se está a la espera de recibir la propuesta oficialmente para su consideración por el Pleno del Ayuntamiento.

**TRASVASE GUADIANA-PANTANO.-** El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura ha autorizado al Consejero de Agricultura para proceder a la contratación de las obras del citado proyecto de trasvase que permitirá garantizar el riego y simultáneamente el abastecimiento de agua a la población.

**PERSONAL ESCUELA TALLER-CASA DE OFICIO.-** Por el INEM se está procediendo a la selección del director, monitores y alumnos tanto de la Escuela Taller como de la Casa de Oficios.

**CONVENIO INEM-JUNTA CURSO ALBAÑILERÍA.-** Se ha recibido la transferencia de 13.000.000 Ptas. correspondiente a la subvención para el curso de albañilería que realiza el Ayuntamiento mediante convenio con la Junta y el INEM.

**RENOVACIÓN D.N.I.-** Durante estos días se ha desplazado a Olivenza un equipo de la Comisaría General de Documentación de la Dirección General de la Policía al objeto de tramitar las renovaciones del D.N.I.

**JORNADAS IBÉRICAS DE PATRIMONIO CULTURAL Y CIUDAD.-** Se han desarrollado en Olivenza las Jornadas Ibéricas de Patrimonio Cultural y Ciudad con la participación de destacados especialistas en la materia.

**FEMP/FEMPEX.-** Se ha celebrado Asambleas Generales de estas entidades para la renovación de sus órganos directivos, habiéndose alcanzado un notable grado de consenso entre las diferentes fuerzas políticas representadas en los Ayuntamientos extremeños y españoles tanto respecto del reparto de cargos, como de trazar el objetivo común de reivindicar un reparto de ingresos públicos en los que a los Ayuntamientos le corresponda un 25 %; un 25 % a las Comunidades Autónomas y un 50 % al Estado.

**VISITA CONSEJERO DE CULTURA.-** Ha visitado nuestra localidad el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura al objeto de relanzar los proyectos de su departamento a realizar en nuestra ciudad: recuperación del entorno del primitivo recinto amurallado medieval, biblioteca, etc....

**CAPILLA CONVENTO SAN JUAN DE DIOS.-** Se ha solicitado de la obra social cultural de Caja Badajoz subvención con destino a la rehabilitación de la capilla del antiguo convento de San Juan de Dios.

**CONVENIO FUNCIONARIOS MUNICIPALES.-** Prosiguen las negociaciones con la representación sindical para la negociación de un acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales.

**CONTRATACIÓN CONFECCIÓN BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL.-** Se ha pedido presupuesto a distintas empresas para la confección del Boletín Informativo Municipal.

**CONTRATACIÓN PÓLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Se ha solicitado de distintas compañías aseguradoras propuestas de póliza de seguro de responsabilidad civil, toda vez que la actualmente vigente expira a mediados de Diciembre y la actual adjudicataria no desea continuar con la misma.

**DÍAS FESTIVOS LOCALES.-** Se han establecido como días festivos locales en el calendario laboral para 1.996 el 15 de Mayo y el 16 de Agosto.

**SUBVENCIONES MATERIAS DEPORTIVAS.-** Se ha concedido por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura las siguientes subvenciones en materia deportiva:

- Programa I: Creación y mantenimiento de escuelas deportivas.	800.000 Ptas.
- Programa II: Actividades Deportivas no federadas.....	200.000 Ptas.
- Programa III: Adquisición de equipamiento deportivo.....	500.000 Ptas.

T O T A L ..... 1.500.000 Ptas.



0A6473126

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 30-11-95

**PROYECTOS AYUDA AL TERCER MUNDO.-** A petición de la Comisión Local del 0'7% se ha adquirido el compromiso de incluir en el presupuesto para 1.996, una partida equivalente al 0'7% de los ingresos municipales con destino a financiación proyectos de ayuda al Tercer Mundo.

**DESPIDO TRABAJADORES.-** Se ha procedido al despido de dos trabajadores contratados al amparo del programa de reinserción social de toxicómanos aprobado por la Junta de Extremadura, por incumplir las condiciones del mismo de no continuar con el consumo de drogas.

**REUNIÓN CON EMPRESARIOS.-** Se ha solicitado de A.G.E.C.O.- Asociación General de Empresarios de la Comarca de Olivenza - remitan al Ayuntamiento sus propuestas en torno a la enajenación de parcelas del polígono industrial de Ramapallas, y se está a la espera de recibirlas.

**LEGALIZACIÓN CAMPO DE TIRO PERMANENTE.-** Se tiene solicitado de la Intervención de Armas de la Guardia Civil la legalización de las instalaciones del Campo de Tiro, para que, como campo de tiro permanente, se incluyan las nuevas canchas construidas. Se ha autorizado la construcción y se está a la espera de la visita de inspección correspondiente.

Se deja constancia en acta que durante este punto del orden del día de la sesión se ausenta de la misma la Concejala del PSOE Sra. Anzola Ruiz.

**ASUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----**

Se formulan las siguientes:

Por el Portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara:

JJLLV.- Los titulares de los huertos familiares de San Francisco y San Rafael de Olivenza, desean acceder a la propiedad de los mismos, por lo que se debería facilitar la adquisición.

RRM.- La anterior Corporación, en sesión de 08-06-95, acordó iniciar los trámites para ello. Ya se ha abonado a la Junta de Extremadura la cantidad pendiente de pago que el Ayuntamiento adeudaba por la transmisión de los huertos. Se está tramitando ahora la escritura de cancelación de la condición resolutoria y su inscripción en el Registro de la Propiedad, para poder proceder a su venta.

JJLLV.- ¿A qué razones obedece el hecho de haberse puesto

dificultades al grupo "La Badana" para grabar video en el museo?.

RRM.- Este grupo no presentó una solicitud formal en tal sentido; fue la empresa que iba a realizar la grabación quien se dirigió a la Tte. de Alcalde Ana María Anzola Ruiz quien le manifestó las restricciones existentes para conceder autorizaciones de filmación del Museo para empresas privadas, como ocurre con cualquier museo. Si el grupo lo solicita directamente no existe inconveniente alguno, como también se ha autorizado al grupo "Acetre" cuando lo ha solicitado.

JLLV.- Si ha entrado en vigor alguna nueva norma en materia de distribución y venta del pan que justifique la circular dirigida por el Alcalde a los industriales del sector, haciéndoles saber que a partir del próximo día 1 de Enero se realizarán controles más estrictos sobre el cumplimiento de la normativa vigente; pues si las normas vigentes siguen siendo la Reglamentación Técnico Sanitaria de 1.984 y la Ley de Consumidores y usuarios nada ha cambiado para que con esta medida lo único que se consiga sea crear molestias a los consumidores y poner en peligro puestos de trabajo.

RRM.- Al parecer es la asociación de panaderos la que se ha dirigido a la Dirección General de Consumo de la Junta de Extremadura exponiéndole quejas en materias del cumplimiento de la normativa vigente en la materia y el Director General ha remitido a raíz de estas quejas una circular a los Alcaldes que es la que se ha trasladado a los industriales. Como en la circular se insta al control de la normativa por los Alcaldes, se le ha comunicado que a partir del día 1 de Enero se extremarán los controles.

El portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo, formula los siguientes:

JMRR.- ¿Porqué se cobra 5.000.- Ptas. a los alumnos de informática en la Escuela Taller, si se cuenta con un profesorado a cargo del Ayuntamiento?

RRM.- Se cobra para contribuir al pago del sueldo del profesor, pues el Ayuntamiento no recibe subvención para dicho fin. Existe mucha aceptación en estos cursos y es la manera de mantenerlos.

JMRR.- ¿Porqué se cobra 5.000.- Ptas. a los alumnos del curso de Animadora Socio-Cultural, si se cuenta con una subvención de 500.000.- Ptas. de la Junta de Extremadura?

MCMP.- Se trata de poder atender no sólo a la realización del curso, sino también de poder facilitar un monitor a la escuela de



0A6473127

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 30-11-95

baloncesto femenino de la Fundación Municipal de Deportes, por ello se cobra pues de lo contrario la subvención sólo alcanzaría para pagar a Cruz Roja la realización del curso.

JMRR.- Si ya se ha preparado el Reglamento de Participación en TVO.

RRM.- Es un asunto que lleva la Tte. de Alcalde Ana María Anzola Ruiz que por enfermedad de familiar se ha ausentado de la sesión, por lo que no ha podido informar sobre el asunto.

JMRR.- Ruega que no se ponga impedimento ni a la Encina ni a la Badana ni a ninguna otra entidad para utilizar los bienes del Patrimonio Histórico Artístico del pueblo.

RRM.- Efectivamente, esto es así, y la cuestión que motiva su pregunta ya ha sido contestada.

JMRR.- ¿Qué ha pasado con el Consejo Municipal de Acción Social?; pues a pesar de la rapidez con que el asunto fue abordado inicialmente, aún no han sido convocados las organizaciones no gubernamentales.

RRM.- Se está tramitando el expediente administrativo de creación legal del Consejo, que aún no está finalizado.

JMRR.- Quiere por último aludir a una cuestión que no es una pregunta ni un ruego, sino una reflexión en voz alta que se refiere a la necesidad de una interpretación flexible de las normas sobre prohibición de venta ambulante por las repercusiones sociales que la misma plantea. Así por ejemplo, si a partir del día 1 de Enero próximo no se va a poder realizar la distribución domiciliaria de pan se va a causar un perjuicio tanto a los consumidores como a los trabajadores que pueden perder un puesto de trabajo. Sin que pueda olvidarse que en esta materia hay que distinguir el reparto previo encargo de lo que es la venta ambulante previamente dicha.

Por otro lado si también se aplica rigurosamente la prohibición de venta ambulante de leche, verduras, los más perjudicados serán estas personas que viven de ello en una economía de subsistencia y las amas de casa.

RRM.- Por lo que respecta al pan ya se ha explicado el fundamento de la circular del Alcalde. Así pues deberán ser los propios panaderos que se han quejado a la Junta quienes recaben en este órgano una interpretación flexible de la norma. Por lo que respecta a la venta ambulante de leche y otros productos hay que saber

que la prohibición es absoluta y existen denuncias en el Ayuntamiento de empresarios perjudicados que necesariamente hay que atender.

Por el Sr. Almeida de I.U., se formulan las siguientes:

ALAG.- Si se han concedido ya las indemnizaciones por las inundaciones del mes de Junio.

RRM.- Las solicitudes se presentaron por los afectados en la Delegación del gobierno (Protección Civil) que es la competente para resolver sobre estos asuntos; sin que el Ayuntamiento haya recibido comunicación al respecto.

ALAG.- Cuando va a estar en funcionamiento la Residencia de Ancianos.

RRM.- En las conversaciones con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura se ha podido alcanzar el acuerdo de fijar en 1.080.000 Ptas la cantidad a subvencionar al Ayuntamiento por plaza, y a la que se añadirá el porcentaje legal de ingresos de cada anciano que corresponda, por lo que se ha abierto plazo para que los ancianos interesados soliciten plaza. Cuando la Junta de Extremadura mande el texto del convenio de cesión de gestión de traerá al Pleno.

Por el Concejal del PSOE, Sr. Vázquez Fernández:

AVF.- Si el Alcalde tiene conocimiento de la intervención de productos alimentarios en la Plaza de Abastos por la Guardia Civil.

RRM.- Al parecer, la Guardia Civil realizó por orden de la Junta de Extremadura una inspección de las condiciones del artículo que transporta pan al despacho de la plaza y decomisó la mercancía que se depositó en el Ayuntamiento.

Por el portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz:

JNP.- Si se conoce cómo será la urbanización de la travesía en Olivenza de la carretera Valverde-Olivenza.

RRM.- Será similar a la travesía de la C-436 en "Los Amigos"; es decir con acerado de dos metros y farolas.

Por el portavoz adjunto del P.P., Sr. Rivera Sequedo:

ERS.- Manifiesta que no hubiera deseado intervenir, pero que entiende que debe hacerlo por alusiones en su condición de industrial de panadería y al objeto de aclarar algunas cuestiones.



0A6473128

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 30-11-95

suscitadas en la sesión acerca de la venta de pan. Manifiesta que efectivamente la asociación de panaderos ha solicitado de la Dirección General de Consumo de la Junta de Extremadura se controle el cumplimiento de la normativa vigente en la materia; realizándose por instrucciones de la Junta de Extremadura la labor de inspección a través de la Guardia Civil por entender es más eficaz. Simultáneamente, la asociación de panaderos viene también manteniendo conversaciones con la Dirección General de Consumo y la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Extremadura tendentes a la modificación de la actualmente vigente Reglamentación Técnico Sanitaria de 1.984 que con el paso del tiempo ha quedado anticuada en cuanto que no recoge, por ejemplo, clases de pan producto de las nuevas tecnologías y por otro lado se ha demostrado de imposible cumplimiento en algunos aspectos como por ejemplo el encargo formalizado para la venta domiciliaria de pan.

Esta normativa que se pretende modificar, sigue diciendo, desde su aprobación ha suscitado problemas de aplicación que han obligado a una aplicación flexible y gradual que estima debe seguir manteniéndose por las razones expuestas hasta su modificación, en defensa precisamente del mantenimiento de los puestos de trabajo del sector.

El Sr. Robles Ramallo, portavoz de I.U., manifiesta por último que efectivamente debía de producirse la reflexión a que antes hizo alusión para evitar despidos de trabajadores que es la última de las soluciones que deberían adoptarse.

RRM.- Como antes indiqué en contestación a la reflexión que pedía el portavoz de I.U., si los representantes de la Asociación de Panaderos mantienen conversaciones con la Junta de Extremadura, a ellos corresponde pedir a este órgano una interpretación flexible de la misma; mientras tanto la obligación del Ayuntamiento es hacer cumplir la ley.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte y treinta minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,  
Ddo. Ramón Locha Maqueda.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
OLIVENZA (Badajoz)

0A6473128



[Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 11 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473118, OA6473119, OA6473120, OA6473121, OA6473122, OA6473123, OA6473124, OA6473125, OA6473126, OA6473127 y OA6473128.

Olivenza, 13 de Diciembre de 1.995

El SECRETARIO.



Fdo. Jose M. Cumbres Jiménez.

[Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page]







0A6473129

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraordinario 12-12-95

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DOCE DE DICIEMBRE DE 1.995.-----

- - - o o - - -

En la Sala de Concejales de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve horas del día doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente Sr. ROCHA MAQUEDA y con la

### ASISTENTES:

=====

D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE  
 D. JUSTO NÚÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.  
 Dª. ANA MARÍA ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE  
 D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.  
 D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE  
 Dª. Mª. CONSUELO MAROBA PIRIZ. TTE. ALCALDE  
 D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ. CONCEJAL  
 D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.  
 D. ANTONIO VAZQUEZ FERNÁNDEZ. CONCEJAL  
 D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL  
 D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.  
 Dª. AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL  
 D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL  
 D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL

=====

### SECRETARIO

=====

D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

=====

### NO ASISTEN:

=====

Dª. ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.  
 D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.  
 D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ, CONCEJAL.

=====

asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres.: NÚÑEZ PIRIZ, ANZOLA RUIZ, SÁNCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL y MAROBA PIRIZ y con la de los Concejales Sres.: MÁRQUEZ MARTÍNEZ, ROCHA GÓMEZ, VAZQUEZ FERNÁNDEZ, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, NÚÑEZ MÁRQUEZ, MARTÍN ANGUITA, ROBLES RAMALLO y asistidos por mi el Secretario de la Corporación JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.-

No asisten disculpando su asistencia los concejales Sres. PIÑERO DE LA CRUZ, GONZÁLEZ MOYA y ALMEIDA GONZÁLEZ.-----



**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 30-11-95, distribuida junto a la convocatoria de la presente.

En ausencia de observaciones quedó el acta aprobada por unanimidad.

**ASUNTO SEGUNDO.- SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA "FORMACIÓN Y APOYO PARA EL EMPLEO DE JÓVENES".**-----

Como quiera que la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ha comunicado al Ayuntamiento de Olivenza, a través de la Federación Española de Universidades Populares, la concesión a nuestra localidad de un módulo subvencionado para el desarrollo en Olivenza del programa "Formación y apoyo para el empleo de jóvenes", en el marco de la iniciativa comunitaria EMPLEO-YOUTHSTART, con una duración de tres años (1995, 1996 y 1997) y cuyo importe se eleva a 9.300.067.- ptas.; de las que este Ayuntamiento debe financiar 2.347.020.- Ptas. durante su duración, y el resto el Fondo Social Europeo, y estimándose favorable su concesión, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Incorporar el Ayuntamiento de Olivenza al consorcio "Educación y formación para el empleo en Universidades Populares", (UPEFE), a quien corresponde en España la gestión de este programa.

**SEGUNDO.-** Aceptar el plan de cofinanciación previsto para su desarrollo, y adquirir el compromiso de aportar las siguientes cantidades anuales:

469.404.- Ptas.-----	1.995
938.808.- Ptas.-----	1.996
938.808.- Ptas.-----	1.997

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- La Tte. de Alcalde, Sra. Anzola Ruiz (PSOE), manifiesta que a juicio de su grupo este programa, que es de formación y apoyo





0A6473130

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraordinario 12-12-95

al empleo de jóvenes con carencias educativas y profesionales, podría ser destinado al taller de costura que actualmente mantiene el Ayuntamiento que cumple con los objetivos de esta iniciativa comunitaria en cuanto que tiende a que los 15 jóvenes participantes no sólo adquieran una cualificación profesional, sino también completar su educación básica y dotarles de técnicas y aptitudes para desenvolverse en el mercado laboral, facilitándoles incluso la formación de Cooperativas, partiendo de la buena acogida que en grandes almacenes el trabajo de estas alumnas está teniendo.

- Por el portavoz de I.U., Sr. Robles Ramallo, manifiesta la disposición favorable de su grupo a aceptar este módulo y la finalidad que se pretende. Indica además que estima positiva aunque tardía esta incorporación de la Universidad Popular de Olivenza al Consorcio de la Federación de Universidades Populares; que debería arbitrarse las medidas necesarias para evitar que por problemas burocráticos de justificación de gastos se pierda esta subvención, como ocurrió el año pasado con las del programa del "0'5% de las Universidades Populares" y, por último, pide a la Alcaldía que para la elaboración de proyectos de este tipo se dé participación a los diferentes grupos municipales.

- El portavoz del Grupo Popular, Sr. Llorente Vara, manifiesta el apoyo de su grupo a esta iniciativa de formación y empleo que se pretende desarrollar con este programa, toda vez que cumple el objetivo que su grupo entiende es prioritario, que es la inserción de los participantes en el mercado y en la vida laboral, pues no siempre, por desgracia, los cursos de formación van seguidos del necesario engarce en la actividad económica: merece la pena ahondar y potenciar en iniciativas como ésta.

- El Alcalde, Sr. Rocha Maqueda, indica que efectivamente en este tipo de cursos hay que buscar a los jóvenes que participan una salida laboral y que no se conviertan en un entretenimiento. Por ello, está satisfecho de que pueda destinarse este programa al mantenimiento del taller de costura por la preparación profesional de las alumnas y las buenas perspectivas para que éstas puedan trabajar agrupados en cooperativas, que hay que apoyar. Debiendo reseñarse, sigue diciendo, como muy positivo el hecho de la constitución de una segunda cooperativa de costura en Olivenza y las excelentes perspectivas laborales existentes, una vez que un gran almacén ha contactado con las trabajadoras para encargarles la confección de ropa, facilitándoles incluso la asistencia técnica de monitores.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la fecha,





0A6473131

CLASE 8ª

Acta Pleno-Ordinario 28-12-95

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA**

--o0o--

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 1.995.**

- - - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y con la asistencia de los Ttes. Alcaldes Sres: NUÑEZ PIRIZ, / ANZOLA RUIZ, SANCHEZ VIDIGAL, DE LA CRUZ VIDIGAL, MOROBA PIRIZ y la de los Concejales Sres: MARQUEZ MARTINEZ, ROCHA GOMEZ, PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, LLORENTE VARA, RIVERA SEQUEDO, NUÑEZ MARQUEZ, MARTIN ANGUITA Y ALMEIDA GONZALEZ, asistidos por mi el Secretario de la Corporación JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ.

**ASISTENTES:**

- =====
- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- Dª Mª. CONSUELO MAROBA PIRIZ. TTE. ALCALDE
- Dª ANA MARÍA ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MÁRQUEZ MARTÍNEZ. CONCEJAL
- Dª ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL
- D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMÓN ROCHA GÓMEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN JOSÉ LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELÍAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NUÑEZ MÁRQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTÍN ANGUITA. CONCEJAL
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ, CONCEJAL.
- =====

**SECRETARIO**

- =====
- D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ
- =====

**NO ASISTEN:**

- =====
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNÁNDEZ. CONCEJAL
- D. JUAN M. ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- =====

No asisten disculpando su ausencia los Sres: Concejales VAZQUEZ FERNANDEZ y ROBLES RAMALLO.

086423131



**ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior (Extraordinaria 12-12-95) distribuida junto a la convocatoria de la presente.

En ausencia de observaciones quedó el acta aprobada por unanimidad.

**ASUNTO SEGUNDO.- RATIFICACION DESPIDO DISCIPLINARIO CONTRATADOS LABORALES TEMPORALES.**-----

En el ejercicio de las competencias reconocidas por el artículo 22.2.i de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 50.10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, por unanimidad, se acuerda, por unanimidad, ratificar el despido disciplinario de D. Victor Manuel Núñez Díaz y D. Emilio Martínez Borrego, contratados laborales temporales de este Ayuntamiento al amparo del programa de becas para reinserción de extoxicómanos de la Consejería de Bienestar Social; toda vez que en los controles de analítica para el seguimiento de la evolución terapéutica se ha podido determinar que continúan en el consumo de opiáceos y cocaína.

**ASUNTO TERCERO.- CESION DE LA GESTION DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS AL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA.**-----

Finalizadas las obras de construcción de la Residencia de Ancianos de Olivenza, y realizado su equipamiento, se ha venido desarrollando con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, titular del centro, proceso negociador tendente a concretar las condiciones que permitieran la viabilidad de la asunción de la gestión de la misma por el Ayuntamiento, que, para mejor asesoramiento, no sólo recabó información de los distintos Ayuntamientos que en la provincia gestionan este tipo de centros en régimen de concierto con la Junta de Extremadura, sino también se encargó estudio técnico a la empresa CESEX para el cálculo del coste real de mantenimiento y las compensaciones que el Ayuntamiento de Olivenza debe percibir para poder asumir la gestión.



0A6473132

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

Este proceso negociador ha culminado en la oferta remitida por la Consejería, en la que indica su voluntad de ceder la gestión al Ayuntamiento mediante convenio, en virtud del cual se subvencionaría al Ayuntamiento, para el ejercicio de 1.996, con la cantidad de 1.080.000.-pts por cada una de las 52 plazas disponibles. Esta dotación económica se complementaría con el precio público a percibir por el Ayuntamiento de los residentes equivalente al 75% de su pensión ordinaria y el 50% de las pagas extraordinarias de sus pensiones.

Estimándose viable la asunción de la gestión de la Residencia, con arreglo a las condiciones ofertadas, por unanimidad, se acuerda aceptar la oferta y comunicar a la Consejería la disposición de este Ayuntamiento a suscribir el correspondiente convenio interadministrativo.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz del P.P. Sr. Llorente Vara manifiesta que si bien su grupo es favorable a que el Ayuntamiento asuma la gestión de la Residencia mediante convenio con la Junta, también desea expresar su opinión relativa a que con esta medida el Ayuntamiento está asumiendo un excesivo riesgo económico que pudiera no estar justificado si se mantiene en el futuro el bajo porcentaje de usuarios de Olivenza que hasta ahora han solicitado ingresar en la Residencia; por lo que en esta materia entiende que debería ser el órgano titular directo de la competencia y de la instalación quien lo asumiera. Sin embargo, la consideración de que pueden ser desempeñados los puestos de trabajo por vecinos de Olivenza ha sido determinante de la postura de su grupo a favor de que el Ayuntamiento asuma la gestión.

- El portavoz de I.U. Sr. Almeida, manifiesta que la posición favorable de su grupo a que el Ayuntamiento asuma la gestión de la residencia para tratar de garantizar que estos puestos de trabajo que la Residencia va a deparar, puedan destinarse a trabajadores de Olivenza. Y además, porque entiende que el desarrollo de esta competencia es acorde con la función social que corresponde a los Ayuntamientos.

- El Alcalde Sr. Rocha Maqueda, indica que este riesgo económico que sin duda hay que correr no será excesivo por cuanto queda garantizada la aportación de la Junta de Extremadura y se cobrará de los ancianos las cantidades legalmente previstas. Pero que, en cualquier caso, el riesgo vale la pena correrlo pues si el Ayuntamiento no se hiciera cargo de la gestión de la Residencia, sería la Junta la que adjudicaría los puestos de trabajo a las personas de



su propia bolsa de trabajo, sin atender al hecho de que fueran o no de Olivenza.

**ASUNTO CUARTO.-PROVISION DE PERSONAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE OLIVENZA.-----**

Siendo necesario para el funcionamiento de la Residencia de Ancianos proveer la plaza de Director y restante personal de la misma, se adoptan los siguientes acuerdos:

**A) DIRECTOR DE LA RESIDENCIA.-**

Dada lectura de la siguiente

**MOCION DE LA PRESIDENCIA**

La entrada en funcionamiento de la Residencia de Ancianos de Olivenza, cuya gestión va a ser asumida por este Ayuntamiento conforme a convenio interadministrativo a suscribir con la Junta de Extremadura, hace necesario proveer el puesto de Director de la misma.

A tal efecto, y permitiendo el art. 176.3 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril que el desempeño de puesto de trabajo de carácter directivo puede encomendarse a personal eventual, de conformidad con lo dispuesto por el art. 104 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, propongo al Pleno de la Corporación determine el siguiente personal eventual:

**DENOMINACION DEL PUESTO:** Director de la Residencia de Ancianos de Olivenza.

**NOMBRAMIENTO, DEPENDENCIA Y CESE:** Se determinará por el Alcalde-Presidente del que dependerá.

**FUNCIONES:** Las propias del puesto de trabajo, conforme vienen establecidas en las normas vigentes de aplicación a las Residencias de Ancianos cuya titularidad ostenta la Junta de Extremadura, y que entre otras son:

\* Planificación, organización, distribución, supervisión y coordinación de las actividades realizadas en todos los departamentos del centro para conseguir un funcionamiento efectivo del mismo.





0A6473133

CLASE 8.ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

- \* Supervisión de la mejor adaptación e integración del residente en el centro.
- \* Dirección de todas las sesiones multidisciplinarias del centro.
- \* Jefatura de personal del centro.
- \* Cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y las ordenes dictadas por la superioridad.
- \* Fijación de los horarios de los servicios previamente negociados con los representantes de los trabajadores, velando por la eficacia y calidad de los mismos.
- \* Mantenimiento de la corrección y puntualidad de todos los trabajadores a su cargo.
- \* Prestar asesoramiento, dentro del ámbito de sus facultades, a los órganos de participación.
- \* Gestión económica-administrativa del centro.
- \* Dirección y desarrollo de la contabilidad del centro.
- \* Supervisión de los suministros.
- \* Relaciones con los proveedores del centro.
- \* Administración de los bienes muebles e inmuebles.
- \* Supervisión del personal administrativo.

RETRIBUCIONES: Para 1.996: 3.470.471 pesetas que se abonarán en 14 pagas de igual cuantía (12 ordinarias y 2 extraordinarias mes de Junio y Diciembre).

Quedó esta aprobada con 10 votos a favor (PSOE), 4 abstenciones (P.P.) y un voto en contra (I.U.).

En la deliberación previa a la votación se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz de I.U. Sr. Almeida, manifiesta la oposición de su grupo a que se configure esta plaza como de confianza, por el nombramiento a dedo de su titular que va a suponer. Por contra, se manifiesta favorable a que esta plaza se configure como de personal laboral y se cubra por procedimiento selectivo con lo que se estará

dando satisfacción a las expectativas de la gente que así lo espera.

- El portavoz del P.P. Sr. Llorente Vara, manifiesta que en principio su grupo no acoge favorablemente la idea de configurar la plaza como de personal eventual de confianza, por cuanto que esta catalogación da idea de que la confianza será del grupo municipal que le proponga y nombre, y puede suscitar la desconfianza de los otros grupos municipales. No obstante, y en atención a las razones expuestas por el Alcalde, relativas al carácter provisional de esta configuración, hasta que pueda cubrirse por procedimiento selectivo, y mientras se pone en funcionamiento la misma tampoco se van a oponer y votarán la abstención.

- El Alcalde Sr. Rocha Maqueda, manifiesta que la puesta en funcionamiento de este servicio va a exigir una plena dedicación y disponibilidad, que cabe esperar de quien ya lo ha demostrado en otros cometidos como es el caso del Director de la Escuela-Taller que piensa designar como Director de la Residencia. Así pues, esta confianza viene determinada por el trabajo realizado y no por adscripciones ideológicas o políticas. De cualquier manera, su grupo asume los riesgos derivados de configurar este cargo como de confianza; y desde esta posición si se comprueba la no aptitud para el cargo del designado se procederá a su cese, sin necesidad de tener que acudir a los trámites de un despido laboral.

**B) PERSONAL LABORAL.-** Por unanimidad, se acuerda, la aprobación de las siguientes

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE CON DESTINO A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE OLIVENZA**

**PRIMERA.-** Se convoca concurso oposición para la contratación del siguiente personal laboral no permanente con destino a la prestación de servicios en la Residencia de Ancianos de Olivenza: 1 ATS, 1 Animador socio-cultural, 6 Auxiliares Sanitarios, 2 cocineros, 4 peones de servicios múltiples, 1 Auxiliar Administrativo, 2 peones/pinches de cocina, 6 limpiadoras-cocineras y 2 peones de costura-lavandería.

**SEGUNDA.-** La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, contrato de obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por el R.D. 2546/94, de 29 de Diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.



0A6473134

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

**TERCERA.-** La duración de los contratos será la del plazo de vigencia del convenio interadministrativo a suscribir por este Ayuntamiento con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para la gestión de la Residencia durante 1.996; sin que la posible referencia a un período de tiempo cierto que se haga en el contrato al formalizarlo tenga carácter distinto al de mera previsión.

**CUARTA.-** Las retribuciones que percibirán por su trabajo serán los establecidos para la categoría laboral respectiva en el convenio colectivo de personal laboral de la Junta de Extremadura, al igual que lo relativo a jornada y horarios, horas extraordinarias, vacaciones, permisos y licencias.

**QUINTA.-** El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se les celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral temporal de obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por el R.D. 2564/94 y en lo no previsto por éste a lo dispuesto por la vigente legislación laboral y convenio colectivo de referencia antes aludido.

#### **SEXTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

##### **GENERALES:**

- Ser español.
- Tener 18 años o más de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

##### **ESPECÍFICOS:**

- Para la plaza de ATS/DUE: Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería.
- Para la plaza de Animador Socio-Cultural.- Estar en posesión de título de al menos Diplomado Universitario.
- Para las plazas de Auxiliares Administrativos y Auxiliar Sanitario: graduado escolar o equivalente.

- Para las plazas de Cocineros, Peones de Servicios Múltiples, Peones de Cocina, Personal de Limpieza, Peones de Lavandería: certificado de escolaridad o equivalente.

- Para la plaza de cocinero y peones/pinches de cocina será requisito indispensable, además, experiencia profesional acreditada de haber desempeñado este tipo de oficio durante al menos UN AÑO de antelación a la apertura del plazo de presentación de instancias para los cocineros y 6 MESES para los peones/pinches de cocina.

Estos requisitos tanto generales como específicos deberán reunirse el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

**SEPTIMA.-** Aprobadas las bases por el Pleno del Ayuntamiento serán expuestas al público en el tablón de edictos y anunciada la convocatoria a efectos de publicidad en los lugares y medios de comunicación de la localidad.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases, en la que los interesados manifiesten reunir todos y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, acompañados de fotocopia del D.N.I., se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento antes de las 14 horas del día 16 de Enero de 1.996.

A la instancia deberán acompañarse los documentos o fotocopia compulsadas de los mismos justificativos de los méritos alegados.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, dicha lista se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días hábiles a partir de su fecha para la presentación de reclamaciones que, de haberlas serán resueltas por el Alcalde en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y que se hará pública, en la forma anteriormente indicada, y en la que se indicará el lugar y fecha de realización de las pruebas selectivas.

#### **OCTAVA.- CONCURSO OPOSICIÓN.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica para cada tipo de plazas a que se refiere la presente convocatoria:



0A6473135

**CLASE 8ª**

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

**PLAZA DE ATS/DUE.**

**A) FASE DE CONCURSO:** Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Los méritos a valorar en el concurso serán:

**\* Expediente Académico:**

Por cada Sobresaliente o Matrícula de Honor .... 12 Ptos.  
Por cada Notable ..... 8 Ptos.

**\* Cursos de Formación:**

de 30 a 60 horas ..... 0'5 Ptos.  
de 61 a 120 horas ..... 1 Ptos.  
de 121 a 200 horas ..... 1'5 Ptos.  
de más de 200 horas..... 2 Ptos.

\* Por cada mes completo de servicios en la misma titulación, en Instituciones Sanitarias Públicas.. 0'40 Ptos.

\* Por cada mes completo de servicios en la misma titulación en Instituciones Sanitarias Privadas.. 0'30 Ptos.

\* Por trabajos científicos publicados o colaboraciones sobre materias y temas sanitarios..... (2 puntos cada publicación).

\* Residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de instancias ..... 5 Ptos.

**B) FASE DE OPOSICIÓN:** Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de 60 minutos, un tema relacionado con el ejercicio de su profesión en las residencias de ancianos y que le indicará el Tribunal.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos quedando eliminados del concurso-oposición quienes no superen 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en la fase de concurso y en la de oposición.

**PLAZA DE ANIMADOR SOCIO-CULTURAL.**



**A) FASE DE CONCURSO:** Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Los méritos a valorar en el concurso serán:

\* Titulación Superior a Diplomado Universitario....1 Pto.

Formación en actividades de animación socio-cultural:

Cursos de 20 a 50 horas .....	0'5 Ptos.
de 51 a 100 horas .....	1 Pto.
de 101 a 200 horas .....	2 Ptos.
de 201 a 300 horas .....	3 Ptos.
de más de 300 horas .....	4 Ptos.

\* Residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de instancias ..... 5 Ptos.

**B) FASE DE OPOSICIÓN:** Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de 60 minutos, un tema que le indique el Tribunal sobre el ejercicio de las funciones de Animador Socio Cultural en residencias de ancianos.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos quedando eliminados del concurso oposición quienes no superen 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en la fase de concurso y la fase de oposición.

**PLAZAS AUXILIARES SANITARIOS.**

**A) FASE DE CONCURSO:** Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Los méritos a valorar en el concurso serán:

\* Titulación de Auxiliar de Clínica ..... 2 Ptos.

\* Cursos de Formación Geriátrica:

de 30 a 60 horas .....	0'5 Ptos.
de 61 a 120 horas .....	1 Pto.



0A6473136

**CLASE 8ª**

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

de 121 a 200 horas ..... 2 Ptos.  
 de más de 200 horas ..... 2'5 Ptos.

\* Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo (Hospitales, Residencias, Clínicas, etc...)... 0'1 Ptos por mes trabajado hasta un máximo de 2 Ptos.

\* Residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de instancias ..... 5 Ptos.

\* Por cada mes de situación de desempleo desde la última vez que trabajó..... 0'1 Ptos. La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

\* Por cada conviviente legalmente al cargo del interesado..... 1 Ptos.

\* Por cada conviviente discapacitado legalmente al cargo del interesado..... 3 Ptos.

Se entenderá a los efectos previstos en los dos últimos apartados por convivientes legalmente a cargo del solicitante su cónyuge, siempre que éste no cuente con trabajo fijo al momento de apertura de plazo de presentación de solicitudes, y los hijos menores de edad o minusválidos incapacitados.

**B) FASE DE OPOSICIÓN:** Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de 60 minutos, un tema que le indique el Tribunal sobre el ejercicio de las funciones de Auxiliar de Clínica en residencia de ancianos.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos quedando eliminados del concurso oposición quienes no superen 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en la fase de concurso y de la oposición.

**PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

**A) FASE DE CONCURSO:** Será previa a la fase de oposición,



no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Los méritos a valorar en el concurso serán:

- \* Cursos de formación en el puesto que se oferta:
  - de 30 a 60 horas ..... 0'50 Ptos.
  - de 61 a 120 horas ..... 1 Pto.
  - de 121 a 200 horas ..... 1'50 Ptos.
  - de más de 200 horas ..... 2 Ptos.
- \* Residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de instancias..... 5 Ptos.
- \* Por cada mes de situación de desempleo desde la última vez que trabajó..... 0'1 Ptos. La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

- \* Por cada conviviente legalmente al cargo del interesado..... 1 Ptos.
- \* Por cada conviviente discapacitado legalmente al cargo del interesado..... 3 Ptos.

Se entenderá a los efectos previstos en los dos últimos apartados por convivientes legalmente a cargo del solicitante su cónyuge, siempre que éste no cuente con puesto de trabajo fijo al momento de apertura de plazo de presentación de solicitudes, y los hijos menores de edad o minusválidos incapacitados.

**B) FASE DE OPOSICIÓN:** Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO.-** Consistirá en escribir a máquina durante diez minutos, copiando el texto que facilite el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, y se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, no pudiéndose hacer uso en el







0A6473137

**CLASE 8ª**

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

mismo de máquina eléctrica. Se valorará de 1 a 5 Puntos. Quedando eliminado quien no supere 2,5 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** Consistirá en la transcripción durante 10 minutos de un texto facilitado por el tribunal, haciendo uso del procesador de texto Wordperfect, versión 5.1. Los aspirante dispondrán seguidamente de cinco minutos para la realización de las siguientes operaciones con el texto usando el citado programa: corrección ortográfica, impresión y grabación de texto con el nombre de fichero que les facilite el tribunal. Se valorará de 1 a 5 Puntos. Quedando eliminado quien no supere 2,5 puntos.

**TERCER EJERCICIO.-** Consistirá en contestar durante el tiempo máximo de 20 minutos las preguntas, que sobre el desarrollo del cometido de Auxiliar Administrativo en la Residencia de Ancianos, le formule el Tribunal en la entrevista personal que se tendrá con cada uno de los aspirantes que hayan superado el primer y segundo ejercicio.

La entrevista personal se valorará de 1 a 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en la fase de concurso y en la de oposición.

**PLAZAS DE COCINERO**

**A) FASE DE CONCURSO:** Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Los méritos a valorar en el concurso serán:

\* Formación de cursos relacionados con el puesto:

- de 100 a 300 horas ..... 1 Pto.
- de 301 a 500 horas ..... 2 Ptos.
- de 501 a 700 horas ..... 3 Ptos.
- de más de 700 horas ..... 4 Ptos.

\* Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo (Hoteles, Residencias, Hospitales, etc...)... 0'1 Pto. por mes trabajado hasta un máximo de 4 Ptos.

\* Residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de



instancias..... 5 Ptos.

**B) FASE DE OPOSICIÓN:** Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de 60 minutos, un tema o cuestionario de pregunta alternativas tipo test que le indique el Tribunal sobre el ejercicio de las funciones de cocinero.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos quedando eliminados del concurso oposición quienes no superen 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en la fase de concurso y la de oposición.

**PLAZAS DE PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES.**

**A) FASE DE CONCURSO:** Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Los méritos a valorar en el concurso serán:

- \* Cursos de formación relacionados con algunas de las funciones del puesto ..... 0'1 Ptos. por cada 50 horas (con un máximo de 2 Ptos.)
- \* Experiencia profesional en las funciones descritas en centros públicos o privados ..... 0'1 Ptos. por mes trabajado ( con un máximo de 2 Ptos.)
- \* Por residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de instancias..... 5 Ptos.
- \* Por cada mes de situación de desempleo desde la última vez que trabajó..... 0'1 Ptos. La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

- \* Por cada conviviente legalmente al cargo del interesado..... 1 Ptos.
- \* Por cada conviviente discapacitado legalmente al cargo



0A6473138

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

del interesado..... 3 Ptos.

Se entenderá a los efectos previstos en los dos últimos apartados por convivientes legalmente a cargo del solicitante su cónyuge, siempre que éste no cuente con puesto de trabajo fijo al momento de apertura de plazo de presentación de solicitudes, y los hijos menores de edad o minusválidos incapacitados.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de 60 minutos, un tema o cuestionario de preguntas alternativas tipo test que le indique el Tribunal sobre el ejercicio de las funciones de peones de servicios múltiples: control del edificio, manejo de megafonía, mantenimiento de jardines, calderas, pequeñas reparaciones, asistencia al personal facultativo y auxiliar sanitario, etc.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos quedando eliminados del concurso oposición quienes no superen 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en la fase de concurso y en la de oposición.

PLAZAS DE PEONES/PINCHES DE COCINA.

A) FASE DE CONCURSO: Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Los méritos a valorar en el concurso serán:

- \* Formación de cursos relacionados con el puesto:
  - de 100 a 300 horas ..... 1 Pto.
  - de 301 a 500 horas ..... 2 Ptos.
  - de 501 a 700 horas ..... 3 Ptos.
  - de más de 700 horas ..... 4 Ptos.
- \* Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo (Hoteles, Residencias, Hospitales, etc...)... 0'1 Pto. por cada mes trabajado hasta un máximo de 2 Ptos.
- \* Residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de instancias..... 5 Ptos.



- \* Por cada mes de situación de desempleo desde la última vez que trabajó..... 0'1 Ptos. La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

- \* Por cada conviviente legalmente al cargo del interesado..... 1 Ptos.

- \* Por cada conviviente discapacitado legalmente al cargo del interesado..... 3 Ptos.

Se entenderá a los efectos previstos en los dos últimos apartados por convivientes legalmente a cargo del solicitante su cónyuge, siempre que éste no cuente con puesto de trabajo fijo al momento de apertura de plazo de presentación de solicitudes, y los hijos menores de edad o minusválidos incapacitados.

**B) FASE DE OPOSICIÓN:** Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de 60 minutos, un tema o cuestionario tipo test de preguntas alternativas que le indique el Tribunal sobre el ejercicio de las funciones de peones de cocina.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos quedando eliminados del concurso oposición quienes no superen 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en la fase de concurso y en la de oposición.

**PLAZAS DE LIMPIADORAS/CAMARERAS.**

**A) FASE DE CONCURSO:** Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Los méritos a valorar en el concurso serán:

- \* Residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de instancias..... 5 Ptos.



0A6473139

**CLASE 8.ª**

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

\* Por cada mes de situación de desempleo desde la última vez que trabajó..... 0'1 Ptos. La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

\* Por cada conviviente legalmente al cargo del interesado..... 1 Ptos.

\* Por cada conviviente discapacitado legalmente al cargo del interesado..... 3 Ptos.

Se entenderá a los efectos previstos en los dos últimos apartados por convivientes legalmente a cargo del solicitante su cónyuge, siempre que éste no cuente con puesto de trabajo fijo al momento de apertura de plazo de presentación de solicitudes, y los hijos menores de edad o minusválidos incapacitados.

**B) FASE DE OPOSICIÓN:** Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de 60 minutos, un tema o cuestionario tipo test de preguntas alternativas que le indique el Tribunal sobre el ejercicio de las funciones de limpiadoras camareras.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos quedando eliminados del concurso oposición quienes no superen 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en la fase de concurso y en la de oposición.

**PLAZAS DE PEONES COSTURA-LAVANDERIA.**

**A) FASE DE CONCURSO:** Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Los méritos a valorar en el concurso serán:

\* Curso de corte y confección ..... 2 Ptos.

\* Residencia en Olivenza con al menos 6 MESES de antelación a la apertura del plazo de presentación de



instancias..... 5 Ptos.

\* Por cada mes de situación de desempleo desde la última vez que trabajó..... 0'1 Ptos. La puntuación máxima por este concepto será la de 4 Ptos.

Para la justificación de este requisito deberá aportarse certificado de demanda de empleo del INEM, con expresión de antigüedad.

\* Por cada conviviente legalmente al cargo del interesado..... 1 Ptos.

\* Por cada conviviente discapacitado legalmente al cargo del interesado..... 3 Ptos.

Se entenderá a los efectos previstos en los dos últimos apartados por convivientes legalmente a cargo del solicitante su cónyuge, siempre que éste no cuente con puesto de trabajo fijo al momento de apertura de plazo de presentación de solicitudes, y los hijos menores de edad o minusválidos incapacitados.

**B) FASE DE OPOSICIÓN:** Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de 60 minutos, un tema o cuestionario tipo test de preguntas alternativas que le indique el Tribunal sobre el ejercicio de las funciones de peones costura-lavandería.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos quedando eliminados del concurso oposición quienes no superen 5 puntos.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los obtenidos en la fase de concurso y en la de oposición.

#### NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olivenza o Tte. Alcalde en quien delegue.
- El Presidente de la Comisión Informativa de Personal.
- El Asistente Social del Ayuntamiento.



0A6473140

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

- Director de la Residencia de Ancianos.
- Un representante de cada uno de los grupos municipales.

Actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

A las sesiones del Tribunal podrán asistir como observadores, con voz y sin voto, un representante por cada una de las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma y un Delegado del Personal Laboral del Ayuntamiento

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultaneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos en forma legal.

El Tribunal podrá determinar que se incorporen al mismo los asesores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El Tribunal calificador, se clasifica en la Categoría 3ª del Anexo IV del R.D. 236/98, de 4 de Marzo, modificado por resolución de 22-03-93, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

#### DECIMA.- CALIFICACIÓN.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal Calificador publicará la relación aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes aprobados por orden decreciente de puntuación.

#### DECIMOPRIMERA.- BOLSA DE TRABAJO.



Por la Alcaldía se procederá a realizar las contrataciones de los aspirantes que hayan resultado aprobados por orden decreciente de puntuación hasta completar el número de plazas a que se refieren las presentes bases, a medida que vaya siendo necesario en la Residencia de Ancianos los respectivos servicios a que se refieren las presentes bases.

A tal efecto, y siendo necesario el comienzo de prestación de algunos servicios a que se refieren estas bases para fecha determinada, se requerirá al aspirante que corresponda para que presente la documentación necesaria para su contratación con una antelación mínima de 10 días naturales al de comienzo de prestación de servicios; advirtiéndole que de no presentarse esta documentación, o ser ésta incorrecta o incompleta, el seleccionado decaerá en su derecho a ser contratado, procediéndose a contratar al aspirante que le siga en puntuación.

Cuando los contratos de trabajo a que se refieren las presentes bases se extingan por cualquier causa diferente a la definitiva realización del servicio, entendiéndose por tal la expiración del plazo de vigencia del convenio interadministrativo con la Junta de Extremadura para 1.996, se procederá a la contratación del aspirante seleccionado que siga en el orden decreciente de puntuación en la lista de aspirante. Igual procedimiento se seguirá en los supuestos de suspensión legal del correspondiente contrato.

**DECIMOTERCERA.-** Las presentes bases, la convocatoria y cuantas actas se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecida por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD**

D. \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza, comparece y como mejor proceda







OA6473141

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

**EXPONE**

Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la contratación del personal laboral no permanente con destino a la Residencia de Ancianos de esta localidad, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en las pruebas selectivas correspondientes a la plaza de \_\_\_\_\_, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Además de la fotocopia del D.N.I. y para su valoración en la fase de concurso presento los siguientes documentos, que se especifican al dorso de esta solicitud:

En base a cuanto antecede

**SOLICITO**

Ser admitido a la presente convocatoria.

Olivenza, \_\_\_\_\_ de Diciembre de 1.995

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA**

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz de I.U. Sr. Almeida, manifiesta que como su grupo ya indicó en la Comisión de Personal su postura es favorable a sustituir en las bases de la convocatoria los 5 puntos que se dan por residencia en Olivenza - que a su juicio es inconstitucional por vulnerar el principio de igualdad de oportunidades-, por otro sistema alternativo que beneficiara a los vecinos de Olivenza.

- El portavoz de P.P. Sr. Llorente Vara, manifiesta, asimismo, que su grupo había propuesto en la Comisión sustituir la puntuación por residencia en Olivenza por otro sistema alternativo que despejara cualquier riesgo de eventuales impugnaciones. Por otra parte, parece que en las bases se prima con exceso la puntuación por desempleo respecto de la que corresponde a conocimientos profesionales e incluso a la que se otorga por cargas familiares. Sin embargo este criterio no se mantiene para la plaza de cocinero, por ejemplo, en base, según se dijo en Comisión a favorecer la especialización profesional, por lo que se está reconociendo que en los otros casos

se le da menos importancia a la especialización profesional, cuando en cualquiera de ellos debería exigirse igual consideración

No obstante su postura favorable a la aprobación de las bases, quieren resaltar estos aspectos de las mismas.

- El Alcalde, Sr. Rocha Maqueda, manifiesta que cualquiera de las bases que para la contratación de personal se consideren encierran aspectos perfectamente opinables desde puntos de vista diferente.

Sin embargo, entiende que la valoración de la Residencia en Olivenza dentro de la fase de concurso no tiene porque ser necesariamente inconstitucional, como sí lo sería el hecho de no admitir a las pruebas a quien no fuera de Olivenza o residente en ella. Es habitual que se trate de establecer una conexión entre el puesto de trabajo y su entorno. Para la selección de personal de otras residencias también se ha establecido este criterio, y en otras materias también ocurre, como por ejemplo, en la adjudicación de viviendas sociales de la Junta de Extremadura, donde se exige, no se valora, residir en la localidad sin que nadie haya puesto en duda la constitucionalidad de esta medida.

Por lo que respecta a los cocineros, se ha pensado no valorar la situación socioeconómica familiar en el concurso teniendo presente que su cometido es fundamental en la Residencia y además, por el hecho de que difícilmente un cocinero experimentado se encuentra en situación de desempleo.

**ASUNTO QUINTO.- ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PUBLICO POR ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE OLIVENZA Y APROBACION DE LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL.-----**

**PRIMERO.-** Por unanimidad, se acuerda con carácter provisional el establecimiento del precio público por estancia en la Residencia de Ancianos de Olivenza y la aprobación de la Ordenanza reguladora del mismo, con arreglo al siguiente texto:

**ART. 1. CONCEPTO.-** De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41.B), ambos de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por estancias en la Residencia de Ancianos de Olivenza, o servicios de naturaleza análoga, especificados en las



0A6473142

**CLASE 8ª**

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

Tarifas contenidas en el artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

**ART. 2. OBLIGADOS AL PAGO.-** Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

**ART. 3. CUANTÍA.-**

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

2.- Las Tarifas de este precio público, serán las siguientes:

**TARIFA 1ª: ESTANCIA EN LA RESIDENCIA.**

Por estancia/mes/beneficiario, el 75 % de la pensión que perciba.

3.- Sin perjuicio de lo que antecede, el/la beneficiario/a residente, habrá de disponer de 10.000 Ptas/mes, para sus gastos personales, cualquiera que fuera el importe de su pensión, por lo que la cuota mensual podrá verse minorada en el caso de que el 25 % de la pensión que perciba no alcanzara dicha cifra.

4.- Todos los residentes vendrán obligados a satisfacer, como tarifa complementaria, el 50 % del importe de las pagas extraordinarias de sus pensiones, en el mes correspondientes a su percibo.

**ART. 4. DEL PAGO DEL PRECIO PUBLICO.-**

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se empiecen a prestar los servicios o actividades derivados de la estancia en la Residencia o se realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el art. 1, en relación con el art. 3 de esta Ordenanza.

2.- El pago del precio público, se realizará por los beneficiarios obligados a ello, en los diez primeros días de cada mes.

3.- En el supuesto de sufrir variación sustancial la situación socio-económica del beneficiario que se encuentre comprendido en lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 3 de esta



Ordenanza, la fijación del importe del precio público a pagar, será revisado de oficio o a petición del beneficiario a que afecte la revisión.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.  
contrato.

2.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.B de la Ley 7/85 de 2 de Abril, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, B.O.P. y Diario Hoy de Badajoz durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Quedando definitivamente aprobados estos acuerdos en ausencia de reclamaciones.

**ASUNTO SEXTO.- EXPEDIENTES DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO PARA 1.995.**

Dada cuenta de los expedientes tramitados al efecto y de las razones de necesidad y urgencia que los justifican y considerándose ajustados a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar inicialmente los siguientes expedientes de modificación:

**EXPTE. NUMERO 4: DE SUPLEMENTO DE CREDITO:**

Se suplementan diversas partidas indicadas en el expediente; con el siguiente importe por capítulos:

CAPITULO II.....	22.400.000.-pts
TOTAL SUPLEMENTO CREDITO.....	22.400.000.-pts

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto en igual importe de 22.400.000.-pts, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.



0A6473143

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

**EXPTE. NUMERO 5: DE CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS:**

Créditos extraordinarios:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE/PTAS
432.131	Retribuciones personal curso Albañilería.....	8.925.182.-pts
432.160.00	Seguridad Social personal curso Albañilería.....	4.581.568.-pts
	<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.....</b>	<b>13.506.750.-pts</b>

El importe del anterior acuerdo queda financiado de la siguiente forma:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE/PTAS
424.02	INEN.- Subvención curso albañilería.....	13.506.750.-pts
	<b>TOTAL IGUAL A CREDITO EXTRAOR.....</b>	<b>13.506.750.-pts</b>

Estos dos expedientes se someterán a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, quedando definitivamente aprobados en la ausencia de ellas.

Dichos expedientes se aprueban con 14 votos a favor (10 votos PSOE y 4 P.P.) Y 1 en contra (I.U.).

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz de I.U. Sr. Almeida, manifiesta la postura contraria de su grupo en el hecho de que plantear al final del ejercicio estos dos expedientes no es correcto, y el tiempo ha dado la razón a I.U. en el sentido de ser un presupuesto desequilibrado; pensado para atender más a unas necesidades que a otras; inflado; donde pagan menos los contribuyentes que tienen más dinero y, en fin, también votan en contra por coherencia, pues si se manifestaron en contra de la aprobación inicial, también lo harán respecto de sus modificaciones.

- El Alcalde, Sr. Rocha Maqueda, indica que no son dos sino con éstos 5 los expedientes de modificación de créditos que se

han tramitado este año en el presupuesto del ejercicio y su necesidad en este caso está plenamente justificada, por cuanto hay que incluir la subvención de la Junta de Extremadura para el curso de albañilería y poder atender así las obligaciones derivadas del mismo, algo que se desconocía cuando el presupuesto fue aprobado; ningún Alcalde rechazaría una subvención por no modificar el presupuesto. Por otro lado, también es necesario incrementar las partidas cuyo cálculo estimativo ha resultado insuficiente para atender los gastos generados por dichos conceptos durante el ejercicio.

**ASUNTO SEPTIMO.-CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-----**

Dada cuenta del proyecto de convenio remitido por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura para la realización de la obra de Infraestructura básica deportiva denominada " Cerramiento Pista Atletismo", por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar las estipulaciones de este convenio y que son:

**PRIMERO.- OBJETO.**

Es objeto del presente Convenio las obras de CERRAMIENTO PISTA DE ATLETISMO, en la localidad de OLIVENZA, para práctica deportiva de vecinos, competiciones escolares y cuantos otros actos deportivos sean de interés para la población, aumentando de este modo, la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

**SEGUNDO.- PRESUPUESTO.**

El Presupuesto de la obra señalada en el punto anterior es de DIECISIETE MILLONES DE PESETAS (17.000.000.- Ptas.) que se financiarán del siguiente modo:

- 10.000.000.- Ptas., aportados por la Junta de Extremadura, con cargo a la partida presupuestaria 13.05.457-A.601.00 de los Presupuestos Generales para 1.996, dentro de la Sección correspondiente a la Consejería de Educación y Juventud.

- 7.000.000.- Ptas., aportados por el Ayuntamiento con cargo a los Presupuestos del Municipio para 1.996, acreditada su retención mediante certificación expedida por el Secretario Interventor del mismo.



0A6473144

**CLASE 8ª**

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

**TERCERO.- CONTRATACIÓN.**

Las obras las ejecutará el Ayuntamiento.

**CUARTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de las obras será de TRES MESES.

**QUINTO.- FORMA DE PAGO.**

La cantidad establecida en la cláusula segunda del Convenio se pagará del siguiente modo:

a) El 50 % del total a pagar por la Junta de Extremadura, esto es, la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.- Ptas.), una vez sea presentado en la Consejería el certificado de inicio de las obras.

b) El resto de la aportación de la Junta de Extremadura, esto es, la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.- Ptas.), una vez se certifique por el Técnico designado al efecto por la Corporación, según lo establecido en la cláusula siguiente, la finalización total de las obras.

c) El Ayuntamiento aportará la cantidad que le corresponde en la ejecución intermedia de las obras, entre los dos momentos señalados anteriormente.

**SEXTO.- DIRECCIÓN DE LA OBRA.**

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto elaborado, que ha sido facilitado al Ayuntamiento para la realización de las obras conforme a sus prescripciones.

Cualquier modificación o reforma sobre dicho Proyecto deberá ser previamente comunicada y aprobada por los Servicios Técnicos de la Consejería, y si significan un incremento del precio, éste será sufragado en su totalidad por el Ayuntamiento.

Para la dirección de las obras, la Corporación Local designará obligatoriamente un facultativo técnico competente, que será el encargado de poner en conocimiento las incidencias que se produzcan en las obras, llevar a cabo una fluida relación con los Servicios Técnicos de la Consejería y efectuar las certificaciones a las que aluden los apartados a) y b) de la cláusula anterior.

**SÉPTIMO.-**

Serán obligaciones de la Corporación Local firmante:

- a) La conservación, limpieza y vigilancia, en su caso, de las instalaciones, una vez sean recepcionadas las obras.
- b) Devolver las cantidades señaladas en el apartado a) de la cláusula quinta en caso de no ejecución de las obras.
- c) Ejecutar la obra en el plazo señalado en la cláusula cuarta, y hacerse cargo de cuantos reformados, liquidaciones o proyectos complementarios puedan aprobarse en la obra.
- d) Exponer durante la ejecución de las obras, y una vez finalizadas éstas, la señalización que haga referencia a la cofinanciación de las obras por la Junta de Extremadura según modelo y características que se remitirán por la Consejería de Educación y Juventud.

#### OCTAVO.-

El Ayuntamiento ejercerá la dirección y organización de las instalaciones y actividades. La Junta de Extremadura podrá hacer uso de dichas instalaciones para fines propios de sus competencias, comunicando dicha pretensión al Ayuntamiento con un tiempo de antelación de diez días como mínimo.

#### NOVENO.-

1º.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación o resolución de discrepancias serán resueltos por vía administrativa.

2º.- En el supuesto de extinción del Convenio las actuaciones en curso referidas a la ejecución de las obras, serán finalizadas por la Corporación Local.

3º.- La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 1.996.

2.- Designar como Director de la citada obra al Arquitecto Municipal D. Luis Núñez Mira.-----

3.- Remitir el presente acuerdo a dicha Consejería autorizando al Alcalde para la firma del correspondiente convenio.--

ASUNTO OCTAVO.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 1.996 Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: BASES DE EJECUCION, PLANTILLA PERSONAL-





0A6473145

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

**RELACION PUESTOS DE TRABAJO Y OPERACION DE CREDITO.-----**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Proyecto de Presupuesto para 1.996; informando que en su confección se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, quedando atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Se destaca por el Sr. Alcalde los siguientes criterios técnicos seguidos en la confección del proyecto de presupuesto:-----

Se utiliza la nueva estructura presupuestaria establecida por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de Septiembre de 1.989, que es obligatoria para los Ayuntamientos desde 1.992.-----

-El presupuesto que se somete a la consideración del Pleno es un Presupuesto General que es comprensivo tanto del presupuesto de la propia entidad Ayuntamiento de Olivenza, que incluye los estados de gastos e ingresos, así como de la base de ejecución del mismo, y del presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Municipal de Deportes, creado por el Pleno en sesión de 22-09-89. Y como tal Presupuesto General queda sujeto a un estado de consolidación.-----

-Se somete al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:-----

**PRIMERO:**

Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, comprensivo del de la Entidad y del de la Fundación Municipal de Deportes, para el Ejercicio de 1.996, por un importe nivelado de ingresos y gastos consolidados de 804.266.788.-pts, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

**INGRESOS:**

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	F.M. DEPORTES	MENOS	TOTAL
----------	--------------	---------------	-------	-------

284

0884315



Acta Pleno Ordinario 28-12-95

		TRANSF.		CONSOLIDADO
1. impuestos directos	94.000.000			94.000.000
2. Impuestos indirectos	28.250.000			28.250.000
3. Tasa y otros ingresos	121.319.505			121.319.505
4. Transfer. corrientes	448.239.408	12.000.000	12.000.000	448.239.408
5. Ingresos patrimoniales	1.956.000			1.956.000
6. Enajen. inversiones reales				
7. Transf. capital	59.000.000			59.000.000
8. Activos Financieros	2.000.000			2.000.000
9. Pasivos financieros	49.501.875			49.501.875
<b>T O T A L.....</b>	<b>804.266.788</b>	<b>12.000.000</b>	<b>12.000.000</b>	<b>804.266.788</b>

**GASTOS:**

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	F.M. DEPORTES	MENOS TRANSF.	TOTAL CONSOLIDADO
1. gastos personal	414.444.921			414.444.921
2. gastos bienes corrientes y servicios	175.810.336	12.000.000		187.810.336
3. gastos financieros	20.500.000			20.500.000
4. Transf. corrientes	47.289.000		12.000.000	35.289.000
6. Inversiones reales	129.501.875			129.501.875
7. Transf. capital	720.656			720.656
8. Activos Financieros	2.000.000			2.000.000
9 Pasivos Financieros	14.000.000			14.000.000
<b>T O T A L.....</b>	<b>804.266.788</b>	<b>12.000.000</b>	<b>12.000.000</b>	<b>804.266.788</b>



0A6473146

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto en la forma que aparecen redactadas y que quedan unidas al expediente:-----

TERCERO.- Aprobar la plantilla del personal de esta Corporación y que es:

a) Personal Funcionario.-----

1.De Habilitación Nacional.-----

1.1. Secretario: Grupo A, una plaza. Ocupada en propiedad.-----

1.2. Interventor: Grupo A, una plaza.Vacante.-----

2.Escala de Administración General:-----

2.1. Subescala de Auxiliar Administrativo: Grupo D, ocho plazas ocupadas en propiedad.-----

2.3. Subescala subalterno: Grupo E, una Plaza ocupada en propiedad .-----

3.Escala Administración Especial.-----

Subescala servicios especiales.-----

Clase:Cometidos especiales.-----

3.1. Plaza de Bibliotecario: Grupo B, una plaza. Ocupada en Propiedad.-----

Clase: Policía Municipal.-----

3.2. Plaza de Subinspector de la Policía Municipal: Grupo C, una plaza vacante.-----

3.3.- Cabo de la Policía Municipal: Grupo D, una plaza. Ocupada en propiedad.-----

3.4. Policías Municipales: Grupo D. catorce plazas Ocupadas en propiedad.-----



- Clase: Personal de Oficios.-----
- 3.5. Capataz Servicio Limpieza: Grupo E. Una plaza. Ocupada en propiedad.-----
- 3.5. Capataz Servicio Aguas: Grupo E. Una plaza. Ocupada en propiedad.-----
- 3.6. Peones Servicio Limpieza: Grupo E. Dos plazas. Ocupadas en propiedad.-----
- 3.7. Peones Servicios varios: Grupo E. Dos plazas. Ocupadas en propiedad.-----
- 3.8. Jardineros: Grupo E. Dos plazas. Ocupadas en propiedad.-----
- 3.9. Peones Servicio Aguas: Grupo E, Tres plazas. Ocupadas en Propiedad.-----
- 3.10. Limpiadoras: Grupo E, dos plazas, ocupadas en propiedad.-----
- 3.11. Sepulturero-Encargado del Cementerio: una plaza ocupada en propiedad.-----

**b) Personal laboral.-----**

1. Limpiadora dependencias municipales. Una Plaza. Ocupada en propiedad.-----
2. Peón Servicios Varios. Una plaza Ocupada en Propiedad.-----
3. Asistente Social. Una plaza ocupada en propiedad.-----

**c) Personal eventual.-** Director de la Residencia de Ancianos.-----

**CUARTO.- OPERACION DE CREDITO -----**

Por contener las condiciones financieras más ventajosas para el Ayuntamiento, entre las ofertas presentadas por las distintas Entidades Bancarias (B.C.L.E., Caja Badajoz, Caja Extremadura y Banco de Santander), según se desprende del informe emitido por el Jefe de la Asesoría Económica de la Excmá. Diputación Provincial y, para atender a la financiación de las siguientes obras:

**FINALIDADES**

**IMPORTE**

CAMPO DE FUTBOL:



0A6473147

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

Césped	1.725.937.-pts
Riego	2.842.058.-pts
Drenaje	5.824.206.-pts
Gradas	18.205.978.-pts
<b>Total campo de fútbol:.....</b>	<b>28.598.179.-pts</b>

**CEMENTERIO:**

Construcción nichos	9.153.686.-pts
<b>Total Cementerio:.....</b>	<b>9.153.686.-pts</b>

**PLANES PROVINCIALES:**

Aport. Planes 1.996	11.750.000.-pts
<b>Total Pl. Provinciales: .....</b>	<b>11.750.000.-pts</b>

**TOTAL PRESTAMO..... 49.501.865.-pts**

Concertar con el Banco de Santander operación de crédito en la modalidad de cuenta de crédito por importe de 49.500.000.-pts; plazo de amortización 12 años y dos de carencia; con un tipo de interés referenciado al MIBOR más 0,10%; y con una amortización anual con cuotas crecientes en progresión aritmética a razón de 250.000.-pts a partir de 2.750.000.-pts, para el primer año, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- IMPORTE, DESTINO Y VENCIMIENTO.-**

A) El importe máximo de este crédito en cuenta corriente es el señalado en el Anexo I (Apartado 1.A). No obstante, este importe máximo, se reducirá en las fechas y por los importes desglosados en el Anexo I (Apartado 1.B), estableciéndose a partir de cada fecha de reducción los nuevos límites máximos de crédito. Dicho importe se destinará a la financiación de las operaciones de Tesorería de acuerdo con lo autorizado en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de Diciembre de 1.995.-----

B) El presente contrato tendrá como fecha de vencimiento la señalada en el Anexo I (Apartado 1.C). Si llegado el vencimiento definitivo del presente crédito, el Banco atendiera cargos por cuenta del Acreditado, ajenos a los intereses, comisiones y otros gastos dimanantes del propio crédito, el contrato se entenderá renovado, en las mismas condiciones y por un nuevo plazo improrrogable y definitivo de treinta días naturales a contar desde la fecha del vencimiento fijado.

Con independencia de lo establecido anteriormente, el Acreditado podrá Ven cualquier momento cancelar, total o parcialmente, el crédito para lo cual deberá dirigir un escrito al Banco, con al menos quince días hábiles de antelación a la fecha prevista; fecha en la que deberá reembolsar, por principal, el exceso del saldo dispuesto si lo hubiera, de acuerdo con el nuevo límite del crédito que se produce como consecuencia de esta cancelación y deberá pagar además los intereses, comisiones y gastos así como una compensación por cierre anticipado en el porcentaje establecido en el Anexo I (Apartado 1.D), calculado sobre el importe cancelado anticipadamente. Dicha comunicación de cancelación anticipada tendrá carácter de firma e irrevocable.

El nuevo límite del crédito como consecuencia de las cancelaciones parciales efectuadas, sustituirá a todos los efectos al inicial otorgado por el Banco.

A los efectos del presente contrato se entenderá que son días hábiles aquellos en los que los bancos realicen normalmente en la plaza donde se encuentre domiciliada la cuenta de crédito indicada en el Anexo I (Apartado 6).

La consideración de los sábados como días hábiles o inhábiles dependerá de la operación en concreto de que se trate. En los casos en los que la formalización de la operación solicitada por el Acreditado hubiera de retrasarse por imperativos ajenos al Banco, los Sábados serán considerados como días inhábiles.

Si cualquier día en que se inicie o termine un período o plazo de



OA6473148

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

tiempo, conforme a este contrato, resultase ser inhábil, se entenderá que dicho período o plazo se inicia o termina el día siguiente que resulte ser hábil, salvo que éste cayera dentro del mes siguiente, en cuyo caso se entenderá trasladado al inmediato hábil anterior.

#### SEGUNDA.- DISPOSICION DEL CREDITO.-

La disposición de cantidades con cargo al crédito en cuenta corriente, podrá ser efectuada libremente por el Acreditado en cualquier momento de la vigencia del mismo, siempre que las nuevas disposiciones con cargo al crédito más el saldo dispuesto que arroje el mismo en ese momento, no exceda del límite máximo del crédito vigente en esa fecha, y una vez que cumpla, a plena satisfacción del Banco, los requisitos suspensivos señalados en el Anexo I (Apartado 2).

Las disposiciones de fondos se realizarán por el Acreditado mediante cheques-talonarios, que a tales efectos les sean entregados por el Banco, así como mediante órdenes de pago, transferencias o cualquier otro medio habitualmente admitido en Banca.

Asimismo, el Banco queda expresamente facultado para adeudar en la cuenta del crédito indicada en el Anexo I (Apartado 6), el importe y gastos de aquellas letras de cambio libradas, avaladas, aceptadas, cedidas por el Acreditado y de las que el Banco resulte tenedor legítimo, que hubiesen resultado impagadas a su vencimiento, aún cuando no hubieran sido protestadas por falta de pago, por haber respetado la cláusula sin gastos o haberse girado sobre plazas no bancables sin necesidad de requerimiento por parte del Banco para aceptación o pago al Librado.

Los abonos o ingresos que realice el Acreditado en la cuenta de crédito indicada en el Anexo I ( Apartado 6) y que no venga obligado a realizarlos con motivo de cubrir excedidos producidos accidentalmente o bien que no se destinaran a reducciones del importe del límite máximo del crédito concedido, quedarán disponibles pudiendo ser nuevamente utilizados dentro del límite máximo vigente en cada momento.

#### TERCERA.- TIPOS DE INTERES.- DEVENGO Y LIQUIDACION DE INTERESES.-

El importe de los intereses se calculará diariamente multiplicando el tipo de interés vigente por el saldo deudor que arroje la cuenta de crédito en base a un año de 360 días. Los intereses se devengarán día a día y serán exigibles y liquidables por períodos iguales de tiempo a los establecidos en el Anexo I (Apartado 3.A.), con cargo a la

cuenta de crédito y/o a la/s cuenta/s corriente/s que el Acreditado tenga abiertas en el Banco.

El tipo de interés aplicable en cada momento se determinará mediante el procedimiento señalado en el Anexo I (Apartado 3.B). Una vez determinado el tipo de interés correspondiente, será comunicado por el Banco al Acreditado de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo II, debiendo el Acreditado manifestar al Banco su conformidad o disconformidad al tipo de interés aplicable en cada período, entendiéndose a falta de comunicación por parte del Acreditado en tiempo y forma convenidos, como aceptación tácita del nuevo tipo de interés.

Las comunicaciones que a tales efectos emitan las partes se realizarán por telex o telefax, con posterior confirmación por escrito, en los plazos establecidos en el Anexo I (Apartado 3.C.).

En caso de comunicar el Acreditado su no aceptación al tipo de interés aplicable, el presente contrato se entenderá resuelto y cancelada la cuenta de crédito, debiendo reintegrar al Banco el importe dispuesto, así como pagar los intereses, comisiones y gastos correspondientes, disponiendo para ello de un plazo de reembolso de una semana de duración. Durante los días que transcurran hasta el pago total de la deuda, dentro del mencionado plazo de reembolso, se aplicará en tipo de interés igual al último aplicado, que se entenderá aceptado por el Acreditado al sólo y exclusivo efecto de practicar la liquidación oportuna.

A efectos puramente informativos el tipo de interés efectivo anual equivalente (T.A.E), para el primer período de interés, calculado bajo el supuesto de disponibilidad total del crédito, es el porcentaje señalado en el Anexo I (Apartado 3.D), no habiéndose incluido en el mismo los gastos complementarios o suplidos (corretajes a favor de terceros, timbres, impuestos, etc.). El cálculo para la determinación de la T.A.E. se ha realizado conforme a la Circular 8/1990 del Banco de España de fecha 7 de Septiembre, (B.O.E. número 226 de fecha 20 de Septiembre de 1.990), modificada por la circular 13/1993 del Banco de España de fecha 21 de Diciembre (B.O.E. número 313 de 31 de Diciembre), que se utilizará igualmente en cuentas otras ocasiones sea necesario para su determinación.

Los sobregiros que puedan producirse accidentalmente como exceso del límite existente en cada momento, según resulta de la cláusula SEGUNDA, habrán de ser regularizados inmediatamente por el Acreditado sin necesidad de previo requerimiento por parte del Banco. En cualquier casos tales excedidos se consideran comprendidos en el presente contrato y mientras subsistan devengarán un interés a favor





0A6473149

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

del Banco calculado en base al tipo de interés establecido en el Anexo I (Apartado 3.E).

Los saldos acreedores diarios que pudiera arrojar la cuenta de crédito no devengarán ningún tipo de interés.

#### CUARTA.- COMISIONES.-

El Acreditado se obliga a satisfacer al Banco las comisiones que se desglosan en el Anexo I (Apartado 4.A y 4.B).

#### QUINTA.- PAGOS Y COMPENSACION DE SALDOS.-

El Acreditado entregará al Banco las cantidades que deba pagarle por virtud del presente contrato en las fechas en que al Banco le corresponda percibir las, sin que para ello sea necesario requerimiento alguno de pago por éste. En este sentido el Acreditado se compromete a tener disponibilidad suficiente en la/s cuenta/s corriente/s y/o de crédito abiertas a su nombre en el Banco para atender los pagos necesarios, quedando el Banco autorizado, desde este momento, para cargar en las mencionadas cuentas las cantidades que en cada momento se adeuden.

En todo caso en la fecha del vencimiento final o en aquella otra en que este contrato se resuelva anticipadamente, el Acreditado pagará al Banco el saldo que arroje la cuenta de crédito indicada en el Anexo I (Apartado 6) determinado según el procedimiento establecido en la cláusula SEPTIMA.

Asimismo, las cantidades recibidas por el Banco se imputarán a los siguientes conceptos y por el mismo orden, siempre que se trate de deudas vencidas: 1) Costas judiciales, 2) Gastos, 3) Indemnizaciones, 4) Impuestos, 5) Comisiones, 6) Intereses de demora, 7) Intereses corrientes, y 8) Principal del crédito.

El Acreditado faculta en este acto expresa e irrevocablemente al Banco, para aplicar por compensación el los más amplios términos a la cancelación del presente crédito o al pago de las restantes obligaciones dimanantes de este contrato toda clase de saldos acreedores de cuentas, depósitos de efectivo o valores o cualquier cantidad de la que el Acreditado sea o pueda ser titular en cualquier dependencia del Banco, ya sea a su único nombre, ya sea solidaria o mancomunadamente con otros titulares.

Se establece a favor del Banco un derecho de retención sobre el metálico y valores del Acreditado para el caso de trate de retirar los sin el consentimiento del Banco.

**SEXTA.- INTERESES DE DEMORA.-**

1.- Sin perjuicio del derecho de resolución atribuido al Banco en los diversos supuestos contenidos en este contrato, si el Acreditado incurriera en retraso, cualquiera que fuera su causa, en el cumplimiento de las obligaciones de pago que por cualquier concepto le correspondan, con arreglo a lo establecido en este contrato, así como en el caso de que vencido el crédito por cualquiera de las causas previstas contractualmente el Acreditado no reintegrase los importes dispuestos y adeudados, más sus intereses, comisiones, gastos y cualquier otro concepto que proceda, estará obligado a satisfacer intereses de demora sin necesidad de previo requerimiento, desde el día siguiente a la fecha en que el pago debió efectuarse.

2.- El tipo de interés de demora aplicable a la deuda pendiente de pago será el establecido en el Anexo I (Apartado 5).

3.- El interés de demora se devengará día a día, siendo liquidable por los períodos de tiempo que se determinan en el Anexo I (Apartado 3.A) o el día en que cesara la morosidad, si éste fuera anterior, sin que ello suponga prorroga de la operación vencida.

4.- De conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio los intereses vencidos y no satisfechos se capitalizarán a la deuda pendiente por los mismos períodos establecidos en el Anexo I (Apartado 3.A), de forma que, como aumento del principal adeudado devenguen nuevos intereses al tipo de interés de demora establecido en el apartado 2.- de esta cláusula.

**SEPTIMA.- CUENTA DE CREDITO.- ACCION EJECUTIVA.-**

El Banco ha abierto al Acreditado la cuenta de crédito señalada en el Anexo I (Apartado 6) en la que se anotarán cuantos asientos de deriven del presente contrato. En el Haber de dicha cuenta se anotarán todas las cantidades que el Acreditado entregue al Banco por reembolso del principal dispuesto, pago de intereses, comisiones y gastos o por cualquiera de los conceptos que de éste contrato se deriven; y en el Debe se anotarán las cantidades que el Acreditado deba al Banco por cualquier concepto contemplado en este contrato. En cada momento el saldo de dicha cuenta indicará la exacta cuantía de las cantidades debidas por el Acreditado al Banco.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se pacta expresamente que para cualquiera de los supuestos de vencimiento y/o resolución de este contrato la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación



0A6473150

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

que recoja el saldo que presente la cuenta de crédito señalada en el Anexo I (Apartado 6), al día del cierre.

En su virtud bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este contrato y del documento intervenido por fedatario público que incorpore el certificado expedido por el Banco, del saldo que resulte a cargo de Acreditado, acreditando que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactado en este contrato por las partes, y que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta de crédito antes citada abierta al Acreditado, certificación a la que el propio Acreditado y Fiador reconocen, desde este momento en este acto, plena virtualidad y eficacia.

El hecho de que el Banco, una vez vencido o resuelto el crédito no proceda a la reclamación, no se entenderá como renovación tácita del mismo, ni el mero retraso por su parte en el ejercicio de cualquiera de los derechos o acciones a que este contrato de lugar, no implicará en modo alguno renuncia de tales derechos o acciones.

#### OCTAVA.-RESOLUCION ANTICIPADA.-

Con independencia del vencimiento final previsto en la cláusula PRIMERA, el Banco podrá declarar anticipadamente resuelto el contrato y vencido el crédito, si concurriese en el Acreditado cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 1.- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
- 2.- Alteración de la naturaleza o personalidad jurídica del Acreditado en virtud de disposición legal de carácter estatal u otras.
- 3.- Por comprobarse inexactitud u ocultación de los datos económicos-financieros facilitados al Banco, o por no entregar, en un plazo de quince días naturales, cualquier información relativa a su estado económico-financiero que razonablemente tenga relación con la ejecución del presente contrato y sea solicitada por el Banco.
- 4.- Si incumplieran cualquier obligación contraída con terceros acreedores que de derecho a resolver anticipadamente los contratos suscritos, o si incumplieran obligaciones de pago que por su gravedad pudieran afectar adversamente a la situación patrimonial de los mismos.
- 5.- Si la carga financiera del Acreditado, calculada de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Local, superarse en algún momento el límite máximo legal para la contratación de financiación sin

necesidad de autorización de instancia distinta del propio Ayuntamiento.

6.- El hecho de dictarse sentencia firme condenatoria por el incumplimiento de otras obligaciones contra el Acreditado, siempre que esta circunstancia afectase sustancialmente a la situación patrimonial o financiera del mismo.

7.- Si el Acreditado constituyera, ampliara o renovara a su vencimiento o permitiera que se constituyera garantías reales, embargos, cargas o gravámenes de cualquier tipo sobre sus bienes o derechos, en favor de terceros acreedores.

Lo anterior no será de aplicación sin embargo, a las condiciones resolutorias, prohibiciones de enajenar o pactos de reserva de dominio que el Acreditado pacte o reconozca en favor del vendedor de bienes de equipo o de entidades que financien la compra de los mismos, y siempre que recaigan exclusivamente sobre dichos bienes.

8.- Si el Acreditado no mantuviera el presente crédito y los derechos que del presente contrato se deriven para el Banco al menos con el mismo rango, preferencias y garantías reales, personales o de otro tipo que el crédito o derecho que de cualquier contrato se deriven, ahora o en el futuro, para cualquier otro acreedor, excepto las preferencias y garantías creadas u otorgadas con anterioridad a este contrato, pero en este caso, no podrá mejorarlas, aumentarlas ni prorrogarlas más allá del modo o plazo en que se encuentran en el momento de la celebración de este contrato.

Cuando la resolución de este contrato tenga lugar con arreglo a lo previsto en el mismo, el Acreditado vendrá obligado, a partir de la notificación de resolución que a tales efecto le realice el Banco, a reintegrar la totalidad del principal dispuesto y pendiente de pago, así como a pagar los intereses, comisiones, gastos y cualquier otro concepto devengado contractual o legalmente.

Si el Acreditado no pagase las cantidades adeudadas, quedarán expeditas para el Banco las acciones judiciales y extrajudiciales correspondientes, devengando las cantidades debidas, el interés de demora establecido en la cláusula SEXTA.

#### NOVENA.- GASTOS, IMPUESTOS E INCREMENTOS DE COSTES.-

El Acreditado ausme a su cargo la obligación de pagar cualesquiera otros gastos, tributos, recargos, arbitrios, cargas, honorarios profesionales y demás conceptos actuales o futuros que se originen o devenguen como consecuencia de la preparación, celebración,



OA6473151

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

administración y ejecución del presente contrato.

En caso de que por disposición legal o reglamentaria, de orgien estatal o no, se impusieran al Banco obligaciones tales que compringen un incremento del coste en la financiación de los importes dispuestos, o bien comporten una disminución de los ingresos a los que el Banco tiene derecho, el Acreditado vendrá obligado a compensarlos en la misma manera en que el coste se vea incrementado, o los ingresos minorados. Asimismo, si por idénticas causas el Banco, en virtud de esta operación, se beneficiara de un decremento de sus costes o aumento de ingresos en la financiación de los importes dispuestos, el Banco compensará al Acreditado en la cuantía procedente.

#### DECIMA.-CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS LEGALES.-

Cuando el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato implique que el Banco infringa alguna disposición legal o reglamentaria o medida obligatoria ordenada o criterio interpretativo vinculante que emane de autoridad u organismo oficial competente, siempre que todo ello sea posterior a la firma de este contrato, el Banco podrá declarar canceladas todas sus obligaciones en un plazo máximo de quince días naturales desde la fecha de la notificación que a tal fin hubiera dirigido al Acreditado, siempre que la referida disposición lo permita. En tal supuesto y dentro del plazo mencionado, el Acreditado vendrá obligado a reembolsar al Banco el importe del principal dispuesto y pendiente de reintegro, así como a pagarle los intereses y comisiones devengados, calculados hasta la fecha en que efectivamente tenga lugar el pago, así como los gastos y cualquier otro concepto devengado contractual o legalmente.

#### DECIMOPRIMERA.-CESIONES.-

El Acreditado no podrá ceder, transferir, sustituir ni subrogar los derechos y obligaciones contraídos en este contrato sin el consentimiento expreso y escrito del Banco.

El Banco gozará en todo momento de la facultad de ceder, en todo o en parte, el presente crédito a tercera persona, siempre que no suponga incremento de coste para el Acreditado.

#### DECIMOSEGUNDA.-OTRAS OBLIGACIONES DEL ACREDITADO.-

A) Consignar en el estado de gastos de sus Presupuestos, con el carácter de gastos ordinarios las partidas suficientes para hacer frente a los pagos a que quede obligada por este contrato o, alternativamente, a consignar en las Bases de Ejecución de sus Presupuestos la posibilidad de ampliación automática de la

correspondiente partida presupuestaria hasta el importe que sea preceptivo reconocer, enviando al Banco documentación acreditativa de ello dentro del mes siguiente a la aprobación de sus Presupuestos anuales.

B) Aplicar el crédito a la finalidad citada en la Cláusula Primera

C) Comunicar al Banco todos los acuerdos que adopte y que afecten en cualquier modo a las consignaciones presupuestarias para el pago de la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime que le perjudican.

D) Realizar y cumplir cuantos actos, requisitos y trámites exijan la formalización, desarrollo y cumplimiento de este contrato.

E) Obtener y renovar para cada período, todas las autorizaciones, aprobaciones, permisos y licencias de cualquier otra clase, que sean necesarias para habilitar al Acreditado para la ejecución de sus obligaciones contractuales, o para la validez y eficacia de este Contrato de Crédito.

F) Informar al Banco de cualquier circunstancia que en su opinión pueda constituir caso de incumplimiento y/o que pudiera afectar negativamente a su plena capacidad para cumplir sus obligaciones derivadas de este contrato.

#### DECIMOTERCERA.- CALIFICACION DEL CONTRATO.-

El presente contrato es mercantil y se registrá, en primer término, por las estipulaciones en él contenidas y, en lo que en ellas no estuviera previsto, se atenderán las partes contratantes a las disposiciones de la legislación mercantil común española, a los usos y costumbres mercantiles y, en su defecto, a lo dispuesto en el Código Civil. Asimismo, sin menoscabo de lo anterior, se estará a lo dispuesto en la legislación administrativa para las Entidades Locales.

#### DECIMOCUARTA.- NO SUJECCION FISCAL.-

Dado que este contrato constituye una operación regular y típica de la actividad del Banco, no está sujeto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (Art. 7.5). Asimismo, tampoco lo está al concepto de Actos Jurídicos Documentados por no concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.2 del Real Decreto Legislativo 1/1993 por el que se aprobó el Texto Refundido del citado Impuesto. Asimismo, está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por imperio de lo establecido en el artículo 20.18.E) de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre.



0A6473152

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

**DECIMOQUINTA.- JURISDICCION.-**

Las partes contratantes, para el ejercicio de acciones distintas de las procedentes en vía ejecutiva, renuncian expresamente a su propio fuero, o a cualquier otro que les pudiera favorecer, sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_ como fuero único competente para el caso de litigio o de cualquier reclamación Judicial que pueda nacer o derivarse del presente contrato.

**ANEXO I**

**CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE A FAVOR DE DE FECHA \_\_\_\_\_**

- 1.A) IMPORTE MAXIMO DEL CREDITO: 49.500.000.-PTS.
- 1.B) REDUCCIONES DEL LIMITE DEL CREDITO:

FECHAS	REDUCCIONES	LIMITES
XX-01-1999	2.750.000.-pts	46.750.000.-pts
XX-01-2000	3.000.000.-pts	43.750.000.-pts
XX-01-2001	3.250.000.-pts	40.500.000.-pts
XX-01-2002	3.500.000.-pts	37.000.000.-pts
XX-01-2003	3.750.000.-pts	33.250.000.-pts
XX-01-2004	4.000.000.-pts	29.250.000.-pts
XX-01-2005	4.250.000.-pts	25.000.000.-pts
XX-01-2006	4.500.000.-pts	20.500.000.-pts
XX-01-2007	4.750.000.-pts	15.750.000.-pts
XX-01-2008	5.000.000.-pts	10.750.000.-pts
XX-01-2009	5.250.000.-pts	5.500.000.-pts
XX-01-2010	5.500.000.-pts	0.-pts

- 1.C) FECHA DE VENCIMIENTO: XX-01-2010
- 1.D) COMPENSACION POR CANCELACION ANTICIPADA: 0%
- 2) REQUISITOS SUSPENSIVOS:

3.A) PERIODOS DE LIQUIDACION Y CAPITALIZACION DE DEUDA:  
Intereses trimestrales y amortizaciones anuales según apartado

1B

- 3.B) DETERMINACION DEL TIPO DE INTERES APLICABLE:  
MIBOR trimestral mas un diferencial del 0,10%  
Revisable anualmente.
- 3.C) PLAZOS DE COMUNICACION Y ACEPTACION DE TIPO DE INTERES:
- A) Comunicación por parte del Banco: 15 días antes de su fecha de aplicación.
- B) Aceptación por parte del Acreditado: 15 días después de su fecha de aplicación.
- 3.D) T.A.E.: (En función del día de firma)
- 3.E) TIPO DE INTERES SOBRE EXCEDIDOS: 6 PUNTOS PORCENTUALES POR ENCIMA DEL TIPO DE INTERES VIGENTE.
- 4) COMISIONES:
- A) Liquidables y pagaderas en el propio acto de formalización, calculadas sobre el límite del crédito concedido:
- A.1) Apertura: 0,10%
- A.2) Gastos de Estudio e Información: EXENTO
- A.3) Formalización, Mantenimiento y Administración: EXENTO
- B) Liquidables y pagaderas a la formalización y mientras se encuentre vigente el contrato:
- B.1) Administración: 0 pesetas  
Por cada apunte realizado en el período de liquidación.
- B.2) Disponibilidad: 0  
Calculada sobre el saldo medio no dispuesto.
- 5) TIPO DE INTERES DE DEMORA: 6 PUNTOS PROCENTUALES POR ENCIMA DEL TIPO DE INTERES VIGENTE.
- 6) NUMERO DE CUENTA DE CREDITO:  
Sucursal: 0140 BADAJOZ S.P. Domicilio: Plaza de Minayo, 4A
- 7) ELEVACION A PUBLICO: En el supuesto de que el presente contrato no sea intervenido por Fedatario Público en la fecha de firma, el Acreditado y el Banco se comprometen, a petición de cualquiera de ellos, a elevar a Escritura Pública el presente documento durante la vigencia del mismo, dentro del término de diez días hábiles a contar desde la fecha de solicitud, siendo los gastos que se ocasionen por cuenta del Acreditado.





OA6473153

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

9) COMUNICACIONES: Se pacta expresamente como domicilios a efectos de comunicaciones entre las partes relativas al presente contrato los que a continuación se detallan, salvo variación en los mismos, que deberá ser comunicado a la otra parte con al menos quince días de antelación a que dicha variación se efectúe.

ACREDITADO:

BANCO:

FIADOR/ES:

Quedando condicionada la eficacia de este acuerdo a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

**QUINTO.**- En relación con la aprobación inicial del Presupuesto, Plantilla y documentación complementaria referida, se acuerda publicar en el B.O.P. el edicto correspondiente a este trámite para reclamaciones por plazo de quince días, con la advertencia de que en ausencia de reclamaciones quedará éste definitivamente aprobado.-----

El presupuesto y la documentación complementaria aludida en los apartados anteriores se aprueba con el voto favorable de 10 Concejales (PSOE), 4 abstenciones (P.P) y el voto en contra del Concejal de I.U.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz del P.P. Sr. Llorente Vara, indica que su grupo ha tenido poco tiempo para examinarlo desde que se le remitió copia de los estados justificativos de los ingresos y gastos del presupuesto, por lo que, y dada la complejidad de la materia, necesitarían más tiempo para examinarlo, con las reuniones que fuera necesario realizar, como la que tuvo lugar en el día de ayer en la Comisión de Hacienda, al objeto de poder así profundizar y pronunciarse al respecto; por lo que coherentemente con esta postura y en el caso de no disponerse de más tiempo y no poderse aplazar la votación hasta la próxima sesión tampoco votarían en contra del presupuesto, por las razones a que se ha hecho referencia.

- El portavoz de I.U. Sr. Almeida González manifiesta que también su grupo ha tenido poco tiempo para el examen del presupuesto, a lo que cabe añadir que el estado de ingresos y gastos remitido a los grupos en alguna partida debería venir más detallada. Estas razones y las referentes al contenido del presupuesto justifican el voto en contra de su grupo, por cuanto, por ejemplo, los ingresos del

presupuesto implican que pagarán menos quienes más dinero tienen, como por ejemplo en aguas, basuras, I.A.E. y cotos de caza. Por lo que respecta al crédito incorporado al presupuesto estima elevada la partida de 28.000.000.-pts para el césped del campo de fútbol.

Por lo que respecta a los gastos, sigue diciendo el portavoz de I.U., no se indican los conceptos a que corresponde la partida de personal eventual; existe error en el gasto indicado para la Casa de Oficios, que en realidad corresponde a Residencia de Ancianos; desconoce su grupo la finalidad a la que se destina la partida de ("Arrendamiento"); en la Escuela-Taller estima se derrocha y no se cuida el material; no se especifica el destino de la partida correspondiente a prensa, revistas y libros y la dotación que se prevee para la adquisición de naves en el Polígono Industrial por 21.000.000.-pts no es aceptable por cuanto se pretende comprar a un precio excesivo unas naves construidas por el comprador de los terrenos que el Ayuntamiento vendió al constructor a precio barato. No obstante también se felicita por el hecho de que se someta a la consideración del Pleno la aprobación del Presupuesto antes del inicio del ejercicio a que va destinado; extremo éste cuyo no cumplimiento en ejercicios anteriores fue objeto de crítica por I.U.

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz manifiesta su disconformidad con la apreciación de los restantes portavoces relativa a que habían tenido poco tiempo para examinar el presupuesto, pues éste ya se examinó en el reunión de la Junta de Portavoces y en la Comisión de Hacienda, sin perjuicio de la posibilidad que han tenido los Concejales para poder haberse informado al respecto desde que recibieron la citación para esta sesión. Además si siempre la oposición ha criticado al Grupo de Gobierno la tardanza en la presentación del presupuesto para su aprobación, no es ahora aceptable la crítica que se hace este año de no haber tenido para examinarlo, cuando precisamente este año se ha presentado antes del comienzo del ejercicio.

- El presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, Sr. Sánchez Vidígal, interviene para explicar que el destino de las partidas de prensa, revistas y libros, corresponde en cada una de ellas a una dependencia municipal diferente; justifica, asimismo, la necesidad de la adquisición de las naves con destino al desarrollo de las actividades propias de la Casa de Oficios y en cuanto al arrendamiento del edificio del antiguo Liceo, expone que allí se van a desarrollar actividades culturales, además de servir hasta ahora de almacén para materiales. Al igual que el portavoz de su grupo entiende ha existido tiempo suficiente para el examen de la documentación del presupuesto.



0A6473154

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

- El Alcalde Sr. Rocha Maqueda, manifiesta que el presupuesto de ingresos va a recoger lo que corresponde a las Ordenanzas fiscales vigentes y aprobadas por el Ayuntamiento, por lo que no es ahora el momento para examinar el mayor o menor acierto de los tipos impositivos vigentes, sino el resultado de su aplicación que, en algunos casos, como el aludido por el Sr. Almeida relativo a los cotos de caza, viene predeterminado para el Ayuntamiento por los módulos establecidos por el antiguo ICONA, hoy transferido a la Junta de Extremadura.

Por lo que respecta al error aludido por éste Concejal se trata de un error material mecanográfico que se corregirá, para expresar correctamente la finalidad a que va destinado; la partida de 28.000.000.-pts del préstamo no es sólo para el césped sino también para el sistema de riego, gradas y el drenaje.

Por lo que respecta al alquiler del inmueble del antiguo Liceo éste es necesario para el desarrollo de las actividades culturales, especialmente cine, además de haber servido hasta la fecha de almacén. También tiene interés este arrendamiento como expectativa favorable al acceso a la propiedad del mismo desde la posición de arrendatario.

En cuanto a las naves del Polígono hay que indicar que los terrenos fueron vendidos en pública subasta y el precio resultante que pago el comprador fue el que mediante licitación ofertó; siendo las naves como ya se ha dicho necesarias para el desenvolvimiento de las actividades de la Casa de Oficios.

Por último, indica el Alcalde, este Presupuesto va a representar un notable esfuerzo de gasto social, por cuanto garantiza el empleo para 1.996 a 250 personas, además de las siguientes inversiones que suponen el tanto por ciento que se indica:

Inversiones.....	129.000.000.-pts.....	20%
Cultura y Subv. Entidades.....	12.129.000.-pts.....	2%
Festejos.....	12.000.000.-pts.....	2%

Asi como la cantidad destinada a atenciones benéficas que supone un 2%. Cabe destacar, asimismo, que éste es el primer ejercicio en el ha sido posible su aprobación antes del comienzo del mismo, por lo que también hay que felicitarle por ello.



ASUNTO NOVENO.- ASUNTOS URGENTES.- MOCIONES GRUPOS  
MUNICIPALES.-----

Aceptada por unanimidad su urgencia, para la inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configuran los nuevos puntos siguientes:

9.A).- MOCION DEL GRUPO PSOE.-----

Dada cuenta de ésta, que es del siguiente tenor literal:

" El grupo socialista del Ayuntamiento considera que el paro es un grave problema social, que merece ser objeto de atención prioritaria por parte de las diferentes instancias políticas.

A tal objeto, valoramos muy positivamente los programas del Plan de Empleo desarrollados estos años desde la Junta de Extremadura, pues han contribuido de forma decidida a paliar esta situación social.

Podríamos poner ejemplos de actuación en nuestro municipio, como son la contratación de mayores o menores de 25 años, el pago de fondo de materiales del P.E.R., las subvenciones por creación de empleo autónomo o cooperativo, subsidiación de intereses a empresas de la localidad, etc.,

Consideramos estas actuaciones como muy positivas, debiendo tener continuación en el futuro.

Por ello instamos a la Junta de Extremadura a que negocie un nuevo Plan de Empleo, (una vez que el vigente termina en este año), con los sindicatos U.G.T. y CC.OO. y la Confederación de Empresarios de Extremadura, así como la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.

Es necesario aunar el esfuerzo de todos para corregir un problema social, que no tiene fácil solución, y con el que no se debe hacer demagogia, como otras fuerzas políticas pretenden.

Se necesita pues, conjuntar esfuerzos y proponer soluciones viables. Ellas se pueden encontrar en la negociación entre la Junta de Extremadura y los Agentes Sociales y Económicos, junto con la Federación de Municipios y Provincias.

El reciente congreso de la FEMPEX, en sus resoluciones apuesta decididamente por promover el desarrollo local, para crear



0A6473155

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

empleo. Ello ya se contenía en los anteriores Planes, y debe potenciarse en el futuro Plan de Empleo, a fin de poner en valor los recursos productivos infrautilizados en nuestros municipios; y que ello se traduzca en la creación de empleo, y en un mejor reparto de la riqueza entre las distintas zonas de la región.

De esta manera conseguiremos no sólo mejorar la eficacia productiva de la economía regional, y por tanto la creación de empleo, sino también una mayor equidad social, corrigiendo desigualdades territoriales".

Queda ésta aprobada por unanimidad.

- El portavoz de I.U. Sr. Almeida manifiesta la conformidad de su grupo con la misma, en cuanto que el Plan de Empleo puede ser un instrumento de creación del mismo y, en consecuencia, favorable a los trabajadores.

- El portavoz del P.P. Sr. Llorente Vara, manifiesta igualmente la conformidad de su grupo con esta moción y con el Plan de Empleo de Extremadura; sin olvidar por ello el relevante papel que corresponde a los empresarios en la movilización de recursos productivos infrautilizados que harán posibles la creación de empleo.

- Por su parte el Alcalde, Sr. Rocha Maqueda, manifiesta que el Plan de Empleo para Extremadura es también un instrumento favorable para los Ayuntamientos en cuanto posibilita reforzar la prestación de servicios municipales como recogida de basura, jardines e incluso oficinas municipales, dando empleo a los oliventinos.

#### 9.B) .- MOCION DE IZQUIERA UNIDA. -----

Dada cuenta de la misma, que es del siguiente tenor literal:

" Siendo el subsuelo de Olivenza rico en agua en su mayor parte, por lo que dicen las personas que viven en ella y por la expulsión al exterior de dicho líquido cuando se hacen obras en numerosas ocasiones y estando este agua sin cuantificar, ni saber su calidad; pedimos al Pleno que solicite a la Junta Regional de Extremadura realice, a través de sus Servicios Técnicos, un estudio lo más serio y científico posible de dichas aguas, cuantificándolos, cualificarlos, diciendo su localización y dando proyectos de su utilización en caso de extrema necesidad".

Quedo ésta aprobada por unanimidad.-----

Los portavoces de los distintos grupos coinciden en manifestar la utilidad que para Olivenza va a suponer un estudio como el propuesto para determinar los recursos disponibles en esta materia.

**9.C) MOCION PARA SOLICITAR TRABAJADORES ACOGIDOS AL PLAN DE EMPLEO DE EXTREMADURA.-----**

Dada cuenta de la misma, que es del siguiente tenor literal:

" El balance del Plan de Empleo de Extremadura 1992/1995 no puede ser más negativo, ya que han sido retirados de los Presupuestos en el período 92/94:8.995 millones de pesetas, a los que hay que sumar otros 7.579 millones no invertidos al 20 de Octubre del presente año. En total, 16.574 millones de pesetas desviados hacia otras partidas presupuestarias.

Los datos señalados suponen un agravio considerable en una región con 125.000 parados y un 30% más que la media nacional; con más de la mitad de los jóvenes menores de 25 años sin empleo; en donde cada trabajador del PER trabaja una media de 14 jornales al año; donde 52 de cada 100 pesetas depositadas en las Cajas de Ahorros extremeñas no se invierten en Extremadura y donde la industria en nuestra Comunidad Autónoma no llega al 30% de la media nacional.

Por ello, consideramos un ataque brutal a los intereses de los trabajadores y trabajadoras extremeños que se hallan devuelto 16.574 millones de pesetas para la creación de empleo bajo la excusa, por parte de la Junta, de no existir peticiones para dichas ayudas.

Desde I.U-LV exigimos ya que se ponga este dinero encima de la mesa para la ejecución de un PLAN DE CHOQUE CONTRA EL PARO.

Después de haber analizado el porcentaje de paro y de población en nuestra Comunidad Autónoma proponemos que de esta partida se destinen 81 empleos para nuestra localidad.

Por ello, solicitamos a la Junta de Extremadura la concesión de una partida para crear 81 empleos en nuestra población, de una duración de doce meses, a ejecutar por este Ayuntamiento".

Quedo ésta rechazada con 10 votos en contra (PSOE), 4 abstenciones (P.P.) y un voto a favor.-----



0A6473156

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

En la deliberación previa a la votación se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz del P.P. Sr. Llorente Vara, manifiesta que su grupo se va a abstener por carecer de información suficiente que les permita efectuar un pronunciamiento al respecto.

- El portavoz de I.U. Sr. González Almeida, defiende la moción de su grupo y explica el interés que la misma tiene para Olivenza, por cuanto de los 8.724 empleos que la cantidad prevista y no gastada permitiría crear, 81 de ellos corresponderían a Olivenza, por lo que este dato por si mismo motivaría el apoyo a esta moción.

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz indica que respecto al cumplimiento del Plan de Empleo su grupo tiene una valoración diferente, puesto que, según sus datos, la ejecución del mismo alcanza un porcentaje del 81,7%, y no del 44,75 a que había hecho referencia el Sr. Almeida, por lo que, como se ve, las cifras no coinciden y por ello su grupo no puede asumir esta moción, además quiere reiterar, como ya hizo en anteriores sesiones, la oposición de su grupo a que se traslade a los Plenos de los Ayuntamientos los debates que corresponden por razón de sus competencias a la Asamblea de Extremadura y otras instancias.

- El Alcalde Sr. Rocha Maqueda, manifiesta que al no coincidir la cifra nadie puede asegurar que ese dinero sirva para crear 81 puestos de trabajo en Olivenza; pues podían ser 520 o menos que los indicados por el grupo de I.U. Tampoco se indica en la moción la forma en que se crearían esos puestos de trabajo y el plazo de vigencia que tendrían estos empleos. Por lo que, no puede aceptarse la moción propuesta.

#### ASUNTO DECIMO. - INFORMES DEL ALCALDE. -----

1.- SUBVENCION DEPORTISTAS EXTREMEÑOS.- La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ha concedido subvenciones a los deportivos extremeños más significados dentro de sus respectivas especialidades; entre ellos, a la atleta oliventina Margarita Circujano Diaz con la cantidad de 450.000.-pts.-----

2.- SUBVENCION PARA LA ESCUELA DE MUSICA.- El Ministerio de Educación y Ciencia ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 1.000.000.-pts con destino a la Escuela Municipal de Música.-----



3.- **SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERES SOCIAL.**- El presupuesto aprobado en esta sesión recoge la concesión de subvenciones para proyectos de interés social; como por ejemplo: "Proyecto Vida", "Aprosuba 14", "0,7%".-----

4.- **MEJORA DEL CAMINO RURAL ENTRE ALCONCHEL Y SAN BENITO DE LA CONTIENDA.**- La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura ha adjudicado la obra "Refuerzo y mejora del firme del camino rural de servicio de Alconchel a San Benito" a la empresa CONRUB S.A. por importe de 19.861.729.-pts. Asimismo, pronto se adjudicará el acondicionamiento del camino que va desde San Francisco a la zona regable.-----

5.- **REUNION CON EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.**- Recientemente he mantenido entrevista con el Consejero de Obras Públicas y Transportes para tratar asuntos de interés para Olivenza, como por ejemplo: ejecución obras de Ctra. Valverde-Olivenza, que ayer se adjudicó en Consejo de Gobierno de la Junta; plan de transportes, etc.-----

6.- **REUNION CON EL PRESIDENTE DE DIPUTACION PROVINCIAL.**- Asimismo, he mantenido entrevista con el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en la que se han abordado los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1.996, que comprenden los correspondientes al Plan General, Plan Especial y Plan para Poblados.-----

7.- **ESCUELA TALLER "REHABILITACION DEL PATRIMONIO IV".**- Una vez seleccionado por el INEM el Director, el personal docente y de apoyo y los alumnos que participarán en las especialidades de Forja, Albañilería, Electricidad y Carpintería, han dado comienzo las actividades de dicha Escuela-Taller.-----

8.- **CASA DE OFICIOS "REHABILITACION DEL PATRIMONIO Y MARGENES DE LA CHARCA".**- Una vez seleccionado por el INEM el Director, el personal docente y de apoyo así como los alumnos que cursarán las especialidades de Electricidad, Pintura y Jardinería, en breve plazo darán comienzo las actividades de esta Casa de Oficio.-----

9.- **PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL RECINTO INTRAMURO DE OLIVENZA.**- La Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura ha adjudicado al Arquitecto D. Francisco Escudero Pintado la redacción del "Plan especial de protección del Recinto Intramuro de Olivenza", con el que se completarán las determinaciones establecidas en materia de protección del patrimonio por la Declaración de Conjunto Histórico-Artístico de nuestra ciudad y las del Plan General de Ordenación Urbana que fue redactado por este mismo facultativo.-----





0A6473157

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

**10.- ANTIGUO RECINTO AMURALLADO MEDIEVAL EN PLAZA SANTA MARIA.-**

Recientemente se han firmado las escrituras de adquisición por la Junta de Extremadura a los señores Lagoa, Píriz y Villoslada de las viviendas de su propiedad adosadas al antiguo recinto amurallado medieval contiguo al Castillo. Se está a la espera de poder firmar, asimismo, las correspondientes a la adquisición de las viviendas de Dª Inocencia Pesoa y Herederos de Dª Gertrudis Sousa Carballo, con lo que se habrá cumplido los trámites previos a su posterior demolición que permitirá el rescate del antiguo recinto amurallado y la reordenación de la Plaza de Santa María.-----

**11.- CIRCULACION Y VENTA DE PAN.-**

Se ha dirigido escrito a la Dirección General de Consumo de la Junta de Extremadura, solicitando una interpretación flexible de la normativa en esta materia, especialmente en los aspectos relativos a la formalidades del encargo en las entregas a domicilio y su transporte para este fin. Se está a la espera de recibir contestación y mientras tanto se aplazarán los controles sobre este aspecto de la normativa dentro de los que se realicen a partir del día 1 de enero de 1.996.-----

**12.- ASUNTOS JUDICIALES:-----**

- La familia Arcas, propietaria de los terrenos expropiados por el Ayuntamiento con destino a la construcción del Recinto Ferial, ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación que fijó el justiprecio de la expropiación. Como quiera que en la Resolución del Jurado fué, con notable diferencia, más próxima a la postura del Ayuntamiento que a la de la familia Arcas, cuyas pretensiones eran desorbitadas, la Comisión Municipal de Gobierno, ha aprobado personarse en el recurso con la asistencia jurídica de la Excm. Diputación Provincial.

- D. Francisco Pozo Vera, Ingeniero Técnico Agrícola redactor del proyecto de construcción de nave en el Polígono Industrial de Ramapalla para Dª Josefa Torrado Reyes, cuya licencia fue denegada por la Comisión Municipal de Gobierno por insuficiencia de titulación del autor del proyecto, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de desestimación de la licencia referida. La Comisión Municipal de Gobierno, ha acordado personarse en dicho recurso con la asistencia jurídica de la Excm. Diputación Provincial.-----

- La Audiencia Provincial de Badajoz ha revocado el auto del Juzgado de Instrucción de Olivenza que obligaba al Ayuntamiento a retirar la cadena que impedía el acceso rodado a la Plaza de la

Constitución de San Jorge, toda vez que la Audiencia ha dado la razón al Ayuntamiento en el sentido de que efectivamente éste ejecutó la sentencia del Juzgado de Instrucción recaída en el interdicto promovido por D<sup>a</sup> Rafaela González Cabañas.

Así pues, y respecto de este asunto, será la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior la que deba pronunciarse sobre la revocación de la licencia dada a esta señora para el acceso rodado a su vivienda por la Plaza, y hasta tanto, el acuerdo municipal de revocación de la licencia es plenamente ejecutivo.

**13.- OPERACION DE TESORERIA.-** Se ha procedido a renovar por plazo de un año operación de tesorería con Caja Badajoz por un importe de 10.000.000.- pts al 11% de interés nominal anual.

**14.- MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COMARCA OLIVENZA.-** La Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios ha acordado abaratar el coste del funcionamiento de la misma. A tal efecto se reducirá el número de meses que durante el año 1996 trabajarán las máquinas y previsiblemente se reducirán de tres a dos el número de operarios a cargo de las mismas. Estas medidas se han juzgado imprescindibles para garantizar la continuidad de la Mancomunidad.

**15.- REUNION ASAMBLEA GENERAL DE ADERCO.-** En estos días pasados se ha celebrado Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Olivenza (ADERCO) en la que se dió cuenta de la concesión de subvención del programa LEADER II para adquisición de capacidades y se estudiaron las formulas de integrar a los distintos sectores socio-económicos en este proyecto que permitirá pasar a la 2<sup>a</sup> fase del mismo. Se adoptó el acuerdo de permitir la asociación individual a la misma mediante el abono de una cuota de 5.000.-pts anuales.

**16.- CONSEJO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL.-** Ya se ha publicado en el B.O.P. el Reglamento regulador de dicho Consejo Municipal, por lo que se procederá a la constitución del mismo cuando pasen las fiestas navideñas.

**17.- INCREMENTO VOLUMEN DE AGUA EN PIEDRA AGUDA.-** A consecuencia de las recientes lluvias se ha incrementado el volumen de agua embalsada en Piedra Aguda, toda vez que el nivel de las aguas ha subido 3 metros.



0A6473158

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 28-12-95

**ASUNTO ONCEAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -----**

Por los portavoces se formulan las siguientes:

**Sr. Almeida González, portavoz I.U.:**

1) Se informe por el Alcalde acerca de un accidente sufrido por una moto cuando circulaba por la C/ Sierra.

**Sr. Alcalde:**

Un camión rompió la tapa de un pozo de registro y el lugar fue señalizado para aviso a conductores; sin embargo, alguien quitó la señalización que estaba sostenida por unas piedras y un vecino que circulaba con su moto sufrió un accidente al chocar contra las piedras y se rompió al parecer la cazadora. Se ha dado parte a la Compañía de Seguros.

2) Se informe por el Alcalde sobre la reconstrucción de Puente Ajuda.

**Sr. Alcalde:**

Próximamente tendré reunión con el Alcalde de Elvas al objeto de impulsar las gestiones en Lisboa tendentes a superar las problemas existentes.

**Sr. Llorente Vara, portavoz P.P.:**

1) Si podría disponerse de una copia del proyecto de la obra de limpieza de cauce de la ribera de Olivenza hasta el pantano.

**Sr. Alcalde:**

Se solicitará de la Confederación para poderlo facilitar.

2) Se debería proceder al acondicionamiento del camino que lleva a la finca "El Freixial" que está bastante deteriorado por el elevado tránsito de camiones que soporta; siendo éste un camino de especial interés para muchos agricultores que lo utilizan para dar salida a sus productos.

**Sr. Alcalde:**

06473158



Acta Pleno Ordinario 28-12-95

Ya se había solicitado al SEREA su arreglo, aunque también existe la posibilidad de arreglarlo con la maquinaria de la Mancomunidad. De hecho ya se han mantenido conversaciones con los transportistas de la localidad, que para éste arreglo suministrarían sus vehículos y el material necesario.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte y cuarenta y cinco minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Fdo. Ramón Rocha Maqueda.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 28 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OA6473131, OA6473132, OA6473133, OA6473134, OA6473135, OA6473136, OA6473137, OA6473138, OA6473139, OA6473140, OA6473141, OA6473142, OA6473143, OA6473144, OA6473145, OA6473146, OA6473147, OA6473148, OA6473149, OA6473150, OA6473151, OA6473152, OA6473153, OA6473154, OA6473155, OA6473156, OA6473157 y OA6473158.

Olivenza, 31 de Enero de 1.996

EL SECRETARIO.,



Fdo. José M. Cumbres Jiménez.



OA6473159

CLASE 8ª

**DILIGENCIA:** Que pongo yo el Secretario, para hacer constar que de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su Art. 199, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, el presente libro consta de 19 Actas del Ayuntamiento Pleno, iniciándose con la celebrada el día 31-01-95 y finalizando con la del día 28-12-95.

Asimismo, hago constar, que la transcripción de cada acta comienza en el folio y página que a continuación se detalla:

FECHA DEL ACTA	FOLIO INICIO	PAG. INICIO
31 de Enero de 1.995	OA6473004	03
28 de Febrero de 1.995	OA6473013	21
31 de Marzo de 1.995	OA6473029	53
11 de Abril de 1.995	OA6473041	77
02 de Mayo de 1.995	OA6473043	81
03 de Mayo de 1.995	OA6473047	89
08 de Junio de 1.995	OA6473054	103
14 de Junio de 1.995	OA6473060	115
17 de Junio de 1.995	OA6473061	117
27 de Junio de 1.995	OA6473064	123
27 de Julio de 1.995 Extr.	OA6473074	143
27 de Julio de 1.995 Ord.	OA6473077	149
29 de Septiembre de 1.995	OA6473088	171
27 de Octubre de 1.995	OA6473101	197
19 de Octubre de 1.995	OA6473108	210
17 de Noviembre de 1.995	OA6473116	226
30 de Noviembre de 1.995	OA6473118	230
12 de Diciembre de 1.995	OA6473129	252
28 de Diciembre de 1.995	OA6473131	256



I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 31-01-95

Inicio de Transcripción en página.- 3

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (22-12-94).---	4
2°	RESOLUCION CONCURSO PROVISION PLAZA INTERVENTOR	
3°	CUENTA DE RECAUDACION SEGUNDO SEMESTRE 1.994.-	6
4°	SOLICITUD VENTA SOLAR EN SAN RAFAEL. D*. MARIA RODRIGUEZ GIL.-----	7
5°	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATISTA PISCINA MUNICIPAL.-----	
6°	ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES:	8
	A) MOCION GRUPO SOCIALISTA: Capital de la Provincia.	
	B) MOCION GRUPO I.U.: Modificación de Ordenanzas Fiscales.	10
7°	INFORMES DE LA ALCALDIA:-----	11
8°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	15

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO NÚMERO

Fecha del acta - 31-01-95

Índice de Transacciones en el acta

ORDEN	DESCRIPCIÓN	MONTOS
1	Asociación Acta Sector Anterior (22-12-94)	20
2	Impuesto Municipal sobre el Valor Añadido	21
3	Comunidad de Regantes Sector Anterior	22
4	Asociación de Regantes de San Juan de los Rios	23
5	Impuesto Municipal sobre el Valor Añadido	24
6	Impuesto Municipal sobre el Valor Añadido	25
7	Impuesto Municipal sobre el Valor Añadido	26
8	Impuesto Municipal sobre el Valor Añadido	27
9	Impuesto Municipal sobre el Valor Añadido	28
10	Impuesto Municipal sobre el Valor Añadido	29
11	Impuesto Municipal sobre el Valor Añadido	30
12	Impuesto Municipal sobre el Valor Añadido	31



I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 28-02-95

Inicio de Transcripción en página.- 21

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (31-01-95).----	21
2°	RECTIFICACION ANUAL PADRON DE HABITANTES.-----	
3°	SOLICITUD DE ADQUISICION DE SOLAR EN SAN RAFAEL. D°. MARIA RODRIGUEZ GIL.-----	23
4°	ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA ENAJENACION INMUEBLE EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA (ANTIGUAS ESCUELAS DE NIÑAS).-----	24
5°	ADJUDICACION SUBASTA PARCELAS POLIGONO INDUSTRIAL RAMAPALLAS (ADJUDICACION DEFINITIVA)	25
6°	CONOCIMIENTO LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.-----	26
7°	DENOMINACION VIAL DE NUEVA APERTURA.-----	27
8°	PLANTILLA DE PERSONAL OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1.995. BASES CONVOCATORIA PLAZA DE SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL.----- * Plantilla de funcionarios. * Oferta pública de empleo para 1.995. * Aprobación bases reguladoras de la selección de una plaza de Subinspector Jefe de la Policía Local.	28  29
9°	CONTRATO EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL.----	40
10°	ASUNTOS URGENTES:----- a) VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL b) CONVENIO PROGRAMA PARA LA CREACION DE CENTROS ASESORES PARA MUJERES. c) SOLICITUD DE CESION GRATUITA DE LOCAL A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA d) NUEVA DELIMITACION DE LA UA 2A.	42  45 46
11°	INFORMES DE LA ALCALDIA.-----	47
12°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	50

I N D I C E

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Año de 1911 - 1.º de Mayo

Tabla de Transmisión en páginas - 21

ACTA	ASUNTO	PÁGINA
1.ª	APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR (12-11-10)	21
2.ª	RECOMENDACION DE LA COMISION DE HIGIENE	22
3.ª	SOLICITUD DE ADELANTAMIENTO DE HORAS EN LAS FESTIVIDADES DE LA VIGILIA DE SAN JUAN	23
4.ª	ADJUDICACION DE OBRAS DE REPARACION DE LAS CALLEJAS DE SAN JUAN DE LOS RIOS (ANEXOS)	24
5.ª	ADJUDICACION DE OBRAS DE REPARACION DE LAS CALLEJAS DE SAN JUAN DE LOS RIOS (ANEXOS)	25
6.ª	CONVOCACION DE LA COMISION DE HIGIENE	26
7.ª	RECOMENDACION DE LA COMISION DE HIGIENE	27
8.ª	RECOMENDACION DE LA COMISION DE HIGIENE Y DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FISCALIDAD RESPECTO A LA REPARACION DE LAS CALLEJAS DE SAN JUAN DE LOS RIOS	28
9.ª	RECOMENDACION DE LA COMISION DE HIGIENE Y DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FISCALIDAD RESPECTO A LA REPARACION DE LAS CALLEJAS DE SAN JUAN DE LOS RIOS	29
10.ª	RECOMENDACION DE LA COMISION DE HIGIENE Y DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FISCALIDAD RESPECTO A LA REPARACION DE LAS CALLEJAS DE SAN JUAN DE LOS RIOS	30
11.ª	RECOMENDACION DE LA COMISION DE HIGIENE Y DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FISCALIDAD RESPECTO A LA REPARACION DE LAS CALLEJAS DE SAN JUAN DE LOS RIOS	31
12.ª	RECOMENDACION DE LA COMISION DE HIGIENE Y DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FISCALIDAD RESPECTO A LA REPARACION DE LAS CALLEJAS DE SAN JUAN DE LOS RIOS	32
13.ª	RECOMENDACION DE LA COMISION DE HIGIENE Y DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FISCALIDAD RESPECTO A LA REPARACION DE LAS CALLEJAS DE SAN JUAN DE LOS RIOS	33
14.ª	RECOMENDACION DE LA COMISION DE HIGIENE Y DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FISCALIDAD RESPECTO A LA REPARACION DE LAS CALLEJAS DE SAN JUAN DE LOS RIOS	34
15.ª	RECOMENDACION DE LA COMISION DE HIGIENE Y DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FISCALIDAD RESPECTO A LA REPARACION DE LAS CALLEJAS DE SAN JUAN DE LOS RIOS	35
16.ª	RECOMENDACION DE LA COMISION DE HIGIENE Y DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FISCALIDAD RESPECTO A LA REPARACION DE LAS CALLEJAS DE SAN JUAN DE LOS RIOS	36
17.ª	RECOMENDACION DE LA COMISION DE HIGIENE Y DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FISCALIDAD RESPECTO A LA REPARACION DE LAS CALLEJAS DE SAN JUAN DE LOS RIOS	37
18.ª	RECOMENDACION DE LA COMISION DE HIGIENE Y DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FISCALIDAD RESPECTO A LA REPARACION DE LAS CALLEJAS DE SAN JUAN DE LOS RIOS	38
19.ª	RECOMENDACION DE LA COMISION DE HIGIENE Y DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FISCALIDAD RESPECTO A LA REPARACION DE LAS CALLEJAS DE SAN JUAN DE LOS RIOS	39
20.ª	RECOMENDACION DE LA COMISION DE HIGIENE Y DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FISCALIDAD RESPECTO A LA REPARACION DE LAS CALLEJAS DE SAN JUAN DE LOS RIOS	40

I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 31-03-95 DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Inicio de Transcripción en página.- 53

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (28-02-95).----	53
2º	CONTRATO DE EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL.	54
3º	CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.-----	66
4º	CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD SOBRE CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL	
5º	PLANES PROVINCIALES 1.995 (ANULACION OBRA 129 DEL PLAN GENERAL Y CREACION OBRAS EN PLAN LOCAL III INFRAESTRUCTURA).-----	68
6º	SUBVENCION CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA OMIC 1.995.-----	
7º	ASUNTOS URGENTES.----- A) SOLICITUD DE VENTA DE SOLRA N° 4 EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA. B) SOLICITUD DE PRESTAMO PARA EL POSITO AGRICOLA.	70   72
8º	INFORMES DE LA ALCALDIA:-----	73
9º	RUEGOS Y PREGUNTAS.	75

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Fecha del acta. - 22-03-82

Orden de Yunque. - 23

ORDEN	ASUNTO	ACUERDO
23	PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE...	23
24	PROPUESTA DE REALIZACIÓN DE UN PLAN DE...	24
25	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL EN BADAJOZ.	25
26	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL EN BADAJOZ.	26
27	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL EN BADAJOZ.	27
28	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL EN BADAJOZ.	28
29	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL EN BADAJOZ.	29
30	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL EN BADAJOZ.	30
31	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL EN BADAJOZ.	31
32	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL EN BADAJOZ.	32
33	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL EN BADAJOZ.	33
34	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL EN BADAJOZ.	34
35	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL EN BADAJOZ.	35

I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 11-04-95

Inicio de Transcripción en página.- 77

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	ACEPTACION DE LA URGENCIA.-----	78
2°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (31-03-95).----	
3°	CONVENIO COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-----	
4°	OBRAS P.E.R.-----	



I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 02-05-95

Inicio de Transcripción en página.- 81

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (11-04-95).---	81
2°	FORMACION MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS DEL 28-05-95.-----	82

INDICE

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Temas del año - 01-02-92

Tabla de Transcripción en páginas - 32

PÁGINA	EXTRACTO	ACUERDO
	PROPUESTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE BADAJOZ	17
32	PROPUESTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE BADAJOZ	17





I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 03-05-95

Inicio de Transcripción en página.- 89

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (02-05-95) .----	90
2º	APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 1.995.-----	
3º	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS: Sociedad Cooperativa "Las Vegas de Piedra Aguda".-----	95
4º	SUBVENCIONES PROTECCION CIVIL Y ACONDICIONAMIENTO MARGENES CHARCA.-----	97
5º	RECTIFICACION INVENTARIO BIENES.-----	99
6º	APROBACION DEFINITIVA NUEVA DELIMITACION UA-2A	100

I N D I C E

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO CIUDAD

Fecha del tomo. - VI-27-22

Tabla de Transcripción en páginas - 22

ACTA	ASUNTO	PAGINA
1.	ASOCIACION DE FAMILIARES DE LA VICTIMA DE LA GUERRA CIVIL	1.
2.	ASOCIACION DE FAMILIARES DE LA VICTIMA DE LA GUERRA CIVIL	2.
3.	ASOCIACION DE FAMILIARES DE LA VICTIMA DE LA GUERRA CIVIL	3.
4.	ASOCIACION DE FAMILIARES DE LA VICTIMA DE LA GUERRA CIVIL	4.
5.	ASOCIACION DE FAMILIARES DE LA VICTIMA DE LA GUERRA CIVIL	5.
6.	ASOCIACION DE FAMILIARES DE LA VICTIMA DE LA GUERRA CIVIL	6.
7.	ASOCIACION DE FAMILIARES DE LA VICTIMA DE LA GUERRA CIVIL	7.
8.	ASOCIACION DE FAMILIARES DE LA VICTIMA DE LA GUERRA CIVIL	8.
9.	ASOCIACION DE FAMILIARES DE LA VICTIMA DE LA GUERRA CIVIL	9.
10.	ASOCIACION DE FAMILIARES DE LA VICTIMA DE LA GUERRA CIVIL	10.



I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 08-06-95

Inicio de Transcripción en página.- 103

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (03-05-95).---	104
2°	RATIFICACION DESPIDO DISCIPLINARIO CONTRATADO LABORAL TEMPORAL.-----	
3°	HUERTOS FAMILIARES DE SAN FRANCISCO Y SAN RAFAEL.-----	
4°	ADJUDICACION CONCURSO EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL.-----	105
5°	CUENTAS GENERALES EJERCICIOS 1.993 Y 1.994.---	108
6°	REVERSION Y NUEVA VENTA DE SOLAR (N° 5) SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.-----	109
7°	CESION DE LOCAL POR LA JUNTA DE EXTREMADURA AL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA.-----	112

I N D I C E

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO LEYADO

Fecha del tomo. - 08-08-93

Inicio de transcripción en tomos. - 103

ACTA	CONTENIDO	ALFABICO
103	ASOCIACION DE AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA DE LA SIERRA DE SAN PEDRO (03-02-93)	1.
104	CONTRATO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PASEO DE LA VILLA DE LA SIERRA DE SAN PEDRO	2.
105	PROYECTO DE ORDENANZA DE REGULACION DE LA VENTA DE CERVEZA EN LOS BARRIOS DE LA SIERRA DE SAN PEDRO	3.
106	ALBUQUERQUE COMERCIO EXTERNO DE LA SIERRA DE SAN PEDRO	4.
107	ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA DE CERVEZA EN LA SIERRA DE SAN PEDRO	5.
108	PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA DE CERVEZA EN LA SIERRA DE SAN PEDRO	6.
109	PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA DE CERVEZA EN LA SIERRA DE SAN PEDRO	7.
110	PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA DE CERVEZA EN LA SIERRA DE SAN PEDRO	8.
111	PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA DE CERVEZA EN LA SIERRA DE SAN PEDRO	9.

I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 14-06-95

Inicio de Transcripción en página.- 115

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (08-06-95).---	116

ANEXO  
 DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2011  
 2011-2012

INGRESOS	DESPESAS	ACORDADA
111	ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS	1

I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 27-06-95

I N D I C E S

Inicio de Transcripción en página.- 117

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 17-06-95

Inicio de Transcripción en página.- 117

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
	ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO.-----	117

ANEXO

DE LAS ACTAS DEL PLENARIO ORDINARIO

Fecha del acta: 17-06-99

Orden de Transmisión en el acta: 17

ORDEN	CONTENIDO	CUESTA
17	ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL PLENARIO ORDINARIO	





I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 27-06-95

Inicio de Transcripción en página.- 123

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (17-06-95).----	124
2°	GRUPOS MUNICIPALES.----- * Constitución y Portavoces. * Creación Junta de Portavoces. * Utilización de locales, medios personales y materiales.	125
3°	FIJACION PERIODICIDAD SESIONES PLENO.-----	127
4°	CREACION Y COMPOSICION DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.----- a) Creación y determinación número de componentes. b) Adscripción de componentes.	129
5°	CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISION Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.----- * Componentes Comisión de Gobierno. * Tenientes de Alcalde. * Delegación de competencias. * Presidentes Comisiones Informativas.	132  133
6°	DETERMINACION DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA.----- * Determinación de cargos. * Sus retribuciones.	134
7°	DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO.-----	136
8°	COMUNICACION DE ARQUEO EXTRAORDINARIO POR RENOVACION DE LA CORPORACION Y COMPROBACION DE INVENTARIO DE BIENES CON TAL MOTIVO.----- a) Acta arqueo extraordinario. b) Inventario de la Corporación.	139  140



I N D I C E S

I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

(EXTRAORDINARIO)

Fecha del acta.- 27-07-95

Inicio de Transcripción en página.- 143

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (27-06-95) .---	144
2°	MODIFICACION DE ACUERDO SOBRE FIJACION DE PERIODICIDAD SESION ORDINARIAS DE PLENO.-----	145
3°	DESIGNACION DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS.-----	146

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO VIEJO

(EXTRACTO)

Fecha del acto: 27-07-88

Tabla de Transcripción en páginas: 133

PÁGINA	CONTENIDO	NÚMERO
14	APROBACION DE LA ORDEN DE RECONSTRUCCION DEL PASEO DE LA VIGILANCIA	1.
14	RECONSTRUCCION DE LA ORDEN DE RECONSTRUCCION DEL PASEO DE LA VIGILANCIA	2.
14	ORDENACION DE RECONSTRUCCION DEL PASEO DE LA VIGILANCIA	3.

I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 27-07-95

Inicio de Transcripción en página.- 149

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	CUENTA RECAUDACION PRIMER SEMESTRE DE 1.995.---	150
2°	EXPEDIENTE MODIFICACIONES CREDITOS EN EL PRESUPUESTO 1.995.-----	
3°	ADJUDICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS EN SAN RAFAEL.-----	154
4°	APROBACION DE PROYECTO FORMATIVO SOBRE CREACION DE UNA CASA DE OFICIOS Y SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM.-----	155
5°	SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM PARA LA CONTRATACION DE UN AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.	156
6°	SUBVENCION ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.-----	157
7°	EXPEDIENTE NUMERO 5 DE MODIFICACIONES PUNTUALES DEL P.G.O.U. DE OLIVENZA.-----	
8°	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 1.996-1.999.---	158
9°	EXPLOTACION DEL SISTEMA DEPURACION AGUAS PARA EL ABASTECIMIENTO.-----	159
10°	DEVOLUCION DE FIANZA (D. MANUEL ARDILA BARROSO).-----	163
11°	INFORMES DE ALCALDE.-----	164
12°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	168

Í N D I C E

DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Fecha del año. - 29-07-32

Inicio de Transcripción en página. - 141

PÁGINA	EXTRACTO	ACUERDO
141	CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS...	1.
142	CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS...	2.
143	CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS...	3.
144	CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS...	4.
145	CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS...	5.
146	CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS...	6.
147	CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS...	7.
148	CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS...	8.
149	CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS...	9.
150	CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS...	10.
151	CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS...	11.
152	CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS...	12.
153	CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS...	13.
154	CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS...	14.
155	CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS...	15.

I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 29-09-95

Inicio de Transcripción en página.- 171

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (27-07-95).----	171
2°	MODIFICACION DE ACUERDO SOBRE FIJACION FECHA CELEBRACION SESIONES PLENARIAS.-----	172
3°	CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA "PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER".-----	173
4°	DESIGNACION DIRECTOR CASA DE LA CULTURA Y ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.-----	174
5°	CESION DE TERRENOS A DIPUTACION PROVINCIAL PARA PARQUE DE BOMBEROS.-----	176
6°	CREACION CONSEJO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL Y APROBACION DE SU REGLAMENTO.-----	177
7°	ASUNTOS URGENTES. MOCIONES.-----	182
	A) PROGRAMA DE COLABORACION INEM- CORPORACIONES LOCALES.	
	B) REVERSION Y NUEVA VENTA DEL SOLAR N°. 10 DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.	183
	C) DECLARACION INTERES SOCIAL CONSTRUCCION EN SUELO NO URBANIZABLE.	185
	D) MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES:-----	187
	* PSOE: PRUEBAS NUCLEARES EN FRANCIA.	
	* I.U.: PRUEBAS NUCLEARES EN FRANCIA.	
8°	INFORMES ALCALDE.-----	188
9°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	194

ÍNDICE

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO Nº 100

Fecha del acta: 28-04-95

Inicio de Transcripción en páginas: 177

FOLIO	CONTENIDO	PÁGINA
177	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	177
178	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	178
179	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	179
180	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	180
181	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	181
182	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	182
183	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	183
184	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	184
185	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	185
186	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	186
187	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	187
188	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	188
189	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	189
190	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	190
191	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	191
192	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	192
193	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	193
194	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	194
195	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	195
196	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	196
197	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	197
198	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	198
199	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	199
200	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	200



I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 27-10-95

Inicio de Transcripción en página.- 197

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (19-10-95).---	198
2°	ADQUISICION DE TERRENOS ACCESO AL CEMENTERIO.-	172
3°	OBRAS PLANER.-----	200
4°	SOLICITUD DEL CONCESIONARIO BAR PISCINA MUNICIPAL.-----	
5°	ASUNTOS URGENTES:-----	201
	A) SOLICITUD DE ANTICIPO DEL TESORO PUBLICO.	
	B) PROGRAMA CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1.996	202
6°	INFORMES ALCALDIA.-----	
7°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	206

I N D I C E

DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO VIKINGO

Fecha del obra. - 17-18-32

Tabla de Transacciones en páginas - 107

ORDEN	DESCRIPCION	MONTOS
101	ASOCIACION ALTA ESCUELA VIKINGO (18-12-32)	100
102	ADQUISICION DE TERRENO ADJACENTE AL COMPLEJO	200
103	OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL COMPLEJO	300
104	CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEL COMPLEJO	400
105	OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL COMPLEJO	500
106	OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL COMPLEJO	600
107	OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL COMPLEJO	700

I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 19-10-95

Inicio de Transcripción en página.- 210

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (29-09-95).----	210
2°	PROYECTOS OBRAS P.E.R.-----	212
3°	MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES PARA 1.996.--	214
	IMPUESTOS MUNICIPALES:-----	215
	A) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANA).	
	B) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	
	C) INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA) .	
	TASAS:-----	216
	1) RECOGIDA DE BASURAS.	
	2) EXPEDICION DE LICENCIA URBANISTICA.	217
	3) TASA DE CEMENTERIO.	
	4) PRECIO PUBLICO DEL AGUA.	
	5) INCREMENTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.	221
	6) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	222
	7) IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.	
	8) RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.	
	9) EXPEDICION DE LICENCIA URBANISTICA.	223
	10) SERVICIO DE CEMENTERIO.	
	11) DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE.	224

EN LAS ALFAR DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Fecha del acta - 12-10-12

Inicio de transcripción en página - 110

ORDEN	EXTRACTO	CONTRATO
110	APROBACION ALTA BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12	110
111	PROYECTO DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12	111
112	ACORDACION DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12	112
113	IMPUESTO MUNICIPAL DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12 A) IMPUESTO SOBRE VALORES INMOBILIARIOS (I.V.I.) B) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.) C) IMPUESTO SOBRE SUAVES DE LOS TERRENOS (I.S.T.) (FUSION)	113
114	TRANSACCION DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12	114
115	I) PROYECTO DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12 II) PROYECTO DE LICENCIA INMOBILIARIA III) PLAN DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12	115
116	IV) PROYECTO DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12 V) PROYECTO DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12	116
117	VI) PROYECTO DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12 VII) PROYECTO DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12	117
118	VIII) PROYECTO DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12 IX) PROYECTO DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12	118
119	X) PROYECTO DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12 XI) PROYECTO DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12	119
120	XII) PROYECTO DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12 XIII) PROYECTO DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12	120
121	XIV) PROYECTO DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12 XV) PROYECTO DE BARRAS DE BADAJOZ 12-08-12	121

I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 17-11-95

Inicio de Transcripción en página.- 226

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	ACEPTACION DE LA URGENCIA.-----	227
2º	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (27-10-95).---	
3º	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA PARA LA CELEBRACION DE LAS JORNADAS IBERICAS DE PATRIIMONIO CULTURAL Y CIUDAD.-----	

Í N D I C E

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO

Fecha del acta - 27-11-93

Inicio de Transcripción en página - 222

PÁGINA	CONTENIDO	ACUERDO
222	RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO	1
	RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO (27-11-93)	2
	ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	3

I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 30-11-95

Inicio de Transcripción en página.- 230

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (27-10-95 Y 17-11-95) .-----	231
2°	PROYECTOS OBRAS P.E.R.-----	
3°	CREACION CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD.-----	232
4°	EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE N°. 5 DE MODIFICACIONES DEL P.G.O.U.-----	235
5°	EXPEDIENTE N°. 6 DE MODIFICACIONES PUNTUALES DEL P.G.O.U.-----	
6°	EXPEDIENTE N°. 7 DE MODIFICACIONES PUNTUALES DEL P.G.O.U.-----	236
7°	CESION USO INSTALACIONES CAMPO DE TIRO.-----	237
8°	CESION TERRENOS A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA PARQUE DE BOMBEROS.-----	238
9°	SOLICITUD DE CESION A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE TERRENOS PARA FINES DE INTERES SOCIAL.-----	239
10°	ASUNTOS URGENTES/MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.- * I.U.: TRASVASE TAJO-SEGURA. * I.U.: DEUDA HISTORICA.	240
11°	INFORMES DEL ALCALDE.-----	244
12°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	246





I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 12-12-95

Inicio de Transcripción en página.- 252

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (30-11-95).---	253
2°	SUBVENCION PARA EL PROGRAMA "FORMACION Y APOYO PARA EL EMPLEO DE JOVENES.-----	

DE LAS ACTAS DEL GOBIERNO LOCAL

Fecha del acta: 15-12-92

Inicio de transcripción en página: 111

ACTA	CONTENIDO	ACUERDO
122	RESOLUCION PARA EL COMPROBAMIENTO Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	1.º
	RESOLUCION PARA EL COMPROBAMIENTO Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	2.º

I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.- 28-12-95

Inicio de Transcripción en página.- 256

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (12-12-95).----	257
2°	RATIFICACION DESPIDO DISCIPLINARIO CONTRATADOS LABORALES TEMOPRALES.-----	
3°	CESION DE LA GESTION DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS AL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA.-----	
4°	PROVISION DE PERSONAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE OLIVENZA.-----	259
5°	ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PUBLICO POR ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE OLIVENZA Y APROBACION DE LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL.-----	277
6°	EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO PARA 1.995.-----	279
7°	CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-----	281
8°	APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 1.996 Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: BASES DE EJECUCION, PLANTILLA PERSONAL, RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y OPERACION DE CREDITO.----	283
9°	ASUNTOS URGENTES/MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.- * PSOE: PLAN DE EMPLEO. * I.U.: ESTUDIO AGUAS SUBTERRANEAS. * I.U.: SOLICITUD TRABAJADORES ACOGIDOS AL PLAN DE EMPLEO DE EXTREMADURA.	303
10°	INFORMES DEL ALCALDE.-----	306
11°	RUEGOS Y PREGUNTAS.-----	310

I N D I C E

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ

Fecha del acta. - 18-11-92

Página de Transcripción en páginas. - 202

NÚMERO	CONTENIDO	PÁGINAS
1	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	1-10
2	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	11-20
3	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	21-30
4	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	31-40
5	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	41-50
6	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	51-60
7	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	61-70
8	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	71-80
9	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	81-90
10	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	91-100
11	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	101-110
12	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	111-120
13	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	121-130
14	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	131-140
15	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	141-150
16	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	151-160
17	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	161-170
18	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	171-180
19	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	181-190
20	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	191-200

74



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





